Libro A de Mestidas de Baptismos iniciado en 3. de Noviembre, de 1813, p.r el Presb.o Dn Juan.o Nep.no Rodriguez, Cura Vicario Escusador de esta Villa de Vtria. Señora de la Concepcion de Minas.

Parbulo
Fran.co de S.ta Cecilia.

En Veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Mina, Dr. Franco. Josef Rodriguez, Baptizé solemnemte á Fran.co de Santa Cecilia, q.e nacio el veinte y dos de dicho; hijo de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: Fran.co Baxaz y D.a Maria Ruiz, aquienes advertí el parentesco y obligaciones deq.e doy fé.

Fran.co Josef Rodriguez

Parbulo
Ygnacio Luciano de Castro y delas Exas.

En veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Mina, Dr. Fran.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemente á Ygnacio Luciano, q.e nacio el diez y nueve del dicho, hijo leg.e de D.n Juan Andres de Castro natural de Castilla la Vieja, y de D.a Lorenza las Exas, natural de esta. Abuelos Paternos: D.n Carlos de Castro y D.a Rosa de Baxaz. Maternos: D.n Ygn.o de las Exas, y D.a Maria Antonia Tamame. Padrinos: D.n Ramon Mata, y D.a Nicolasa Fernandez aquienes advertí el parentesco y obligaciones deq.e doy fé.

Fran.co Josef Rodriguez

Parbulo
Marian de S.n Ygn.o

En veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Mina, Dr. Fran.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Marian de S.n Ygnacio que nacio el veinte y uno del pp.o mes; hijo de Padres no conocidos. Padrinos: Fran.co Ygn.o Velaya y Maria Villagra aquienes advertí el parentesco y obligaciones deq.e doy fé.

Fran.co Josef Rodriguez

En [illegible] de Diziembre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Mina Dr. Franco

Rodriguez, Bautiné ólemnem.te a Natalia Candida
Nació el prim.o de del dicho; hija de Dom.l Loriz
y Juan.a Ortiz naturales, Vecinos del Matajo.l. Abuelos Pater-
nos y Maternos se ignoran. Padrinos: Anselmo
Perez, a quien advertí el parentesco y obligaz.
deg.l Doy fé——— lo firmado no vale, puesto quatro Vale.

Franc.co Josef Rodriguez

En primº de Diz.e de mil ochocientos Diez y nueve, yo el
cura Vicario Escusador de esta Villa de Minas Dn
Franco Josef Rodriguez, Bautize ólemnem.te á Juan de la
Cruz Correa, q.e nació el veinte y quatro de Sept.e; hijo
leg.l de Dn Josef Correa y de Da Paula Castellanos; Vecinos
del Matajo. Abuelos Paternos; Dn Juan Joaquin Correa y
Da Caetana Mo Parrilla. Maternos: Dn Lucas Castellanos,
y Da Petrona Gonzalez. Fueron Padrinos: Dn Dom.l Josef
Silva y Da Andrea Rubira, aquienes advertí el parentes-
co y obligaz.s deg.l Doy fé.

Franc.co Josef Rodriguez

En seis de Diz.e de mil ochocientos diez y nueve, yo el cu-
ra Vicario Escusador de esta Villa de Minas Dn Franco
Dom.o Josef Rodriguez, Bautize ólemnem.te a Facundo Dom.l
Falcon.l nació el veinte y siete del pp.o Noviembre; hijo leg.l
de Baltasar Valdés natural de Canaxiar, y de Ma-
rtea Valero nat.l de la misma Vla. Abuelos Paternos
Franco Valdés y Barbara Barreto. Maternos: Cay-
tano Fajardo, y Rita Leme. Padrinos Dn Dom.l Ri-
vas y Maria Aguirre aquienes advertí el paren-
co y obligaciones deg.l Doy fé.

Franc.co Josef Rodriguez

Parbula
Agustina Escla-
va

Parvillo
Man.l Lavas
Silva, y Carva-
o.

Parvulo
Facundo
Valdes, y Falco

En diez de Dic.e de mil ochocientos diez y nueve, yo el cura Vicario Escusador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez, Bautize solemnemente a Agustina, que nació el diez de Sept.e de este año; hija de Juana Negra Esclava de Franco Borges Cerda. Padrinos: Angel Castro y Da Agustina Rodriguez, aquienes advertí el parentesco y obligaz.s deg.l doy fé.

Franc.co Josef Rodriguez

En once de Dic.e de mil ochocientos diez y nueve, yo el cura Vicario Escusador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez, Bautizé solemnemente a Manl Lavas, que nació el cinco del mismo hijo leg.l de Dn Juan Silva y Matl de Rio Grande, y de Da Juana Ma-ta Carvalho natl de Montevo. Abuelos Paternos: Dn Miguel Carvalho y Da Juana Rodrigues. Maternos: Dn Josepe Silva y Da Petrona Garrido. Fueron Padrinos Dn Manl Cesari y Da Anastasia Freires aquienes advertí el parentesco y obligaz.s deg.l doy fé.

Franc.co Josef Rodriguez

Parvulo. Domingo Ma-rio Lotto y Castella-nos.

En doce de Dic.e de mil ochocientos diez y nueve, yo el cura Vicario Escusador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez. Bautizé solemnemente á Domingo Maria, que nació el veinte y dos del pp.o mes; hijo leg.l de Dn Manuel Perez natural de las Montañas de Santander y de Da Maria Castellanos, natural de Maldonado. Abuelos Paternos: Dn Manl Perez y Da Maria Ortiz. Maternos: Dn Lucas Castellanos y Da Petrona Gonzalez. Fueron Padrinos: Dn Dom.l Garcia y Da Lucia Mesones, aquienes advertí el parentesco y obligaciones deg.l doy fé.

Franc.co Josef Rodriguez

En trece de Dic.e de mil ochocientos diez y nueve, yo

Partula
Josefa Cayetana Caxmales, y Martinez

El cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez, puse los Santos oleos, á Josefa, que nació el veinte ycho de Marzo de este año; hija legma de Marcos Vicente Caxmales, natl del Paraguay, y de Maria Martinez, natural del Cerro Largo. Abuelos Paternos: Faustino Caxmales, y Carmelita Cabrera. Maternos: Josef Antº Mendieta, y Manuela de Vlloa, la bautizó en necesidad y fuè en las Ceremonias Josef Ygnº Mendieta, aquien advertí el parentesco y obligaz. degl. doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Ygnacio Maria de Lozeto Rodrigs.

En diez y nueve de Dizre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Ygnacio Maxia de Lozeto, gl nació el diez ycho de dicho mes; hijo legl de Manuel Antº natl de Portugal, y de Justa Rodrigs natl de esta: los abuelos Paternos y Maternos se ignoran: Padrinos: Ygnacio Viera, y Simona Viera, aquienes advertí el parentesco y obligaz. degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Eusebio.

En veinte de Dizre de mil ochocientos diez y nueve, yo el cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemente, a Eusebio, gl nació el quince de dicho; hijo de Padres no conocidos. Padrinos: Dn Pedro Antigas, y Dª Josefa Mendieta, aquienes advertí el parentesco, y obligaz degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Demetria Cano, y Garay

En veinte y cinco de Dizre de mil ochocientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Demetria, gna cion el veinte y dos de dicho; hija legitima de Juan Manuel Cano, natl de Corrientes, y de Ana Maria Garay, natl de Santa Fe: Abuelos Paternos: Facundo Cano, y Basilia Montiel: los Maternos se ignoran: Padrinos: Blas Velasco Cabrera, y Felicia Montiel, aquienes advertí el parentesco, y obligaciones degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Esteban Ysidoro, y Nuñez.

En dos de Enero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodrigs bautizé solemnemte á Esteban, y Gracié el veinte y seis del pasado mes, gnos hijos legitimos de Dn Josef Isidoro, y de Dª Antª Nuñez, natl de Canarias este: Fueron los Paternos se ignoran: Maternos: Ygnacio Nuñez, y Dª Isabel Gonzalez; Fueron Padrinos: Dn Baltasar Valdez, y Dª N. Fernandez, aquienes advertí el parentesco, y obligaciones degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Isidoro.

En dos de Enero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Isidoro de Nacion, gl nació este dia; hijo de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: Dn Juan Viera, aquien advertí el parentesco y obligaciones degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Partula
Tomas Florencio.

En tres de Enero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Escuador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Tomas Florencio, gl nació el veinte y seis del pasado mes, gnos; hijo de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: Dn Florencio Cano, y Dª Faustina Lucas, aquienes advertí el parentesco, y obligaciones degl doy fe

Franco Josef Rodriguez

Parbula
Mª Sabª Ruiz
y Rodrigues

En ocho de Enero demil novecientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecuz.r de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautize solemnemte a Maria Gregoria q.e nació el quatro del mismo; hija legitima de Franco Ruiz, natural de esta Villa, y de Sebastiana Cabrera, natu.l de Lanzarote en Canarias, Decimos de esta. Abuelos Paternos: Agustin Ruiz, y Mª Rodriguez: los Maternos se ignoran. Fueron Padrinos Franco Vargas, y su Esposa Maria Ruiz, aq.s advertí el parentesco y obligaz.n deq.e doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbula
Telespha
Prieto Rodriguez
Fuerzeno.

En quince de Enero de mil novecientos Veinte, yo el cura Vicario Ecuzador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodrigz, bautizé solemnemte á Telespha Prieto, que nació el cinco de dicho; hija legitima de Juan Rodriguez difunto natural de esta, y Dª Cecilia Fuerzeno natural de las Pedras. Abuelos Paternos: Dn Gabriel y Dª Juana Cerax. Maternos: Dn Josef Fuerzeno y Dª Belem Oliveira; Padrinos: Dn Miguel Cancio, y Dª Cayetana Fuerzeno, aquienes advertí el parentesco y obligaz.n deq.e doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbula
Mª Vicenta de
Reyes.

En diez y seis de Enero de mil novecientos veinte, yo el Cura Vicario Ecuzador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Maria Vicenta de Reyes, q.e nació el Veinte y tres del pp.o mes, y año; hija de Padres no conocidos. Fueron Padrinos Dn Antonio de Acuña, y Dª Mª Rodriguez, aq.s advertí el parentesco y obligz.n de que doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbulo
Gonzalo de Jesus.

En diez y siete de Enero demil novecientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecuzador de esta Villa de Minas Dn Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Gonzalo de Jesus, q.e nacio el dia diez de dicho; hijo de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: D. Domº Diaz de Elva, y D. Lorenza Castellanos, aquienes advertí el parentesco, y obligaz.n deq.e doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbulo
Pablo Manuel
de Jesus Prado
y Bartholomé.

En diez y nueve de Enero demil novecientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecuzador de esta Villa de Minas, D. Franco Josef Rodriguez, bautize solemnemte y puse los Stos oleos, a Pablo de Jesus q.e nació el quince de dicho; hijo legitimo de Dn Josef Prado natural de Sn Pedro de Nances, Obispado de Mondoñedo en Galicia, y de Dª Maria Euseria Bartholomé, natural de esta, donde son Vecinos: Abuelos Paternos: Dn Franco Prado, y Dª Nicolasa Fernandez Maxiño. Maternos: Dn Agustin Bartholomé, y Dª Catholina Lucas. Fueron sus Padrinos: Dn Juan Antº Mancebo, y Dª Juana Isabel Diez, aquienes advertí el parentesco y obligaciones deq.e doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbulo
Domº Saturnino
de la Torre y
Cuñé.

En Veinte y seis de Enero demil novecientos Veinte, yo el cura Vicario Ecuzador de esta Villa de Minas, Dn Franco Josef Rodrigz bautize solemnemte á Domº Saturnino, q.e nació el veinte y tres del pp.o mes, y año, hijo leg.o de Dn Ramon de la Torre, y Dª Mª Cuñé, naturales de esta; Abuelos Paternos: Dn Juan de la Torre, y Dª Mª Fernandez. Maternos: Dn Cipriano Cuñé, y Dª Maxerina Rodriguez. Padrinos Saturnino Elias, y Dª Catharina Ruiña, aquienes advertí el parentesco y obligaciones deq.e doy fe

Dco Franc. Josef Rodriguez

Parbulo
Felipe Manl. Perdon, y Lopez.

En veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte, yo el cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé subconditione a Felipe Manuel Perdon, y Lopez, que nació el veinte y tres de Agosto del año pp.o; hijo legl. de Franco Perdon, y de Juana Lopez. Abuelos Paternos de Franco Perdon, y de Juana Lopez. Abuelos Maternos Franco y de Maria del Carmen Ximenez. Maternos: Clemente Lopez, y de Maria Loreta Sierra. Fue Madrina: Manuela Peralta a que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Franco Josef Rodriguez

Parbulo
Mª Loreta Basilia Taboyra, y Silbera.

En treinta de Enero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas D.n Franco Josef Rodriguez bautizé solemnemente a Maria, Loreta Basilia que nació el diez de Diciembre pp.o mes, pasado; hija legl. de D.n Antonio Taboyra y de D.a Mª. Silbera natl. de S.n Carlos. Abuelos Paternos: Juan Bapta. Taboyra y Mª. Maternos: Juan Silbera, y Loreta de Lora. Fue Padrino D.n Ygnacio Limiñana que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Franco Josef Rodriguez

Parbulo
Mª. Manuela Gaytan, y Saavedra.

En dos de Febrero de mil ochocientos veinte yo el Cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez bautizé solemnemente a Maria Manuela, q.e nació el prim.o del pp.o; hija legl. de Pedro Pablo Gaytan, natl. de S.ta Fe, y de Tomasa Cabrera natl. de Madrid. Abuelos Paternos: Josef Santos Gaytan, y Dieg.a Saavedra. Maternos: Dionisio Cabrera y Germana Mediavilla. Fueron sus Padrinos: D.n Dom.o y su hermana D.a Geronima Rivera, que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Franco Josef Rodriguez

Parbulo
Pedro Andres Sixer, y Pereyra

En quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemente á Pedro Andres, que nació el treinta y uno del pp.o mes, hijo legl. de Franco Sixer, natl. de la Villa de Lanzarote en Canarias, y de Barbara Pereyra, tambien de dicha Villa. Abuelos Paternos: Antonio Sixer y Vicenta Pereyra. Maternos: Juan de Pereyra, y Catalina de Arma. Fueron sus Padrinos: D. Pedro Prieto, y D.a Escolastica Cordero, que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Franco Josef Rodriguez

Parbulo
Franco Mauricio Martin Rodrigz. Lima y Cabrera.

En Cinco de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Franco Mauricio Martin, que nació el treinta del pp.o mes, hijo legl. de D.n Pedro Rodriguez Lima, y de D.a Loreta Cabrera Naturales de Canarias. Abuelos Paternos: D. Pedro Rodriguez Lima, y D.a Mª. del Carmen Perez. Maternos: D. Pablo Cabrera, y D.a Mª. Patricio Rivera. Fueron sus Padrinos: D. Franco Sanz, y D.a Mauricia Loreta Sanz, que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Franco Josef Rodriguez

Parbulo
Franco Antonio Barcena, y Prieto.

En seis de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsclesiastico de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Franco Antonio, que nació el quatro de este; hijo legl. de D.n Josef Antonio Barcena, natl. de S.ta Agueda Obispado de Burgos, y de Francisca Prieto, natl. de Montevideo. Abuelos Paternos: Matias Barcena, y Victoria Rodriguez. Maternos: Antonio Prieto, y Christina Barragan. Fueron Padrinos D.n Franco Antonio Menendez, y Perez de Castellezia del Rio Francisca Maria, que advertí el parentesco y obligaciones de que doy fé——

Entre R.s. puesta una D.n Vale——

Franco Josef Rodriguez

Sarbulo
Joaquin Pedro

En Siete de Febrero demil ochocientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecut.or de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solemnem.te á Joaquin Pedro, q.e nació el treinta y uno del p.p.; hijo leg.o de Pedro Negro Blanqueta, y de Maria Serna, Negra, Esclavos de D.n Ygnacio Fernandez Caxamer. Fueron Padrinos: Joaquin, y Anita Negros libres, aq.s advertí el parentesco, y Obligaciones degue doy fé.

Franco Josef Rodriguez

Sarbulo
Tadeo de S.n Blas.

En ocho de Febrero de mil ochocientos Veinte, yo el Cura Vic.o Ecut.or de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solemnem.te á Tadeo de S.n Blas, q.e nació el tres del dicho, hijo de Padres no conocidos: Fueron Padrinos: Tadeo Heredia, y Margarita Gonzalez, aq.s advertí el parentesco y obligaz.n degue doy fé.

Franc.o Josef Rodriguez

Sarbula
Juana Martina Peralta. y Flores.

En diez de Febrero demil ochocientos Veinte, yo el Cura Vic.o Ecut.or de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solemnem.te a Juana Martina, q.e nacio el ocho de dho; hija leg.a de Josef Ant.o Peralta, nat.l de Cordova del Tucuman, y dela finada Gertrudis Flora, nat.l de esta: abuelos Paternos: Jose Ign.o Peralta, y M.a Ant.a Gomez. Maternos: Chistoval Flores y Franca Melilla. Padrinos: Jose P.o Cordova, y Martina Flores, aq.s advertí el parentesco, y obligaz.n de q.e doy fé.

Franco Josef Rodriguez

Sarbulo
Carlos Crecencio Pelaez Madre de Dios.

En doce de Febrero demil ochocientos Veinte, yo el Cura Vic.o Ecutor de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé solemnem.te á Carlos Crecencio de la Madre de Dios, q.e nació el quince de Sept.re del año p.p. hijo de Padres no Conocidos. fué Padrino D.n Carlos Aurelio de Sousa Prates Ten.te de S.a Mag.d Fidelisima.

Sarbula
Eulogio Prudencio Aguirre, y Jimenez.

Josef Rodriguez

En quince de Febrero demil ochocientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecut.or de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodriguez, bautizé sub conditione á Eulogio Prudencio, que nació el trece de Noviembre de mil ochocientos diez y ocho; hijo leg.o de Mariano Aguirre, natural de Santa fé, y de Juana Jimenez, natural de Montevideo. Abuelos Paternos: Manuel Aguirre, y Prieta Narzapas. Maternos: Andres Cueva. Fueron Padrinos: Juan y Prudencia Martirena, aquienes advertí el parentesco y Obligaciones de que doy fé.

Franc.o Josef Rodriguez

Sarbula
M.a Paulina Cayetana Perez, y Pacheco.

En diez y siete de Febrero demil ochocientos Veinte, yo el Vicario Ecut.or de esta Villa de Minas, D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solemnem.te a M.a Paulina Cayetana, que nació el diez y siete de Ag.to del año p.p.; hija leg.a de D.n Lorenzo Perez nat.l de Montevideo, y de D.a Marcelina Pacheco nat.l de Maldonado. Abuelos Paternos: D.n Juan Perez y D.a Margarita Ceballos: Maternos: D. Ant.o Pacheco, y D.a Juana Peralta, Fueron Padrinos: D. Josef Juan Fernandez, y D.a Paulina Astigar, aquienes advertí el parentesco y obligaz.n que doy fé.

Franc.o Josef Rodriguez

Sarbula
Felipa de Jesus Gutierrez, y Astigas.

En diez y nueve de Febrero demil ochocientos Veinte y cinco el Cura Vicario Ecutor de esta Villa de Minas D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solemnem.te a Felipa de Jesus, q.e nació el cinco de dho; hija leg.a de D.n Josef Gutierrez nat.l de Canario en Africa, y de D.a Paula Simona Astigas nat.l de Montevideo. Abuelos Paternos: D. Felipe Ant.o y D.a Teresa Rivera: Maternos: D. Josef Ant.o y D.a Tomasa Lopez. Padrinos: D.

Padres Jorge: Jph. Antonio Matheos, aquienes advertí el parentesco y obligaciones dey.e dho.e
Franc. Joseph Rodriguez

Parbula Jacinta Maria de Silveira y Araujo.

En diez y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte años el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Monda D. Franco Joseph Rodriguez, puse los Santos oleos á Faustina Luisa Maria el quince de dicho; hija leg.a de D. Manuel de Silveira y Mat. de Carmona de Bueno en Sotogrande, fue D. Teresa Araujo Mat. del P. Parbo. Abuelos Paternos D. Dom.o Silveira, y D. Isabel M.a de la Vega. Maternos: D. Matt.o Araujo y D. Grata Prieto. Fueron Padrinos Dn. Manuel Araujo, quien lo tuvo en los Ceremonias y advertí el parentesco y obligaz.es dey.e dho.e
Franc. Joseph Rodriguez

Parbula Jacinta Dorotea Carrasco y Gordillo.

En.te 9 de Febrero de mil ochocientos veinte yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Monda D. Franco Joseph Rodriguez, bauticé solemnem.te á Jacinta Dorotea Maria, q.e nació el veinte de dho; hija leg.a de D. Victorino Carrasco, y de Ignacia Gordillo Vez de Carmona. Abuelos Paternos D. Matheo Carrasco, y D.a Juana Antigas. Mat.s D. Ant.o Gordillo, y D.a Mª Gordillo. Fueron Padrinos D. Pedro Antigas, y D.a Paulina Montoto, a quienes advertí el parentesco y obligaz.es de q.e Supra
Franco. Joseph Rodriguez

Parbula Paulina Dorota Balbueta, y Prieto.

En veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Monda, D. Franco Joseph Rodriguez, bauticé solemnem.te á Paulina Dionisia, q.e nació á veinte y siete de dho;

hija leg.a de Juan Balbueta y Dorotea Prieto nat.s de esta Villa. Abuelos Paternos: Benito Balbueta, y Maria de los Santos Vallejo. Maternos: Pedro Prieto, y Escolastica Cordero. Fueron sus Padrinos: D.n Joseph Hernandez, y Maria Paulina Antigas, aquienes advertí el parentesco y obligaciones dey.e dho.e

Parbula Cayetano Esclabo.

En veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Monda, D.n Franco Joseph Rodriguez, bauticé solemnem.te a Cayetano Franco. que nació el veinte y seis de dicho; hijo leg.e de Joseph Maria, Negro, Esclabo de D.n Joseph Gordillo, y de Juana Maria Negra y Esclava de D.n Benjamin Eduard. Fueron Padrinos: Franco. Arzillaga, y Paulina Tolosa, aquienes advertí el parentesco y obligaciones dey.e dho.e
Franco. Joseph Rodriguez

Parbula Felix Ramon Esclavo.

En veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Monda D.n Franco Joseph Rodriguez, bauticé solemnem.te a Felix Ramon, q.e nació el veinte y uno de dicho; hijo de Maria Negra Esclava de D.n Pedro Chirino. Padrinos: Ramon Esclabo de D.n Felix Hernandez, y natural de Africa libre, aquienes advertí el parentesco y obligaz.es dey.e dho.e
Franco. Joseph Rodriguez

Parbula
Celestino Ortiz de Lopez, Vecinos

En tres de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsecutor D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Celestino Ortiz, g.e nacio el veinte y nueve del pp.o Febrero: hijo leg.e de D.n Juan Lopez, natural de Montevideo, y de D.a Ramona Antigas natural de dicha Ciudad. Abuelos Paternos: Josef Lopez, y Josefa Tuibo Maternos: Juan Antigas, y Martina Gonzalez. Fueron Padrinos D.n Pedro Cisneros, y D.a Ines Fernandez, aquienes adverti el parentesco espiritual y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

Parbula
Fulgencio Dominguez, Vecinos

En seis de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsecutor de esta Villa de Minas D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Fulgencio Dominguez, g.e nacio el diez y seis del pp.o; hijo leg.o de D.n Pedro Pablo Morales, nat.l de S.n Carlos, y de Marcelina Morales, natural de Misiones. Fue Padrino: Pedro Pablo Morales, aq.n adverti el parentesco y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

Parbula
Ana Rosenda

En seis de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Vicario Cura Ecsecutor de esta Villa de Minas, D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Ana Rosenda, g.e nacio el primero de dicho; hija de Padres no conocidos. Fueron Padrinos Pedro Juan Contreras, y Ana Correa, aquienes adverti parentesco, y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

En Ocho de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Cura

Parbula
Saturnina Ruizarral

Ecsecutor de esta Villa de Minas D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Saturnina Ruizarral, g.e nacio el veinte y nueve de Noviembre del pp.o año; hija leg.a de Baltasar Melgarejo, natural del Paraguay, y de Maria del Carmen Lesa, natural de Montevideo. Abuelos Paternos, y Maternos: se ignoran. Fueron Padrinos: D.n Josef Hernandez, y D.a Cristina Antigas, aquienes adverti el parentesco y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

Parbula
Juana de S.n Bernardo

En veinte y uno de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsecutor de esta Villa de Minas D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Juana de S.n Bernardino, g.e nacio el veinte y ocho de Diz.re del año pp.o; hija de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: D.n [illegible], y D.a Juana Bernardina Moreno, aquienes adverti el parentesco y demas deg.s de q.e doy fe—
Ent.e Bernardo, Juana Bernardina Mor.e Bale.

D.co Juan.co Josef Rodriguez

Parbula
Maria de los Dolores

En veinte y quatro de Marzo demil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecsecutor de esta Villa de Minas, D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte a Maria de los Dolores de Santa Eutemia, g.e nacio el veinte de dicho; hija de Padres no conocidos. Padrinos D.n Mateo Tejar y D.a Teresa Fuentes aquienes adverti el parentesco, y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

Parbula
Vicencia de S.n Gil. Nota=
La parvula contenida en esta partida es legitimada p.r el subsiguiente matrimonio q.e contrahexon sus padres Mateo Vega, y Valentina Moreno, q.e asi lo esplicaron y declararon hoy 27 de Ab.l de 837—

En Diez.mero de Abril demil ochocientos veinte yo el Cura Vicario Ecsecutor de esta Villa de Minas, D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemte á Vicencia de S.n Gil, g.e nacio hoy; hija de Padres no conocidos. Fueron Padrinos Pedro Cesar y Josefina Vega, aquienes adverti el parentesco y demas deg.s de q.e doy fe—

D.co Juan.co Josef Rodriguez

a q.e conste—
Juan Jose Dimenes

En mes de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco.ste de esta Villa de Minas, D.n Franco. Josef Rodriguez, Bautizé solemnemente a Juana. de Paula de Dijenes, g.l nacio el dia dos de este; hija de Maria Manuela Texeda Criolla de Gabriel Rodriguez. Fueron Padrinos: Juan. Paula Texeda, y Manuela Texeda, agquienes advertí el parentesco y obligaz. de g.l Doy fé

Franco. Josef Rodriguez

Partida de Juana de Paula de Texeda.

En diez de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o Ecco.ste de esta Villa de Minas D.n Juan.co Josef Rodriguez Bautize solemnem.te a Manuela de San Benito, g.l nacio el Diez de dicho; hija de Padres no conocidos. Fueron Padrinos: Man.l Acosta, y Vicenta Rodriguez, agquienes advertí el parentesco, y obligaz. de g.l Doy fé

Franco. Josef Rodriguez

Partida de Manuela de S.n Benito.

En diez de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o Ecco.ste de esta Villa de Minas D.n Juan.co Josef Rodriguez Puse los Santos Oleos á Benita Laudencia, g.l nacio el Diez de dicho; hija lex.a de Pedro Fonseca, nat.l de Mont.o Vid.o y de Petrona Yañez, nat.l de Montevideo; Abuelos Paternos: Domingo Fonseca, y Maria Fuentes; Maternos: Marcos Yañez, y Concepcion Toscano. La Bautizó p.r Necesidad, y tubo estas Ceremonias, D.n Florencio Casas, agq.n advertí el Parentesco, y obligaz. de g.l Doy fé

Franco. Josef Rodriguez

Partida de Benita Laudencia Fonseca, y Yañez.

Partida de Petrona Alcantara Lencina, y Fonseca.

Partida de Celestino Josef Dominguez, y Tavares.

Partida de Ana Cipriana Castro, y Mercedes.

3.

En Once de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco.ste de esta Villa de Minas, D.n Juan.co Josef Rodriguez, puse los Santos Oleos a Petrona Alcantara, que nacio el Diez y nueve de Octubre del p.p.e año; hija lex.a de Pedro Lencina natural de Santa fe y de Dominga Fonseca, natural de Montev.o Abuelos Paternos: Juan Lencina y Juana. Maria. Maternos: Sebastian, y Maria Vazquez, la Bautizó en necesidad, Juan Manuel Alvarez, y la tubo en las ceremonias, Bautista Cuello agque doy fé

Franco. Josef Rodriguez

En Catorce de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco.ste de esta Villa de Minas, D.n Juan.co Josef Rodriguez, bautizé solemnem.te a Celestino Josef, g.l nacio el Seis de dicho; hijo lex.o de Josef Tomas Dominguez, natural del Paraguay, y de Felipa Tavares natural de esta. Abuelos Paternos: Juan.co de Paula Dominguez, y Maria Antonia Vogao. Maternos: Josef Mariano Tavares, y Maria Merced Martinez. Fue su Madrina: Petronila Tavares, ag.n advertí el parentesco espiritual y demas obligaz. de que Doy fé

Franco. Josef Rodriguez

En Catorce de Abril de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco.ste de esta Villa de Minas D.n Franco. Josef Rodriguez, bautizé solemnem.te á Ana Cipriana, g.l nacio el Veinte y cuatro de Marzo del año p.p.e; hija lex.a de Ignacio Castro nat.l de Montevideo, y de Juana Mercedes nat.l de Montev.o vecina de esta Villa Abuelos Paternos: Josef Antonio Castro, y Petrona Ortiz. Maternos: Toribio Mercedes, y Juana Ortiz. Fueron Padrinos: Jose Maria Castro, y Juana M.a Castro, agquienes advertí el parentesco, y obligaz. de g.l Doy fé

Franco. Josef Rodriguez

Fabula
Bautisma de Juana Maria, y Mata.

En Veinte y siete de Abril de mil ochocientos Veinte, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Minas, D. Juan Josef Rodriguez, con licencia de mi Theniente D. Juan Francisco Larrazabal, Bautisé solemne. en la Yglesia de esta Villa, a Juana Maria, Josepha, Victoria, Ygnacia, Rosa, Gertrudis, Dionisia, Ygnacia, Rosa, Gertrudis, Dionisia, Ygnacia, Rosa, Gertrudis, Dionisia

Marcelo
Clemente Cerna
Fern.z Vera.

Salvado
Sobre legalidad
Enero y firma.

En Diez nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y
el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Olvera, D. Juan
[illegible], Tiene dada solemne a Juan Bautista
[illegible] de ocho de Enero, hijo legítimo de Pedro
[illegible]ledo, Natural de Zahara, vecino de esta Villa,
[illegible]ral de esta. Abuelos paternos Pedro Rodríguez
[illegible] Natural de esta Villa, y Ana Rodríguez, Natural de
[illegible] Abuelos maternos Juan Pedro Salvado, Natural
[illegible] Juana Ladrón. Vecinos de Zahara, y
[illegible] Ygnacio Salvado, Natural de esta Villa, y
[illegible] Natural de Zahara, Abuelos paternos
[illegible] Natural de esta Villa, y Juana Ladrón
[illegible] Natural de Zahara, Abuelos ma

Fabula
Felipe del Espíritu Santo

En veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, bautizé solemnemte. a Felipe del Espíritu Santo, q. nació el veinte y uno del dicho; hijo de Natl. conocidos. Fue Padrino, Narciso Flores, a quien advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

Fabula
Desiderio Santiago, y testimá.

En veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, bautizé solemnemte. a Desiderio Santiago, q. nació el veinte y seis del dicho; hijo de Natl. Fue Padrino, Clemente Vicente, a quien advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

Fabula
Preg. Antha. Ramallo, Esclava.

En veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, bautizé solemnemte. a Gregoria Ramallo, q. nació el nueve de dicho; hija de Gregoria Ramallo, esclava de Dn. Pedro Lopez, vecino de esta Villa. Fue Padrino, Dn. Jph. Antho. Rey, a quien advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

Fabula
Felipe Benancio.

En veinte y quatro de Mayo de mil novecientos veinte, el Rr. Pbro. Dr. Dn. Francco. Cisneros, con mi licencia bautizo solemnemte. a Felipe Benancio, q. nació el dia veinte del mismo; hijo de Natl. conocidos. Fueron Padrinos: Dionisio Correa, y Pia Correa, a quienes advirtió el parentesco, y Obligaciones del Sto.

Fabula
Felipe Benancio Rodriguez.

En veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, bautizé solemnemte. a Felipe Benancio Rodriguez, q. nació el veinte y uno del dicho; hijo de Natl. conocidos. Fue Padrino, Narciso Flores, a quien advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

Fabula
Desiderio Santiago, y testimá.

En veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, bautizé solemnemte. a Desiderio Santiago, q. nació el veinte y seis del dicho; hijo de Natl. Fue Padrino, Clemente Vicente, a quien advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

En veinte y quatro de Mayo de mil novecientos veinte, bautizé yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Nra. Sra. del Rosario, a Felipe Benancio Rodriguez, q. nació el veinte y uno del dicho; hijo de Natl. conocidos. Fueron Padrinos, Dionisio Correa, y Pia Correa, a quienes advertí el parentesco y Obligacn. del Sto.

En [illegible] de Junio de mil novecientos veinte, yo el Cura [illegible] de esta Villa de Illinas, D. Juan [illegible] hedi [illegible] [illegible] Parroquia, [illegible] [illegible] del [illegible] mes hija legítima de [illegible] [illegible] nacido el veinte [illegible] este del [illegible] mes hijo legítimo de Tomás Tabete, na [illegible] Pazos, natural de Santiago del Estero, y de Teresa Tabete, na [illegible] Pazos, natural de Santiago del Estero, [illegible] Juan Bautista Pazos, [illegible] hacia [illegible] [illegible] [illegible]

En Cadiz de Junio de mil setecientos Veinte, el R.

En Dies y siete de Junio de mil setecientos Veinte, el R.

Tarbula Coxarder y Rodriguez.

[illegible] Veinte, el h. [illegible]
[illegible] Ciudad adia Eden &c. [illegible]
[illegible] Alumnos á Bautizar [illegible]
[illegible] hija legº. de Vicente [illegible]
[illegible] García, Vecinos de [illegible]
[illegible] Cevallos, padrinos [illegible]
[illegible] María Lopez. Testigos [illegible]
[illegible] saverlo de [illegible]

Fr. Cos. Rodriguez

[illegible] el h. P. Fr. Franco Ciuzana Misionero [illegible]
[illegible] Franco Commi licencia [illegible]
[illegible] Vicente [illegible] hija legª. de D. Thomas [illegible]
[illegible] Vicenta Martinez. Mat. Sn. [illegible]
[illegible] Sª. Margarita Perez. Testigos Vecinos: D. [illegible]
Cozal, y Sª. Manuela Diez, saverlo [illegible]
parentesco, y Obligaz. de [illegible]

Fr. Cos. Rodriguez

Salvo [illegible]

Enveinte y quatro de Junio de mil setecientos veinte y [illegible]
ia, el h. P. Fr. Franco Ciuzana, Misionero [illegible]
portolico dela orden de N. S. P. S. Franco con [illegible]
licencia, puso oleo y crisma, a Bernabé, [illegible]
nacio dia Diez del mismo; hijo legº. de Jo[illegible]

Salvo [illegible] Maria de Sosa, y Quintero

Enveinte y quatro de Junio de mil setecientos veinte, el h. P. Fr. Franco Ciuzana, Misionero [illegible] de la orden de N. P. S. Franco con mi licencia bautize solemnemte á Gregoria que nació el veinte y siete de Mayo pte. hija legª. de Juan Franco [illegible], y Angela Quintero. Abuelos Paternos: Juan [illegible] Mª. de la Cruz. Mat. Mateo Quintero, y Mª. Gonzalez, todos Vecinos de Manzanares. Fueron Padrinos: Raqual Gomez y Marcelina Quintero; quienes advirtio el parentesco y Obligaciones deg. doy fe

Fr. Cos. Rodriguez

Salvo [illegible] Mª. Gonzalez, Vecinos de Manzanares, [illegible] Raqual Gomez, y Marcelina Quintero, aquienes advirtio el parentesco, y Obligaciones deg. doy fe

Fr. Cos. Rodriguez

Enveinte y cinco de Junio de mil setecientos veinte el h. P. Fr. Franco Ciuzana, Vecino Ciudad adia Eden de N. P. S. Franco con mi licencia, bautize solemnemte á Maria [illegible] hija legª. de Juan Vicente [illegible] y de Mª. Rodriguez. Abuelos Paternos: Juan Vicente, y Maria Vazquez. Maternos: Vicente Antonio, y Maria del Valle Vecinos de Manzanares. Fueron Padrinos: [illegible] de esta Feligresia: [illegible] mando, fueron advertido el parentesco, y Obligaz. deg. doy fe

Fr. Cos. Rodriguez

[illegible] de Diciembre de mil ochocientos veinte, el R.P.
[illegible] uso de la Orden de N.S.
[illegible] con licencia bautizo
a Clara Narcisa [illegible] de edad de un año siete
examinó en la Doctrina Christiana. Que no declaro
Maria Christina ap.a de Gracia de Dios. como lo
y firmé de que doy fe.

Fran.co Josef Rodriguez

Fazenda

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte, el R.P.
Fran.co Josef Rodriguez con licencia del Prelado de la Orden de
N.S. bautizó solemnem.te a Juana
nacio el veinte, hija del mismo mes, hija legitima de Juan,
dia, Nietos de Dn. Juan Nieto Natural de Cuzco
Nieto Fabiano: Luis Gonzalez, y Juana Cayetana
quito el parentesco y Cristo de que doy fe

Fran.co Josef Rodriguez

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte, el R.P.
Fran.co Josef Rodriguez con licencia del Prelado de la Orden de
N.S. bautizó solemnem.te a Juana Cayetana
á Basilia Crescencia, nacio el Catorce de
hija de Pabner no conocido. Fueron Padrinos
Gerardo, y Juan Xaviera Martinez, a quienes
advirtió el parentesco y Obligs. como lo firmo
mano que doy fe

Fran.co Josef Rodriguez

Fazenda
Basilia Crescencia.

En treinta de Junio de mil ochocientos veinte, el R.P.
de N.S. Fran.co con licencia del Prelado de la Orden
solemnemente a Gerardo nacio el diez
hijo legitimo de Miguel Cayetano
Fueron Padrinos Mig.l Cayetano
Maria Rodriguez

Fazenda
Lucia Micaela
dos santos
Miguel, y Paz-
ta.

En quatro de Julio de mil ochocientos veinte, el R.P.
Fran.co Josef Rodriguez con licencia del Prelado de la Orden
de N.S. P. Fran.co con licencia
solemnemente a Gerardo nacio el diez
nio, hijo legitimo de Miguel Cayetano
Fueron Padrinos Mig.l Cayetano
Maria Rodriguez

Fazenda
Lucia Micaela
dos santos
Miguel, y Paz-
ta.

En siete de Julio de mil ochocientos veinte el R.P.
Fran.co Josef Rodriguez con licencia del Prelado de la Orden de N.S. P. Fran.co con licencia
bautizó solemnem.te a Lucia Micaela de
de este; hija legitima de
de esta. Fueron Padrinos
Fazenda y Gerarda
na, le advirtio el parentesco y Obligs. que
Fran.co Josef Rodriguez

Franco. Perez Rodriguez

Franco. Perez Rodriguez

Franco. Perez Rodriguez

Franco. Perez Rodriguez

En veinte y seis de Julio de mil setecientos veinte, el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Illescas, Maestro Don Pedro Ignacio de Arteaga, Examinador Sinodal del Obispado de Toledo, Comisario de la Santa Cruzada, Juez Hacedor de Fábrica de esta Parroquial Iglesia, Vicario, Juez Eclesiástico en ella y su Partido por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Majestad, Inquisidor General, Gran Capellán de Reyes Nuevos de esta Corte, Patriarca de las Indias, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Carlos Tercero, Abad de Alcalá la Real, Arcediano de Alcaraz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe de dicha Santa Iglesia, Capellán de Honor de Su Majestad, Limosnero Mayor de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel de Farnesio, Abad de Santa Leocadia, Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia Catedral de Toledo, Abad de Santa Eulalia de Mérida, Abad de Santa Justa y Rufina de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Eulalia de Barcelona, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Tarragona, Abad de Santa Leocadia de Valencia, Abad de Santa Leocadia de Orihuela, Abad de Santa Leocadia de Cartagena, Abad de Santa Leocadia de Murcia, Abad de Santa Leocadia de Lorca, Abad de Santa Leocadia de Cádiz, Abad de Santa Leocadia de Málaga, Abad de Santa Leocadia de Granada, Abad de Santa Leocadia de Almería, Abad de Santa Leocadia de Jaén, Abad de Santa Leocadia de Córdoba, Abad de Santa Leocadia de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Badajoz, Abad de Santa Leocadia de Mérida, Abad de Santa Leocadia de Cáceres, Abad de Santa Leocadia de Plasencia, Abad de Santa Leocadia de Coria, Abad de Santa Leocadia de Ciudad Rodrigo, Abad de Santa Leocadia de Salamanca, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Leocadia de Toro, Abad de Santa Leocadia de Valladolid, Abad de Santa Leocadia de Palencia, Abad de Santa Leocadia de Burgos, Abad de Santa Leocadia de Calahorra, Abad de Santa Leocadia de Logroño, Abad de Santa Leocadia de Vitoria, Abad de Santa Leocadia de Pamplona, Abad de Santa Leocadia de Tudela, Abad de Santa Leocadia de Tarazona, Abad de Santa Leocadia de Zaragoza, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Barbastro, Abad de Santa Leocadia de Jaca, Abad de Santa Leocadia de Tarazona, Abad de Santa Leocadia de Zaragoza, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Barbastro, Abad de Santa Leocadia de Jaca,

Fr. Ignacio de Arteaga

En veinte y seis de Julio de mil setecientos veinte, el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Illescas, Maestro Don Pedro Ignacio de Arteaga, Examinador Sinodal del Obispado de Toledo, Comisario de la Santa Cruzada, Juez Hacedor de Fábrica de esta Parroquial Iglesia, Vicario, Juez Eclesiástico en ella y su Partido por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Majestad, Inquisidor General, Gran Capellán de Reyes Nuevos de esta Corte, Patriarca de las Indias, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Carlos Tercero, Abad de Alcalá la Real, Arcediano de Alcaraz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe de dicha Santa Iglesia, Capellán de Honor de Su Majestad, Limosnero Mayor de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel de Farnesio, Abad de Santa Leocadia, Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia Catedral de Toledo, Abad de Santa Eulalia de Mérida, Abad de Santa Justa y Rufina de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Eulalia de Barcelona, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Tarragona, Abad de Santa Leocadia de Valencia, Abad de Santa Leocadia de Orihuela, Abad de Santa Leocadia de Cartagena, Abad de Santa Leocadia de Murcia, Abad de Santa Leocadia de Lorca, Abad de Santa Leocadia de Cádiz, Abad de Santa Leocadia de Málaga, Abad de Santa Leocadia de Granada, Abad de Santa Leocadia de Almería, Abad de Santa Leocadia de Jaén, Abad de Santa Leocadia de Córdoba, Abad de Santa Leocadia de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Badajoz, Abad de Santa Leocadia de Mérida, Abad de Santa Leocadia de Cáceres, Abad de Santa Leocadia de Plasencia, Abad de Santa Leocadia de Coria, Abad de Santa Leocadia de Ciudad Rodrigo, Abad de Santa Leocadia de Salamanca, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Leocadia de Toro, Abad de Santa Leocadia de Valladolid, Abad de Santa Leocadia de Palencia, Abad de Santa Leocadia de Burgos, Abad de Santa Leocadia de Calahorra, Abad de Santa Leocadia de Logroño, Abad de Santa Leocadia de Vitoria, Abad de Santa Leocadia de Pamplona, Abad de Santa Leocadia de Tudela, Abad de Santa Leocadia de Tarazona, Abad de Santa Leocadia de Zaragoza, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Barbastro, Abad de Santa Leocadia de Jaca,

Fr. Ignacio de Arteaga

En veinte y seis de Julio de mil setecientos veinte, el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Illescas, Maestro Don Pedro Ignacio de Arteaga, Examinador Sinodal del Obispado de Toledo, Comisario de la Santa Cruzada, Juez Hacedor de Fábrica de esta Parroquial Iglesia, Vicario, Juez Eclesiástico en ella y su Partido por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Majestad, Inquisidor General, Gran Capellán de Reyes Nuevos de esta Corte, Patriarca de las Indias, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Carlos Tercero, Abad de Alcalá la Real, Arcediano de Alcaraz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe de dicha Santa Iglesia, Capellán de Honor de Su Majestad, Limosnero Mayor de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel de Farnesio, Abad de Santa Leocadia, Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia Catedral de Toledo, Abad de Santa Eulalia de Mérida, Abad de Santa Justa y Rufina de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Eulalia de Barcelona, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Tarragona, Abad de Santa Leocadia de Valencia, Abad de Santa Leocadia de Orihuela, Abad de Santa Leocadia de Cartagena, Abad de Santa Leocadia de Murcia, Abad de Santa Leocadia de Lorca, Abad de Santa Leocadia de Cádiz, Abad de Santa Leocadia de Málaga, Abad de Santa Leocadia de Granada, Abad de Santa Leocadia de Almería, Abad de Santa Leocadia de Jaén, Abad de Santa Leocadia de Córdoba, Abad de Santa Leocadia de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Badajoz, Abad de Santa Leocadia de Mérida, Abad de Santa Leocadia de Cáceres, Abad de Santa Leocadia de Plasencia, Abad de Santa Leocadia de Coria, Abad de Santa Leocadia de Ciudad Rodrigo, Abad de Santa Leocadia de Salamanca, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Leocadia de Toro, Abad de Santa Leocadia de Valladolid, Abad de Santa Leocadia de Palencia, Abad de Santa Leocadia de Burgos, Abad de Santa Leocadia de Calahorra, Abad de Santa Leocadia de Logroño, Abad de Santa Leocadia de Vitoria, Abad de Santa Leocadia de Pamplona, Abad de Santa Leocadia de Tudela, Abad de Santa Leocadia de Tarazona, Abad de Santa Leocadia de Zaragoza, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Barbastro, Abad de Santa Leocadia de Jaca,

Fr. Ignacio de Arteaga

En veinte y seis de Julio de mil setecientos veinte, el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Illescas, Maestro Don Pedro Ignacio de Arteaga, Examinador Sinodal del Obispado de Toledo, Comisario de la Santa Cruzada, Juez Hacedor de Fábrica de esta Parroquial Iglesia, Vicario, Juez Eclesiástico en ella y su Partido por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Majestad, Inquisidor General, Gran Capellán de Reyes Nuevos de esta Corte, Patriarca de las Indias, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Carlos Tercero, Abad de Alcalá la Real, Arcediano de Alcaraz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe de dicha Santa Iglesia, Capellán de Honor de Su Majestad, Limosnero Mayor de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel de Farnesio, Abad de Santa Leocadia, Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Iglesia Catedral de Toledo, Abad de Santa Eulalia de Mérida, Abad de Santa Justa y Rufina de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Eulalia de Barcelona, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Tarragona, Abad de Santa Leocadia de Valencia, Abad de Santa Leocadia de Orihuela, Abad de Santa Leocadia de Cartagena, Abad de Santa Leocadia de Murcia, Abad de Santa Leocadia de Lorca, Abad de Santa Leocadia de Cádiz, Abad de Santa Leocadia de Málaga, Abad de Santa Leocadia de Granada, Abad de Santa Leocadia de Almería, Abad de Santa Leocadia de Jaén, Abad de Santa Leocadia de Córdoba, Abad de Santa Leocadia de Sevilla, Abad de Santa Leocadia de Badajoz, Abad de Santa Leocadia de Mérida, Abad de Santa Leocadia de Cáceres, Abad de Santa Leocadia de Plasencia, Abad de Santa Leocadia de Coria, Abad de Santa Leocadia de Ciudad Rodrigo, Abad de Santa Leocadia de Salamanca, Abad de Santa Leocadia de Zamora, Abad de Santa Leocadia de Toro, Abad de Santa Leocadia de Valladolid, Abad de Santa Leocadia de Palencia, Abad de Santa Leocadia de Burgos, Abad de Santa Leocadia de Calahorra, Abad de Santa Leocadia de Logroño, Abad de Santa Leocadia de Vitoria, Abad de Santa Leocadia de Pamplona, Abad de Santa Leocadia de Tudela, Abad de Santa Leocadia de Tarazona, Abad de Santa Leocadia de Zaragoza, Abad de Santa Leocadia de Huesca, Abad de Santa Leocadia de Barbastro, Abad de Santa Leocadia de Jaca,

Fr. Ignacio de Arteaga

Escrl. de esta Villa de Minas Dn. Franco. Ruiz Prado, dio
tize solemnemte. á Fortunato Pedro, q.nacio el primero
ente; hijo leg.o del Joaquin Jiménez, y de Da. Juana Ruiz Prado
cino de esta Vecindad Abuelo Natl. Dn. Alexandro Jiménez, y Da. Juana Ruiz
diarenta: Dn. Justo Ramirez, y Da. Catalina Lucas. Ezno
Lezinar: Dn. Santiago Jiménez, y Da. Juana Martinez, vecinos
dichos Natls. y parroquianos de dicha Villa. Leg.o dicho. —

Fran.co Josef Rodriguez

Tarbulo
Carenas
chis, y Vega.

mi licencia Baptizó solemnemente, á un niño, que
el dicho Sor. Cura Theniente, Pedro, Geronimo Francisco
nacido Ayer ... de este mes: Hijo legitimo de Pedro
de Dios Tarbulo, y de Maria Carenas, Vecinos
de esta Villa, y Feligreses de esta Parroquia. Fueron
Padrinos Dn. Antonio Ruiz, y Da. Maria Ruiz, Vecinos
de esta Villa, a quienes advirtió el parentesco, y obligacion
que contrahen. Y para que conste lo firmé.

Fran.co Josef Rodriguez

Natal Maxi-
mo de San.to Tomas
de Aquino

En quince de enero de mil setecientos veinte, y cinco años
yo Theniente desta Villa Dn. Franco Josef Rodriguez, cura
interinamente á Feligresia Francisco el Once de dicho, hijo
de Maria Violata de Dn. Franco Carenas Vecino desta
Villa Dn. Franco Ruiz, y de Da. Antonia Vega
Vizcaina Vecina, y Natural de esta Villa, nacido
ayer Domingo Catorce del corriente, a quien
puse por nombre Natal Maximo de Santo Tomas
de Aquino, a quien advertí el parentesco, y obligacion
que contrahia. Y para que conste lo firmé.

Fran.co Josef Rodriguez

Fran.co Josef Rodriguez

Fran.co Josef Rodriguez

Fran.co Josef Rodriguez

Parbulo

[illegible] Diego, Lector Subdiaco de [illegible] Franco con mi licencia, Bautizé solemnemente a Hipolita, q.e nació el treze del mismo; hija de padres no conocidos: fueron Padrinos Ynio Fran.co Cesar, y Martina Bermeja, vecinos de Sn.a Lucia, a quienes les advertí el parentesco y obligaz.n del [illegible] de que doy fee.

Franc.co Jph Valenzuela

Parbulo

Laureana Felipa Moreno, y Hermne.

En diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte, el R.do P. Exn.dor Fr. Mendiguren, Lector Subdiaco de la Orden de N. S. P. S. Franco con mi licencia, Bautizé solemnemente a Laureana Felipa, q.e nació el diez de Febrero, hija leg.a de Fco Domingo Moreno, y de Fran.a Faustina Ramirez. Fueron Padrinos: Gaspar, y Mª del Carmen [illegible] Cristina Felipa Cabeza de Vaca, a quienes les advertí el parentesco y obligaz.n de que doy fee.

Franc.co Jph Valenzuela

Parbula

Loxenza Maria [illegible]

En diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte, el R.do P. Exn.dor Fr. Mendiguren, Lector Subdiaco de la Orden de N. S. P. S. Franco con mi licencia, Bautizé solemnemente a Loxenza, q.e nació el dia diez deste; hija legl de Manl Alexandre y de Narcisa Alexandre. Fueron Padrinos: Juan Franco Javier, y Benedicta Cabanillas Madrina Mª Antonia de Aguilar a quien les advertí el parentesco, y obligaz.n de que doy fee.

Franc.co Jph Valenzuela

Parbulo

Juan Ignacio Gomez y Loreyza

En diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte, el R.do P. Exn.dor Fr. Mendiguren Lector Subdiaco de la Orden de N. S. P. S. Franco con mi licencia, Bautizé solemnemente a Juan Ignacio, q.e nació el dia diez del mismo; hijo leg.e de Juan Gomez y Maria Loreyza. Fueron Padrinos: Ignacio Valentin Juan Gomez y Mª Antonia Loreyza, a quienes les advertí el parentesco

Fue

En diez de Sep.e de mil ochocientos veinte, con mi licencia, el R.P.F. Ant.o Mendiguren, Lector Jubilado de esta Orden de N.S.P.S. Fran.co de Asis, y Cura interino de esta Yglesia Parroquial de Nra. Señora de la Merced de Montevideo, bautizó solemnemente a Cayetano Ignacio, que nació el dia nueve del mismo mes, hijo legítimo de Don Fran.co Xavier Pacheco, Capitan de Granaderos del Regimiento de Infantería de Montevideo, y de Dña. Nicolasa Ramirez, abuelos paternos Don Fran.co Pacheco, y Dña. Ana Maria Ximenez, maternos Don Juan Gabino Ximenez, y Dña. Josefa Ximenez, vecinos de esta Ciudad, y feligreses de esta Parroquial. Padrino Don Cayetano Ximenez, a quien advertí el parentesco y obligacion, de que doy fé.

Fran.co Jph. Rodriguez

En veinte y quatro de dicho mes, y año, el Cura Rector de esta Yglesia Parroquial de Nra. Señora de la Merced de esta Ciudad de Montevideo, Don Fran.co Jph. Rodriguez, bautizó solemnemente a Maria Dolores Ignacia, que nació el dia veinte de este mes, hija legítima de Don Jph. Antonio Vivas, Natural de la Villa de Sn. Fernando de Maldonado, y de Dña. Maria Ignacia Ximenez, natural de esta Ciudad, vecinos de esta Feligresia de la Merced, abuelos paternos Don Jph. Vivas, y Dña. Maria Josefa Ximenez, maternos Don Fran.co Ximenez, y Dña. Maria Ignacia Ximenez, vecinos de esta Ciudad, y feligreses de esta Parroquial. Padrino Don Fran.co Ximenez, a quien advertí el Parentesco y obligacion, de que doy fé.

Fran.co Jph. Rodriguez

Vista

En treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte, con mi licencia, el R.P.F. Ant.o Mendiguren, Lector Jubilado de esta Orden de N.S.P.S. Fran.co de Asis, y Cura interino de esta Yglesia Parroquial de Nra. Señora de la Merced de Montevideo, bautizó solemnemente a Simona Ignacia, que nació el dia veinte y nueve del mismo mes, hija legítima de Don Manuel Gayta, Natural de la Ciudad de Cadiz, y de Dña. Maria Josefa Ximenez, natural de esta Ciudad, vecinos de esta Feligresia de la Merced, abuelos paternos Don Jph. Gayta, y Dña. Maria Josefa Ximenez, maternos Don Fran.co Ximenez, y Dña. Maria Ignacia Ximenez, vecinos de esta Ciudad, y feligreses de esta Parroquial. Padrino Don Fran.co Ximenez, a quien advertí el Parentesco y obligacion, de que doy fé.

Fran.co Jph. Rodriguez

En veinte y uno de Sep.e de mil ochocientos veinte, con mi licencia, el R.P.F. Ant.o Mendiguren, Lector Jubilado de esta Orden de N.S.P.S. Fran.co de Asis, y Cura interino de esta Yglesia Parroquial de Nra. Señora de la Merced de Montevideo, bautizó solemnemente a Ramona Diana, que nació el dia de Sep.e de este año, hija legítima de Don Julian Monzerrate, y de Dña. Lucia Martinez, vecinos de esta Feligresia, abuelos paternos Don Fran.co Monzerrate, y Dña. Maria Campanero, abuelos maternos Don Fran.co Martinez, y Dña. Maria Ignacia Ximenez, vecinos de esta Ciudad, y feligreses de esta Parroquial. Padrino Don Fran.co Ximenez, a quien advertí el Parentesco y obligacion, de que doy fé.

Fran.co Jph. Rodriguez

En diez de Sep.e de mil ochocientos veinte, con mi licencia, el R.P.F. Fran.co Caviana, Vicario interino de esta Villa de Sn. Fernando de Maldonado, bautizó solemnemente a Cayetano Ignacio, que nació el dia siete de Agosto hijo legítimo de Julian Vazquez, y de Juana Josefa Riquel: Abuelos paternos Don Juan Vazquez, y Dña. Catalina Ximenez, maternos Don Antonio Riquel, y Dña. Candelaria Ximenez, vecinos de esta Villa de Maldonado, feligreses de esta Parroquial. Padrino Don Cayetano Vazquez, quien en virtud de este Parentesco quedó advertido de la obligacion, de que doy fé.

Fran.co Jph. Rodriguez

En siete de Sep.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Rector de esta Villa de Sn. Fernando de Maldonado, Don Fran.co Jph. Rodriguez, bautizé solemnemente a Manuel Gil, que nació el primero de

Fabulo

Fabulo

Fran.co Jos.h Rodriguez

Fran.co Jos.h Rodriguez

Fran.co Jos.h Rodriguez

Fran.co Jos.h Rodriguez

Fran.co Jos.h Rodriguez

Fabula
[illegible]

[illegible] En veinte [illegible] de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el [illegible] Teniente de Cura de esta Villa de Minas, D. Juan Dn. Rodriguez, Bautizé solemnemente a Angela Eduvigis, de nacio el diez y siete de dicho mes, hija legma. de Julian Acosta natural de Nicaragua, y de Teresa [illegible]lez, natural de esta. Abuelos Paternos: Jose y Cayetana Leonicio. Maternos: Juan Dn. Sebastian Sanchez. Salinas y Juana [illegible], y le hice las advertencias, previene. de que [illegible] parentesco y obligaciones de su estado. Juan Dn. Rodriguez

Fabula
[illegible] Angela Eduvigis Acosta y Salazar.

En veinta y cinco de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Teniente de Cura de esta Villa de Minas, D. Juan Dn. Rodriguez, Bautizé solemnemente a Claudio Estanislao, de nacio el veinte de dicho mes; hijo legmo. de Juan Manuel Irrazabal, y Gregoria Casas natural de esta. Abuelos Pat. Ramon, y Ana Silvera. Maternos: Gabriel Casas y Paulina Soria. Padrinos: Estanislao y Clara Casas, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

Fabula
[illegible] Claudio Estanislao Irrazabal y Casas.

En veinta y uno de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan de los Santos, de nacio el veinte de dicho mes, hijo de Padres no conocidos. Padrinos: Juan Santos Videla, y Bernardina Martinez, a quienes advertí el parentesco y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

Fabula
Juan de los Santos.

En veinta y uno de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Maria Ignacia, de nacio el veinte y dos de dicho mes; hija legma. de Juan Manuel Irrazabal, y Gregoria Casas natural de esta. Abuelos Pat. Ramon, y Ana Silvera. Maternos: Gabriel Casas y Paulina Soria. Padrinos: Estanislao y Clara Casas, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

Fabula
[illegible] Maria Ignacia Irrazabal y Casas.

En veinta y dos de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, de nacio el veinte y uno de dicho mes; hijo legmo. de Juan Dn. Rodriguez, natural de esta, y de Maria Dn. Casco, natural de [illegible]. Abuelos Pat. Dn. Juan Dn. Rodriguez, y Dn. Maria Dn. Casco. Maternos: Dn. Juan Dn. Casco, y Dn. Maria Dn. Casco. Padrinos: Dn. Manuel Dn. Rodriguez, y Dn. Ana Dn. Rodriguez, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

En veinta y cinco de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, de nacio el veinte y cinco de dicho mes; hijo legmo. de Juan Dn. Rodriguez, natural de esta, y de Maria Dn. Casco, natural de [illegible]. Abuelos Pat. Dn. Juan Dn. Rodriguez, y Dn. Maria Dn. Casco. Maternos: Dn. Juan Dn. Casco, y Dn. Maria Dn. Casco. Padrinos: Dn. Manuel Dn. Rodriguez, y Dn. Ana Dn. Rodriguez, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

En veinta y seis de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, de nacio el veinte y cinco de dicho mes; hijo legmo. de Juan Dn. Rodriguez, natural de esta, y de Maria Dn. Casco, natural de [illegible]. Abuelos Pat. Dn. Juan Dn. Rodriguez, y Dn. Maria Dn. Casco. Maternos: Dn. Juan Dn. Casco, y Dn. Maria Dn. Casco. Padrinos: Dn. Manuel Dn. Rodriguez, y Dn. Ana Dn. Rodriguez, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

En veinta y seis de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, de nacio el veinte y cinco de dicho mes; hijo legmo. de Juan Dn. Rodriguez, natural de esta, y de Maria Dn. Casco, natural de [illegible]. Abuelos Pat. Dn. Juan Dn. Rodriguez, y Dn. Maria Dn. Casco. Maternos: Dn. Juan Dn. Casco, y Dn. Maria Dn. Casco. Padrinos: Dn. Manuel Dn. Rodriguez, y Dn. Ana Dn. Rodriguez, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

En veinta y seis de Dic.e de mil ochocientos veinte, el R. P. Fr. Juan Dn. Rodriguez, Ministro Doctrinero de esta Villa de Minas, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, de nacio el veinte y cinco de dicho mes; hijo legmo. de Juan Dn. Rodriguez, natural de esta, y de Maria Dn. Casco, natural de [illegible]. Abuelos Pat. Dn. Juan Dn. Rodriguez, y Dn. Maria Dn. Casco. Maternos: Dn. Juan Dn. Casco, y Dn. Maria Dn. Casco. Padrinos: Dn. Manuel Dn. Rodriguez, y Dn. Ana Dn. Rodriguez, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de [illegible] Juan Dn. Rodriguez

Joan. Xavier Machado, y Correa.

Del Pr. Joseph Machado Natur. de Nuestra Señora de la Encarnacion Freguesia de Correa mat. de Nuestra Señora de la Assumpcion Freguesia de Barcellos Bispado de Braga, y de Dona Maria Correa Natural de Nuestra Señora da Ribeira Freguesia de Correa Bispado de Braga, Padrinos: D. Caetano Correa, y Dona Theresa Correa ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Machado

Andrea Felipa de Lorenzo.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Andrea Felipa que nacio el dia diez de este mes hija de Pedro Correa Lorenzo, y Maria Correa, fueron Padrinos Pedro Correa Lorenzo, y Felipa Correa ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Rodrigues

Lucas Joseph de Macedo.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Lucas Joseph de Macedo, que nacio el dia de Hoy, hijo de Lucas Joseph de Macedo, y de Dona Maria Correa, fueron Padrinos Lucas Joseph de Macedo, y Dona Maria Correa, ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Rodrigues

Lucas Joseph de Macedo.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Lucas Joseph de Macedo, que nacio el dia de Hoy, hijo de Lucas Joseph de Macedo, y de Dona Maria Correa, fueron Padrinos Lucas Joseph de Macedo, y Dona Maria Correa, ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Rodrigues

Joan. Xavier Machado, y Correa.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve el R. Padre Fr. Joseph Rodrigues Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Joan Xavier que nacio el dia de Hoy hijo de Joan Machado, y de Dona Maria Correa, fueron Padrinos Joan Machado, y Dona Maria Correa, ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Rodrigues

Joan. Xavier Machado, y Correa.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve el R. Padre Fr. Joseph Rodrigues Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Joan Xavier que nacio el dia de Hoy hijo de Joan Machado, y de Dona Maria Correa, fueron Padrinos Joan Machado, y Dona Maria Correa, ambos adsentes, y paxenteros, y para que conste lo firmo. Fr. Joseph Rodrigues

Lucas Joseph de Macedo.

En Catorce de Noviembre de mil setecientos veinte y nueve Cura Vic.o Encar.do de esta Villa de Viana D. Joan Machado Pereira, baptize solemnemente a Lucas Joseph de Macedo, que nacio el dia de Hoy, hijo de Lucas Joseph de Macedo, y de Dona Maria Correa, fueron Padrinos Lucas Joseph de Macedo

[illegible] Carmen, [illegible] Cane. con. [illegible] Ygª. Juan [illegible] Vicente, [illegible] Guerra. [illegible] Cane. con. [illegible] Ygª. Juan [illegible] Vicente, [illegible] Guerra.

[

[illegible] el dia nueve del mes [illegible] hija legª. de [illegible]
[illegible] Esteves, y de Ignes Guadalupe, nieta p. Paternos [illegible]
[illegible] Cadiza Xeres, y de Ignes Guadalupe, nieta p. Paternos [illegible]
[illegible] Estada con Galicia Ybera, Paternos Andres, y Bernarda [illegible]
[illegible] Ygnacio Polo, Patrinos Ygnacio Polo, y Antonia

Clemente
an Clemña, y
Ysabel.

En primero de Dic.re de mil setecientos veinte
y cinco Vicario Ecuador deesta Villa de Linar D.n Juan
Vicente Bautizé solemnemte á Clemente Juan
nacido el veinte y tres del ff.e mes, hijo leg.o de
e Deuna, y Ysabel Valdevado, fueron Paternos: Manuel
Francisca Devenia Maternos: Manuel, y Ana
ba. Padrinos: Juan Dio Ceballos, y Dorotea Cam
agnieron advertí el parentesco y firmé. Ut supra
dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Martina Lucia
y Flores.

En veinte y cinco de Dic.re de mil setecientos veinte, yo Dn
Vicario Ecuador deesta Villa de Linar D.n Juan Vicente
Bautizé, puse los Santos Oleos, a Martina, Ignacio el
doce de dicho; hija legitima de Juan Lucia, natural
del Paraguay, y de Maria Mauricia Flores, natural de
Buenos Ayres. Padrinos Paternos: Pedro y Micaela
Paternos: Pedro, y Micaela dicha, casados
lo en necesidad, y fuete en las Ceremonias Lucas, Ju-
menez y su Esposa Marcelina Quintero, advirtié
dentí el parentesco y Obligacion dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Martina
Flores.

En veinte y seis de Dic.re de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario
ra Vic.o Ecuad.r deesta, Juan Jos.h Rodriguez, bautizé con mi licencia
riendo Padres Ex.mo Dn Melchor Nemesio con mi licencia bautiz
solemne.te á Jose Demetrio, Ignacio el veinte y dos de
dicho; hijo leg.o de D. Cayetano de Ortal natural
Martin de Ybarra natural de Santiago de Galicia, y de
Ma.a Juana Ramirez, natural deesta. Fueron Paternos: D.
Ygnacio Victorio Lomado: Mat.no Bernarde Martin-
ner, y Da Juana Perez. Padrinos: Jose Martinez
Da Victoriana Hernandorena, aquienes advirtió el
parentesco y Obligacion dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Ygnacia
Perez.

En veinte y dos de Dic.re de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Linar
Vicente Bautizé solemnemte á Ygnacio el veinte y tres del
ff.e mes, hijo leg.o de Juan de Lara, natural
de Deuna, y de Ygnacia Perez, natural deesta. Fueron
Paternos: Pedro Gonzalez, y Ysabel Valdevado. Padrinos: Pedro Gonzalez
Francisca Devenia Maternos: Manuel, y Ana
ba. Padrinos: Juan Dio Ceballos, y Dorotea Cam
agnieron advertí el parentesco y firmé. Ut supra
dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Ygnacia
Flores.

En veinte y tres de Dic.re de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador deesta Villa de Linar
Vicente Bautizé solemnemte á Ygnacio el Once del ff.e mes, hija de Padres no con
Dc.s: Padrinos: Pedro Gonzalez, y Ana Valdevado, fueron
ner advertí el parentesco y firmé. Ut supra dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Maxima Fran
cisca de Lara
y Suarez.

En veinte y tres de Diziembre de mil setecientos, y
te, yo el Cura Vicario Ecurador deesta Villa de
nar, D.n Juan Jos.h Rodriguez, puse los Santos
el á Maxima Francisca, Ignacio el diez y
del ff.e mes, hija leg.a de Juan de Lara, natural
de Dc.s Carlos, y de Ana Suarez, nat.l deesta. Fueron
tenes: Juan, y Ygnacia Lucas: Materno: Pedro
y Ana subsp.a la bautizé en necesidad y fuete en
Ceremonias, Juan.co de Lara y Dorotea Juan.a Ville
dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Maxima Fran
cisca de Lara
y Suarez.

En veinte y tres de Diz.e de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador deesta, Juan Jos.h Rodriguez
ra Vic.o Ecuad.r deesta, Juan Jos.h Rodriguez, con mi licencia bautiz
riendo Padres Ex.mo Dn Melchor Nemesio con mi licencia bautiz
solemne.te á Jose Demetrio, Ignacio el veinte y dos de
dicho; hijo leg.o de D. Cayetano de Ortal natural
Martin de Ybarra natural de Santiago de Galicia, y de
Ma.a Juana Ramirez, natural deesta. Fueron Paternos: D.
Ygnacio Victorio Lomado: Mat.no Bernarde Martin-
ner, y Da Juana Perez. Padrinos: Jose Martinez
Da Victoriana Hernandorena, aquienes advirtió el
parentesco y Obligacion dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Paula
Maxima Fran
cisca de Lara
y Suarez.

En veinte y tres de Diz.e de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador deesta Villa de Linar
Vicente Bautizé solemnemte á Maxima Francisca el diez y
del ff.e mes, hija leg.a de Juan de Lara, natural
de Dc.s Carlos, y de Ana Suarez, nat.l deesta. Fueron
tenes: Juan, y Ygnacia Lucas: Materno: Pedro
y Ana subsp.a la bautizé en necesidad y fuete en
Ceremonias, Juan.co de Lara y Dorotea Juan.a Ville
dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Rabulo
Ygnacio
Perez Demetrio
de Ortal, y Mar
tinez.

En veinte y seis de Diz.e de mil setecientos veinte y cu-
tro yo Dn Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador deesta, Juan Jos.h Rodriguez
ra Vic.o Ecuad.r deesta, Juan Jos.h Rodriguez, con mi licencia bautiz
riendo Padres Ex.mo Dn Melchor Nemesio con mi licencia bautiz
solemne.te á Jose Demetrio, Ignacio el veinte y dos de
dicho; hijo leg.o de D. Cayetano de Ortal natural
Martin de Ybarra natural de Santiago de Galicia, y de
Ma.a Juana Ramirez, natural deesta. Fueron Paternos: D.
Ygnacio Victorio Lomado: Mat.no Bernarde Martin-
ner, y Da Juana Perez. Padrinos: Jose Martinez
Da Victoriana Hernandorena, aquienes advirtió el
parentesco y Obligacion dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Rabulo
Ant.o Nepo.

En veinte y siete de Diz.e de mil setecientos veinte, yo D.n
Juan Jos.h Rodriguez Cura Vicario Ecuador deesta Villa de Linar de N.ra
Vicente Bautizé solemnemte á Antonio Nepomuceno con mi licencia bautiz
solemnemte á Juan. con mi licencia bautiz solemnemte á Antonio
nio, Nepomuceno á Dulce de edad de veinte años Ecle
sio de D. Juan y de Ysabel Linea. Padrinos: Dn Luis Ver
dia de Juan y de Ysabel Linea. Padrinos: Dn Luis Ver
dea.r de fe

Fran.co Jos.h Rodriguez

Isabel
Victoria de
Sn Pablo

En treinta de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o interino de esta Yg.a Parroquial de Sn Pablo bauticé solemn.te á Victorino de Sn Pablo, nacido el dia veinte del mes.te hijo de Padres ign.tes fue padrino Dn Fabino Sn Pablo Diaz, aquien adverti el parentesco, y demas obligs.nes de su estado.

Fran.co Jph Rodriguez

Victoria de
Sn Pablo

En treinta de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o interino de esta Yg.a Parroquial de Sn Pablo bauticé solemn.te á Victoria de Sn Pablo, nacida el dia veinte del mes.te hija legl. de Dn Fabino Sn Pablo, y de Da Maria Ygnacia Lopez, fue padrino Dn Juan Pablo Diaz, aquien adverti el parentesco, y demas obligs.nes de su estado.

Fran.co Jph Rodriguez

Juana
Feliciana de
la Natividad
Martinez
Sanchez.

En treinta de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o interino de esta Yg.a Parroquial de Sn Pablo bauticé solemn.te á Juana Feliciana de la Natividad, nacida el veinte y quatro del mes.te hija legl. de Dn Domingo Martinez, y de Da Ma Gonzalez, nat.s de Canzaloreen Navarra, Vecinos de esta. Abuelos Pat.s Marcial Martinez, y Da Juana Martinez. Mat.s Dn Juan, y Da Herenia Lopez. Padrinos Dn Pedro Ruiz, y Da Ramona Rodriguez, aquienes adverti el parentesco, y demas obligs.nes de Xpn.o

Fran.co Jph Rodriguez

Juana
Feliciana de
la Natividad
Martinez
Sanchez.

En treinta de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vic.o interino de esta Yg.a Parroquial de Sn Pablo bauticé solemn.te á Juana Feliciana de la Natividad, nacida el veinte y quatro del mes.te hija legl. de Dn Domingo Martinez, y de Da Ma Gonzalez, nat.s de Canzaloreen Navarra, Vecinos de esta. Abuelos Pat.s Marcial Martinez, y Da Juana Martinez. Mat.s Dn Juan, y Da Herenia Lopez. Padrinos Dn Pedro Ruiz, y Da Ramona Rodriguez, aquienes adverti el parentesco, y demas obligs.nes de Xpn.o

Fran.co Jph Rodriguez

En treinta y uno de Dic.e de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Vinas, Bautisé solemnemente á Modesto, puse los Santos oleos á Juan Andres de Ygnacio el dia de dicho, hijo de Juana Ecclesia, de Dn Manuel Perez de Arbo, Vecinos de esta Juana, Juana Romero: fue Padrino Dn Juan Cipriano Fernandez Ecclesia de Dn Felipe Fernandez

Fran.co Jph Rodriguez

Año de 1821.

En primero de Enero de mil ochocientos veinte y uno yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Vinas, bautisé solemnemente á Juana Petrona, de Dn Juan Jph Rodriguez, Juana Josefa Petrona, Ygnacio el veinte y nueve del mes proximo pasado, hija legitima de Dn Vicente Perez, natural de esta Villa, y de Da Joaquina Chaviez, natural de Latexon: fueron Padrinos Dn Juan Da Juana Perez natural de Latexon: Dn Juan Da Juana Perez, Vecinos de esta Villa: Dn Pedro de Juana, Da Juana Castro Vinos: Dn Pedro de Juana, Da Juana Castro vecinos de esta Villa, aquienes adverti el parentesco, y demas obligs.nes de Xpn.o

Fran.co Jph Rodriguez

En tres de Enero de mil ochocientos veinte y uno, el Dn Pedro Fernandez Vecino Cab.o de la Orden de Santiago con Exercicio de Alcalde Mayor de esta Villa de Vinas, Bautisé solemnemente á Juana Josefa

mente, á la vida, Ignacio el veinte del [illegible] me.
hija de Isabel de Cenociar. Sabrina Salud
Erizane Tiner, abuelos paternos el [illegible]
padres [illegible] y [illegible]
Juan Jose Velazquez

Bautizo
Melchor José
Velazquez Vi
talla

En veinte de Enero de mil novecientos veinte nueve
yo el Cura Vic. Ecuo. de esta, D. Juan. José Ja
Briones, hice los Stos. Oleos, á Melchor José
q. nació el Quatro de Mayo del [illegible] año,
leg. de Luciano Velazquez, nat. de la Villa
Remolin en el Paraguay, y Dª Dominga Jime
ba, Nat. de esta. Fue Pat. D. Juan, y Dª Teresa
Nat. S. Vilora, Dª Toribia Venegas, Vez. de
ca: lo bautizó en Necesidad José Lino Barrai
lo tubo en los Ceremonias, con Dª Nicolasa
Vez. doy fe.
Juan José Velazquez

Bautizo
Tomas Ant.
Acevedo y
Maxailler.

En veinte dos de Enero de mil novecientos veinte
no, el Pbro. Vic. Ant. Remigio Sierra Cura
y de esta Exclesiastico Padre
Con mi licencia, bautizó solemnemte á
Antonio Ignacio el veinte nueve del
vano; hijo leg. de Carlina Maxailler, nat. de
y Ant. Acevedo natural de
Dª Isidora Dª Jul. Ant. Bariani, Dª M.
siguiendo el parente
y obligaciones de
Juan José Velazquez

Bautizo
Dª Ramona
Nieves,
Fuerte.

En Primero primero de Enero de mil novecientos veinte
yo el Cura Vicario Ecuo. de esta Villa de
á una criatura ma, D. Juan José Rodrigues, cumplio solemnem.
á una criatura, que nació el cinco de este, hija de
res no constan. Padrinos fueron Juan Bautista del
San, debiendo advertir el parentesco prohibido
de Bautista.
Juan José Velazquez

Bautizo
Dª Ramona
Nieves,
Fuerte.

En seis de Febrero de mil novecientos veinte nueve yo
cisco José Rodrigues, cumplio solemnemente, á Dª
ja Ramona, Ignacio el dia primero de este, hija
leg. de D. José Antonio Nieves, natural de Cadiz, y
Dª Joaquina Antonia Fuerte, natural de Telesmo:
D. Juan, Dª Maria de la [illegible], Dª Maria
mon, Dª Maria Petra [illegible], Dª Maria Asteria Juan
San. Posteriormente, Dª Maria Asteria Juan
advierten advertí el parentesco, [illegible] de
Fe.
Juan José Velazquez

Bautizo
Juan
Bautista

[illegible] de Enero de mil novecientos veinte nueve
yo el Cura Vic. Ecuo. de esta Villa de Rivas, D. Juan
[illegible] cumplió solemnemente á
[illegible] Juan Bautista, hijo leg. de
[illegible] Maria [illegible] de
[illegible] Maria [illegible] de
[illegible] Maria [illegible] de
[illegible] Maria [illegible] de
[illegible] Maria [illegible] de

Parbulo
Florencio de
Santa Maxta.

En primero de Marzo de mil ochocientos veinte y
yo el Cura Vic.o Ecc.o interino, D.n Jose Rodriguez de
Santa Maxta solemne.te a Florencio de Santa Maxta, nacido
el veinte y tres del pp.o mes, hijo de Padres no conoci-
dos. Padrinos: D.n Juan Antte Blanco, y D.a Loren-
za Castellanos, a quienes advertí su parentesco, y
obligacion de q.e doctr.e

Dio.
Juan Jose Rodriguez

Nota.
Las partidas q.e
siguen hasta la
Nota q.e sigue; de-
ben ir á puntar-
se al p.o antece-
de p.r olvido mat.l de
quedaron sin apuntar
gal fol. 356to

Parbula
Laurencio.

En primero de Enero de mil ochocientos veinte y uno, el
[illegible] en de N.S. p.r San Juan.co con mi licencia bautize solem-
ne mente a Laurencio Ignacio el veinte y uno de Diz.re; hijo le-
gitimo de Ant.o Jesus y Teresa Cisneros. Abuelos p.r.
Ignacio, y Felipa Jesus. Mat.s Presente, y vecinos todos,
pudimos: Lorenzo Nuñez, y Nicolasa Fernandez, a
quienes advertí el parentesco, y obligacion de doctr.e

Dio.
Juan Jose Rodriguez

Parbulo
Paulino Lorenzo
Nuñez Talia
y en Cruz.

En veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y
siete años, yo el Cura Vic.o Ecc.o interino de esta Santa
Yglesia Parroquial de Talia, bautize solemne.te a Paulino
Lorenzo, hijo legitimo de Lorenzo Nuñez, y de Maria
Ygnacia Cruz. Abuelos paternos: Nicolas Nuñez, y Ma-
ria Cruz. Maternos: Ygnacio Cruz, y Maria Ygnacia
Cruz. Padrinos: Lorenzo Nuñez, y Maria Sanchez, a
quienes advertí el parentesco y obligacion de doctr.e

Dio.
Juan Jose Rodriguez

Epifanio
Ulm.

En veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y
siete años, yo el Cura Vic.o Ecc.o interino de esta Santa
Yglesia Parroquial de Talia, bautize solemne.te a Epifanio
Ulm, hijo legitimo de Ygnacio Ulm, y de Maria Ygnacia
Cruz. Abuelos paternos: Nicolas Ulm, y Maria Ygnacia
Cruz. Maternos: Ygnacio Cruz, y Maria Ygnacia Cruz.
Padrinos: Ygnacio Lopez, y Maria Diez, a quienes
advertí el parentesco y obligacion de doctr.e

Dio.
Juan Jose Rodriguez

Parbulo
Florencio
Cardenas
Nuñez.

En veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y
siete años, yo el Cura Vic.o Ecc.o interino de esta Santa
Yglesia Parroquial de Talia, bautize solemne.te a Florencio
Cardenas, hijo legitimo de Ygnacio Cardenas, y de Ma-
ria Nuñez, nacido el dia veinte y seis del corriente,
fue padrino Florencio Nuñez, a quien advertí el
parentesco y obligacion de doctr.e

Dio.
Juan Jose Rodriguez

Francisca Hermenegilda Menchaca, infras.

[illegible] Sacramento [illegible] Cuen, Lector Pub.[o] [illegible] y de N.[a] S.[a] Fran.[co] Javier solemne.[te], con [illegible] de Parroquia Ygnacio el siguiente que de [illegible] nacido en [illegible] de Juan Ramon [illegible] y Maria Theresa Jaen. Abuelos Pat.[os] se ygnoran [illegible] Mat.[os] Man.[l] Gallego, y Maria [illegible] Vecinos de [illegible] Rubian Gadea, y Madrina [illegible] [illegible] ria el parentesco y obligac.[n] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

Lucia Gonzalez.

En nueve de Enero de mil ochocientos treinta y uno, [illegible] Ant.[o] Mendiguren, Lector Pub.[o] de la Orden [illegible] de N.[o] P.[e] S.[n] Fran.[co] con mi [illegible] solemnemente, [illegible] Juan Gonzalez Ygnacio el tres de este, hijo legit.[o] de [illegible] no conocidos. Fueron Padrinos Jph.[e] Ant.[o] Mancebo [illegible] Gab.[l] Perez, q.[e] advirtio el parentesco y obligac.[n] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

Andres [illegible] Cuenca y Maria [illegible] [illegible].

En tres de Febrero de mil ochocientos treinta y uno [illegible] Ant.[o] Mendiguren, Lector Pub.[o] de la Orden [illegible] de N.[o] P.[e] S.[n] Fran.[co] con mi lic.[a] bautizo solemnemente [illegible] Manuela, Ygnacio nacido el dia de Ayer de Padres [illegible] de Huerta, Cuenca, que [illegible] Maternos: Pedro Josef y Crisostoma Lanzuela, [illegible] Isabel, y Alexandra Martinez. Paternos [illegible] Padrinos Antonio Isabel, y Mariana Antiguas abuelos [illegible] a quienes [illegible] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

En nueve de Enero de mil ochocientos treinta y uno [illegible] Ant.[o] Mendiguren, Lector Pub.[o] de la Orden [illegible] de N.[o] P.[e] S.[n] Fran.[co] con mi lic.[a] bautizo solemne

Lucia Sanchez.

Lucia Sanchez Albarez, y Juan Sanchez.

a M.[a] Escolastica, Ygnacio el diez de dicho, hijo legit.[o] de Fran.[co] Sanchez y Ygnacia Sanchez nat.[ura]les de esta, Abuelos Pat.[os] Juan Ant.[o] y Rosa Sanchez. Mat.[os] Ignacio Sanchez, y Teresa Arribas. Paternos: Ygnacio, Sanchez, y Gloria Fernandez, agradecino Aparentemos y obligac.[n] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

Lucia Gonzalez.

En quatro de Febrero de mil ochocientos treinta y uno [illegible] Ant.[o] Mendiguren, Lector Pub.[o] de la Orden de N.[o] P.[e] S.[n] Fran.[co] con mi licencia bautizo solemnemente, [illegible] Ygnacio el tres de este [illegible] hijo legit.[o] de Juan Manuela, y Lucia Caballos, vecinos de esta. Padrinos Man.[l] Caballos, y Juana Cazuela q.[e] [illegible] advirtio el parentesco y obligac.[n] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

Fr.[n]cisco Julian Gonzalez Esclabo.

En tres de Febrero de mil ochocientos treinta y uno el R.[do] P.[e] S.[n] Antonio Mendiguren Lector Jubilado de la Orden de N.[o] P.[e] S.[n] Fran.[co] con mi licencia bautizo solemnemente a Cirilo, Ygnacio el veinte de Enero; hijo legit.[o] de Fran.[co] Gonzalez Esclava Esclabo [illegible] y Geronima Mucuna, q.[e] [illegible] advirtio el parentesco y obligac.[n] decl.[a] doy fe.

Fran.[co] Jos.[e] Rolaguez

En diez y ocho de Febrero de mil ochocientos

Entres de Marzo de mil ochocientos veinte nueve,

Dn Franco Xavier Rebuelta

Veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte

Varbula

Fuenbuto
firman Pbro.
no hacerlo
y rubrica.

Yo el cura vicario Ecónomo de esta S.ta Yglesia de Alcalá con Dn. Franco. Josef Rodriguez, Presbitero domiciliario de Ramon de Perales, y nacido el mismo y vecino de dho. pueblo, hijo legítimo de Ramon Rodriguez, natural de dho. pueblo, y de Maria Manuela Gonzalez natural de Colmenar: Abuelos paternos: Pedro, y Anna Maria Alexandre. Abuelos maternos, Juan, y Maria Gonzalez, Feligreses de Colmenar, y Maria Gomez, de abuelos paternos que ignoro, y maternos Fr.co Gonzalez, y Maria Gomez, de Colmenar, de edad de veinte y quatro años, poco mas, ó menos, doy fee

Franc.co Josef Rodriguez

Fuenbuto
Sa Genobeba

En treze de Marzo de mil ochocientos quatro años, yo el cura vicario Ecónomo de esta Yglesia de Alcalá con Dn. Franco. Josef Rodriguez, Presbitero domiciliario de Ramon de Perales, y natural de dho. pueblo, hija legítima de Ramon Sanchez, natural de Colmenar, y de Maria Gomez, natural de dho. pueblo de Colmenar, nieta por parte paterna de Pedro Sanchez, y Maria Alexandre, naturales de Colmenar, y por parte materna de Fr.co Gomez, y Maria Gonzalez, naturales de Colmenar, de edad de veinte y quatro años, poco mas, ó menos, doy fee

Franco. Josef Rodriguez

Fuente
Peñas Negras
y Serrano.

En diez y seis de Enero de mil ochocientos y quatro años, yo el cura vicario Ecónomo de esta Yglesia de Alcalá con Dn. Franco. Josef Rodriguez, Presbitero domiciliario de Ramon de Perales, bautizé solemnemente, puse oleo, y Crisma, nombré Inocencio, hijo legítimo, y nacido el dia de Enero de este año, hijo de Dn. Fr.co Casimiro, y Gervasia Agustina, naturales de Colmenar, y vecinos de dho. pueblo, abuelos paternos Dn. Fr.co Casimiro, y Gervasia Agustina, naturales de Colmenar, y vecinos de dho. pueblo, abuelos maternos Dn. Fr.co Gonzalez, y Maria Gomez, naturales de Colmenar, y vecinos de dho. pueblo, de edad de veinte y quatro años, poco mas, ó menos, doy fee

Franco. Josef Rodriguez

En veinte y uno de Marzo de mil ochocientos [illegible]
[illegible] Parroquial de esta Villa [illegible]
[illegible] Juan Pedro [illegible] Presbítero, [illegible]
[illegible] Cura Ecónomo de esta Parroquial, [illegible]
[illegible] Juan Bautista [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] Josefa [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] Josefa [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] Josefa

[illegible]

[illegible] el Cura Vicario Ecuador de esta [illegible]
[illegible] Vicario, [illegible] Parroquia, [illegible]
[illegible] Parroquia, [illegible] Vicario [illegible]
[illegible] Vicario, [illegible] Vicario [illegible]
[illegible] la Viexa, [illegible]
[illegible] bauti el parentesco y [illegible]
[illegible]

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Juan Bautista, que nació el dia diez y nueve del dicho; hijo legítimo de Martin Gaudiana [illegible] Vicente-Velosa, Natural de Montevideo, [illegible] Martin, y de Maria Moreno. Abuelos Paternos Don Eugenio Gaudiana Natural de [illegible] y Doña Ludovica [illegible] Natural de [illegible] fueron padrinos Don [illegible] y Doña [illegible] de que doy fé.

[illegible]

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

En veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Montevideo, bauticé solemnemente a Ignacio Rodriguez, natural de Montevideo, hijo legítimo de Ignacio Rodriguez, natural de Canelones, y de Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, fueron padrinos Don Ignacio Rodriguez, y Doña Maria Rosa Acosta, natural de Montevideo, de que doy fé.

Ignacio Rodriguez

Fee. a
Sacerdotes

En veinte de Mayo de mil ochocientos veinte
[illegible] Cura Ecco. de esta Villa de
[illegible] Ecclesiastica, bautizé solemnemente, i
[illegible] nacido el veinte quatro de Abril
[illegible] Antonia Gregoria Ignacia de Jesus Maria
[illegible] Legitima de Antonio de Ocampo
[illegible] Caldera, y de Rita Cardoso nat.s de esta
[illegible] Abuelos Paternos Sebastian Ocampo
[illegible] Maria Rosa Moreno, Maternos Sebastian Ramon
[illegible] y Margarita Inojosa, fueron Padrinos el primero
[illegible] Testigos. Lo firmé. Fr.co Joseph Rodriguez

Fee. a
Sacerdote

En veinte de Mayo de mil ochocientos veinte uno,
[illegible] Diego Pacheco Cura Ecco. de esta Villa de
[illegible] Ecclesiastica, bautizé solemnemente, i
[illegible] nacido el veinte quatro de Abril
[illegible] Ignacia Gregoria de Jesus Maria Legitima de
[illegible] Caldera, y de Rita Cardoso nat.s de esta
[illegible] Abuelos Paternos Sebastian Ocampo
[illegible] Maria Rosa Moreno, Maternos Sebastian Ramon
[illegible] y Margarita Inojosa, fueron Padrinos el primero
[illegible] Testigos. Lo firmé. Fr.co Joseph Rodriguez

Partida
de Bautismo
de Maria
Dionisia

En veinte de Mayo de mil ochocientos veinte uno,
[illegible] Diego Pacheco Cura Ecco. de esta Villa de
[illegible] Ecclesiastica, bautizé solemnemente, i
[illegible] nacido el veinte quatro de Abril
[illegible] Maria Dionisia Legitima de Antonio

Fuvió
Cura, Dn
Manuel, Dn
Isidro.

En diez y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
Dn Fran.co Ant.o Mendiguren, dezen Misa de
nes, el R.do P.e Fr. Ant.o Cuevas, Predicador Jubilado
del Orden de S. Fran.co, y Comisario de la Provincia
de Burgos, y Regular de nro Convento de Nra Sra
de Hontoria, le puse los Stos Oleos, y Crisma, a
Dn Manuel Isidro, q.e nacio el dia quince del mes
de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co Bernardo, natural
de esta Villa, y de Dña Francisca Ignacia Sanchez
Dominguez, natural de la Villa de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de
esta Villa, y de Dña Maria Ignacia Sanchez, natural
de Duruelo, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

Fuvió
Cura, Dn
Manuel
Isidro.

En veinte y nueve de Mayo de mil setecientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario Ecles.co de esta Villa de Vinuesa
hize las Cerimonias, Exorcismo, y Catecismo, y puse los
Stos Oleos, y Crisma a Dn Manuel Isidro, q.e nacio el
dia quince del mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Fran.co
Bernardo, natural de esta Villa, y de Dña Francisca
Ignacia Sanchez Dominguez, natural de Duruelo, fue
padrino Dn Manuel Ignacio Sanchez, natural de esta
Villa, y para q.e conste lo firmo.

Dn Fran.co Jph Rodriguez

[illegible] Joaquin de Luna, y Ma[illegible]
[illegible] Santo el Parentesco, y Obligacion del Derecho.
Fr. Joseph Rodriguez

En veinte y seis de Mayo de mil setecientos veinte y nueve, el R. P. Exn. Fr. Antonio Mendiguren, Lector Jubilado de esta Provincial Orden de Nuestro Padre San Francisco con mi licencia, bautizó solemnemente á Domingo Fermato, Ignacio el veinte y dos del mismo mes; hijo legítimo de Juan Antonio Perez Cochea y Manuela Martinez, naturales, y vecinos de esta Villa de Leon: fueron Padrinos Juan Perez Cochea y Lucia Perez, a quienes advertí el Parentesco, y obligacion del Derecho, de que doy fe.
Fr. Joseph Rodriguez

En treinta de Mayo de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Leon Fr. Joseph Rodriguez, bautizé solemnemente á Juana Antonia Ignacia el primero del mismo: hija legítima de Juan el Perez, y de Romana Cano, naturales y vecinos de esta Villa de Leon, fueron Padrinos Juan Perez, y Maria Perez. Nacieron Padrinos: Domingo Perez y Manuela de la Vega, a quienes advertí el Parentesco, y obligacion del Derecho, de que doy fe.
Fr. Joseph Rodriguez

Juana Antonia
Perez, y Cano.

Sabado
Domingo Fermato

En primero de Junio de mil setecientos veinte y nueve, el R. P. Exn. Antonio Mendiguren, Lector Jubilado de esta Provincial Orden de Nuestro Padre San Francisco con mi licencia, bautizó solemnemente á Juana Ramona Atanacleta, nacido el veinte y siete de Mayo: hija legítima de Juan Joseph de la Vega y de Margarita Rodriguez. Nacieron Padrinos: Domingo Perez y Juana Perez. Padrinos: Dn. Atanacleto, y Dª. Ignacia Dn. Atanacleto, a quienes advertí el Parentesco, y obligacion del Derecho, de que doy fe.
Fr. Joseph Rodriguez

Juana Ramona Atanacleta.

Sabado
Atanacleto el Ciato.

En Dos de Junio de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Leon puse el Santo Oleo a Atanacleto, Ignacio el Diez de Junio de mil setecientos catorce: de edad de Dos años, poco mas, o menos, hijo legítimo de Dn. Antonio Clemente, labrador, y de Maria Perez, Criados de Dn. Antonio Clemente Vecinos de esta Villa de Leon, a quien advertí el Parentesco, y obligacion del Derecho, de que doy fe.
Fr. Joseph Rodriguez

Sabado
Ignacio
Ciato.

En Diez de Junio de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Leon Fr. Joseph Rodriguez, bautize solemnemente, Vicencio Ignacio el Veinte y ocho de Julio de mil setecientos diez y nueve: hijo de Maria Perez, Criada de Dn. Antonio Clemente de esta Villa de Leon. Fueron Padrinos Dn. Salvador Fernandez, a quien advertí el Parentesco, y obligacion del Derecho, de que doy fe.
Fr. Joseph Rodriguez

Sabado
Vicencio
Ciato.

Ynocencio
Juan Fran.co Varela
Esclabo

En diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Olmedo, Dn. Juan Fran.co Rodriguez, bautizé solemnemente a Ynocencio, hijo legitimo de Juan Varela, Esclabo de Dn. Antonio Calonege, y de Maria Landa, Esclaba de Dn. Antonio Calonege, nacido el dia nueve de este mes, fueron sus padrinos Juan Fran.co Vazquez, y Maria Josefa Rodriguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tal padrino, y para que conste lo firmo.

Fran.co Josef Rodriguez

Josefa
Petrona
Esclaba

En diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Olmedo, Dn. Juan Fran.co Rodriguez, bautizé solemnemente a Petrona, hija de Juan Esclabo, y de Maria Landa, Esclaba de Dn. Antonio Calonege, nacida el dia nueve de este mes, fueron sus padrinos Josef Antonio Antigas, y Petrona Antigas aquienes advertí el parentesco espiritual, y obligaz. de tal padrino.

Fran.co Josef Rodriguez

Guillermo
Esclabo

En diez de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Olmedo, Dn. Juan Fran.co Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Guillermo, hijo legitimo de Juan Esclabo, y de Maria Landa, Esclaba de Dn. Antonio Calonege, nacido el dia nueve de este mes, fueron sus padrinos Josef Antonio Antigas, y Petrona Antigas aquienes advertí el parentesco espiritual, y obligaz. de tal padrino.

Fran.co Josef Rodriguez

Josefa
Petrona Ygnacia
Olmedo, y Mar
guerita.

En quatro de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Lic.do Fran.co Antonio Mendiguren, electo Cura Vicario de la Villa de Olmedo, Partido de Valladolid, Obispado de Palencia, y Provincia de Castilla la Vieja, Dn. Juan con licencia, bautize solemnemente a Petronia Ygnacia, hija legitima de Ygnacio Olmedo, y de Maria Martinez naturales, y vecinos de esta Villa de Olmedo, fueron sus padrinos Dn. Juan Fuentes, y Petronia de Corral a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaz. de tal padrino.

Fran.co Josef Rodriguez

Juan Maria
Fuentes y Bezeyan

En seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Lic.do Fran.co Antonio Mendiguren, electo Cura Vicario de la Villa de Olmedo, Partido de Valladolid, Obispado de Palencia, y Provincia de Castilla la Vieja, Dn. Juan con licencia, puse oleo y crisma a Juan Maria, hijo legitimo de Dn. Juan Fuentes, y de Dn.a Petronia Bezeyan, nacido el dia veinte y siete de Mayo proximo pasado, fue su padrino Dn. Juan Fuentes, a quien advertí el parentesco espiritual, y obligaz. de tal padrino.

Fran.co Josef Rodriguez

En doce de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, el Lic.do Fran.co Antonio Mendiguren, electo Cura Vicario de la Villa de Olmedo de la Orden de Santiago, con

Bautizo

En [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y uno, [illegible] Vicario Ecuador de esta D.ª Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Lorenzo Francisco Javier, que nació el día [illegible] de este; hijo legº de D. [illegible] y de D.ª Victoria Hurtado, mat.ª Vecinos de esta Feligresía: D.ª Pedro, D.ª Eclesiastica Cadena. Abuelos maternos, D.ª Juana Prieto. Abuelos D.ª Lorenzo, y D.ª Dorotea Prieto, ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta D.ª Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Lorenza Francisca Javiera, que nació el día [illegible] de este; hija legª de D. [illegible] y de D.ª Victoria Hurtado, mat.ª Vecinos de esta Feligresía: D.ª Pedro, D.ª Eclesiastica Cadena. Abuelos maternos, D.ª Juana Prieto. Abuelos D.ª Lorenzo, y D.ª Dorotea Prieto, ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Lorenza Francisca Javiera, que nació el día [illegible] de este; hija legª de D. [illegible] y de D.ª Victoria Hurtado, mat.ª Vecinos de esta Feligresía: D.ª Pedro, D.ª Eclesiastica Cadena. Abuelos maternos, D.ª Juana Prieto. Abuelos D.ª Lorenzo, y D.ª Dorotea Prieto, ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Esta
partida pertenece
a la [illegible]
[illegible]

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Lorenza Francisca Javiera, que nació el día [illegible] de este; hija legª de D. [illegible] y de D.ª Victoria Hurtado, mat.ª Vecinos de esta Feligresía: D.ª Pedro, D.ª Eclesiastica Cadena. Abuelos maternos, D.ª Juana Prieto. Abuelos D.ª Lorenzo, y D.ª Dorotea Prieto, ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Lorenza Francisca Javiera, que nació el día [illegible] de este; hija legª de D. [illegible] y de D.ª Victoria Hurtado, mat.ª Vecinos de esta Feligresía: D.ª Pedro, D.ª Eclesiastica Cadena. Abuelos maternos, D.ª Juana Prieto. Abuelos D.ª Lorenzo, y D.ª Dorotea Prieto, ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Partida
Marcelina
Faustina Cayetana
Cayetana

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Marcelina Faustina Cayetana, que nació el día [illegible] de este; hija legª de D. Juan Cayetano Negrete, y de María Josefa Rodriguez, nat.s de Nirua, abuelos paternos, D.n Juan Negrete, y D.ª Juana Ybarra, maternos, D.n Juan Rodriguez, y D.ª Juana Prieto, ag.º advertí el parentesco y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Partida

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Juana Florencia, que nació el día [illegible] de este; hija legª de [illegible] y de [illegible], nat.s de Nirua, abuelos paternos, [illegible], y [illegible], maternos, [illegible], y [illegible], ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Juana Florencia, que nació el día [illegible] de este; hija legª de [illegible] y de [illegible], nat.s de Nirua, abuelos paternos, [illegible], y [illegible], maternos, [illegible], y [illegible], ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Juana Florencia, que nació el día [illegible] de este; hija legª de [illegible] y de [illegible], nat.s de Nirua, abuelos paternos, [illegible], y [illegible], maternos, [illegible], y [illegible], ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

Bautizo

En Once de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el Cura Vicario Ecuador de esta Villa de Nirua, D.n Juan.º José Rodriguez, bautizé solemnemente a Juana Florencia, que nació el día [illegible] de este; hija legª de [illegible] y de [illegible], nat.s de Nirua, abuelos paternos, [illegible], y [illegible], maternos, [illegible], y [illegible], ag.º advertí el parentesco, y Obligaciones de doy fé.

Franc.º Josef Rodriguez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En Catuce de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
[illegible] Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez, bautizé solemnemente
[illegible] nacido el once de este mes, hijo
[illegible] Josef Mª Correa, y Sabina Cisneros
[illegible] Abuelos paternos: Juan Bap.ta y Mª Rosario
[illegible] Maternos: Antonio Gonzalez. Padrinos: Dn Domingo Cisneros
[illegible] examinado advertí el parentesco
[illegible] Dn.co Josef Rodriguez

En dicho dia mes de Junio de mil ochocientos veinte y
[illegible] el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez, bautizé solemnemente a Antonio Ignacio
[illegible] hijo de Diego de la Vega, natural
[illegible] y de Antonia Gonzalez, natural de esta
[illegible] y Bricaida Vega, abuelos paternos
[illegible] Padrinos: Diego Gonzalez, abuelo paterno, y
[illegible] Dn.co Josef Rodriguez

[illegible] En dicho dia mes y año [illegible]
[illegible] Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez, bautizé solemnemente a Juan
[illegible] hijo de Juan Cano, natural de
[illegible] y de Maria Gonzalez, natural de
[illegible] Abuelos paternos: Diego Cano, y Maria Gonzalez,
[illegible] Josef Caballero, y Juliana Caballero, abuelos
el parentesco y Obligacion de doctrina.
Dn.co Josef Rodriguez

Adulto
[illegible]
[illegible]

[illegible] En veinte de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
[illegible] Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez, bautizé con licencia de mi Cura
[illegible] Fernandez, Adulto, Esclavo, de edad como
[illegible] treinta años poco mas, ó menos: fue Padrino
[illegible] Mª Gutierrez de que advirtió el parentesco, y Obligacion
[illegible] Dn.co Josef Rodriguez

Adulta
Soltera
Esclava

En veinte de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
[illegible] Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez, bautizé con licencia de mi Cura
[illegible] Fernandez, Adulta, Esclava, de edad como
de treinta años poco mas, ó menos: fue Padrina
Mª Gutierrez de que advirtió el parentesco, y Obligacion
Dn.co Josef Rodriguez

Párvulo
Ramon Jose
José Benitez
y Rodriguez.

En veinte de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro
el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Alcalá
[illegible] Rodriguez de dicho mi Cura
[illegible] nacido el once de dicho mes de legitimo de
la Cura Vicente natural de [illegible] y de Dominga
Benitez, natural de esta [illegible] Abuelos
[illegible] Rafael, y Antonia Maria [illegible]
el parentesco, y Obligacion
[illegible]

En veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Minas, D. Juan Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Joaquina, que nació el veinte y quatro de dicho; hija legítima de Francisco Antonio Figueredo, natural de esta Villa, y de Teresa Garcia de Zuñiga, natural de esta. Abuelos paternos: Don Joseph Figueredo, y Doña Maria Josefa Valdez, naturales de esta. Maternos: Don Joseph Garcia de Zuñiga, y Doña Maria Josefa Ximenez, naturales de esta. Fueron padrinos: Don Joaquin Antonio Moreno, y su esposa Doña Joaquina Antonia Moreno, a quienes advertí el parentesco y obligación de este Sacramento, y para que conste lo firmo.

Fr. Juan Josef Rodriguez

Partida
Joaquina Moreno

En veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Minas D. Juan Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Francisca de la Santisima Trinidad, Ignacia de Loyola, que nació el veinte de dicho; hija legítima de Mathias Ramos, y de Maria del Carmen Sanchez, naturales de esta. Abuelos paternos: Don Joseph Ramos, y Doña Maria Josefa Perez, naturales de esta. Maternos: Don Joseph Sanchez, y Doña Maria Josefa Ximenez, naturales de esta. Fueron padrinos: Don Joseph Ramos, y Doña Maria Josefa Ximenez, a quienes advertí el parentesco y obligación de este Sacramento, y para que conste lo firmo.

Fr. Juan Josef Rodriguez

Partida
Francisca de Loyola Ramos

En veinte y quatro de Junio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Minas D. Juan Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Pedro Ignacio, que nació el siete de dicho; hijo legítimo de Pedro Pablo Rodriguez, y de Maria Josefa Gomez, naturales de Montevideo. Abuelos paternos: Estanislao Morales, y Ramona Rodriguez: maternos: Francisco Gomez, y Maria Josefa Gomez, a quienes advertí el parentesco y obligación de este Sacramento, y para que conste lo firmo.

Fr. Juan Josef Rodriguez

Partida
Pedro Rodriguez y Gomez

En veinte y quatro de Junio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Minas D. Juan Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Ignacio, que nació el dia diez y nueve de dicho; hijo legítimo de Gervasio, Ignacio el dia diez y nueve de dicho; hijo legítimo de Antonio Garcia natural de la Villa de Leon, y de Petrona Carvallo natural de esta. Abuelos paternos: Mateo Garcia, y Maria Fernandez. Maternos: Antonio, y Maria Fernandez Juntos. Josef Fernandez, y Paulina Artigas, a quienes advertí el parentesco, y obligación de este Sacramento, y para que conste lo firmo.

Fr. Juan Josef Rodriguez

Partida
Ignacio

Nota.
La Partida de Ignacio debia ir a puntada al Fol. 46 Fta. de este libro.

En veinte y quatro de Junio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Minas D. Juan Josef Rodriguez, bautizé solemnemente a Feliciana Ramona Ignacia el dia nueve del mismo; hija legítima de Juan Gil Cruz natural de Canarias, y de Ana Correa, natural de San Carlos. Abuelos paternos: Don Pedro Cruz, y Doña Maria Isidora Ledesma. Maternos: Don Juan, y Doña Maria Isidora Ramos Artigas, a quienes advertí el parentesco y obligación de este Sacramento, y para que conste lo firmo.

Fr. Juan Josef Rodriguez

Partida
Feliciana Cruz

En veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el R. P. Fr. Antonio Mendiguren, Vicario Foráneo de este Partido de N. S. de Guadalupe de las Minas, puse los santos oleos a Daniela Ignacia el once de Diciembre de mil ochocientos veinte, y le confirió el agua bautismal Gonzalez; es hija legítima de Juan Gonzalez

Partida
Daniela Gonzalez

Partida
Libertad de
Antonia Maria
Vidal.

En veinte y nueve de Junio de mil setecientos noventa y
cinco yo el Cura Vicario de esta Villa de San Juan
Bautizé solemnemente á Antonia, hija legítima de
Juan Vidal, y de Maria Rodriguez, vecinos de esta
Villa, nació el dia veinte y ocho del mismo mes
y año. Fueron Padrinos: Juan Vidal, y Maria Rodriguez
casados, que supieron el parentesco y obligacion
que contrajeron. Y para que conste lo firmé.

Dr. Josef Rodriguez

Partida
Libertad de
Juan Vidal y
Galvez.

En veinte y nueve de Junio de mil setecientos noventa y
cinco yo el Cura Vicario de esta Villa de San Juan
Bautizé solemnemente á Juan Cirilo, hijo legítimo
de Vicente Galvez, vecino de esta Villa, y de Maria
Josefa Rodriguez, vecinos. Fueron Padrinos: Juan
Vidal, y Maria Rodriguez, casados, que supieron el
parentesco y obligacion que contrajeron. Y para que
conste lo firmé.

Dr. Josef Rodriguez

Partida
Libertad de
Juan Cirilo
Galvez.

En veinte y nueve de Junio de mil setecientos noventa
cinco yo el Cura Vicario de esta Villa de San Juan
Bautizé solemnemente á Juan Cirilo, hijo legítimo
de Vicente Galvez, vecino de esta Villa, y de Maria
Josefa Rodriguez, vecinos. Fueron Padrinos: Juan
Vidal, y Maria Rodriguez, casados, que supieron el
parentesco y obligacion que contrajeron. Y para que
conste lo firmé.

Dr. Josef Rodriguez

Partida
Libertad de
Juan Vidal y
Galvez.

En veinte y nueve de Junio de mil setecientos noventa
cinco yo el Cura Vicario de esta Villa de San Juan
Bautizé solemnemente á Juan Vidal

En seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno Dionisio Quintana Vicario de esta Sta. Yglesia Parroquial de esta Villa, habiendo precedido las tres canonicas amonestaciones, una en cada uno de los tres dias festivos que precedieron a este, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni tenido noticia de que lo haya, ni de que se haya intentado oposicion alguna, Casé por palabras de presente segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia, a Dn. Pedro Antonio Rodriguez, natural de esta Villa, hijo legitimo de Dn. Pedro Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, con Da. Maria Ygnacia Rodriguez, natural de esta Villa, hija legitima de Dn. Juan Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, siendo testigos Dn. Juan Jose Rodriguez, y Dn. Juan Jose Ramirez, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Dionisio Quintana

En seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Dr. Dn. Juan Jose Rodriguez Cura propio de esta Villa de Luxan, Case por palabras de presente segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia, a Dn. Pedro Antonio Rodriguez, natural de esta Villa, hijo legitimo de Dn. Pedro Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, con Da. Maria Ygnacia Rodriguez, natural de esta Villa, hija legitima de Dn. Juan Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, habiendo precedido las tres canonicas amonestaciones, una en cada uno de los tres dias festivos que precedieron a este, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni tenido noticia de que lo haya, ni de que se haya intentado oposicion alguna, siendo testigos Dn. Juan Jose Rodriguez, y Dn. Juan Jose Ramirez, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Dr. Juan Jose Rodriguez

En seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Dr. Dn. Juan Jose Rodriguez Cura propio de esta Villa de Luxan, Case por palabras de presente segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia, a Dn. Pedro Antonio Rodriguez, natural de esta Villa, hijo legitimo de Dn. Pedro Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, con Da. Maria Ygnacia Rodriguez, natural de esta Villa, hija legitima de Dn. Juan Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, habiendo precedido las tres canonicas amonestaciones, una en cada uno de los tres dias festivos que precedieron a este, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni tenido noticia de que lo haya, ni de que se haya intentado oposicion alguna, siendo testigos Dn. Juan Jose Rodriguez, y Dn. Juan Jose Ramirez, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Dr. Juan Jose Rodriguez

En seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno, yo el Dr. Dn. Juan Jose Rodriguez Cura propio de esta Villa de Luxan, Case por palabras de presente segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia, a Dn. Pedro Antonio Rodriguez, natural de esta Villa, hijo legitimo de Dn. Pedro Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, con Da. Maria Ygnacia Rodriguez, natural de esta Villa, hija legitima de Dn. Juan Rodriguez, y de Da. Maria Josefa Ramirez, habiendo precedido las tres canonicas amonestaciones, una en cada uno de los tres dias festivos que precedieron a este, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni tenido noticia de que lo haya, ni de que se haya intentado oposicion alguna, siendo testigos Dn. Juan Jose Rodriguez, y Dn. Juan Jose Ramirez, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Dr. Juan Jose Rodriguez

Parbula
Juan de la Cruz
Alonso y Riera

Parbula
Maria Hermenegilda Perez, y Ramirez.

Parbula
Juana Cirila Perez

Parbula
Juana Cirila Perez

Parbula
Juana Cirila Perez

Partida
Catolica con D.n Juan Ignacio Rodriguez, Teniente de esta Plaza, y Vecino de Cavite, y Doña Josefa Rodriguez, Soltera, Vecina de esta Plaza, y Feligresa de esta Yglesia Parroquial, Abuelos Paternos, Don Juan Rodriguez, y Doña Josefa Rodriguez, Maternos, Don Juan Cabrera, y Doña Maria Cabrera, Vecinos de esta Plaza, y Feligreses de esta Yglesia Parroquial, Padrinos, Don Juan Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora Lucena

En veinte y seis de Abril de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, que nació el dia veinte de dicho; hija leg.a de Juan Soria, y de Maria Thorbado mul.s de San Carlos Lucena. Padrinos: Simon Mendez, y Juana Ferreira, ambos de esta Vec.d Las Obligac.s del parentesco, les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Maria Lucena. Negra libre.

En veinte y quatro de Agosto de mil setecientos veinte y nueve, yo el cura Vicario Ecco. de esta Villa de Minas D.n Franco. Rodriguez Bautizé solemne. a Eugenio, Ignacio, y Catarina de dicho; hijos leg.os de Juan Guevara, y Maria Pacheco, Negros libres. Padrinos: Juan Narciso Cubillos, y Maria Mariana, ambos de esta Vec.d Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora, Juana Sebastiana, y Juana Gregoria, Cabra Lima, y Cabra

En veinte y quatro de dicho mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, Juana Sebastiana, y Juana Gregoria, que nacieron el dia veinte y quatro de dicho, hijas de Juan Rodriguez Lima, y Juana Cabrera. Padrinos: Juan Sanz, y Sebastiana Rodriguez, casados todos de esta Vec.d Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Eugenia Chabarro, y Lima

En veinte y seis de dicho mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Eugenia, que nació el dia veinte y seis de dicho; hija leg.a de Juan Chabarro, y de Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Lucena Chabarro, y Lima

En veinte y seis de dicho mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Eugenia, que nació el dia veinte y seis de dicho; hija leg.a de Juan Chabarro, y de Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Eugenia Lucena. Negra libre.

En quatro de Septiembre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Eugenia, que nació el dia veinte y quatro de Agosto de dicho año; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Maria de Lucena. Negra libre.

En Diez y nueve de Septiembre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Maria, que nació el dia diez y nueve de dicho; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora Lucena. Negra libre.

En veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, que nació el dia veinte y quatro de dicho; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora Lucena. Negra libre.

En veinte y seis de Octubre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, que nació el dia veinte y seis de dicho; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora Lucena. Negra libre.

En veinte y seis de Octubre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, que nació el dia veinte y seis de dicho; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

Fusiola
Juana Ysidora Lucena. Negra libre.

En veinte y seis de Octubre de mil setecientos veinte y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta V.a de Minas, Bautizé solemne. a Juana Ysidora, que nació el dia veinte y seis de dicho; hija leg.a de Juan Lucena, y Maria Lima, Negros libres. Padrinos: Juan Chabarro, y Juana Lucena, Negros libres. Las Obligac.s del parentesco les advertí

Franc.co Jose Rodriguez

[illegible] no. conocidos. Padrinos: [illegible]
[illegible] Juan Lopez, y Rosa [illegible] Lopez [illegible]
[illegible] de que el [illegible] parentesco y obligacion [illegible]
Franc.co Jos.ph Rodriguez

En Cinco de Septiembre de mil setecientos
junto año, yo el Cura Vicario Ynterino
esta Villa de Vilma, D.n Franco Jos.ph Rodrig
Bautize solemnem.te á Ramon Blanco
que nacio el Veinte y quatro del Pp.mo
hijo legl de Gervasio Buzos, y de Maria
Lopez, nat.s de esta. Abuelos Paternos: [illegible]
de Rosela, y Rosa. Mat.s Ramon y Maria P
mero. Padrinos: Pablo Antonio Lopez, y
la ysunez, q.e adviti el parentesco y obligac
den.e doy fe:
Franc.co Jos.ph Rodriguez

Parbulo
Juan Lopez

En seis de Octubre de mil setecientos treinta y nueve
yo el D.r D.n Franco Jos.ph Rodriguez, Cura Vicario
de la Villa de Vilma, con mi licencia Bautize solemnem.te á Juan Lopez, adulto
de edad de diez y nueve años, Criado de D.n
cio Lopez, fué Padrina: Juana [illegible]
á quien advertio el parentesco, y obligac.n
Franco Jos.ph Rodriguez

En ocho de Septiembre de mil setecientos
D.r D.n Franco Jos.ph Rodriguez, Cura Vicario
de N.P.M.r Franco con mi licencia, Bautiz

Parbulo
Miguel Jacinto
Acosta Gomez

El comendi a Miguel Jacinto, que nacio el Jueves
de Agosto proximo Pp. hijo leg.mo de Mariano Acosta, y
de Petrona Gomez: Abuelos Paternos, y Maternos, de
Yonazan: Padrinos: Miguel Vazquez, y Maria Lopez
Cides Naturales, q.e advirtio el parentesco, y obligaciones de q.e doy fe.
Franc.co Jos.ph Rodriguez

Parbulo
Josef Ant.o Rodriguez, y Reyes

En ocho de Septiembre de mil setecientos veinte nueve a.s
D.r D.n Franco Jos.ph Rodriguez, Cura Vicario de esta Villa de Vilma
Franco con mi licencia Bautizó solemnem.te á Josef Ant.o
y Ma.a Reyes. Nacio el dia dos deste; hijo legtimo Jos.ph Rodriguez
y Ma.a Reyes. Abuelos Paternos: Ygnacio, y Maria Ro
driguez. Maternos: Pedro, y Reyes Gutierrez
Reyes. Padrinos: Domingo Pinto, y Maria Rodr
á q.n advirtio las Obligaz.s del parentesco doy fe.
Franc.co Jos.ph Rodriguez

Parbulo
Lorenzo Justiniano

En nueve de Sep.re de mil setecientos treinta nueve a.s
D.r D.n Franco Jos.ph Rodriguez Cura Vicario de esta Villa de Vilma
Franco con mi licencia Bautizé solemnem.te a Lorenzo
Justiniano, y Ygnacio el Unico de dicho mes hijo
legtimo no conocido: Padrinos: Antonio Gutierrez, y Juana
Ana Gutierrez, q.e advirtio el parentesco, y obligacion
no de q.e doy fe.
Franco Jos.ph Rodriguez

Parbulo
Felix Chica

En nueve de dicho mes de Sep.re de mil setecientos treinta y nueve a.s
D.r D.n Franco Jos.ph Rodriguez Cura Vicario de esta Villa de Vilma
Franco con mi licencia Bautizé solemnem.te a Felix
Ygnacio el dia ocho deste mes hijo legtimo de Pedro Chica
y Rosa Gutierrez Padrinos: Antonio Gutierrez, y Juana
Ana Gutierrez, q.e advirtio el parentesco, y obligacion
no de q.e doy fe.

Fabula
Cayetana.

En Vera de Sept.te de mil setecientos veinte y cuatro
D.n Antonio Rodriguez hecho cargo
D.n Sebastian Rodriguez con mi licencia Bautizo
solemne a Cayetana Gila, q.e nacio el mismo
Dia; hija leg.e de Manuel Becerra y Gregoria
Lara. Fueron Padrinos Dn. Gregorio, y Doña
Ysabel Herrera: lo contenido hecha, y para
que conste, agregue este Auto al Parentesco
de dha Niña. Lo Firme

D.n Sebast.n Rodriguez

Fabula
Juana Maria
Prado.

En Vera de Sept.te de mil setecientos veinte y cuatro
D.n Sebast.n Rodriguez hecho cargo
D.n Antonio Mendizabal con mi licencia Bautizo solemne.
a Maria, que nacio el treinta del Pp.o mes
legt.e de Blas Prado, nat.l de Cor.a y de Tomasa
Roche, nat.l de Vera: fueron Padrinos Dn.
Nat.l Juan, y Mercedes Callabes. Padrinos: lo
firmo Ygegui, y Concep.n Zavaleta, q.e advierte
parentesco, y lo firmo. Doy fe.

Dn. Sebast.n Rodriguez

En once de Sept.te de mil setecientos veinte
yo el cura Vicario Ecl.o de esta Villa de

Fabula
Josefa
Sotelo y Mexias.

Dn. Dn. Sebast.n Rodriguez, Bautizé solemnemente
a Pablo Josef, que nacio el treze del Pp.o mes;
hijo leg.e de Tomas Sotelo nat.l de Cor.a y de Maria de
Mexias Mexias, natural desta Abl. Paternos: Ignacio
Mathias: Ramon, y Manuela Castro. Maternos: Jose Cayetano
Mexias y Felicia Manuela Castro aquien advertí el pa
rentesco y obligacion de christiano. Lo Firme

Dn. Sebast.n Rodriguez

Fabula
Felipa Benicia
Martinena y
Gadillo.

En doce de Sept.te de mil setecientos veinte y cuatro, Bautize so
lemnem.te a Felipa Benicia, que nacio el veinte y tres de
Agosto Pp.o hija legitima de Miguel Martinena, y Maria
Gadillo. Abl.s Dn.s Martin, y Maria, Paternos Natl. Nol
Maria, y Sebastiana Gadillo. Maternos: Ramon Dan
nido, y Maria de la Cruz, aquien advertio el pa
rentesco y obligac.n de Xpn.o Lo Firme

Dn. Sebast.n Rodriguez

Fabula
Juan Ciriaco
Otermin y Ma
rinen.

En trece de Sept.te de mil setecientos veinte nueve, Dn. Pedro
Ant.o Mendizabal, hecho cargo de D. P.S. Dn.s con mi li
Bautize solemne.te a Juan Ciriaco y Ignacio el dia de
Agosto, Pp.os hijos legt.os de Dn. Jeronimo Otermin, y Teresa Martinez
de Aguirre, Pp.os Abuelos Paternos: Dn. Jeronimo y Ygnacia Martinez. Ma
ternos: Pedro, y Maria Pedro Paternos de Vitoria Dep.to
Lo Firme

Dn. Sebast.n Rodriguez

Jose Cayetano
Fran.co Leiva

En diez y siete de Sept.te de mil setecientos veinte nueve,
el M. R. P. Fr. Fran.co Mendizabal hecho cargo de el P.
Fr. Fran.co con mi licencia, Bautize solemnemente
a Jose Cayetano, q.e nacio el quince de Octubre proximo

Adulto
Man.l de Negro
Esclabo de Ant.o
Tella Cabeza.

En Dien. yocho de Sep.te de mil ochocientos veinte yuno, el R.P.
Fr. Ant.o Mendiquren, Lector Exhibido de N.P.S. Fran.co confirmó solemnem.te á Manuel, [redacted] Negro, Esclabo de Antonio, Na la Cabeza, de edad de Veinta años; Padrino Ygnacio Soria Coro, a quien le corresponden, q.e advirtio las Obligas. del parentesco de q.e doyfe. — lo certado, no fale

Jane. Jos. Rodriguez

Mulata
Juana Fran.ca
Curea, adulta
con

En Dien yocho de Sep.te de mil ochocientos veinte yuno, el R.P.
Fr. Ant.o Mendiquren, Lector Exhibido de N.P.S. Fran.co con mi lic.a Bautizo solemnem.te á Juana Fran.ca de Pacio hace quatro meses; hija leg.e de Jose Curea, y Fran.ca Valenzia. Abs. Pat. Juan. Pedro Ferreira. Matern.os Antonio, y Maria Olbeyra. Padrinos: Man.l Fuentes y Ysab.l Joseph Ferreira, á q.n advirtio el parentesco y Obligas. de q.e doyfe.

Jane. Jos. Rodriguez

Esclabo
Juan Esca
la de Ant.o
Dimenez.

En Dien y siete de Sep.te de mil ochocientos veinte yuno, el R.P.
Fr. Antonio Mendiquren Lector Exhibido de N.P.S. Fran.co con mi lic.a Bautizo solemnem.te á Juan, Negro adulto de Veinte cinco años, Esclabo de Antonio Gimenez Padrino Jose Gadea, a q.n advirtio las obligas. del

Jane. Jos. Rodriguez

Mulata
Juana Fran.ca
Curea, adulta
con

En Dien y siete de Sep.te de mil ochocientos veinte yuno, el R.P.
Fr. Ant.o Mendiquren, Lector Exhibido de N.P.S. Fran.co con mi lic.a Bautizo solemnem.te á Rosa, que nacio el dia de mayo de mil ochocientos diez y nueve, hija leg.e de Manuel Rodriguez, y Juana Valle. los Abuelos Paternos reinan: los Maternos [redacted] Ant.o Burgo, y Angela Rodriguez: Padrinos: Fran.co Varela y Maria Rodriguez, a quienes advirtio el parentesco y Obligas. de q.e doyfe. — lo certado no fale

Jane. Jos. Rodriguez

Mulato
Sobrino Adrio
de Hamer

En Dien y siete de Sep.te de mil ochocientos veinte yuno, el R.P. Fr. Ant.o Mendiquren, Lector Exhibido de N.P.S. Fran.co con mi lic.a Bautizo solemnem.te á Josito, Ygnacio de tres de edad hijo legitimo de Jose Hexicola, y Joaquina Ramirez. Abuelos Paternos: Juan, y Maria Ribeiro. Mat. Juan.o y Maria Gomez. Padrinos: Benito Perez, y Maria Sanchez, a q.n advirtio las Obligas. de parentesco de q.e

Jane. Jos. Rodriguez

Partida
Thomas Llanos
y Cueva.

En veinte y nueve de Sept.e de mil setecientos no-
vente y nueve años. Yo Dn. Jph. Antº. Mendiguren
Theniente Cura Vicario y Juez Eclesiastico de esta
Santa Yglesia Parroquial de Sn. Salvador de esta
Ciudad de Antequera, Bautizé solemnemente, y
puse los Santos Oleos, a Thomas, Ignacio el dia
veinte y siete del mes de Diciembre de este año
hijo legitimo de Dn. Thomas Llanos, y de Dª. Ma-
ria Ygnacia Cueva, vecinos de esta Ciudad, fue
padrino Dn. Juan Antº. Ximenez, a quien advirtio
el parentesco y obligaz.on del Sagrado Bautismo,
y para que conste lo firmo. Fecha ut supra.

Dr. Dn. Jph. Mendiguren

Partida
Thomas Ygnacio
Medina.

En veinte y seis de Sept.e de mil setecientos no-
vente y ocho, dicho Franco. Jph. Antº. Mendigu-
ren con mi lic.a licencia, y de mis Thenientes
Cura, bautizo, y puso los Santos Oleos a Thomas
Ygnacio el dia veinte y seis del mes de Diciem-
bre de este año, hijo legº. de Dn. Thomas Medina,
y de Severina Gutierrez, fue padrino Dn. Juan
Antº. Ximenez, fue padrino Dn. Juan Antº. Ximenez,
Natl. de Sn. Juan, y Vecino de esta Ciudad, a quien
se le advirtio el parentesco y obligaz.on del Sagrado
Bautismo, y para que conste lo firmo. Fecha ut supra.

Dr. Dn. Jph. Mendiguren

Partida
Thomas Antº.
Ximenez, y Cal-
ano.

En treinta de Sept.e de mil setecientos noven-
ta y nueve, el Thte. Dn. Jph. Mendiguren Cura Vica-
rio de N. Pe. Franco. con mi lic.a facultad
en mi Thte. bautizé solemnemte. a Thomas Antº.
Ygnacio el dia treinta de Diciembre de este año, hijo legº. de Juan Ximenez
y de Lucia Cayano: fue Padrino Dn. Andres Calano, y Maria Cayano

Partida
Miguel Leonardo
Ximenez, y Idea
Vega.

En Sn. Salvador de Antequera en veinte y seis
de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve
años, el Thte. Cura Vicario de esta Sta. Yglesia
Dn. Franco. Jph. Mendiguren bautizé solemnemte. a Miguel Leonardo
Ygnacio, que nacio el dia veinte y cinco del mes y año
dichos, hijo legº. de Dn. Miguel Ximenez, y de Dª. Ma-
ria Nicolasa Vega, vecinos de esta Ciudad, fue
Padrino Dn. Juan Ximenez, Natl. de esta Ciudad,
a quien se le advirtio el parentesco y obligaz.on
del Sagrado Bautismo, y para que conste lo firmo.
Fecha ut supra.

Dr. Dn. Jph. Mendiguren

Partida
Agustin
Garza, y Gomez.

En primero de Octubre de mil setecientos noven-
ta y nueve, el Thte. Cura Vicario infrascripto bautizé
y puse los Santos Oleos a Agustin Alfonso Agustin, q.e nacio el quatro de Sep-
tiembre de este año, hijo legº. de Dn. Vicente Garza,
natural de Camargo, y de Dª. Maria Gomez, natural de
esta en Maxmaria. Abuelos Paternos Dn. Antº. Garza,
y Dª. Maria Cabrera. Maternos Agustin Gomez,
y Dª. Maria Gomez, a quien se le advirtio el parentesco y obligaz.on
del Sagrado Bautismo, y para que conste lo firmo. Fecha ut supra.

Dr. Dn. Jph. Mendiguren

Partida
Juan Cayetano
Cueva, y Mercedes Benitez.

En primero de Octubre de mil setecientos noven-
ta y nueve, el Thte. Cura Vicario infrascripto bautizé solemnemte. a Juan Cayetano
Juan Antº. Cueva, que nacio el dia veinte y nueve de Sept.e de este año, hijo legº.
de Dn. Juan Cayetano Cueva, y de Dª. Maria Mercedes Benitez, vecinos
de esta Ciudad, fue Padrino Dn. Juan Antº. Ximenez, a quien se le advirtio el Parentesco y obligaz.on
del Sagrado Bautismo, y para que conste lo firmo. Fecha ut supra.

Franco. Jph. Mendiguren

(Fabrica
Dionisia
Ygnacia
de Ecala.

En Catorce de Octubre de mil setecientos veinte y nueve
el Cura Vicario. Ecsor. de esta Villa D. Franco. Antonio
bautize solemnemte. a Dionisia Ygnacia Josepha Ygnacia
el nueve de este, hija de Maria Rosa, Criada de
dhos Dor. Dionisio. Padrinos: Ygnacio, Maria
Rosa Criados; ag. advertí el Parentesco, y
cari. necesa. &c.

Franco Joseph Rodriguez

Fabrica
Juana
Ygnacia
de
Ecala.

En catorce de Octubre de mil setecientos veinte nueve años
el Sr. Dr. Dn. Antonio Tenorio Cura Vicario de esta Villa
de Ecala, por comision del Sr. Provisor, bautizó solemnemte. a Juana
Ygnacia el quatro del mismo, hija de Maria de
Ecala de Dn. Ygnacio Cisneros. Padrino: Juan Ygnacio
Ecala, soltero, vecino de Ecala, advirtió el Parentesco
espiritual y obligacion. Dn. ut supra.

Juan de Dios Rodriguez

(Fabrica
Juan
Ygnacio
de
Ecala.

En catorce de Octubre de mil setecientos veinte nueve años
el Sr. Dr. Dn. Antonio Tenorio Cura Vicario de esta Villa
de Ecala por comision del Sr. Provisor bautizó solemnemte. a Juan
Ygnacio el quatro del mismo hijo de Maria de
Ecala de Dn. Ygnacio Cisneros. Padrino: Juan Ygnacio
Ecala, soltero, vecino de Ecala, advirtió el Parentesco
espiritual y obligacion. Dn. ut supra.

Juan de Dios Rodriguez

(Fabrica
Dionisia
Ygnacia
de
Ecala.

En catorce de Octubre de mil setecientos veinte nueve años
el Sr. Dr. Dn. Antonio Tenorio Cura Vicario de esta Villa
de Ecala por comision del Sr. Provisor bautizó solemnemte. a Dionisia
Ygnacia el quatro del mismo hija de Maria de
Ecala de Dn. Ygnacio Cisneros. Padrino: Juan Ygnacio
Ecala, soltero, vecino de Ecala, advirtió el Parentesco
espiritual y obligacion. Dn. ut supra.

Juan de Dios Rodriguez

(Fabrica
Juan
Ygnacio
de
Ecala.

En catorce de Octubre de mil setecientos veinte nueve años
el Sr. Dr. Dn. Antonio Tenorio Cura Vicario de esta Villa
de Ecala por comision del Sr. Provisor bautizó solemnemte. a Juan
Ygnacio el quatro del mismo hijo

Sabino
Sn.to Ramon
Nato y
Bautizado

Sabino
Juan Bapta
Bolden, y Ma
Xaviera

Adulto
Felipe Ecala

Sabino
Juan Pedro
Mixangelez y
Rodriguez

Sabino
Juan Jph.
Ecala

Sabino
Juan Jph.
Ecala

En veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis años, el Sr. Pbro. Dn. Leon Perez Cura Vicario de esta Villa de Sabinas, bautizó solemnemte. a Sn. Ramon Nato. el dia veinte y seis de este mes, hijo legmo. de Dn. Pedro Ecala, y de Da. Jacinta Vazquez, Nats. de esta. fueron Padrinos Dn. Ramon Valdez, y Da. Fermina Baca Rueda. Padrinos: Ramon Mata, y Da. Teresa Tamez, ag. advirtio el parentesco y obligacion de este acto.

Dn. Jph. Rodriguez

En veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y uno, el Sr. Pbro. Dn. Leon Perez Cura Vicario de esta Villa de Sabinas, bautizó solemnemte. a Juan Bapta. Bolden, y Ma. Xaviera Bautizó solemnemte. a Juan Bapta. nacido el dos de Julio de este año, hijo legmo. de Jerome Bolden, y Ma. Inez Martinez. fueron Padrinos Dn. Mariano, y Ma. Dmga. Acuña. fueron Dn. Martin, y Juana Blanco. Padrinos Pedro Ordoñez, y Juana Blanco, ag. advirtio el parentesco y obligacion de este acto.

Dn. Jph. Rodriguez

En treinta de Octubre de mil novecientos veinte y uno, el Sr. Pbro. Dn. Leon Perez Cura Vicario de esta Villa de Sabinas, bautizó solemnemte. a Felipe Ecala, de adulto. fueron Padrinos Dn. Pedro Perez, de edad de treinta años, y de Dna. Primo Vallejo Romero, ag. advirtio el parentesco y obligacion de este acto.

Dn. Jph. Rodriguez

En tres de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, yo el cura Vicario de esta Villa de Sabinas, Dn. Juan Perez Rodriguez bautizé solemnemte. a Juan Pedro, de adulto, nacido el diez y nueve de Octubre proximo pasado, hijo legmo. de Juan Perez Mixangelez, y de Ma. Manuela Mixangelez, fueron Padrinos Felipe Ecala, y Ma. Ana Perez. Padrinos: Juan Jph. Mixangelez, y Juana Rodriguez, ag. advirtio el parentesco y obligacion de este acto.

Dn. Jph. Rodriguez

Entre de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, yo el cura Vicario de esta Villa de Sabinas, Dn. Juan Perez Rodriguez bautizé solemnemte. a Juan Jph. nacido el dia veinte de Octubre proximo pasado, hijo legmo. de Felipe Ecala, y de Ma. Dolores Ecala, fueron Padrinos Dn. Francisco Vasquez, y Ma. Dmga. Acuña. Padrinos: Juan Jph. Ecala, y Juana Rodriguez, ag. advirtio el parentesco y obligacion de este acto.

Dn. Jph. Rodriguez

Xavier Gpel Cañ.co de Cerr.e de Jax.

En veinte uno de Novr.e de mil ochocientos ytrno, yo el cura Vicario Ecur.r de esta Villa de Minas D.n Fran.co Gpel Fernandez, bautizé solemnem.te a Fran.co Xavier Ignacio el Pecadito de dicho; hijo legl.e de Ignacio Cañas, natural de Jalisco, y de Juana Perez natural de esta. Fueron Padrinos: Miguel Garcia, y Antonia Cañas. Advirtio: el parentesco, y Obligacion. Lo firmé.

Fran.co Gpel Faldivar

Xavier Miguel Cañas: ido, y Pere-les.

En veinte y tres de Novr.e de mil ochocientos y trno, yo el cura Vicario Ecur.r de esta Villa de Minas D.n Fran.co Gpel Fernandez, bautizé solemnem.te a Miguel, Ignacio el veinte uno de este de este año; hijo legl.e de Ignacio Cañas, natural de Jalisco, y de Juana Perez natural de esta. Fueron Padrinos: Miguel Ortiz, natl. de Jerez, y Juana Ortiz. Padrinos: Miguel Garcia, y Antonia Garcia Castro quienes advirtio el parentesco, y Obligacion. Lo firmé.

Fran.co Gpel Faldivar

Xavier Eugenio el Pecador

En catorce de Novr.e de mil ochocientos y trno, yo el cura Vicario Ecur.r de esta Villa de Minas, D.n Fran.co Gpel Fernandez, bautizé solemnem.te a Eugenio, Ignacio el dia de ayer; hijo de Maria Nieves Escalante de Ramon Mata. Padrinos: Juan, Antonia, Conyuges Escalante de D.n Mateo Ramirez, a quienes advirtio el parentesco, y Obligacion. Lo firmé.

Fran.co Gpel Faldivar

Xavier Ignacio Garbulo Nacio Gpel

En Catorce de Novr.e de mil ochocientos veinte y uno, yo el cura Vicario Ecur.r de esta Villa de Minas, D.n Fran.co Gpel Fernandez, bautizé solemnem.te a Narcio Gpel, Ignacio el dia de ayer y nueve del pte. mes, hijo de Valerio Nicolas Valdivia. Padrinos: Gpel Fran.co de Toledo, y Juana Garcia, quienes advirtio el parentesco y Obligacion. Lo firmé.

Fran.co Gpel Faldivar

Xavier Miguel Cañas: ido, y Pere-les.

En veinte y tres de Novr.e de mil ochocientos veinte y uno, yo el cura Vicario Ecur.r de esta Villa de Minas D.n Fran.co Gpel Fernandez, bautizé solemnem.te a Miguel, Ignacio el veinte uno de este de este año; hijo legl.e de Ignacio Cañas, natural de Jalisco, y de Juana Perez natural de esta. Fueron Padrinos: Miguel Ortiz, natl. de Jerez, y Juana Ortiz. Padrinos: Miguel Garcia, y Antonia Garcia Castro quienes advirtio el parentesco, y Obligacion. Lo firmé.

Fran.co Gpel Faldivar

Nota

Las tres Partidas anteriores pertenecian a la Mision de Jalisco, y por error han quedado en la Misión de Nayarit.

Nota. Aquí concluyen las Partidas de la Orden del fº 61.

En Jerico de Nre. dho. Remedio de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Eustaquia Victoria Salvadora, hija legma. de Juan Josef Rodriguez, y de Maria Manuela Fuentes, fue su madrina Da. Juana Xaviera Fuente, abuelos Paternos D. Pedro Josef de esta vecindad, y Da. Juana Xaviera Fuente. Maternos D. Bernardo, y Da. Ana Dutra. Padrino D. Juan Fuentes, de que doy fee. Juan Josef Rodriguez

Eustaquia Victoria Salvado y Fuentes

En Jerico de Noviembre de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Juan Josef Jacinto, hijo legmo. de Juan Josef Fuentes, y de Felipa Sampillon, fue su madrina Bernarda, viuda Fuentes Materna: Vicente, y Manuela Fuentes Paterna Juan Josef de la Torre, de que doy fee. Juan Josef Rodriguez

Juan Josef Fuentes y Sampillon

Jacinto Camilo Fuentes y Sampillon

En Jerico de Nre. dho. de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Juan Josef Jacinto, hijo legmo. de Juan Josef Fuentes, y de Felipa Sampillon, fue su madrina Bernarda, viuda Fuentes Materna: Vicente, y Manuela Fuentes Paterna Juan Josef de la Torre, de que doy fee. Juan Josef Rodriguez

Jacinto Camilo Fuentes y Sampillon

En Jerico de Nre. dho. de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Juan Josef, hijo legmo. de Juan Josef Fuentes, y de Felipa Sampillon, fue su madrina Bernarda, viuda Fuentes Materna: Vicente, y Manuela Fuentes Paterna Juan Josef de la Torre, de que doy fee. Juan Josef Rodriguez

Nota. Aquí concluyen las Partidas de la Orden del fº 61.

En Jerico de Nre. dho. Remedio de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Eustaquia Victoria Salvadora, hija legma. de Juan Josef Rodriguez, y de Maria Manuela Fuentes, fue su madrina Da. Juana Xaviera Fuente, abuelos Paternos D. Pedro Josef de esta vecindad, y Da. Juana Xaviera Fuente. Maternos D. Bernardo, y Da. Ana Dutra. Padrino D. Juan Fuentes, de que doy fee. Juan Josef Rodriguez

Eustaquia Victoria Salvado y Fuentes

Nota. Las Partidas q. siguen pertenecen á Noviembre, que por olvido natural no se han apuntado en su lugar, en donde corresponden.

En primero de Noviembre de mil setecientos diez y nueve, yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. con mi Orden de San Juan. con mi licencia Parroco bauticé solemnemte. á Evaristo, Ignacio Vicente, cinco de Enero, hijo legmo. de Diego Miguel Miguez, y Andrea Diaz. Abuelos Paternos: Alonso, y Faustina Mexareje. Maternos: Antonio, y Cecilia Vera. Padrino: Juan Rivera, y Mª Bernardina Martinez, aquienes advertí el parentesco y obligacion. de q. doy fee

Evaristo Ignacio Miguez, y Diaz

Enviete del mismo mes y año. Yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Olina D. Juan Josef Rodriguez, bauticé solemnemte. a Juan Germantrez, q. nació el dia Pedro, y dia vivo hijo legmo. de Juan Romero Rodriguez, y dia Dorotea Diaz. Abuelos Paternos:

Paulo Juan Germantrez y Rodriguez

Juan, y Maria: Endarra y Arrazola. Padrinos: Juan Ygnacio, y Catalina Cidero. Padrinos: Juan Ygnacio, y Catalina Cidero. Padrinos: Juan Ygnacio, y Catalina Cidero

Fabula
Ignacio (apellidos) y de Dª (apellidos)

(apellidos), Natur.l de Barcelona, y de Dª (nombre) de (apellidos) natur.l de esta. Abuelos paternos: (nombre) y Dª (nombre) de (apellidos) natural de Cataluña. Mat.s Maternos: Dn Ignacio, y Dª (nombre) de (apellidos) natural de Tamame. Fueron padrinos Dn (nombre) y Dª Jacinta Vazquez, actl.te del parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.- Fo (illegible)

Fabula
M.l Andrea (apellidos) Franco, y Garcia de

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Antonio Rentiquren Lector Jubilado Cura Vicario Eclesiastico de esta Villa de Alcalá con mi licencia Bautize solemnem.te a Maria Andrea, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Felipe (apellidos) natur.l del (illegible) y de Cecilia Garcia, Nat.l de Montevideo. Fueron Padrinos: Ignacio (apellidos) y Maria (apellidos) a la Relijiosa. fue Maestra Maria (apellidos), de todo doy fee, y advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Lo firmado no firmo. (illegible)

Fabula
Eugenia (apellidos) Jiminez de la Cadena, viuda

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá Dn (nombre) (apellidos) Cura, Bautize solemnem.te a (nombre) Eugenia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija legitima de (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Padrino Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Maria (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Maria (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

Fabula
Juana (apellidos) y Garcia

En ocho de Dizbre de mil setecientos veinte y nueve, el S.r Lizdo Dn Juan (apellidos) Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Alcalá, Bautize solemnem.te a Juana (apellidos) y Garcia, que nacio el treinta del pp.o mes; hija leg.a de Dn (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, y de Dª (nombre) de (apellidos) natural de esta Villa, fue Madrina Dª (nombre) (apellidos) natural de esta Villa, a quien advirtio el parentesco y obligaz.n de leg.e declaré.

En veinte y un de Dizbre de mil ochocientos veinte y uno yo el Cura Vicario Ecco. de esta Villa de Mora, D. Fran.co Pacheco
bautizé solemnemente á Fran.ca Xaviera, que
nació el 17 del dicho Mes, hija leg.a de D Ignacio Zarate
Natl de Vizcaya y de Dª Fran.ca Xaviera Natural de Mora
fueron Padrinos Abuela Paterna de la misma
Xaviera, de quien fueron Dª Mariana Salazar
(doy fe) Fran.co Rodriguez

En veinte de Dizbre de mil ochocientos veinte y uno yo el
Abtº de Mendigorren, Cura de esta Villa de Mora
con mi lizª bautizé solemnemente á Damasa
que nació el diez y nueve de Noviembre ppdo hija
de Pedro y Maria Manuela de Ezcurra
to de Tolosa, y Micaela Mezina. Natl de Yarcual Jom
á quien advertio el parentesco y obligacion. doy fe
Fran.co Rodriguez

En veinte y seis de Dizbre de mil ochocientos veinte y uno yo el
Abtº de Mendigorren, Cura de esta Villa de Mora
con mi lizª bautizé solemnemente á Juana
que nació el veinte y cinco del mismo á Thomas
Exene Catalina de Yarcº

[illegible] Gemetria Chiquita.

[illegible] en Once de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Gemetria, que nació el dia Veinte de Diciembre, hija legl. de Juan Ximenez de Arroyo, vecinos de esta, nieta por la parte paterna de Juan Ximenez de Arroyo, vecino de Benesera, y Juana Benesera, vecinos de Adrada: y por la materna de Juan Benesera, vecino de esta, y de Juana Gimeno, vecina de Benesera: fueron padrinos Juan Ximenez de Arroyo, y Juana Benesera, vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligacion de [illegible]

Fran.co Antonio Henriquez

Partida Segunda de el Reyes Fata, y Arruda

En Once de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Fiesta de los Reyes, hija legl. de Juan Ximenez de Arroyo, vecino de esta, y de Juana Gimeno Natural de Benesera, nieta por la parte paterna de Juan Ximenez de Arroyo, vecino de Benesera, y Juana Benesera, vecinos de esta, por la materna de Juan Benesera, vecino de esta, y de Juana Gimeno Natural de Benesera: fueron padrinos Juan Ximenez de Arroyo, y Josefa Garcia Vitores, vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco, y obligacion de [illegible]

Fran.co Antonio Henriquez

Partida Segunda de Reyes, y Gutierrez.

En Once de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Luciano que nació el seis de este, hijo legl. de Patricio Gimeno, y de la Gutierrez. Abuelos paternos: Gaspar Gutierrez, y Maria Gutierrez: maternos: Gaspar Gutierrez, y Antonia Gutierrez: fueron padrinos Gaspar Gutierrez, y Antonia Gutierrez: todos vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco y obligacion de [illegible]

Fran.co Antonio Henriquez

Partida Segunda de Felipe de la Viana, y Sanchez.

En Once de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Felipe, que nació el seis de este, hijo legl. de Pedro Sanchez de la Viana, y de Antonia Sanchez, vecinos de esta, nieto por la parte paterna de Pedro Sanchez de la Viana, y de Antonia Sanchez, vecinos de esta, por la materna de Juan Sanchez, y de Antonia Sanchez, vecinos de esta: fueron padrinos Juan Sanchez, y Antonia Sanchez, vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco, y obligacion de [illegible]

Fran.co Antonio Henriquez

Partida Segunda de Valentin Esclabo.

En [illegible] de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Manuel Valentin, nacido el diez y nueve de Diciembre, hijo de Antonio Esclavo, esclavo de Pedro Antonio Valentin, vecino de esta, a quien advertí el parentesco, y obligacion de [illegible]

Partida Segunda de Lucia Esteban Viuda.

[illegible] de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Angela Esteban, que nació el diez y seis del [illegible] mes, hija legl. de Antonio Natural de Cortilla la Vieja, vecino de esta, y de Angela Garcia Esteban, natural, y vecina de esta: fueron padrinos Abuelos paternos: Juan Miguel, y Maria Garcia Esteban: Maternos: Tomas Garcia, y Maria Garcia Esteban: Y Tomas Garcia hermano de Angela Esteban, a quienes advertí el parentesco, y obligacion de [illegible]

Fran.co Antonio Henriquez

Partida Segunda de Valentin Esclabo.

En de de Enero de mil ochocientos veinte y dos, yo el B.r Fran.co Antonio Henriquez, Cura Ecónomo de esta Yglesia de Gemetria, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Manuel Valentin, nacido el diez y nueve de Diciembre, hijo de Antonio Esclavo, esclavo de Pedro Antonio Valentin, vecino de esta, a quien advertí el parentesco, y obligacion de [illegible]

...Juan Diezan, y Ygnacia Silveyra: Maternos ...
...Ygnacia Peralta: Rediuos: ...
...rica Nuñez, a[l] Sr[io] el paxarenco y Obl[ga]...
...mo. Doy fé. Dn[o]
Fran[co] Jos[e] Rodriguez

Fuerte
Pr[o] Cura
Vicario

...e Enero de mil ochocientos veinte y ...
...S. Juan Co...
...con mi Viz[a] bautizé solemnem[te]
...a Maria Telesfora, que nació el dia anterior
...ija leg[t]ma de Josef Cabeza y Antonia Nantes. A
...los Paternos: Pedro y Maria Patricia: Mat[os]
...gustin y Cypriana Alizanda Sabrina: Benito
Eduardes, y Ygnacia Padilla, a[ng]s: adviertio el pa...
...taco y Obligaz. de[l] dorso
Dn[o] Fran[co] Jos[e] Rodriguez

Tomas Ramon

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y ...
el S. Cura Rec. Int[o] Franciscano, con licencia
de la Orden del S. Juan Co con mi Viz[a] Bautizó
solemnem[te] a Tomas Ramon q. nació el veinte y
nueve de Diz[e] pp[o]; hijo [redacted] de Padres no conocidos
Padrinos: Juan Miranda y Micaela Benitez Ca...
...ó adviertio el parentesco y Obligaz. de[l] dorso
fé.
Fran[co] Jos[e] Rodriguez

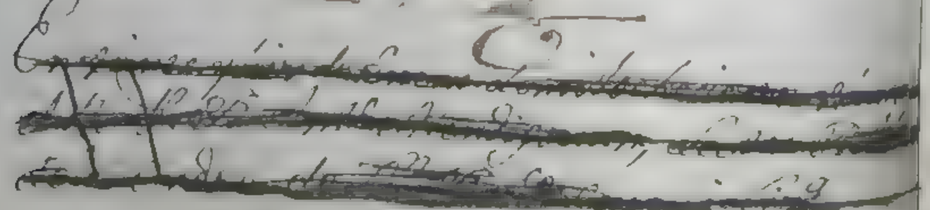

Isabel a
la Cura
los Sayas.

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y ...
Vicario Circulador de esta Villa, Dn. Juan Jose Rodriguez, ...
...Dios a Viuda Isabel Sayas, Criolla, ...
...en esta dicha Villa del año pp[o]; hija de Pedro no co...
...cocien le administré el agua en Peligro de muerte, y en...
...lecia Maria la nuto en los Ceremonias, de que doy fé.
Dn[o] Fran[co] Rodriguez

Gabriela
Dn. Vicario
Circulador,
y cura
Rro.

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y uno, yo el
Cura Vicario Circulador de esta Villa de Mora, D. Juan Jose
Rodriguez, bautizé solemnem[te] á Antonio Vicario, que
nació el dia trece del p[te] mes, hijo de Pedro
no conocido, y de Felicitana Cardoso, natural de Monterde,
Abuelos Paternos: Fran[co] y Maria Escamez: Maternos:
nos: Antonio y Vicenta Gimenez Gabriela Maria
Texeyra aquien advertí el parentesco, y Obligaz. de que
doy fé.
Fran[co] Jos[e] Rodriguez

Pascuala
Fuentes,
Viuda de
Dn. Manuel
Fuentes.

En veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y dos, Yo
el Cura Vicario Circul[r] de esta Villa de Mora, D. Juan Jose
Rodriguez, bautizé solemnem[te] á Rosalia, que nació
el veinte y uno del p[te] mes, año, hija de Maria
Rosa Camacho, Viuda de D. Manuel Fuentes
Padrinos: Jose Ant[o] vecino á Rosa Viuda de Dn.
Fuentes, á quien advertí el parentesco, y Obligaz. de que
doy fé.
Dn[o] Fran[co] Rodriguez

Gabriela
Viuda de la
Parra.

En veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y dos, el
S. Cura Cap[n] Franciscano Recoleto de la Orden
de S. Juan Co con mi Viz[a] bautizó solemnem[te] á la
Paz, q. nació el Veinte y seis de dicho, hija de Maria no

[illegible] Exaltacion [illegible]

[illegible] Exaltacion [illegible]

[illegible] Exaltacion [illegible]

Fabula
Fran.co
de la Cruz
Valdez

En doce de Febrero de mil setecientos veinte y dos, el Ld.
Ant.o Rendiguren, Lector Jubilado de la Orden de San
cisco, con mi lic.a bautizé solemnem.te a Fermin Cayet
xio g.nacio el dos de este; hijo leg.o de Cipriano Ca
y Mariana Rodriguez. fueron padrinos Fran.co Xav.r
Fermin de la Cruz y Josepha
Rodriguez, de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Fran.co
Xav.r
Valdez

En once de Febrero de mil setecientos veinte y dos, yo
el Lic.do Fran.co Vicente Queixen, Lector Jubilado
de la Orden de San Fran.co con mi lic.a bautizé
solemnem.te a Francisco Xav.r Valdez
queixen, y Maria Juana, nacio el once de Jun
io, hijo leg.o de Juan Queixen, y
Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Maria
Juana
Queixen

Fabula
de Maria
Mercedes
Queixen

En quince de dicho
fue bautizada solemnem.te en la Yglesia de San Fran.co
de esta Villa de Alma, Maria Mercedes Queixen,
nacio el mismo dia, hija leg.a de Juan Queixen,
y Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Maria
Juana
Queixen

En veinte y quatro de dicho
fue bautizada solemnem.te en la Yglesia de San Fran.co
de esta Villa de Alma, Maria Juana Queixen,
nacio el mismo dia, hija leg.a de Juan Queixen,
y Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Maria
Juana
Queixen

En veinte y quatro de dicho
fue bautizada solemnem.te en la Yglesia de San Fran.co
de esta Villa de Alma, Maria Juana Queixen,
nacio el mismo dia, hija leg.a de Juan Queixen,
y Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Maria
Juana
Queixen

En veinte y quatro de dicho
fue bautizada solemnem.te en la Yglesia de San Fran.co
de esta Villa de Alma, Maria Juana Queixen,
nacio el mismo dia, hija leg.a de Juan Queixen,
y Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fabula
de Maria
Juana
Queixen

En veinte y quatro de dicho
fue bautizada solemnem.te en la Yglesia de San Fran.co
de esta Villa de Alma, Maria Juana Queixen,
nacio el mismo dia, hija leg.a de Juan Queixen,
y Mariana Valdez; fueron padrinos Fran.co
Xav.r Valdez y Maria Juana Queixen,
de que doy fee.

Fr. Fran.co Rodriguez

Fr. Josef Rodriguez

En veinte y uno de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Maria Josepha, que nacio el dia diez y nueve del corriente, hija legitima de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

Exposicion de Lazaro de la Viuda de Juan Carlos Lanziga

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Bruno Franco que nacio el dia diez y seis del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Ignacio Joseph, que nacio el dia veinte del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Maria Josepha, que nacio el dia veinte del corriente, hija legitima de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

Partida de Bautismo de Maria Josepha

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Ignacio Joseph, que nacio el dia veinte del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Bruno Franco que nacio el dia diez y seis del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

Partida de Bautismo de Bruno Francisco

En veinte y uno de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Maria Josepha, que nacio el dia diez y nueve del corriente, hija legitima de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

Partida de Bautismo de Maria Josepha

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Ignacio Joseph, que nacio el dia veinte del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

En veinte y seis de Febrero de mil setecientos veinte y dos años, yo el Cura Ministro Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guadalupe, Bautizé solemnemente, puse los Santos Oleos, y Crisma a Bruno Franco que nacio el dia diez y seis del corriente, hijo legitimo de Juan Nepomuceno Lanziga, y de Maria Josepha Cayetana Cabrera, vecinos de esta Villa, fueron Padrinos: Miguel Gonzalez de Cossio, y Juana Ruiz, a quienes advertí su parentesco espiritual, y obligacion. Lo firmé.

Fr. Josef Rodriguez

Partida de Bautismo de Bruno Francisco

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Genoveva, Ignacio el diez de Diciembre del año proximo pasado, hija legma. de Dionisio Damas, y de Ignacia Cedeño naturales de esta feligresia, fueron sus padrinos Juan Marina y Maria Cedeño naturales de Canarias, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Victoria Josefa Lorenza, Ignacio el nueve de Septiembre del año proximo pasado, hija legma. de Antonio Juan Marina, y de Maria Cedeño naturales de Canarias, fueron sus padrinos Antonio Cedeño y Victoria Sanchez naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Antonia Josefa Lorenza, Ignacio el veinte y seis de Septiembre del año proximo pasado, hija legma. de Antonio Juan Marina, y de Maria Cedeño naturales de Canarias, fueron sus padrinos Antonio Cedeño y Victoria Sanchez naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

Bula

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Antonio Josef Rodriguez, Ignacio el cinco de Octubre del año proximo pasado, hijo legmo. de Antonio Rodriguez, y de Maria Antonia Perez naturales de esta feligresia, fueron sus padrinos Antonio Cedeño y Victoria Sanchez naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Victoria Josefa Lorenza, Ignacio el nueve de Septiembre del año proximo pasado, hija legma. de Antonio Juan Marina, y de Maria Cedeño naturales de Canarias, fueron sus padrinos Antonio Cedeño y Victoria Sanchez naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

En quince de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Genoveva, Ignacio el diez de Diciembre del año proximo pasado, hija legma. de Dionisio Damas, y de Ignacia Cedeño naturales de esta feligresia, fueron sus padrinos Juan Marina y Maria Cedeño naturales de Canarias, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

En veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Alejandro la R. P. F. Antonio Mendiguren, lector Predicador Misionero Apostolico, Guardian que fue de este Convento, hijo legmo. de Francisco Mendiguren y de Maria Ignacia Aguirre naturales de la Villa de Tolosa, fueron sus padrinos Francisco Xavier de Aguirre y Maria Josefa Aguirre naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

Bautismo de Alejandro Xavier Aguirre.

En veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Alejandro Xavier, Ignacio el veinte de Marzo del año proximo pasado, hijo legmo. de Victoria Aguirre, y de Maria Josefa Aguirre naturales de esta feligresia, fueron sus padrinos Francisco Xavier de Aguirre y Maria Josefa Aguirre naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Franco. Josef Rodriguez

Bautismo de Maydana, y Epifania.

En veinte y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura Vicario Ecco. de esta, D. Franco. Josef Rodriguez, bauticé solemne a Nicolas Benito, Ignacio el diez del mismo, hijo legmo. de Juan Maydana natural de Canarias, y de Nicaela Benita Epifania, natural de esta feligresia, fueron sus padrinos Nicolas Benito y Maria Josefa Benito naturales de esta feligresia, de que doy fee.

Partida
[illegible]

[illegible] de Abril de mil ochocientos [illegible] yo el Cura
[illegible] Diocesano Ecclesiastico de esta, [illegible] Bautizé solem.te á Juan Paulino,
y nació el [illegible] del [illegible] mes, hijo leg.mo de Faustino [illegible] y Maria
de la Ascension Abeza, natl. de esta. Abuelos [illegible]
noxan: Matl. Roque, y Gregoria [illegible]
[illegible] y subsita D.a Teresa Abadia, ãñ advertí el [illegible]
gentesco y Obligaz.n de [illegible]

Franc.co Josef Rodriguez

Partida
Ignacia Paulina
[illegible]

En ocho de Abril de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura
Vicario Ecclesiastico de esta, D.n Franco Josef Rodrigz. bautizé solem.te
Ditione á Ignacia Paulina, q.e nació Veinte y dos de Marzo
del [illegible] año; hija leg.a de Carlos Mann. Ruiz, natl. de [illegible]
Rio de las Piedras, y de Joaquina Rodriguez, natl. de Carb.
ña la Vieja. Abuelos Paternos: Juan y Maria [illegible]
Matl. Mann. y Maria Quepida. Padrinos: [illegible]
D. Juana Martinez, ãñ advertí el parentesco y [illegible]
[illegible] Josef [illegible]

Franc.co Josef Rodriguez

Partida
[illegible]

En ocho de Abril de mil ochocientos veinte y dos, yo el
Cura Vicario Ecclesiastico de esta, D. Franco Josef Rodrigz.
bautizé solemnemente á Pedro Celestino, q.e nació el [illegible]
ti de dicho; hijo de Maria Neyra evelalda de D. Man.l
Fuentes. Padrino: Libre.

Franco Josef Rodriguez

En nueve de Abril de mil ochocientos veinte y dos, yo el
Vicario Ecclesiastico de esta, D. Franco Josef Rodriguez, bau-
tizé solemne á Florencio Antonio, [illegible]

Partida
Florencio Pe
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Abril de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura
[illegible] Diocesano Ecclesiastico de esta, [illegible] Bautizé solemne á Florencio
Antonio Pedro, hijo leg.mo de Pedro Nolasco y Manuela Ortiz,
[illegible] Abuelos Paternos: [illegible]
[illegible] Maternos: Mariano [illegible]
[illegible] Padrinos: [illegible]
[illegible] Maestro, ãñ advertí el parentesco y Obligaz.n de

Franc.co Josef Rodriguez

Partida
Mariano Sr. Vicario
[illegible]

En nueve de Abril de mil ochocientos veinte y dos, yo el Cura
Vicario Ecclesiastico de esta, [illegible] Bautizé solemne á Mariano
Vicente Antonio, hijo leg.mo de Ramon Aguirrano y [illegible]
Victoria Perez. Abuelos Paternos: Mariano Aguirrano y
[illegible] Maternos: [illegible]
[illegible] Padrinos: Juan Simon [illegible]
guez: D. Vicente Juan Simon [illegible]
Maestro, ãñ advertí el parentesco y Obligaz.n de

Franc.co Josef Rodriguez

Partida
[illegible]
[illegible]

En [illegible] de Abril de mil ochocientos [illegible] yo el Cura
Juana Dionisia Gonz. y con mi lic.a bautizo solem.te á Juana Dionisia Gonz. y
Lafuente. del mismo; hija leg.a de D. Jose Gonz. y de D.a Sixta Lafuente.
Abuelos Paternos: D. Jose y Juana Valenzuela: y M.l
Nota: Aquí pertenece la 3.a Partida de la 6ta
[illegible] Josef [illegible]

Franc.co Josef Rodriguez

Partida
[illegible]
[illegible]

En [illegible] de Abril de mil ochocientos [illegible] yo el Cura
[illegible] Diocesano Ecclesiastico de esta, [illegible] Bautizé solemne á Ecequiel
cencia, bautizé solem.te á Ecequiel [illegible]
cio el dia del mismo; hijo leg.mo de Juan [illegible]

Sabado

En veinte y dos de Abril de mil setecientos veinte y dos años yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Mieres, Con Lic.a Fran.co Gonzalez de Tuya, Bauticé solemne. a Ygnacio Antonio Joseph de la Santisima Trinidad, hijo legitimo de Fran.co Joseph Rodriguez y de Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, nacio en veinte y uno del mes y año dichos, fue su padrino Fran.co Joseph Rodriguez y su madrina Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, y para que conste lo firme. Fecha ut supra.

Fran.co Joseph Rodriguez

Sabado veinte y quatro

En veinte y quatro de Abril de mil setecientos veinte y dos años yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Mieres, Con Lic.a Fran.co Gonzalez de Tuya, Bauticé solemne. a Antonio Joseph de la Santisima Trinidad, hijo legitimo de Fran.co Joseph Rodriguez y de Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, nacio en veinte y tres del mes y año dichos, fue su padrino Fran.co Joseph Rodriguez y su madrina Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, y para que conste lo firme. Fecha ut supra.

Fran.co Joseph Rodriguez

Sabado veinte y quatro

En veinte y quatro de Abril de mil setecientos veinte y dos años yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Mieres, Con Lic.a Fran.co Gonzalez de Tuya, Bauticé solemne. a Ygnacio Antonio Joseph de la Santisima Trinidad, hijo legitimo de Fran.co Joseph Rodriguez y de Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, nacio en veinte y tres del mes y año dichos, fue su padrino Fran.co Joseph Rodriguez y su madrina Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, y para que conste lo firme. Fecha ut supra.

Fran.co Joseph Rodriguez

Sabado veinte y quatro

En veinte y quatro de Abril de mil setecientos veinte y dos años yo el Cura Vicario Ecsor. de esta Villa de Mieres, Con Lic.a Fran.co Gonzalez de Tuya, Bauticé solemne. a Ygnacio Antonio Joseph de la Santisima Trinidad, hijo legitimo de Fran.co Joseph Rodriguez y de Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, nacio en veinte y tres del mes y año dichos, fue su padrino Fran.co Joseph Rodriguez y su madrina Maria Ygnacia Gonzalez de Tuya, y para que conste lo firme. Fecha ut supra.

Fran.co Joseph Rodriguez

Fabulo

Fabulo

Fabulo

Partida
Jacinta
Jiñera.

En veinte siete de Mayo de mil setecientos veinte nue-
ve Yo D.n Fran.co Benitez Henriquez Cura Vicario de esta Ciudad de
Sn Juan con mi Lic.a bautizé solem.te á Jacinta, Ignacia
Nicolasa, que nació el diez siete de Abril, hija de
Padres no conocidos: Padrinos: Fran.co Ximenez, y Ma-
ria Antonia Sirvoto, advirtió el parentesco
y lo firmé.

Fran.co Rodriguez

Partida
Juana
Ygnacia
y Juan.

En primero de Junio de mil setecientos veinte nue-
ve Yo D.n Fran.co Benitez Henriquez Cura Vicario de
Sn Juan con mi Lic.a bautizé solem.te á Juana Ygnacia
el doze de Marzo de este año, hija legitima de Juan Cleto
Ballejo, y de Andrea Rolan, Nat.s de Coro. fueron Pa-
drinos. Juan, y Maria Josefa Martinez hijos y Nat.s de
esta. Padrinos. Juan Cardona, y Ana Correa de
esta. advirtió el parentesco, y lo firmé.

Dco Fran.co Rodriguez

Partida
Juan Justo.

En diez de Junio de mil setecientos veinte nueve Yo el
Sn Fran.co Benitez Henriquez Cura Vicario de esta Ciudad de
Sn Juan con mi Lic.a bautizé solem.te a Juan Justo, Igna
cio el veinte y siete de Mayo, hijo de Padres no conoci-
dos. Padrinos Juan Jose Cova, y Maria Nicolasa Rodri
guez. advirtió el parentesco y lo firmé.

Dco Fran.co Rodriguez

Partida
Juan de Dios
Martinez.

En diez de Junio de mil setecientos veinte nueve Yo el Sn
Fran.co Benitez Henriquez Cura Vicario de esta Ciudad de Juan
Sn Juan con mi Lic.a bautizé solem.te a Juan de Dios, Ignacio el
veinte de Marzo hijo legitimo de Pedro Martinez, y Ma-
ria Cardona Padrinos Pedro Martinez Cardona

Partida
Juana
Ygnacia
de la
Cadena Cedeña.

En veinte uno de Mayo de mil setecientos veinte y nue-
ve, yo el Cura Vicario Ecl.co de esta Ciudad de Sn Juan con
licencia del Sr. Cura Dn. Fran.co Benitez Henriquez, pu-
se en la Yglesia de Nra Sra de las Cadenas, Ygnacio el pri-
mero de Agosto del año pp.o hija de Juana Negra
Sclava de Fran.co Enriquez declaró la necesidad pidió
el Socorro Juan Tellosa, Negro Examinado del
Sr. advertí el Parentesco, y lo firmé.

Dco Fran.co Rodriguez

Partida
Jacoba
Cleta de
Sn Fran.co
Gonz. Alvarez.

En veinte uno de Mayo de mil setecientos veinte nue-
ve, yo el Cura Vicario Ecl.co de esta, D. Fran.co Benitez Rodriguez,
puse en la Yglesia de Nra Sra de las Cadenas, Ygnacio el veinte y tres
hija legl.a de Fran.co Gonzalez, y Micaela Alvarez, Nat.s de
esta Ciudad. Padrinos Fran.co Martin, y Maria Segunda,
Pardos, y libres. Padrinos D. Josef Carrillo una
hija ya Modesta, advirtió el parentesco, y lo firmé
ut dicitur

Fran.co Rodriguez

Partida
Juana
Ygnacia
Nicolasa
Gonz. Alvarez
de Cleta de
Sn Fran.co

En veinte y seis de Mayo de mil setecientos veinte nue-
ve, yo el Cura Vicario Ecl.co de esta Ciudad de Sn Juan con licencia
del Sr. Cura Dn. Fran.co Benitez Rodriguez, bautize solem.te a Juana
Ygnacia Nicolasa, que nació el veinte y dos de dicho, hija legl.a de Fran.co
Gonz. Alvarez, y de Dª Maria Rodriguez, Nat.s de esta Ciudad
Sn Juan. Fueron Padrinos Fran.co Martin, y Maria Segunda
Pardos, y libres. Padrinos Dn. Fernando Arteaga y Mo-
reta Cura, advirtió el parentesco, y lo firmé.

Dco Fran.co Rodriguez

Sn Martinez, agn adviriò el parentesco, y obligacn de dante. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Dn Feliciano Manuela Romana

En diez y siete de Junio de mil setecientos sesenta y siete, yo el Cura Vicario Ecuor de esta Villa Dn Francco Jsef Rodriguez, bautize solemne a Dn Feliciano Manuela Romana, que nacio el nueve de dicho; hijo legn de Dn Francco Jsef Rodriguez, natl de Sn Dionisio, y de Da Maria Antonia Romana, natl de la nacion Francesa. Fue su padrino Dn Feliciano Manuel de Valdes, natl de Sn Dionisio, y para q conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Juana Maria Ecleba.

En diez y siete de Junio de mil setecientos sesenta y siete, yo el Cura Vicario Ecuor de esta Villa, Dn Francco Jsef Rodriguez bautize solemne a Juana Maria, que nacio el veinte y quatro del pp.mo, hija legma de Dn Juan Ecleba, y de Maria Josepha Fernandez. Fue su padrino Dn Juan Dominguez, natl de Sn Dionisio, y para q conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Maria Josepha Felipa Gonzalez.

En veinte y uno de Junio de mil setecientos sesenta y siete años, yo el Cura Vicario Ecuor de esta, Dn Francco Jsef Rodriguez bautize solemne a Maria Josepha Felipa, que nacio el quince del pp.mo; hija legma de Juan Gonzalez, y de Maria Josepha Ecleba. Fue su padrino Dn Felipe Gonzalez, natl de Sn Dionisio, y para q conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Manuela Romana

En veinte y quatro de Junio de mil setecientos sesenta y siete, yo el Reverendo Padre Pr Fr Antt Mendez, en esta Yglesia de la nacion de Sn Francco con mi licencia bautize solemne a Maria Manuela Romana, que nacio el veinte y tres de dicho, hija legma de Dn Francco Jsef Rodriguez, natl de Sn Dionisio, y de Da Maria Antonia Romana, natl de la nacion Francesa. Fue su padrino Dn Feliciano Manuel de Valdes, natl de Sn Dionisio, y para q conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Julian de Sn Francco Feliciano

En veinte y siete de Junio de mil setecientos sesenta y siete, yo el R. P. Fr Antt Mendez, en esta Yglesia de Sn Francco con mi licencia, bautize solemne a Julian de Sn Francco, que nacio el veinte y quatro de dicho, hijo legmo de Dn Francco Jsef Rodriguez, y de Da Maria Josepha Fernandez. Fue su padrino Julian Fernandez, natl de esta, y para q conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

Fabula
Antt Joseph de Sn Miguel Varela.

En nueve de Julio de mil setecientos sesenta y siete, yo el Cura Vicario Ecuor de esta, Dn Francco Jsef Rodriguez, bautize solemne a Antt Joseph, que nacio el veinte y quatro de dicho, hijo legmo de Juan Miguel, natl de Galicia, y de Juana Maria Varela, natl de esta. Fueron sus padrinos Dn Benito Vicente Fernandez. Natl de esta, y para que conste lo firmo. Fco Jsef Rodriguez

[illegible]

[illegible] Vicente

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Vicente, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Vicente

Maria Rafaela Lucero y Vigil

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a una niña que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Cecilia, hija legitima de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres de la bautizada, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Cecilia

Maria Rafaela Lucero y Vigil

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a una niña nacida, que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Viviana Segura Calabaza, hija legitima de Manuel Antonio Medina Chama Calabaza, y de Josefa Cayetana Cayuela, abuelos paternos Juan Antonio Medina Chama Calabaza, y Maria Ygnacia Segura Calabaza, maternos Juan Cayuela, y Maria Ygnacia Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres de la bautizada, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Viviana

Maria Segura Calabaza

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a una niña nacida, que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Ygnacia Rafaela Vigil, hija legitima de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres de la bautizada, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Ygnacia Rafaela Vigil y Lucero

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a una niña nacida, que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Maria Rafaela Vigil, hija legitima de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres de la bautizada, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Maria Rafaela Vigil y Lucero

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Antonio Ygnacio, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Antonio Ygnacio

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Juan Nepomuceno, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Juan Nepomuceno

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Juan Cristobal, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Juan Cristobal

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Juan Nepomuceno, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Juan Nepomuceno

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia diez y nueve del corriente, a quien puse por nombre Juan Nepomuceno, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

En veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte años, yo el Cura Propio de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan Bautista del Pueblo de Ranchos de Taos, con mi Sr. Cura Vicario Antonio Benitez, hice las ceremonias de Sal, Crisma, y Bautismo solemne, a un niño que nació el dia veinte y nueve del corriente, a quien puse por nombre Juan Nepomuceno, hijo legitimo de Juan Cristobal Vigil, y de Maria Rafaela Lucero, vecinos de este Pueblo, abuelos paternos Cristobal Vigil, y Maria Ygnacia Martin, maternos Juan Lucero, y Maria Rosa Lucero, fueron padrinos Juan Cristobal Vigil, y Maria Rafaela Lucero, padres del bautizado, a quienes advertí el parentesco espiritual, y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo.

Fran.co Sp.l Rubio

Juan Nepomuceno

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Partida
Ygnacia
ela

En diez de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años, Yo el Br. Dn. Jph. Antº Mendiguren, Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Asumpcion de Nra. Señora de Salinas, Partido de la Encartada, Obispado de Santander, Bauticé solemnemente a Ygnacia Micaela, hija legítima de Dn. Juan Bautista de Salazar, natural de esta Villa, y de Da. Ygnacia Gonzalez de la Reguera, natural de la Villa de Castro Urdiales, Abuelos paternos Dn. Juan Bautista de Salazar, natural de esta Villa, y Da. Josepha Ruiz de Salcedo, natural de la Villa de Portugalete, Abuelos maternos Dn. Juan Gonzalez de la Reguera, natural de la Villa de Castro Urdiales, y Da. Ygnacia Gonzalez de la Reguera, natural de esta Villa, fue su Padrino Dn. Juan Bautista de Salazar, abuelo paterno de la Bautizada, a quien advertí el parentesco y obligacion de su cargo, de que doy fé.

Dn. Juan Bautista de Salazar
Dn. Jph. Antº Mendiguren

Partida
Juana Casilda
y Pedra

En veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años, el Br. Dn. Jph. Antº Mendiguren, Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Asumpcion de Nra. Señora de Salinas, Partido de la Encartada, Obispado de Santander, en mi Yglesia Bauticé solemnemente a Juana Casilda, y Juana Pedra de Jesus, hijas legítimas de Dn. Matias Pedra, y de Da. Josepha Diaz de Bustamante, naturales de esta Villa, nietas por parte paterna de Dn. Juan Pedra, y de Da. Juana Gonzalez de Salcedo, naturales de la Villa de Portugalete, y por parte materna de Dn. Juan Simon Diaz, y de Da. Casilda Diaz de Bustamante, naturales de esta Villa, fueron Padrinos Juan Simon Diaz, y Juana Pierra, a quienes advertí el parentesco y obligacion de su cargo, de que doy fé.

Dn. Jph. Antº Mendiguren

Partida
Mª de la Cruz
Pedra, y Bedm.

En veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años, el Br. Dn. Jph. Antº Mendiguren, Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Asumpcion de Nra. Señora de Salinas, Partido de la Encartada, Obispado de Santander, en mi Yglesia Bauticé solemnemente a Mª de la Cruz, que nació el dia de Pascua de Resurreccion, hija legítima de Dn. Matias Pedra, natural de esta Villa, y de Da. Josepha Diaz de Bustamante, natural de esta Villa, nieta por parte paterna de Dn. Juan Pedra, y de Da. Lucia Gonzalez de Salcedo, naturales de la Villa de Portugalete, y por parte materna de Dn. Juan Simon Diaz, y de Da. Casilda Diaz de Bustamante, naturales de esta Villa, fueron Padrinos Dn. Juan Simon Diaz, y Da. Josepha Casilda Diaz de Bustamante, a quienes advertí el parentesco y obligacion de su cargo, de que doy fé.

Dn. Jph. Antº Mendiguren

Partida
Pedra

En el dia citado de Mª Sta. Antª Rendiguren con mi licencia puso oleo, y crisma a Pedra de edad de quatro meses; siendo padrinos Dn. Juan Bautista de Salazar, y Da. Josepha Ruiz de Salcedo, de que doy fé.

Dn. Jph. Antº Mendiguren

Partida
Mª Romana
Diana, y Ramona
Pedra.

En diez de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años, Yo el Br. Dn. Jph. Antº Mendiguren, Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Asumpcion de Nra. Señora de Salinas, Partido de la Encartada, Obispado de Santander, en mi Yglesia Bauticé solemnemente a Mª Romana, y Ygnacia, que nacieron el dia quatro, hijas legítimas de Dn. Matias Pedra Diana, y de Da. Josepha Bustamante Pedra, naturales de esta Villa, nietas por parte paterna de Dn. Juan Pedra, y de Da. Lucia Gonzalez de Salcedo, naturales de la Villa de Portugalete, y por parte materna de Dn. Juan Simon Diaz, y de Da. Casilda Diaz de Bustamante, naturales de esta Villa, fueron Padrinos Dn. Juan Simon Diaz, y Da. Josepha Casilda Diaz de Bustamante, a quienes advertí el parentesco y obligacion de su cargo, de que doy fé.

Dn. Jph. Antº Mendiguren

Partida
Reducente
Meneses, y Bu-
mero.

En Cadeco de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años, Yo el Br. Dn. Jph. Antº Mendiguren, Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Asumpcion de Nra. Señora de Salinas, Partido de la Encartada, Obispado de Santander, en mi Yglesia Bauticé solemnemente a Reduc. hija legítima de Ygnacio el dia primero de dicho, hija legítima de Matias Meneses, y Juana Bustamante, fue su Padrino Dn. Matias Pedra, y dixe la Bautizada, Padrinos Juan Bautista de Salazar, y Juana Bustamante, a quienes advertí el parentesco y obligacion de su cargo, de que doy fé.

Dn. Jph. Antº Mendiguren

Juan Ygnacio

En Cinco de Sbre. de mil ochocientos veinte y
dos, el R. P. Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubi-
lado de la Orden. Bautizó Juanº con mi licª. Juan
no Solemnemte á Juanº Ygnacio, Expacio el veinte y
quatro de Julio pdo. hijo de Padres no cono-
cidos. Padrinos Tomas Melgar, y Ana Feli-
xa, aquienes advirtió el parentesco, y obli-
gaciones de que doy fé.

Franco. Josef Rodriguez

Juan Ygnacio
Manl. y Soledad.

En diez y seis de Sbre. de mil ochocientos veinte
dos, el R. P. Fr. Antº Mendiguren, Lector Ju-
bilado de la Orden de S. Juanº con mi licª
bautizó solemnemte á Juan Ygnacio, Expacio
el once de este; hijo legº de Agustin Martinez
y Juliana Soledad Alonso. Padrinos Juanº y
Juana Bocanegra. Madrinas Juan, y Mª
del Rosario Guebara. Padrinos: Juan Hernan-
dez, y Dolonia Vivar, aquienes advirtió el paren-
co, y obligaciones de que doy fé.

Franco. Josef Rodriguez

En diez y siete de Sbre. de mil ochocientos ve
te y dos, el R. P. Fr. Antº Mendiguren,
Lector Jubº dela Orden de San Juanº con mi
Licª. bautizó Solemnemte á Maria Justa, Expacio
el nueve de este; hija legª de Dominco Gomez y

Maria Justa
Ygl.ª de Mtro.
y Antª Gomez.

y de Juana Gomez, Ygl.ª de Mtro. Antº Gomez Rubinos
Juanº Lemus y Maria Victa de los Angeles, aquienes ad
virtió el parentesco, y obligaciones de q.e doy fé.

Franco. Josef Rodriguez

Paxbulo
Juan Ciriaco
Gelabo.

En veinte y quatro de Agosto de mil ochocientos veinte
dos, el R. P. Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubº dela Orden
de Nº Juanº con mi licª bautizo Solemnemte á Juanº Ciriaco
Expacio el dia catorce deste; hijo legº de los Gelabos
de Nº Santiago Rodriguez, y de Felipa Felicia Sanz
Rubinos: Juanº y Juana Morales sus abuelos. Advirtió el
parentesco y obligaciones de q.e doy fé.

Franco. Josef Rodriguez

Luisa Josefa
Seisdedos

En primero de Sbre. de mil ochocientos veinte y dos
el R. P. Fr. Antº Mendiguren Lector Jubilado de la
Orden de S. Juanº con mi licª puso oleo y Crisma á
Luisa, q.e nacio el veinte y seis de Agosto; hija legª de
de Mª Juanº Fernandez, y Mª Josefina de los Reyes Sey.
le confirio el agua pª necesidad pª. y sola Padrinos
de Sbre. Martin, y Isabel Caballero: Mayor
y pª. Mª. del Carmen. Advirtio el parentesco
espiritual y la obligacion de enseñarle, y para
que conste lo firmé.

Franco. Josef Rodriguez

Endos de Sbre. de mil ochocientos veinte y dos, el R. P.
Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Orden de Juanº

Partida
Mª Lucía
Díaz y O
liva.

[illegible] Dn Pedro Luis de Maria Lucia, y
[illegible] Maria Olivia, Abuelos pat. Diego y
Mercedes Alsina. Mat. Norte y Ysabel Fernandez
Padrinos: Juan Olivia y Juana Carrasco aguad.
visto el parentesco y obligat. de derecho
Fco. Rodriguez

Partida
Maria
Nicolasa
Rodriguez

En ocho de Sepbre. de mil ochocientos veinte y un años,
Dn. Fco. Dn. Rodriguez, Cura Vicario de esta Matriz
y Dn. Juan con mi licencia bautizo solemne, puso
cio el viente y cinco de Agto. pdo. hija de Padres
conocidos. Padrinos: Juan de la Cruz Benitez
y Dª. Nicolasa Rodriguez, agº. advertido el pa
rentesco y obligatz. de gº. de[illegible]
[illegible]

Partida
de Josefa
Segoyna, y Ga-
lan.

En ocho de Sepbre. el R. P. Fr. Antº. Hendiguen,
con mi licencia bautizo solemne, puso y
nacio el viente y dos de Agto. pdo. hija legª. de Anto
Segoyna y Jacinta Garrido: abuelos pats. Juan y Jo
sefa Seduro. Natl. Vicente Cochemas segunda. Pa
drinos: Lorenzo Nuñez, agº. advertido el parento
co y Obligatz. de gº. de[illegible]
Fco. Rodriguez

En doce de Sepbre. de mil ochocientos veinte y un
el R. P. Fr. Antº. Hendiguen, Cura Vi

Partida
de Angela
Lorenza
Navarro
y Gomez.

[illegible] de la calle de S. Juan con mi licencia
mi. á Angela Lorenza Grace Bautizo solemne
hija legª. de Jorge Navarro y Lorenza Gomez
Abuelos pats. Pedro y Antonia Lorenza Gomez
Vecinos, y Vecina Padrinos: Pedro Ramirez y
Angela Lorenza, agº. advertido el parentesco y obli
der. de gº.
Fco. Rodriguez

Partida
Mª Cayetana
Camellas y
Guerrero.

En quince de Sepbre. de mil ochocientos veinte uno, el
R. P. Fr. Antº. Hendiguen, Cura Vicario de esta Matriz
de S. Juan con mi licencia bautizo solemne á Maria Ca
yetana, nacio el dicho de Agto. pdo. hija legª. de Ma
nuel Camellas natl. de Mallorca, Padrina, vda. Cayeta
na Guerrero natl. de Montevideo vecinos del Barrio
de Pedro Natl. de Madrid, y Mª. Margarita Carbonel
Natl. D. Josef Guerrero, y Mª. Mª. Belen Rivera. Pa
drinos Santander y Mª. Mª. Francisca Guerrero, advir
tió el parentesco y obligat. de derecho de
Fco. Rodriguez

En diez y siete de Sepbre. de mil ochocientos veinte uno,
el R. P. Fr. Antº. Hendiguen, Cura Vicario de esta Matriz
de S. Juan con mi licencia bautizo solemne á Juana Fran
cisca, nacio el dia y mes de mi pdo. hija legª. de
Josef y Juan. Vecinos y Mª. Cuenca Padrinos. Testi

Isabela
Nª de la Cruz

Isabela Nª de la Cruz

Isabela Nª de la Cruz

Parbula Mauricia Hernandez y Rodrigz

Parbula Mauricia Hernandez y Rodrigz

Parbula Mauricia Hernandez y Rodrig

[illegible]

Julio
Juan Jose

En tres de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Cura Vicario, Teniente, y Juez Eclesiastico de esta Parroquial de Sanlucar la Mayor, Bautizé solemnemente a Juan Francisco, que nació el dia de ayer, hijo de Padres no conocidos: fueron sus Padrinos Dn Juan Antonio Villa de amigos, y Juana Juana Pacheco, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

Julio
Miguel

En tres de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, el Sr. Dr. Dn Antonio Montemayor, Teniente de Vicario de esta Villa, y Parroquial de Sanlucar la Mayor, Bautizó solemnemente a Miguel Facundo, que nació el dia veinte y nueve del proximo pasado, hijo de Padres no conocidos: fueron sus Padrinos Francisco Carrera, y Juana Vazquez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

Julio
Cipriano, Jacinto, y Julia.

En cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Cura Vicario, Teniente, y Juez Eclesiastico de esta Parroquial de Sanlucar la Mayor, Bautizé solemnemente a Cipriano, Jacinto, y Julia, que nacieron el dia primero del presente mes, hijos legitimos de Caetano Antonio, y Victoria Josefa. Abuelos Paternos Caetano, y Narcisa Antigas. Maternos Cipriano, y Juana Garrido. Padrinos Anacleto, y Gregoria Alonso, a quienes advertí el parentesco, y obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

En nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, yo el cura Vicario Eccl.co de esta, D. Franco Josef Delgado

Julio
Manuel Mateo Gomez, y Maria Dolores.

Pusse los Stos oleos, a Angel Mateo de nacio en este Colonia, hijo legitimo de Dn Franco Alvarez, y de Dna Carmen de la Cruz Gomez, y Dna Maria Dolores Sanchez. Abuelos Paternos Dn Manuel, y Dna Teresa Dueñas. Maternos Dn Antonio, y Dna Maria Sanchez. Padrinos Dn Mateo Ramillo, y Dna Angela Peñalver, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

Julio
Gertrudis Dominga, y Maria.

En nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Cura Vicario Eccl.co de esta, Bauticé solemnemente a Gertrudis, Dominga, y Maria, que nacieron el dia primero del presente mes, hijas legitimas de Dn Franco Benitez, y de Dna Francisca Gomez, fueron sus Abuelos Paternos Dn Antonio, y Dna Maria Dominguez. Maternos Dn Juan, y Dna Maria Gomez. Padrinos Dn Antonio Montemayor, y Dna Maria Dolores Sanchez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

Julio
Felicia, Justina.

En nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Cura Vicario Eccl.co de esta, Bauticé solemnemente a Felicia, Justina, que nacieron el dia primero del presente mes, hijas legitimas de Dn Franco Benitez, y de Dna Francisca Gomez, fueron sus Abuelos Paternos Dn Antonio, y Dna Maria Dominguez. Maternos Dn Juan, y Dna Maria Gomez. Padrinos Dn Antonio Montemayor, y Dna Felicia Perez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de tales, de que doy fé.

Franco Josef Delgado

En diez y siete de Octubre de mil [illegible] de la Orden de Dn Franco con mi licencia [illegible] Angela Juliana, que nacio el dia [illegible]

[illegible] octubre de mil ochocientos veinte; hijo legº de
[illegible] Fernanda Acosta, y Pedrona Gonzalez. Padrinos
[illegible] Franco Jph, y Angela Quintana: lo doy fe
[illegible] Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemnemente a Antº Ma
riano Ignacio el quince de dicho; hijo legº de Pedro Pablo
Ortega y Maria de los Reyes Frias. Fueron padrinos Juan
Bautista Miravalles, y Juana Rodriguez, a quienes advirtió el
parentesco y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemne a Juan Ignacio
Leonardo Bruno el dia quatro del mismo; hijo legº de Juan
Pablo Ortega y Maria Ignacia Gutierrez; fueron padrinos
Juan Antonio Ortega y Maria Josefa Gutierrez, a quienes
advirtió el parentesco y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemne a Juan Ignacio
Leonardo Bruno el dia quatro del mismo; hijo legº de Juan
Pablo Ortega y Maria Ignacia Gutierrez; fueron padrinos
Juan Antonio Ortega y Maria Josefa Gutierrez, a quienes
advirtió el parentesco y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemne a Antº Ma
riano Ignacio el quince de dicho; hijo legº de Pedro Pablo
Ortega y Maria de los Reyes Frias. Fueron padrinos Juan
Bautista Miravalles, y Juana Rodriguez, a quienes advirtió el
parentesco y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemne a Juan Ignacio
Leonardo Bruno el dia quatro del mismo; hijo legº de Juan
Pablo Ortega y Maria Ignacia Gutierrez; fueron padrinos
Juan Antonio Ortega y Maria Josefa Gutierrez, a quienes
advirtió el parentesco y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren, Lector Jubilado de la Cden
de Sn Franco con mi lizª bautizo solemne a Genaro Ignacio
Leon y Garcia, hijo legº de Pedro Ceballos Ortega y
Maria de los Angeles Garcia. Fueron padrinos Juan
Bautista Vicente, y Maria Lopez, y Vicenta Machado, a
Juan Francisco Perez Valderrama, a quienes advirtió el
co y obligacion de que doy fe

Franco Joseph Rodriguez

En veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y
dos, el Rdo Pdre Fr. Antº Mendiguren

Bautismo

Yn Veinte y quatro de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Lic.do D.n Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan.co Baptizé solemne a Maria Candida, que nacio el dia veinte y tres del mismo mes, hija legt.a de Juan.co Cabello, natural de esta Villa, y de Juana Quintana. Abuelos paternos Juan.co Cabello, y Maria Valdenegro. Abuelos maternos Juan.co Ceballos, y Maria Juan.a Ceballos. Padrinos D. Pedro Arriaga, y Maria Luisa Quintana, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

Bautismo

En veinte y ocho de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Lic.do D.n Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan.co con mi licencia Bautizó solemne a Gabriel Antonio, que nacio el quince de este mes, hijo legt.o de Isidro Gonzalez, natural de esta Villa, y de Maria Josepha Martin, natural de Leda; Padrinos Juan.co Cuesta, natural de esta Villa, y Maria Gonzalez, natural de Leda, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

Bautismo

En veinte y nueve de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Dor. Dn Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Villa de Sn Juan.co con mi licencia Bautizó solemne a Dn Ygnacio Ponce de Leon, hijo legt.o de Dn Ygnacio Ponce de Leon, natural de esta Villa, y de Dna Dolores Ponce de Leon. Abuelos paternos Dn Antonino, y Dna Maxima Ygnacia. Padrinos Dn Miguel, y Dna Catalina Ponce de Leon, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

Bautismo

En treinta y uno de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Lic.do D.n Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan.co con mi licencia Bautizó solemne a Ygnacio, que nacio el dia veinte y ocho del mismo mes, hijo legt.o de Juan Ygnacio Ruiz de la Cuesta, natural de esta Villa, y de Maria Josepha Gonzalez, natural de Leda. Padrinos Juan.co Ruiz de la Cuesta, y Maria Josepha Gonzalez, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

Bautismo

En treinta y uno de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Lic.do D.n Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan.co con mi licencia Bautizó solemne a Simon, que nacio el veinte y nueve del mismo mes, hijo legt.o de Simon Ruiz, natural de esta Villa, y de Maria Josepha Gonzalez, natural de Leda. Padrinos Dn Cecilio Ygnacio, y Dna Maria Ana Ponce de Leon, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

Bautismo

En treinta y uno de Octubre de mil setecientos veinte y dos, el Lic.do D.n Ant.o Mendiguren, Cura Theniente de esta Yglesia Parroquial de Sn Juan.co con mi licencia Bautizó solemne a Justo Egidio, que nacio el dia primero de este mes, hijo legt.o de Justo Egidio Aparicio, natural de esta Villa, y de Maria Ana Ruiz, natural de Leda. Padrinos Dn Lorenzo, y Maria Ana Ruiz, a quienes advirtio el parentesco y obligacion. Lo firme ut supra.

Dr. Juan.co Ant.o Mendiguren

En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

Fabula
En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

Fabula
En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

Fabula
En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

Fabula
En Cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
cinco años: Yo el Lic.do Don Andres Cabrera Cura
interino de esta Santa Yglesia Parroquial de
Nuestra Señora de la Asumpcion de Tlalpan
Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y
Chrisma, á una Niña que nació el dia veinte y
quatro de Octubre proximo pasado, hija legl.
de Mariano Castillo, y Leonarda Rivera, vecinos
de esta Feligresia, á quien se le puso por nombre
Maria Dolores Rafaela,
fue su Padrino Don Rafael
Castillo, á quien le advirtió su obligacion,
parentesco, y lo firmé.

Andres Cabrera

de mil setecientos

[illegible] Hermenegildo, Lecrón [illegible]

[illegible] Manuel Chaves[illegible] de Castilla la Vieja, [illegible] Manuel, é Ma-
tuzal abuelos Paternos: Manuel, é Ma-
del abuelos: Maternos: Luisa Charbela Cardo
zadno; [illegible] Mar. Rosa, [illegible] Excl. parentes
Gratis el parentesco; [illegible] dcho.

Franco. Xavier Rodriguez

En ocho de Novembre de mil setecientos veinte
[illegible], el Padre Exmo. Mtro. Hermenegildo, con mi lic.a [illegible]
lemnem.te de Cathco. [illegible] Antonio Franco, y Ana Vieira mat.
de los Conjuges. Abuelos Paternos: Juan y Bernarda Fer
Mat. Felipe y Gabriela de la Cruz Patricios
de Vieira, [illegible] Maria Pachabeta [illegible]
co y Religion dep.e doy.

Franco. Xavier Rodriguez

En [illegible] de Novembre de mil setecientos veinte
[illegible] Franco. Xavier Rodriguez
[illegible] bautizé solem.te a [illegible] hijo legitimo
del Sgto. Mtro. de Campo de esta Plaza, [illegible]
nacido [illegible] Nicolasa Rodriguez, natl. de esta. Abue
Natl. Lucas, y Rosa Antta. Checo. Matl. Prieto y Juana
Becerra. Padrino D. Lucas [illegible] Maria Rodriguez
de Rosa. Gratis el parentesco [illegible]

Franco. Xavier Rodriguez

Natl. Bruno
Criado de Dn.
Juan Fuentes

[illegible]
Natl. de
[illegible]
deberes [illegible]

[illegible]
Juan
Siriaco Franco
[illegible]

[illegible] Nov.re

[illegible] en Nueve de Novembre de mil setecientos veinte y
[illegible] Mtro. Hermenegildo, con mi lic.a [illegible]
[illegible] Manl. Duarte, Indio [illegible] estudiejo
[illegible] Manl. Duarte, Indio [illegible] natural
de [illegible] de Dn. Diego Altamirano [illegible]
[illegible] Mat. Dn. Tomas Sanchez y Dna. Teresa
[illegible] Gratis el parentesco [illegible]
y Religion dep.e doy.

Franco. Xavier Rodriguez

En Catorce de Novembre de mil setecientos veinte
[illegible] Mtro. Hermenegildo, con mi lic.a [illegible]
[illegible] Mtro. Sanchez: Padrino Mat. Dn. Tomas
Sanchez y Dna. Teresa Duarte [illegible]
[illegible] Gratis el parentesco [illegible]
y Religion dep.e doy.

Franco. Xavier Rodriguez

Natl. Bruno
Criado de Dn.
Juan Fuentes

[illegible]
Natl. de
[illegible]
deberes [illegible]

Parda
Mª Catalina
Pacheco [illegible]

En Catorce de Novembre de mil setecientos veinte
R.do Padre Exmo. Mtro. Hermenegildo, con mi lic.a Cathco. [illegible]
a Mª Catalina, Hija legitima de Dn. [illegible]
te Pacheco, y Dna. Juana Sanchez: Abuelos Matl. Dn.
Teresa. Matl. Dn. Tomas Sanchez y Dna. Teresa Duarte
[illegible] Gratis el parentesco [illegible]
y Religion dep.e doy.

Franco. Xavier Rodriguez

Natl. Canty
Antt.o Checa
[illegible]

En Catorce de Novembre de mil setecientos
el R.do Padre Exmo. Mtro. Hermenegildo, con
mi lic.a á Cathco. Antonio Ignacio
[illegible]

Dn. Fran.co Joseph Rodriguez

En diez y siete de Noviembre de mil setecientos veinte
y dos, yo el Bachiller Dn. Fran.co de esta Villa de Alcaraz, Cura
y Vicario de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion
de la misma Villa, Casé, y Velé, segun orden de nuestra Madre
Iglesia, y Sagrado Concilio de Trento, por palabras de presente
que hacen verdadero Matrimonio, a Dn. Juan Francisco Ruiz
de Otto, hijo legitimo de Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto,
y de Dª Juana Francisca Lebena Sanz, naturales de esta Villa,
feligreses de esta Parroquia, y a Dª Maria Josepha Lebena
Sanz, natural de esta Villa, feligresa de esta Parroquia, hija
legitima de Dn. Miguel Lebena Sanz, y de Dª Juana Josepha
Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parroquia.
Fueron testigos Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto, y Dª Juana
Josepha Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parro-
quia, y para que conste lo firmé.

Dn. Fran.co Joseph Rodriguez

En diez y siete de Noviembre de mil setecientos veinte
y dos, yo el Bachiller Dn. Fran.co de esta Villa de Alcaraz, Cura
y Vicario de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion
de la misma Villa, Casé, y Velé, segun orden de nuestra Madre
Iglesia, y Sagrado Concilio de Trento, por palabras de presente
que hacen verdadero Matrimonio, a Dn. Juan Francisco Ruiz
de Otto, hijo legitimo de Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto,
y de Dª Juana Francisca Lebena Sanz, naturales de esta Villa,
feligreses de esta Parroquia, y a Dª Maria Josepha Lebena
Sanz, natural de esta Villa, feligresa de esta Parroquia, hija
legitima de Dn. Miguel Lebena Sanz, y de Dª Juana Josepha
Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parroquia.
Fueron testigos Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto, y Dª Juana
Josepha Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parro-
quia, y para que conste lo firmé.

Dn. Fran.co Joseph Rodriguez

En veinte y siete de Noviembre de mil setecientos veinte
y dos, yo el Bachiller Dn. Fran.co Joseph Rodriguez, Cura
y Vicario de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion
de esta Villa de Alcaraz, Casé, y Velé, segun orden de nuestra
Madre Iglesia, y Sagrado Concilio de Trento, por palabras de
presente que hacen verdadero Matrimonio, a Dn. Juan Francisco
Ruiz de Otto, hijo legitimo de Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto,
y de Dª Juana Francisca Lebena Sanz, naturales de esta Villa,
feligreses de esta Parroquia, y a Dª Maria Josepha Lebena
Sanz, natural de esta Villa, feligresa de esta Parroquia, hija
legitima de Dn. Miguel Lebena Sanz, y de Dª Juana Josepha
Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parroquia.
Fueron testigos Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto, y Dª Juana
Josepha Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parro-
quia, y para que conste lo firmé.

Dn. Fran.co Joseph Rodriguez

En veinte y siete de Noviembre de mil setecientos veinte
y dos, yo el Bachiller Dn. Fran.co Joseph Rodriguez, Cura
y Vicario de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion
de esta Villa de Alcaraz, Casé, y Velé, segun orden de nuestra
Madre Iglesia, y Sagrado Concilio de Trento, por palabras de
presente que hacen verdadero Matrimonio, a Dn. Juan Francisco
Ruiz de Otto, hijo legitimo de Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto,
y de Dª Juana Francisca Lebena Sanz, naturales de esta Villa,
feligreses de esta Parroquia, y a Dª Maria Josepha Lebena
Sanz, natural de esta Villa, feligresa de esta Parroquia, hija
legitima de Dn. Miguel Lebena Sanz, y de Dª Juana Josepha
Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parroquia.
Fueron testigos Dn. Juan Francisco Ruiz de Otto, y Dª Juana
Josepha Sanz, naturales de esta Villa, feligreses de esta Parro-
quia, y para que conste lo firmé.

Dn. Fran.co Joseph Rodriguez

Yo el Presbítero Don Manuel Rodríguez Cura

Yo el Presbítero Don Manuel Rodríguez Cura

Yo el Presbítero Don Manuel Rodríguez Cura

Yo el Presbítero Don Manuel Rodríguez Cura

Pauula Castro

En diez de Dizr. demil novecientos veinte y ocho años, ante mi Dr. Francisco Rebaque, comisionado Juez de primera instancia de este Partido, hija legítima de Antonio Castro, natural de Zaragoza y de Petrona Castro, natural de Cádiz, vecinos de esta ciudad, nació hoy a la una de la mañana una niña, a la que se le ha puesto por nombre Paula Francisca Antonia Castro Castro. Fueron padrinos, para lo que fueron requeridos, Don Antonio Castro, natural de Cádiz, y Doña Francisca Castro, natural de esta ciudad, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían y las obligaciones que tienen de cristianar a la niña, enseñarle la doctrina cristiana y demás que como padrinos les corresponde, de que doy fe.

Franco. Rebaque

Paulina Sebastiana Vareza

En diez y siete de Dizr. demil novecientos veinte y ocho años, ante mi Dr. Francisco Rebaque, comisionado Juez de primera instancia de este Partido, nació a las cuatro de la tarde de hoy, en la calle de Sebastiana Francisca Vareza, una niña, hija legítima de Antonio Vareza y de Sebastiana Rodríguez, vecinos de esta ciudad, a la que se le ha puesto por nombre Paulina Sebastiana Vareza. Fueron padrinos, para lo que fueron requeridos, Don Antonio Vareza, natural de Cádiz, y Doña Francisca Vareza, natural de esta ciudad, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían y las obligaciones que tienen de cristianar a la niña, enseñarle la doctrina cristiana y demás que como padrinos les corresponde, de que doy fe.

Franco. Rebaque

Paulina Valverdes.

En diez y nueve de Dizr. demil novecientos veinte y ocho años, ante mi Dr. Francisco Rebaque, comisionado Juez de primera instancia de este Partido, nació a Valverdes, Francisco el diez y siete de Octubre próximo pasado, hija legítima de Antonio Valverdes y de Eusebia Antonia Valverdes, vecinos de esta ciudad, a la que se le ha puesto por nombre Paulina Valverdes. Fueron padrinos, para lo que fueron requeridos, Don Antonio Valverdes, natural de esta ciudad, y Doña Eusebia Antonia Valverdes, natural de esta ciudad, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían y las obligaciones que tienen de cristianar a la niña, enseñarle la doctrina cristiana y demás que como padrinos les corresponde, de que doy fe.

Franco. Rebaque

Pauula Bermudez

En diez de Dizr. demil novecientos veinte y ocho años, ante mi Dr. Francisco Rebaque, comisionado Juez de primera instancia de este Partido, nació hoy a la una de la mañana una niña, a la que se le ha puesto por nombre Paula Francisca Antonia Bermudez. Fueron padrinos, para lo que fueron requeridos, Don Antonio Bermudez, natural de Cádiz, y Doña Francisca Antonia Bermudez, natural de esta ciudad, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían y las obligaciones que tienen de cristianar a la niña, enseñarle la doctrina cristiana y demás que como padrinos les corresponde, de que doy fe.

Franco. Rebaque

Virginia Dominguez

En veinte de Dizr. demil novecientos veinte y ocho años, ante mi Dr. Francisco Rebaque, comisionado Juez de primera instancia de este Partido, nació hoy a la una de la mañana una niña, a la que se le ha puesto por nombre Virginia Dominguez, hija legítima de Antonio Dominguez, natural de Cádiz, y de Francisca Dominguez, natural de esta ciudad, vecinos de esta ciudad, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían y las obligaciones que tienen de cristianar a la niña, enseñarle la doctrina cristiana y demás que como padrinos les corresponde, de que doy fe.

Franco. Rebaque

de D.n Paula Martinez natl de esta Feligª
y de D.n Jose y D.a Teresa Cecilia Mexicanos con
quienes se casó. Fue su Padrino D.n Ignacio
de Cossal, y su hija D.a Romana agª advirtio el
parentesco y obligaciones del Sacramento.

D.co Jose Rodriguez

Maria Clemencia Esclava.

En diez y nueve de Dic.e de mil setecientos noventa
y dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Maria Clemencia, Negra criolla
como de veinte y nueve años, Esclava de D.n Luis
Espinosa Madrina D.a Cecilia Cossio a quien
se el parentesco y obligaciones del Sacramento.

Franc.co Jose Rodriguez

En diez y nueve de Dic.e de mil setecientos noventa
y dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Eulalia Manuela, de nacio
el doce del dicho, hija legitima de D.n
co. y D.a Maria Dominga Cazo
los Padrinos D.n Juan.o y D.a Maria Dominga Cazo
co. Matº Expomerejido, y D.a Bernardina Cazo
Padrinos: D.n Man.l y D.a Ana Ramona Cazo, a quien
se el parentesco y obligaciones del Sacramento.

Franc.co Jose Rodriguez

Eulalia Manuela Cazo.

En veinte y quatro de Dic.e de mil setecientos noventa
y dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Florencia Vicenta que nacio el dia de Navidad
de este Año hija legitima de Padres no conocidos: Padrinos

Florencia Vicenta.

En veinte y quatro de Dic.e de mil setecientos noventa y
dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Maria Clemencia que nacio el dia
veinte de este mes hija legitima de Juan Manuel Mesa, y de
Maria Clemencia Gamarra nacidos en esta Feligª
Padrinos: Juan Antº Cazo, y Maria Dominga Cazo
Padrinos: Juan Antº Cazo, y Maria Dominga Cazo

Maria Clemencia Esclava.

En veinte y quatro de Dic.e de mil setecientos noventa y
dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Maria del Carmen Cazo, que nacio el
dia veinte de este mes hija legitima de D.n Juan y D.a
Maria Dominga Cazo. Padrinos: Juan y Teresa Cazo hija
legitima de Padres no conocidos: Padrinos

Maria del Carmen Cazo.

En veinte y quatro de Dic.e de mil setecientos noventa y
dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a
bautizó solemne.te a Maria Gregoria que nacio el dia veinte
de este mes hija legitima de Padres no conocidos: Padrinos

Maria Gregoria.

En veinte y quatro de Dic.e de mil setecientos noventa y
dos, el Br. D.n Fr.co Antº Mendiguren, con mi lic.a

[illegible] y exirma á María Rosalduciana que nació ayer, é confirió el [illegible] Dn. [illegible] Olivera, y de [illegible] Dn. [illegible] y Rosa Nieto Abuelos [illegible] Dn. [illegible] y Rosa Nieto Abuelos paternos: Dn. [illegible] y Rosa Nieto Abuelos maternos, y Rosa Nieto Abuelos [illegible] Dn. [illegible] y Rosa Nieto Abuelos paternos,

[illegible]

[illegible] Paxbula [illegible]

[illegible] 20 [illegible] Sor. [illegible] Paxbula Sra. Dona Ramona, que nacio el 18 del [illegible] hija legl. de Lorenzo

Paxbula Julia Lopez.

En siete de Enero de mil ochocientos veinte y dos el S. P. Dr. Jose Mendiguren con mi licencia bautizo solemne a Julia Lopez que nacio este dia; hija de [illegible] y Sra. Rosa Belarmino y fue Madrina Paxara Lopez a quien se advirtio el parentesco espiritual, [illegible] Lopez.

Juan [illegible]

Paxbula [illegible]

En ocho de Enero de mil ochocientos veinte y dos el S. Dr. Jose Mendiguren con mi licencia bautizo solemne a Rafael Lorenzo, que nacio el dia siete del [illegible] hijo legl. de Juan Lopez, y de Maria Lorenza Paternos Abuelos: Juan Ramon: y Ma. Rosa Chaparro. Paternos: Bernardo Juarez, y Anastacia [illegible]. Padrinos: Josef Lopez y Juana Fernandez, a quienes advirtio el parentesco espiritual y obligacion de [illegible]

Juan [illegible]

VI

Paxbula Vicenta Gila y Balmaceda

En once de Enero de mil ochocientos veinte y dos el P. Dr. Jose Mendiguren, con mi licencia bautizo solemne a Vicenta [illegible] Gila y Balmaceda; hija legitima de [illegible] y de Maria Ignacia Balmaceda. Abuelos Paternos: Juan y Segunda Gabarain. Maternos: Manuel y Manuela Fonseca: Padrinos: Jose Ant. Cuello y Maria [illegible], a quienes se advirtio el parentesco espiritual y obligacion de [illegible]

Juan [illegible]

Paxbula Dionisia de la Cruz.

En once de Enero de mil ochocientos veinte y dos el P. Dr. Jose Mendiguren, con mi licencia bautizo solemne a Dionisia, que nacio el nueve de este mes de el [illegible] hija legitima de Fernando de la Cruz y de Nicolasa Vejerano Abuelos Paternos: Nicolas Barrera y Lorenza [illegible] Maternos: Jose Vejerano y Juana Maria [illegible] Padrinos: Bautista Delgado y Maria [illegible] a quienes se advirtio el parentesco espiritual y obligacion de [illegible]

Juan [illegible]

Paxbula Antonia.

En once de Enero de mil ochocientos veinte y dos el P. Dr. Jose Mendiguren, con mi licencia publicamente bautizo solemne a Antonia Ignacio hace tres meses; hija de Padres no casados de [illegible] y Maria [illegible] Abuelos Paternos: [illegible] Maternos: [illegible] Padrinos: [illegible] a quienes se advirtio el parentesco espiritual y obligacion de [illegible]

Juan [illegible]

En diez y ocho de Enero de mil ochocientos trein-
ta y tres, el R. P. Fr. Antt.o Villendiguren, con mi li-
cencia, bautizó solemnem.te a Dionisio Lorenzo que
nació hace diez y seis dias, hijo leg.mo de Josef Anto
Valle, y Marcela Fernandez: Abuelos Patt.nos Dom-
go Fernandez, y Catalina Correa: Abuel.s Patt.nos Felipe Fernan-
dez, y petronila Valcarce. Padrinos Josef Alvarez,
y Teresa Fernandez, asistiendo la primera el parentes-
co espiritual que contrajo. Lo firmo

Franc.co Josef Rodriguez

Sabado
Pablo Correa

En veinte y quatro de Enero de mil ochocientos trein-
ta y tres, el Cura Vicario Ecónomo de esta Yglesia
Parroquial de Santiago de Cela, bautizó solemnem.te
á Juan Antonio, nacido el dia diez de dicho, hijo
legítimo de Dn. Miguel Antonio de Santiago, natural
de Galicia, y de Dª. Maria de Cotral, natural

Sabado
de esta. Abuelos Patt.nos Dn. Antonio de Santiago
natural de Galicia, y Dª. Ana Maria Dn. Antonio de Cotral
de Cotral, y Dª. Manuela Dominguez Padrinos Dn. Anto
nio de Cotral, y Dª. Gracia de Cotral asistiendo al
parentesco y obligaciones de estilo. Lo firmo

Franc.co Josef Rodriguez

Sabado
Pablo Correa

En doce de Febrero de mil ochocientos trein-
ta y tres, el Cura Vicario Ecónomo de esta Yglesia Parroquial
de Santiago de Cela, bautizó solemnem.te á Juan Antonio,
nacido el dia once del mismo, hijo legítimo de Dn. Miguel
Antonio de Santiago, natural de Galicia, y de Dª. Maria
de Cotral, natural de esta. Abuelos Patt.nos Dn. Antonio
de Santiago, natural de Galicia, y Dª. Ana Maria de Cotral
de Cotral, y Dª. Manuela Dominguez Padrinos Dn. Anto
nio de Cotral, y Dª. Gracia de Cotral asistiendo al
parentesco y obligaciones de estilo. Lo firmo

Franc.co Josef Rodriguez

Sabado
Pablo Correa

En doce de Febrero de mil ochocientos trein-
ta y tres, el Cura Vicario Ecónomo de esta Yglesia Parroquial
de Santiago de Cela, bautizó solemnem.te á Juan Antonio,
nacido el dia once del mismo, hijo legítimo de Dn. Miguel
Antonio de Santiago, natural de Galicia, y de Dª. Maria
de Cotral, natural de esta. Abuelos Patt.nos Dn. Antonio
de Santiago, natural de Galicia, y Dª. Ana Maria de Cotral
de Cotral, y Dª. Manuela Dominguez Padrinos Dn. Anto
nio de Cotral, y Dª. Gracia de Cotral asistiendo al
parentesco y obligaciones de estilo. Lo firmo

Franc.co Josef Rodriguez

padrinos Dn Cayetano y Da Manuela Moreno
vecinos de esta Feligresia y lo firmé
Dco Franco Josef Rodriguez

Sabado
Partida
Dn Juan de Mata
Cura Ecor. de esta

En diez y nueve de Febrero de mil setecientos
ochenta y un años yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta
Villa de Mora, Dn Juan Josef Rodriguez
bautizé solemnemte a Juan de Mata nacido
el dia de ayer; hijo legmo de Dn Josef Fer-
nandez, natl de Galicia, y de Da Hipolita Antigan
natural de esta Villa: Abuelos Paternos: Dn Pedro y
Antta Fernandez: Maternos: Dn Juan, y Da Mar-
tina Gonzalez. Padrinos Dn Isidoro Molina y
Da Juana Viviana, vecinos de esta Villa y para
que conste lo firmé ut supra.
Dco
Franco Josef Rodriguez

Sabado
Partida
Eclesiastica
Fuente

En veinte y dos de Febrero de mil setecientos ochen-
ta y un años yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta
Villa de Mora, Dn Juan Josef Rodriguez bau-
tize solemnemte a Dos niños de Fuente encina
Cordova nacidos el dia diez del mismo, a los
quales se les puso por nombres: Josef Juan de Toledo, y
Maria Cuerda hijos legmos de Josef Juan de Toledo, y
Maria Cuerda Fuente, vecinos de esta Villa y para
que conste lo firmé ut supra.
Dco
Franco Josef Rodriguez

Sabado
Partida
Dn Juan de Mata
Cura Ecor. de esta

En veinte y nueve de Enero de mil setecientos veinte
y un años, yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Mora, Dn Juan Josef Rodriguez, bautize solemnemte a nacido el dia de ayer, hijo legmo de Dn Josef Rodriguez, natural de esta Villa, y de Da Josepha Bonilla, natural de Belmez: Abuelos Paternos: Dn Pedro Fernandez, y Da Antta Gonzalez: Maternos: Dn Juan Bonilla, y de Da Maria Bonilla, vecinos de esta Villa: Padrinos: Dn Pedro Perez, y Da Catalina Alonso. Testigos: Dn Pedro Perez, y Da Maria Bonilla, vecinos de esta Villa y para que conste lo firmé ut supra.
Dco
Franco Josef Rodriguez

Partida
Dn Juan Machado
Cura Vicario

En primero de Marzo de mil setecientos veinte y un
años yo el Cura Vicario de esta Villa de Mora, Dn Juan Machado, bautize solemnemte a nacido el dia veinte y nueve de Enero proximo pasado, hijo legmo de Josef Machado, y de Magdalena Chapano, vecinos y natl de esta Villa: Abuelos Paternos: Bernabe Fernandez, y Maria Belen: Maternos: Sebastian Fernandez, y Juana Chapano: fue Padrino Dn Antonio Fernandez vecino de esta Villa y para que conste lo firmé ut supra.
Dco
Franco Josef Rodriguez

Empezose este libro de mil setecientos veinte y un
años yo el Cura Vicario Ecclesiastico de esta Villa de Mora, Dn Juan Josef Rodriguez, para
que sirva en ella de libro de Bautismos, y lo firmé ut supra.
Dco
Franco Josef Rodriguez

Partida
Ant.o Abad
Herencia
Indias.

En diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el Cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Florentino, q.e nacio el Catorce de este; hijo leg.e de D.n Jose Martinez, y de Da Victoria Hernandezena nat.s y vecinos de esta. fueron Padrinos D.n Juan Hernandezena nat.l de esta, y Da Juana Cuero. nat.l de Man.l Hernandezena, q.e a todo fue presente, y lo firmé. Padrinos Dn Joaquin Martinez, y Da Juana Barbosa, q.e advertí el parentesco y obligac.n de ello

Dn Franco Rodriguez

Partida
Ant.o Abad
Herencia
Indias.

En diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Florentino, q.e nacio el Catorce de este; hijo leg.e de D.n Jose Martinez, y de Da Victoria Hernandezena nat.s y vecinos de esta. fueron Padrinos D.n Agustin, y Da Geronima Carrero. Matrimonio. D.n Juan, y Da Ecnera Tamame. Padrinos: lo mismo q.e queda dicho. advirtio el parentesco espiritual q.e contrahe y obligacion de ello

Dn Franco Rodriguez

Partida
Ant.o Abad
Herencia
Indias.

En diez de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Florentino, q.e nacio el veinte y uno del pasado, hijo leg.e de D.n Jose Martinez, y de Da Victoria Hernandezena vecinos de esta. fueron Padrinos D.n Juan Castro. Adriano Mariano Benitez, y Juana Carrera, a q.e advirtio el parentesco y obligacion de q.e doy fe

Dn Franco Rodriguez

Partida
Ant.o Abad
Herencia
Indias.

En diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Florentino, q.e nacio el Catorce de este; hijo leg.e de D.n Jose Martinez, y de Da Victoria Hernandezena nat.s y vecinos de esta. fueron Padrinos D.n Juan Hernandezena nat.l de esta, y Da Juana Cuero. nat.l de Man.l Hernandezena, q.e a todo fue presente, y lo firmé. Padrinos Dn Joaquin Martinez, y Da Juana Barbosa, q.e advertí el parentesco y obligac.n de ello

Dn Franco Rodriguez

Partida
Ant.o Moreno
Ciclazo de Dn
Yg.o Zabaleta.

En diez de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Antonio Negro, como de veinte a treinta años de edad, esclavo de D.n Ygnacio Zabaleta fue Padrino: D.n Juan Cuero a q.n advirtió el parentesco y obligacion de q.e doy fe

Dn Franco Rodriguez

Partida
Ant.o Moreno
Ciclazo de Dn
Yg.o Zabaleta.

En diez y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, yo el cura Vicario Ecuador de esta Villa D.n Francisco Rodriguez bautizé solemne.te a Gregorio, q.e nació el doce de este; hijo leg.e de

[illegible] Cabral.

[illegible] en diez de Marzo de mil setecientos [illegible] nueve años yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa D.n Juan.co de Rodrig.z bauticé solemnemente a Teresa de la Encarnacion, que nació el cinco de Enero hija leg.ma de D.n Narciso Fuentes, natural de Cádiz, y de D.a Teresa Sanchez natural de Cádiz; fueron sus Padrinos D.n Bernardo Ruiz, y D.a Josefa Fuentes, advertí el parentesco y obligacion. Fran.co Josef Rodriguez

Endiez [illegible] de Marzo de mil setecientos [illegible] nueve años yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa D.n Juan.co de Rodrig.z bauticé solemnemente a Teresa de la Encarnacion, que nació el cinco de Enero hija leg.ma de D.n Narciso Fuentes, natural de Cádiz, y de D.a Teresa Sanchez natural de Cádiz; fueron sus Padrinos D.n Bernardo Ruiz, y D.a Josefa Fuentes, advertí el parentesco y obligacion. Fran.co Josef Rodriguez

En dos de Abril de mil setecientos veinte y

Partida Encarnacion Fuentes y Sanchez

[illegible] Cura Vicario Ecónomo de esta Villa de Chiclana, bauticé solemne a Encarnacion, Gracia el viente y cinco de Enero hija leg.ma de Gabriel Ximeno, y de Maria del Carmen Ximenez nat.s y vecinos de esta. abuelos Paternos D.n Vicente Ximeno, y D.a Man.la de Medina, nat.s D.n Juan.co de Morales, y D.a Maria Juana Padrino D.n Juan Lopez y D.a Antonia Cevallos advertí el parentesco y obligacion, acy [illegible] Fran.co Josef Rodriguez

Partida Encarnacion Ximenez

En [illegible] de Abril de mil setecientos veinte y [illegible] yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa D.n Juan.co de Rodriguez bauticé solemne a Encarnacion Isidro, nacio el veinte y siete de [illegible] hijo leg.mo de Nicolas Fernandez, y de Maria Mercedes Loaysa: Abuelos Luis Jose Fernandez, y Josefa Ximenez Natural de esta, y Vecinos de esta, fueron sus Padrinos Juan Ximenez, y Victoria Ximenez Solteros vecinos de esta, advertí el parentesco y obligacion. Fran.co Josef Rodriguez

Partida Encarnacion Isidro Ximenez y Moreyra

En [illegible] de Abril de mil setecientos veinte años yo el Cura Vicario Ecónomo de esta Villa D.n Juan.co de Rodriguez bauticé solemne a Vicente nacio el veinte y uno de [illegible] hijo leg.mo de D.n Ant.o Jose de Acosta, y

Sabado

En trece de Abril de mil setecientos veinte y
tres el Lic.do Dn Juan Bautista Gonzalez Cura
Vicario y Juez Eclesiastico de esta Villa de
Sn Juan de los Llanos, hallandose en el Sagrario
de la Parroquial de esta Villa, Dixo: que por
quanto Dn Juan Bautista Gonzalez Cura Vicario
y Juez Eclesiastico de esta Villa de Sn Juan de los
Llanos, hallandose en el Sagrario de la Parroquial
de esta Villa, Dixo: que por quanto Dn Juan
Bautista Gonzalez Cura Vicario y Juez Eclesiastico
de esta Villa de Sn Juan de los Llanos, hallandose
en el Sagrario de la Parroquial de esta Villa,
Dixo: que por quanto Dn Juan Bautista Gonzalez
Cura

(Nota

(A este mes de mayo en este año y folio correspondem las partidas q.e se hallan en los folios 121 vuelta 122, y pasan 123 [illegible]

[illegible] - para nula negra

[illegible] que nacio el 16 de octubre 17[illegible]; hijo leg.mo de Manuel [illegible] Rodriguez, vecinos de la Corta [illegible] del Lexago, [illegible] Nicolas [illegible] Fran.co y [illegible] Gabriel [illegible] Leon, Leocadia Ordimer, Miguel de la Vega [illegible] Francisco Rodriguez, José Ordeña [illegible] q.e doy fe.

Dn Juan Jose Rodriguez

En esta Yglesia parroq.l [illegible] en siete de Junio de mil setecientos veinte y tres bautize solemne.te a Justa q.e nacio el veinte y nueve del proximo pasado Mayo, es hija leg.ma de Segundo, y Juana mis dos esclavos nat.s de Lanzarote Chiribao vecinos de esta Jurisdiccion, y a la q.l existan hoy puesto en libertad sus mismos padrinos, y fueron Ygnacio del Castillo, y Fran.ca del Castillo a quienes advertí sus obligaciones y parentesco q.e contraian, y p.a verdad lo firme=

Juan Jose Jimenez Yll

En nueve de Junio del año de setecientos veinte, y tres en esta Yg.a parroq.l de Nra Sra de la Concep.n yo el Cura, y Vic.o propietario bautize solemne.te a Segunda Constancia, q.e nacio el veinte, y nueve del proximo pasado Mayo, es hija leg.ma de Manuel Caceres natural del Paraguay, y de Juana Paula Lugue de esta Jurisdiccion; fueron sus padrinos Juan Dom.o Jimenez, y Constancia Lugue, a q.e advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.a verdad lo

Segunda Constancia.

Silverio Gaviria.

En esta Yglesia Parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Minda en catorce de Junio del año de setecientos veinte, y tres yo el Cura, y Vic.o provisorio bautize solemne.te a Silverio q.e nacio el siete de Julio del año proximo de setecientos veinte, y dos, es hijo legitimo de Vicente Gueba, y de Juana Herrera naturales de esta Jurisdiccion, fueron sus padrinos Policarpo Honores, y Maria Pilchaven, a q.e advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.a verdad lo firme=

Juan Jose Jimenez Yll

Juan Dom.o Peronila.

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Minda en diez, y seis de Junio del año de setecientos veinte, y tres yo el Cura, y Vic.o provisorio bautize solemne.te a Juana Peronila, q.e nacio el dia diez de este, es hija de padres no conocidos, fueron sus padrinos Lazaro Chiribao, y Peronila Chiribao, a quienes advertí sus obligaciones, y parentesco espiritual, y demas q.e contrahian, y p.a verdad lo firme=

Juan Jose Jimenez Yll

Man.l Martin Monteverde

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Minda en [illegible] de Junio del año de setecientos veinte, y tres yo el Cura, y Vic.o [illegible] Manuel Martin, y Isabel [illegible] nacio el dia diez, y siete de este mes, fueron sus padrinos Don Domingo [illegible] y Doña Damiana Vergara [illegible]

fueron sus padrinos D. Claudio Fernandez y
D. Fernanda Jiménez a quienes advertí el par
tesco espiritual y demas obligaciones q. contrai
go: y para q. conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

En esta Yglesia parroq. de Sn Bartholomé de Cañada Rosal en
veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y tres yo el Cura
Theniente de esta parroquia bautizé solemnem.te a Juan Ramon
que nació el dia anterior en esta mi feligresia, hijo de padres no
conocidos, fueron sus padrinos Ramon Ruiz, y Ana Ramos, a quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones y para
que conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Leonarda, hija legítima de Juan Ruiz Pinto, y de
Juana Sanchez Pinto, nació el veinte y dos del mes proximo pasado
fueron sus padrinos Bruno Jiménez, y Juana Ruiz, a quienes advertí el
parentesco espiritual y demas obligaciones y para que conste lo
firmé = Juan José Jiménez Rubio

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Gerardo Cristóbal nacido el dia veinte y dos del mes
proximo pasado hijo legítimo de Cristóbal Ruiz, y de Juana Ramos
fueron sus padrinos Ramon Ruiz, y Juana Ramos, a quienes advertí el
parentesco espiritual y demas obligaciones y para que conste lo
firmé = Juan José Jiménez Rubio

Gerardo Cristóbal

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Gerardo Cristóbal nacido el dia veinte y dos del mes
proximo pasado hijo legítimo de Cristóbal Ruiz, y de Juana Ramos
fueron sus padrinos Ramon Ruiz, y Juana Ramos, a quienes advertí el
parentesco espiritual y demas obligaciones y para que conste lo
firmé = Juan José Jiménez Rubio

Petrona

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Petrona, nacida el dia veinte y dos del mes proximo
pasado hijo, e hija de padres no conocidos, fueron sus padrinos Ramon Ruiz
y Ana Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas
obligaciones y para que conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

Todos los Ramos

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Juan Ramon nacido el dia veinte y dos del mes proximo
pasado hijo legítimo de Juan Ramos natural de Cabezuela, y de Juana
Ramos natural de esta Parroquia fueron sus padrinos D. Melchor Criada y Juana Todos
los Ramos de la Umbellesa, a quienes advertí el parentesco espiri
tual y demas obligaciones y para que conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Petrona, nacida el dia veinte y dos del mes proximo
pasado hijo, e hija de padres no conocidos, fueron sus padrinos Ramon Ruiz
y Ana Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligacio
nes y para que conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

Todos los Ramos

En esta Yglesia parroq.l de Sn Bartholomé de la Cañada Rosal la
veinte y tres yo el Cura, y Theniente de esta mi feligresia bautizé
solemnem.te a Juan José nacido el dia veinte y dos del mes proximo
pasado hijo legítimo de Juan Ramos natural de esta Parroquia, y de
Juana Ramos natural de Cabezuela fueron sus padrinos Ramon Ruiz y
Juana Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligacio
nes y para que conste lo firmé = Juan José Jiménez Rubio

Dn. Mariano Zarco Carrasco.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Asumpcion de Illinas en Catorce de Julio de mil ochocientos veinte, y tres yo el Cura Vic.o propietario de esta Villa bautizè solemnem.te a Juan Mariano, q.e nacio el dia Doce de este mes, es hijo leg.mo de Victorino Carrasco, y de Mariana Garrido naturales de esta Jurisdicion; fueron sus padrinos Thomas Arias, y Juana Carrasco, a q.nes advertì el parentesco espiritual y demas obligaciones, y p.r verdad lo firmè= Juan Jose Jimenez.

Natalia Blanco.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n de Illinas en Diez, y siete de Mayo del año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura y Vic.o proprietario bautizè solemnem.te a Natalia, q.e nacio el dia diez de este mes, y año; es hija leg.ma de Juan Antonio Blanco, y de Maria Josefa Fernandez naturales de esta Jurisdiccion; fueron sus padrinos Thomas Arias, y Maria Josefa Garcia, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.r verdad lo firmè= Juan Jose Jimenez.

Gavino Fernandez.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n en Diez, y siete de Mayo del año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura y Vic.o proprietario bautizè solemnem.te a Gavino, q.e nacio el diez y nueve de Febrero de este año; es hijo leg.mo de Jose Fernandez natural de Galicia, y de Maria del Carmen Garcia natural de esta Jurisdiccion, fueron sus padrinos Eugenio Cardoso, y Maria Cardoso, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.r verdad lo firmè= Juan Jose Jimenez.

Ramon Rivero pegno

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n en Diez, y ocho de Mayo del año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura y Vicario proprietario bautizè solemnem.te a Ramon, q.e nacio el dia diez y ocho de Abril del presente año, es hijo leg.mo de Antonio, y de Joaquina negros esclavos de D.n Eduardo Rivero, fueron sus padrinos Pedro Cairo, y Silveria Jimenez; a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.r verdad lo firmè= Juan Jose Jimenez.

Laurentino Cuenca.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n en Diez, y ocho de Mayo del año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura, y Vicario proprietario bautizè solemnem.te a Laurentino, q.e nacio el dia diez y ocho de Abril del presente año, es hijo leg.mo de Isidro Cuenca, y de Maria Josefa Fernandez naturales de esta Villa, fueron sus padrinos Isidro Cruz, q.e nacio el dia diez de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos; fueron sus padrinos Gavino Fernandez, y Miguel Fernandez, y les advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.r verdad lo firmè= Juan Jose Jimenez.

Dn Pusino negro

En esta Yglesia parroq.l de N.tra Sra de la Con-
cepc.n del Mirai en diez y seis de Julio del año
de ochocientos veinte y seis yo el Cura, y Vicario
propietario bautisè solemnem.te a Pusino, de
dias de edad, hijo legitimo de Dn Pusino negro
de un Dn.o negro libre, y de Maria negra esclava
de D. Juan Dn.o Carrera; fueron sus padrinos
Juan Quintana negro y Martha negra esclava
de D. Man.l Martinez, a quienes advertí el parentes-
co espiritual, y demas obligaciones, y lo firmé=

Man.l Jose Jimenez

Isabel Pereira.

En esta Yglesia parroq.l de N.tra Sra de la
Concepc.n en diez y siete de Julio del año de
ochocientos veinte y seis yo el Cura, y Vic.o
propietario bautisè solemnem.te a Isabel, de dias
de edad hija legitima de Antonio Pereira, y de
turales de esta Jurisdiccion; fueron sus padrinos
Juan Pedro Martinez y Ana Guerra, a quienes advertí
el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y
verdad lo firmé=

Juan Jose Jimenez

Juana Cira de Arias.

En esta Yglesia parroq.l de N.tra Sra de la
Concepc.n de Ulmai en diez y ocho de Julio del
año de ochocientos veinte y seis yo el Cura, y
de esta Villa bautisè solemnem.te a Juana Cira-
cio, y Ignacio el dia doce de este, hijos legitimos

[illegible] D. Man.l Arias, y de Manuela Martinez
naturales, y vecinos de esta Jurisdiccion; fueron pa-
drinos Marcos Arias y Ursula Arias a quienes
verbi el parentesco espiritual, demas obligaciones y
contraxan, y p.r verdad lo firme

Juan Jose Jimenez

Gervasia Prudencia Perez

En esta Yglesia parroq.l de N.tra Sra de la Con-
cepc.n en diez y ocho de Julio del año de ochocien-
tos veinte y seis yo el Cura, y Vic.o de esta Yglesia
bautisè solemnem.te a Gervasia Prudencia, de dias
cio el dia diez y nueve del proximo pasado de legiti-
ma hija legitima de Jacinto Perez y de Josefa Marques
naturales de Monteç, y residentes en esta Jurisdi-
diccion, fueron su padrino D. Jose Jordino, a quien
espera D. Prudencia Arzillaga, a quienes advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones y con
verdad lo firmé=

Juan Jose Jimenez

Ramon Man.l Jose Abeja.

En esta Yglesia parroq.l de N.tra Sra de la Con-
cepc.n de Ulmai en veinte y seis de Julio del año de ocho-
cientos veinte y seis yo D. Juan Pedro Martinez Cura
de esta Parroq.l bautisè solemnem.te a Ramon Jose
Julio, y Ignacio, el dia veinte y dos del mismo a Jose
Julio, y Ignacio, el dia veinte y dos del mismo a Jose
primo de Cotobelano, y Jacinta Vazquez de esta
y residentes en esta Villa fueron padrinos D. Ra-
mon Alonso y Josefa Gonzalez Vecinos de esta
rason, y Rosa Prada, fueron de Dona Ramon Ca-
nal y de esta Jurisdiccion, a quienes advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones y

Enrique Man.l Mans

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n de Villaviciosa en veinte, y ocho de Julio del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Enrique Manuel q.e nacio el dia veinte, y dos de ese mes; el hijo legitimo de Jose Valentin Sanz, y de Faustina Cacho naturales de esta provincia, y residentes en esta Jurisdiccion, fueron sus padrinos Man.l Cevallos, y Lorenza Lopez a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Juan Elias Dias

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n de Villaviciosa en treinta de Julio del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Manuel Elias q.e nacio el dia veinte de ese mes, el hijo legitimo de Blanca Dias, y de Juana Petrona libres naturales, vecinos en esta Jurisdiccion fueron padrinos D. Man.l Gijemez, y Da Emma Clara Lopez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Apolinario Pereira negro

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n en siete de Agosto del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Apolinario, q.e Nacio el dia veinte, y tres del pasado mes Julio, el hijo legitimo de Mariana, y Antonio negros esclavos de D. Juan Baptista Moreira vecino de esta Jurisdiccion; fueron padrinos Juan Pedro Casas, y Mg.a Casas esclavos negros de D. Dauiel Casas, y en nombre de la madrina la tuvo en brazos Petrona Antigua negra libre a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee Juan Jose Jimenez

Magdalena Chapparro

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n en ocho de Agosto del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Magdalena, q.e nacio el dia tres del proximo pasado Julio, de hija legitima de Dn.s Chapparro, y Pascuala Venedera vecinos de esta Jurisdiccion fueron padrinos Dn.s Primero, y D. Gregoria la Vega, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Petrona Ulg.a Juliana Prieto

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n en nueve de Agosto del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Petrona Mariana Juliana, q.e nacio el dia primero de ese mes, es hija legitima de D. Pedro Prieto, y de D. Juana Pardo naturales, y vecinos de esta Jurisdiccion; fueron sus padrinos D. Juan Ulpiano Garcia, y Juliana Caraballo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Pedro Pablo Almeida

En esta Yglesia parroq.l de N.ra S.ra de la Concep.n en once de Agosto del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Pedro Pablo, q.e el dia treinta de Junio de ese año es hijo de padres no conocidos; fue su madrina Benita Alonso, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee - Juan Jose Jimenez

Lorenzo Juan Cayetano Bermudez

En esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n de Almas en doce de Agto. del año de ochocientos veinte y un, fue bautizado solemnem.te a Lorenzo Juan Cayetano, q.e nacio el dia diez de este mes, es hijo leg.mo de Domingo Bermudez, y de Manla. de la Vega naturales, y vecinos de esta feligresia; fueron padrinos Miguel de la Vega, y Fran.ca Castillo, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee = Juan Jose Dimenez

Jose Mariano de los Angeles Martinez

En esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n en doce de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres fue bautizado solemnem.te a Jose Mariano de los Angeles, que nacio el dia dos de este mes, es hijo leg.mo de D. Martin Martinez, y Mra. Josefa Gordillo vecinos de esta feligresia; fueron padrinos D. Jose Pablo Ortiz, y D. Maria de las Nieves Tejada, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee = Juan Jose Dimenez

Fructuoso Matheus Perez

En esta Yglesia parroq.l de la Yglesia parroq.l de la Concep.n de Almas en doce de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Fructuoso Matheus, que nacio el dia veinte y nueve de Enero del presente año, es hijo leg.mo de D. Lorenzo Matheus natural de Moguer, y de Da. Marcelina Pacheco natural de la Ciudad de Matagorda, y vecinos de esta feligresia, fueron padrinos D. Matheus Peracoche, y D.a Teresa Peracoche, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee = Juan Jose Dimenez

Domingo Mariano Pereira,

En esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n en diez y siete de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Domingo Mariano, que nacio el dia cuatro de este mes, y año, es hijo leg.mo de D. Pedro Pereira, y de Da. Juana Rodriguez vecinos de esta jurisdicion; fueron padrinos D. Juan Gadea, y Da. Rafaela Perez, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y p.a verdad lo firme =

Juan Jose Dimenez

Eucebia Paulina Wilches

En esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n en diez y ocho de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Eucebia Paulina, q.e nacio el dia catorce de este mes, y año, es hija leg.ma de Cayetano Wilches, y Geronima Vega vecinos de esta jurisdicion; fueron padrinos D. Juan Moreno, y D.a Paulina Gordillo, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Dimenez

Juan Clara

En diez y nueve de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres en esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n de Almas bautize solemnem.te a Juan Clara, que nacio el dia doce de este mes, es hijo leg.mo de Juan Simon Perez, y de Concepcion Almada, y Da. Hermenegilda Gonzalez Macias, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee = Juan Jose Dimenez

Julia Maria Fernandez

En esta Yglesia parroq.l de Nra. Sra. de la Concep.n en veinte y tres de Agto. del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Julia

Pantea, q.l nacio el dia nueve de este mes; es hijo legitimo de D. Sebastian Fernandez, y de Dª Milagros Vasquez naturales de esta jurisdiccion y vecinos de esta Villa, q.l hacen su padrino D. Domingo Martinez, y Dª Maria Gonzalez, à q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

Joaquina Anastasia Mepa

En esta Yglesia parroq.l de Santa Ursula Concep.n en veinte, y cinco de Abril de mil setecientos veinte, y tres bautizé solemnem.te à Joaquina Anastasia, q.l nacio el dia diez, y siete de este mes; es hija de padres no conocidos, y criada en casa de Estefania Martinez; fueron sus padrinos Antonio Arriaga, y Vicenta Gonzalez esclavos de Dª Martina Vinz.ª Vasquez, de q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

Limona

Juan Pedro Espinola.

En esta Yglesia parroq.l de Santa Ursula Concep.n en veinte, y cinco de Abril de mil setecientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Juan Pedro, q.l nacio el dia veinte y uno de este mes; es hijo de padres no conocidos, y criado en casa de Luis Jose Espinola; fueron padrinos Patricio Gonzalez, y Lucia Penacoba criada en casa de Jasmin Penacoba, de q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

pardo esclavo

Jacinta Juana

En esta Yglesia parroq.l de Santa Ursula Concep.n en Abril en veinte, y siete de mil setecientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Juana, q.l nacio el dia diez, y seis de este mes, es hija de padres no conocidos, fueron sus padrinos Eugenio Vallejo, y Juana Martinez, à q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

Simforoso Jhesumeno.

En esta Yglesia parroq.l de Santa Ursula Concep.n en veinte, y siete de Abril de mil setecientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Simforoso, q.l nacio el dia diez, y ocho del presente, nacido es hijo de padres no conocidos, fueron padrinos Victoriano Hernandez, y Gregoria Jhesumeno, de q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

Jacinto Mariano.

Limona

En esta Yglesia parroq.l de Santa Ursula Concep.n en Mayo en veinte, y siete de mil setecientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Jacinto Mariano, q.l nacio en dicho dia, es hijo de padres no conocidos, fueron padrinos Jose Mariano Caballe, y Maria Dominga Martinez, de q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doy fée =

Juan Jose Jimenez

Pedro Cecilio Pario

En primero de Septiembre del año de ochocientos veinte y seis en esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Villaviciosa Bautizé solemnem.te a Pedro Cecilio, q.e nacio el veinte, y hoy dia proximo parado Agosto es hijo leg.mo de Josè Chaparro, y de Ma.a Josefa Alvarez vecinos de esta parroq.a fueron padrinos D. Pedro Requeixo, y D. Cecilia Coto, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fèe

Juan Jose Jimenez

Sintorio.

En esta Yglesia parroq.l de S.ta Maria la Concep.n en primero de Sep.bre de ochocientos veinte y tres el P. Jubilado D. Anto.o Mendiguren con mi licencia bautizò solemnem.te a Sintorio, q.e nacio el dia veinte y ocho del proximo parado Ag.to hijo de padres no conocidos, fueron sus padrinos D. Bernabela y D. Paula Alcantara, a q.nes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fèe =

Juan Jose Jimenez

Luisa Ma. Suarez

En esta Yglesia parroq.l de S.ta Maria de la Concep.n en cinco de Sep.bre del año de ochocientos veinte y tres bautizé solemnem.te a Ma. Luisa q.e nacio el dia veinte, y cinco del proximo pasado Ag.to es hija leg.ma de D. Manl Suarez, y de Ma. Fernandez naturales y vecinos de esta Parroq.a fueron sus padrinos D. Domingo Alcantara, y D. Ma. Genaro, a q.nes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doy fèe

Juan de Jimenez

Manuela de la Cruz Castillo.

Ma. Ant.a Lorenzo

En esta Yglesia parroq.l de S.ta Maria de la Concep.n de Villaviciosa en cinco de Sep.bre del año de ochocientos veinte y tres puse los Santos oleos à Maria Ant.a q.e nacio el dia veinte y quatro del proximo pasado en Ag.to es hija leg.ma de D. Jose Lorenzo, y D. Jacoba Suberia naturales, y vecinos de esta Parroq.a fue bautizada en casa de necesidad por Cipriano de Jesus examinado de orden, la hicieron en breve el Suplem.to de ceremonias q.e alli se usan del Ritual Romano, de lo q.e doy fèe

Juan Jose Jimenez

Valentina Rico.

En esta Yglesia parroq.l de S.ta Maria de la Concep.n de Villaviciosa en seis de Sep.bre del año de ochocientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Valentina q.e nacio el dia primero de este mes es hija leg.ma de D. Luis Lorenzo Rico natural del Reyno de Galicia, y de Josefa Sobrina natural de Villaviciosa, fueron padrinos D. Thomas Perez, y D. Valentina Mendez a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fèe

Juan Jose Jimenez

En esta Yglesia parroq.l de S.ta Maria de la Concep.n de Villaviciosa en ocho de Sep.bre del año de ochocientos veinte y quatro es hijo leg.mo de Manl de la Cruz, y Maria del Rosario naturales y vecinos de esta Parroq.a fue bautizado por Cipriano de Jesus examinado de orden, la hicieron en breve el Suplem.to de ceremonias q.e alli se usan del Ritual Romano, de lo q.e doy fèe

Juan Jose Jimenez

Jose Jsac. Ramos.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Con-
cep.n de Illinas en nueve de Sep.bre del año de ochocien-
tos veinte y tres bautise solemne.t a Cirecino Jose
Jsac.co Jsaac, q.e nacio el dia tres del proximo pasado
Juan.co Jsaac, y de Juana, su lego.mo de D. Dionisio Juan.co Ramos, y de
D.a Serafina M.a Davila Pesquera naturales del Rio:
grande, y vecinos de esta Parroq.a = Fueron padrinos D.
Jose Ramos y Jose.fa Ramos, a q.nes advertí el paren-
tesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Rosalia Lorenza Sanchez.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Con-
cep.n en diez de Sep.bre del año de ochocientos veinte
y tres bautise solemne.t a Rosalia Lorenza, q.e no
cio el dia cuatro de este mes, y año, es hija leg.ma de
Leonardo Sanchez, y de M.a Fernandez naturales, y
vecinos de esta feligresia; fueron padrinos D. Jorge Pa
bera, y D. Lorenza Sanchez, a q.nes advertí el parentes
espiritual, y demas obligaciones de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Juan Paulino Sanchez.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la
Concep.n de Illinas en once de Sep.bre del año de ochoci
tos veinte, y tres bautise solemne.t a Juan Paulino
q.e nacio el veinte, y dos del proximo pasado de Junio
de este año; es hijo leg.mo de Juan Maria Sanchez y
Ildefonsa Peralta naturales, y vecinos de esta feli-
gresia, fueron padrinos D. Pedro Perez del Pulgar y
Eugenia Juliá, a q.nes advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Daniel Avelino Rocha.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Concep.n
de Illinas en once de Sep.bre del presente año de ochocien-
tos veinte, y tres bautise solemne.t a Daniel Avelino
q.e nacio el dia tres de En.o del año, proximo, hijo leg.mo
de D. Mariano Rocha, y de D.a Margarita Perez, na-
turales, y vecinos de esta feligresia; fueron padrinos
Maria.l Ildefonso Medina y M.a Perez, a q.nes advertí
el parentesco espiritual, y demas obligaciones de
q.e doy fee = Juan Jose Jimenez

Manuela Bartholome Gomez.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Con-
cep.n en catorce de Sep.bre del año de ochocientos veinte
y tres bautisè solemnemente a Manuela Bar-
tholome, q.e nacio el veinte, y cuatro de Agosto de este
mismo, es hija leg.ma de D. Mariano Victoriano Gu-
nes, y de D.a Dionisia M.a de la Concep.n Becerra
ler, y vecinos de esta parroq.a; fueron padrinos D.
Ildefonso Roan Coro, y D.a M.a Antonia Gomez,
a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Jacoba Ynes Sierra.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Con-
cep.n de Illinas en catorce de Sep.bre del año de ocho-
cientos veinte, y tres bautise solemne.t a Jacoba
Ynes, q.e nacio el veinte, y nueve de Julio de este año,
es hija leg.ma de D. Ramon Becerra, y de D.a Joaq.a
Ynes, y nieta por linea materna de D. Joaq.n
Becerra, y de D.a Maria Gomez, y por la paterna
Ynes Fernandez, a q.nes advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Gregoria Gomez parda esclava

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Fe.a de la Concep.n de Illinat en diez y seis de Sep.bre de mil setecientos, y veinte, y tres Fr.n Ant.o Mendipuren con mi licencia bautizò solemnem.te a Gregoria, q.e nacio el dia nueve del presente mes, y año; es hija leg.ma de Domingo, y Fran.ca parda esclava de D.n Jose Antonio Gomez fueron, padrinos Fran.co de Lema, y Josefa Gaviota, a q.es advertio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee =

Fran.co Jose Ximenez

Juan de la Cruz, y Josef. Ant.a negros gemelos

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Fe.a de la Concep.n de Illinat en veinte de Sep.bre de mil setecientos veinte, y tres Fr.n Ant.o Mendipuren con mi licencia bautizò solemnem.te a Juan de la Cruz, y Josef. gemelos, hijos leg.mos de Miguel Ramon, y Maria Ramos negros esclavos de D.n Magdalena Illanes, fueron padrinos Juan de la Cruz Guanilaxin, y Juana Martinez esclavos de D. Domingo Illanes, y con Josef. Antonio Gonzalez, y Lucia Prieto parda esclava de D.n Diego Nieto, a q.es advirtio el parentesco espiritual, y demas obligacion, en q.e Doy fee =

Fran.co Jose Ximenez

Esteban Ygnacio

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Fe.a de la Concep.n de Illinat en diez y seis de Sep.bre de mil setecientos veinte, y tres bautizè solemnem.te a Esteban Ygnacio, q.e nacio el dia dos de este mes, y año, es hijo de padres no conocidos, fueron sus padrinos Ygnacio Castillo, y D.a Fran.ca Castillo, a q.es advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e Doy fee

Fran.co Jose Ximenez

Agustina Fran.ca parda

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Fe.a de la Concep.n en diez, y seis de Sep.bre de mil setecientos veinte, y tres Fr.n Ant.o Mendipuren con mi licencia bautizò solemnem.te a Agustina Fran.ca q.e nacio el dia veinte, y dos de Ag.to de este año, es hija de padres no conocidos; y parda esclava de D. Gabriel Delgado, fueron padrinos Greg.o Guevara, y Fran.ca Lema, a q.es advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Fran.co Jose Ximenez

Viviano Vipolito

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Fe.a de la Concep.n en veinte, y dos de Sep.bre del año de setecientos veinte, y tres bautizè solemnem.te a Viviano Vipolito, q.e nacio el dia doce de dicho mes, y año, es hijo de padres no conocidos, fueron padrinos D Domingo [illegible]

bracio D. Juan Vlanceho, y madrina D. Paulina Ola
man a q.e pres.e adviitio el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Veronica Altamirano parbula. En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la Concep.n de Olmos, a veinte y cua-
tro de Sep.bre del año de ochocientos veinte, y tres Fr. Ma-
nuel Mendizabal Cadena, p.r mi Sum.te bautizo solemnem.te
a Veronica Ygnacia Parvq.l a la parvula Celidonia, q.e nac-
io el dia veinte, y uno del presente mes, y año; es hija le-
gitima de Vicente Altamirano parbulo libre, y de Vic.a
del Rosario parbulo esclava de D. Vlasio Jimenez; fue-
ron padrinos Jose Mar.a, y su esposa Paulina Altamirano ne-
gros libres; a q.n adviitio el parentesco espiritual, y de-
mas obligaciones, en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Pedro Gonzalez de Burgos. En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la Con-
cep.n en veinte, y cinco de Sep.bre del año de ochocien-
tos veinte, y tres bautize solemne.te a Pedro Gonza-
lez Ygnacio el dia diez, y nueve del presente mes, y año, es
hijo legit.mo de Gerbasio Burgos, y de M.a Leonarda Mo-
nos naturales, y vecinos de esta Jurisdiccion; fue su pa-
drino D. Pedro Reparaz, a q.n adverti el parentes-
co espiritual, y demas obligaciones, en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Manuela Viana de leon En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la
Concep.n en veinte, y seis de Sep.bre del año de ocho-
cientos veinte, y tres bautize solemne.te con li-
cencia del Vic.o Mendizabal a Manuela Gre-

en q.e mismo dia mes, y año; es hijo legitimo de Vicente Altamirano parbulo libre, y de Vic.a del Rosario parbulo esclava de D. Vlasio Jimenez; fueron padrinos Jose Mar.a, y su esposa Paulina Altamirano negros libres; a q.n adviitio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Juan de Vlanceho Yanez En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la Concep.n de Olmos en veinte, y tres de Sep.bre del año de ochocientos veinte, y tres Fr. Manuel Mendizabal con licencia bautize solemne.te a Juan de Vlanceho Yanez, q.e nacio el dia doce de este mes, y año; es hijo leg.mo de Leonardo Yanez, y Paulina Gonzalez naturales, y vecinos de esta Jurisdiccion; fueron padrino Juan de Vlanceho, y M.a del Rosario, a q.n adviitio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Mathea Ant.a parbula esclava En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la Con-
cep.n de Olmos en veinte, y siete de Sep.bre del año
de ochocientos veinte, y tres bautize solemne.te a
Mathea Ant.a q.e nacio el dia veinte, y uno de este
mes, y año; es hija de padres no conocidos, fueron padri-
nos Justo Ap.a Chinchao, y M.a del Pilar parbulos es-
clavos de D. Juan de Chinchao = la ceremonia se echo
por el Pe. D. Pedro Chinchao a los padrinos se les advir-
tio el parentesco espiritual, y demas obligaciones
en q.e doy fee=
Juan Jose Jimenez

Thomasa

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la Con-
cepn de Illora en veinte, y siete de Sepbre del año de
mil setecientos ochenta y nueve, y hice el Sor Dr Dn Ma-
nuel Rosio cura propio de dicha Yglesia, y Vicario
de esta villa, el Bautismo solemne, que prebiene
el Ritual Romano a Thomasa del Ro-
sario, q.e nacio el veinte, y cinco de este mes y año es
hija de padres no conocidos; fue su madrina Anastasia
Navarro, a q.e advertí el parentesco espiritual, y de-
mas obligaciones, que q.e doy fee= la criatura es exp.a
ysa. Dn Dr Chamizo.

Juan Jose Jimenez

Mª Jacinta Ceballos.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la Concepn
de Illora en veinte, y siete de Sepbre del año de mil
cientos veinte, y ocho Dn Sebastian Pacheco, y Jesus de
esta Parroq.l bautizo solemnemte a Mª Jacinta,
q.e nacio el dia once de este mes, y año es hija legma
de Benito Ceballos, y de Claudia Yslan naturales, y
vecinos de esta feligresia. fueron sus padrinos Blo-
renzio Alvarez, y Thomasa Gonzalez, a q.e advirtio el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e
doy fee=

Juan Jose Jimenez

Pedro Miguel Bauzano.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la
Concepn de Illora en veinte, y ocho de Sepbre del
año de setecientos veinte, y nueve Fr Dn Sebastian Pache-
co con su licencia para esto, y criema del presente lo
Pedro Miguel, q.e nacio el dia de este mes, y fue bau-
tizado en caso de necesidad p.r D. Pedro Pacheco pues-
to al efecto; el hice ceremo.s de Sn Juan Bautista
Gerona Pacheco vecinos, y naturales de esta feligresia,
lo hice en brazos al Supleme.te en Ceremonias el mis-
mo Pedro Pacheco y p.r verdad lo firmo=

Juan Jose Jimenez

1.to

Josefa Bautista Celestina Chamizo

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la Concepn
de Illora en veinte, y ocho de Sepbre del año de mil
setecientos veinte, y nueve Dn Sebastian Pacheco con su licencia
bautizo solemnemte a Josefa Bautista, q.e nacio
el veinte, y cuatro de este mes, y año es hija le-
gitima de Ramon Bautista, y de Maria Josefa Luisa Cama-
vecinos, y naturales de esta feligresia; fueron padri-
nos Jose Ulana Cuevas, y Mar.a Petrona Gomez, a
q.e por ser adviertio el parentesco espiritual, y demas
obligaciones de q.e doy fee=

Juan Jose Jimenez

Hipolito.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la
Concepn de Illora en treinta de Sepbre del año de mil
echocientos veinte, y tres Dn Sebastian Pacheco con su
licencia bautizo solemnemte a Hipolito, q.e nacio el
dia doce de Agosto de este año; es hijo de padres no co-
nocidos; fueron padrinos Greg.o Cadena, y Dominga
Chacon, a q.e advirtio el parentesco espiritual, y de-
mas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Cayetano Campillon.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Sra de la Concepn
en dia de Octubre del año de echocientos veinte, y tres bau-
tize solemnemte Cayetano Venancio, q.e nacio el dia
veinte, y ocho de Septbre de este mes, es hijo legmo de Juan
Campillon, natural de Baeza Reyno de Andalucia, y de D. Cayeta-
na Fuentes natural de esta Parroq.l, y vecinos de Illora;
fueron padrinos D. Mariano Salgado, y D. Ygnacia Sal-
les, a q.e advirtio el parentesco espiritual, y demas obli-
gaciones de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Vicente Cipriano Villegas.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Concep.n de Villena en ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Vicente Cipriano, que nació el dia veinte, y tres del mes proximo pasado, hijo legitimo de D.n Juan Villegas, y de D.a Francisca Illescas, naturales y vecinos de esta Feligresia; fueron Padrinos Vicente Domingo Soler Sirne, cuya aposicion fue por D.a Josefa Domingo Soler Sirne, y en cuyo nombre la hizo en brazos Juan Ant.o Sirne, y la Madrina D. Petrona Clemente, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee = Juan Jose Jimenez

Cipriana Villegas.

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Concep.n de Villena en seis de Octubre del año de ochocientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Cipriana, que nació el veinte, y seis del Sept.e proximo pasado, hija legit.ma de Dn Ant.o Villegas, natural de Alcoy, y de Dña Felix Illescas, natural de esta misma Ciudad; fueron padrinos D. Jose Gadilla, y D.a Prudencia Arnillega a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee = Juan Jose Jimenez

Maria Ana

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Asuncion de Villena en siete de Octubre del año de ochocientos veinte, y tres D. Fran.co Alendi puesto en mi licencia bautizé solemnem.te a Maria Josefa, que nació el dia cinco del mes, y año proximo pasado, hija legit.ma de Juan Alendi, natural de Paterna, y de Felicaela Espiga natural de esta Ciudad, fueron padrinos Pablo Ruiz Espiga, y Ma.a Camilo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee = Juan Jose Jimenez

Pedro Geraldo de Cisneros

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Concep.n de Villena en ocho de Octubre del año de ochocientos veinte, y tres bautizé solemnem.te a Pedro Geraldo, que nació el dia tres de este mes, y año, es hijo legitimo de D. Sim.o Cisneros natural de Barcelona en Cataluña, y de D.a Ysabel de los Reyes natural de esta Jurisdicion, y vecinos de esta Feligresia; fueron padrinos Pedro Sumendi, y D.a Margarita de los Reyes, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee =

Juan Jose Jimenez

Placido del Rosario Lopez

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sr.a de la Concep.n de Villena en Nueve de Octubre de ochocientos veinte, y tres bauticé solemnem.te a Placido del Rosario, que nació el dia cinco de este, es hijo legitimo de Santiago Lopez, y de Dominga Juana naturales de esta Prov.a y Obispado de Cuenca, fueron padrinos Juan Garcia, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Jimenez

Rosa y Juan Simeon

En esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Villena a diez, y nueve de Octubre de ochocientos veinte, y tres bauticé solemnem.te a Rosa Micaela, que nació el dia diez, y siete de este mes, y año, es hija legit.ma de Juan Simeon, y de Josefa Pellon, y Rosa de Fernandez, fueron

del año de ochocientos veinte y tres fueron solem
nem.te echos por Ygldra, y Cura el Presb.o Dn Mig.l
Alvarez de este Vecindario de Ochocientos veinte y dos: hij
hija leg.ma de Mariano Campos natural de
Carrizosa, y de Pha Ygldra Cardoso natural
de esta Jurisdicion; fueron padrinos D. Juan
Alvarez, y D. Pha Cardoso de Llanes, a quienes adver
ti el parentesco espiritual, y demas obligacio
nes = q.e Doy fee = Juan Jose Pimentel

Salvador Ocampos

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Ma.a de
la Concep.n de Llanes en veinte, dho de
Octubre del año de Ochocientos veinte, y tres Yo
bautise solemne.te a Salvador, q.e nacio el quin
ce de Agto de este presente año, es hijo leg.mo
de Mariano Campos natural de Carrizosa,
y de Pha Ygldra Cardoso natural de esta
Jurisdicion, fueron padrinos D. Juan Alvar
cebo, y D.a Pha Cardoso de Llanes, a quienes adverti el
parentesco espiritual, y demas obligaciones
q.e Doy fee = Juan Jose Pimentel

Petronila Zenena Zenenas

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Ma.a de la Con
cep.n en 30 de Octubre del año de Ochocientos veinte
y tres bautise solemne.te a Petronila Zenena, q.e nacio
el dia veinte de Julio de este año, es hija leg.ma de
Dn Lenena natural de Sn.ta Fee, y de Dominga Zenena
nal de Llendes; fueron padrinos Dn Zenena Zenena
nales, a q.es Cura el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, q.e Doy fee = Juan Jose Pimentel

Juan de Jesus Alvarez

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Ma.a de la Concep.n en veinte de Octubre de ochocientos veinte y tres bautise solemne.te a Juan de Jesus, q.e nacio el dia quince de este mes, es hijo leg.mo de Fran.co Alvarez natural de Maldonado, y de Fran.ca del Carmen Sanchez natural de esta
D. Pha del Carmen Sanchez natural de esta
Jolgueras; fueron padrinos Francisco Sol:
Pivia, y Agustina Prado, a q.es advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e Doy
fee = Juan Jose Pimentel

Jauio Eu-sebio Fernandez

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Ma.a de la Concep.n en veinte y cinco de Octubre del año de Ochocientos veinte y tres, bautise solemne.te a Jauio Eusebio, q.e nacio el dia treze de este mes, es hijo legitimo de Silverio Clemente Fernandez natural de Colunga, y de Pha Espinosa Sol.a en Cuenca de Campo Agui. Fueron padrinos Dn Fran.co Rodriguez, y D. Thomasa Fernandez a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones q.e Doy fee = Juan Jose Pimentel

Maria Ygldra Ocampo

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Ma.a de la Concep.n de Llanes en veinte, y dos de Octubre

Ytano Yglesia — En esta Yglesia parroq.l de S.ta Ana de la Concep.n de Villas en dos de Noviembre de mil ochocientos veinte, y tres bautizé solemnemente, puse los Stos oleos, y Chrisma, a Dn.l Ytano Yglesia nacido el dia veinte, y seis de Octubre proximo pasado, hijo Natural, y propio de Dn.l Yglesia Yglesia, y de Dn.a Ygnacia Yglesia, abuelos paternos Dn.l Yglesia Yglesia, y Dn.a Ygnacia Yglesia, vecinos de esta Parroq.a fue su padrino Dn.l Jose Yglesia, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doy fee = Juan Jose Jimenez

Jose Enrrique Requena — En esta Yglesia parroq.l de S.ta Ana de la Concep.n de Villas en primero de Noviembre de mil ochocientos veinte, y tres D. Juan Fran.co Rodrig.z de la Cuesta bautizé solemnemente, y puse los Stos Oleos a Jose Enrrique, q.e nacio el dia veinte, y seis de Octubre proximo pasado, hijo leg.mo de Juan Ant.o Requena, y de Dn.a Ma. Vuelmia nacidos en Salamanca en Castilla la Vieja, y vecinos de esta Parroq.a fue su padrino D. Jose Dn.z Gonzalez a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doy fee = Juan Jose Jimenez

Simon Abeu — En primero de Noviembre del año de ochocientos veinte, y tres en esta Yglesia parroq.l de Villa Sta de la Concep.n de Villas bautizé solemnemente a Simon, q.e nacio el dia ocho de Octubre proximo pasado, hijo legitimo de Salvador Abeu, y de Carina Garrido naturales, y vecinos de esta jurisdiccion, fueron

Conchido Roca de Dina — En esta Yglesia parroq.l de Villa Sta de la Concep.n de Villas en dos de Noviembre del año de ochocientos veinte y tres D. Fran.co Rodrig.z de Cuesta bautizé solemnem.te a Conchido Roca, q.e nacio el dia cuatro de Octubre proximo pasado, hijo leg.mo de Juan Hegidio natural del Paraguay, y de Dn.a Ygnacia de Villalba natural de esta jurisdiccion, y vecinos de esta parroq.a fueron sus padrinos Thomas Juan, y Dn.a Juana Juan, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doy fee = Juan Jose Jimenez

Dn.a Catharina Yglesias Velasquez — En esta Yglesia parroq.l de Villa Sta de la Concep.n de Villas en dos de Noviembre de mil ochocientos veinte, y tres D. Fran.co Rodrig.z de Cuesta puse los Stos oleos a Dn.a Catharina Velasquez, q.e nacio el dia, y fue a Septe de este año, hija leg.ma del finado Luciano Velasquez natural del Paraguay, y de Dominga Villalba natural de esta villa, y vecinos de esta parroq.a fue bautizada en caso de necesidad p.r Jose Lino Pascualdo, q.n la tuvo en brazos al suplem.to de

ceremonia con Pasita Cardoso, y al q.e se le admi-
nistro el parentesco espiritual, q.e contraxo p.r bau-
tizante, y demas, en q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez Yll

Mun.l Jia cuna Sanches

En diez de Diziembre del año de setecien-
tos veinte, y nueve, en esta Yglesia parroq.l de
Ollinar de Ty, hize el Br.o del Sacram.to Mendizuazen
al Orden Sacerdotal con mi licencia bautizo so-
lemne.te, y puso los S.tos Oleos a Mun.l Jacun-
do de siete dias de nacido, hijo leg.mo de
Thomas Sanz, y Cecilia Mielgo, naturales,
y vecinos de esta Jurisdiccion; fueron padri-
nos Mun.l Celaeta, y Clara Pagazo, a q.nes
advirtio el parentesco espiritual, y demas obli-
gaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez Yll

Saturnino negro esclavo

En esta Yglesia parroq.l de Ollinar de Ty
de la Concep.n en diez de nov.bre del año de
setecientos veinte, y tres D. Fran.co Mendizuazen
del Orden de S.n Juan.e con mi licencia bauti-
zò solemne.te a Saturnino de edad de cuatro
dias hijo leg.mo de Judian Jun Mesinay, y
Ysabel Ybargoyen negros esclavos Juanes po-
seedor Miguel Ygnacio Echavarria, y Juana
Ximon Miguel Ygnacio Echavarria, y Juana
Casulo, a q.nes advirtio el parentesco espi-
ritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez Yll

Nacio Ant.o Martinena

En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la
Concep.n de Ollinar en ocho de Nov.bre del año
de setecientos veinte, y tres bautize solemne.te a
Nacio Ant.o q.e nacio el veinte, y nueve de octu-
bre de este año; es hijo leg.mo de Martin Martin
Ibarra, y de Justina Solora naturales, y vecinos
de este Jurisdiccion nuestra; fueron sus padri-
nos D. Ant.o Villegas, y D. Placida Enriso
nes D. Ant.o Villegas, y D. Placida Enriso
q.nes advirtì el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez Yll

Petrona de la Cuesta

En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la
Concep.n de Ollinar en diez de Nov.bre del año
de setecientos veinte, y tres D. Juan Ph.co Phelipe
Jen.z de Cosa bautize solemne.te a Petrona
Clara, q.e nacio el veinte, y tres de Octubre de este
año; es hija leg.ma de D. Florencio Cairazaga
D. Prudencia Castro ambos naturales, y vecinos
de esta parroq.a; fueron su padrino D Vicente
Barragan, y D.a Clara Casas, a q.nes advirtio el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de
q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez Yll

Nazario Apariscio

En esta Yglesia parroq.l de N.tra S.ra de la
Concep.n de Ollinar en diez de Nov.bre del año de
setecientos veinte, y tres Fr. Ant.o Mendizuazen
con mi licencia bautizo solemne.te a Nazario de
tres dias de nacido, es hijo leg.mo de Miguel

Apariçio, y en Mª Dominga Chichahuel vecina de esta Feligresia; fue su madrina Nicolasa Ydalgo, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Estanislada Jimenez

En esta Yglesia parroq.l de Sn.to Stevan de Concep.n de Illinas en diez de noviembre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemne. a Estanislada, Ygnacia Reyes, el hijale. de Felipe y Ygnacia Reyes, y Luisa Jacinta feligresa de Juan Avelino Perez, y Luisa Jacinta peninsulares de esta Parroq.a fueron sus padrinos D. Juan Ant.o Gutierrez, y Juana de los Reyes de mas alla advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Luisa de la Sta. Perez

En esta Yglesia parroq.l de Sn.to Stevan de la Concep.n de Illinas en diez de Noviembre del año de ochocientos veinte y tres bautize solemne. a Luisa de la Sta. Ygnacia, hija legt.ma de Dn. Juan Perez natural de la Montaña de Santander, y de Dª. Manuela Castellano natural de Valladolid; fue su madrina Dª. Luisa Juintana, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones; De q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Mª. Martina del Pilar de la Rosa

En esta Yglesia parroq.l de Sn.to Stevan de la Concep.n de Illinas en diez de Noviembre del año de ochocientos veinte y tres bautize solemne. a Mª. Martina del Pilar, Ygnacia el doce de octubre de este año, el legt.mo de Dn. Antonio de la Rosa, y Mª. Petrona Silveira naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroq.a fue su madrina Mª. Silveira, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Florencio Illan!

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Stevan de la Concep.n de Illinas en diez de Nov.bre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemne. a Florencio Manuel, y Ygnacia el dia ocho de este mes, y año; el hijo de padres no conocidos; fueron sus padrinos D. Illan. Cifuentes, y Dª. Clara Peyrano, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones. De q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Mauricia Zerda

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Stevan de la Concep.n de Illinas en catorce de noviembre del año de ochocientos veinte y tres bautize solemne. a Mauricia Gregoria, y Ygnacia el veinte y seis de Sept.bre de este año, es hija legt.ma de Blas Borja Zerda, y de Mauricia Acuña naturales de esta feligresia y vecinos de ella; fueron sus padrinos D. Gregorio Illan! Navarrete, y Dª. Ygnacia Tomasa Calvo, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, De q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

(Fran.co
Xavier

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos veinte y seis años Yo el Cura Rector Bautizé solemnemente, puse el Santo Oleo, y Chrisma a un Parbulo que nació el dia veinte y tres del mismo mes, y año, a quien puse por nombre Juan Xavier, hijo legitimo de Juan Gonzalez Ortiz, y de Maria Rodriguez Ortiz, vecinos de esta Villa, fueron sus Padrinos Juan Gonzalez Ortiz, y Maria Rodriguez Ortiz, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Gimenez

Ultima Gaez. Pbro. de la Prov.a de Sn.ta

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en quince de Nov.bre del año de setecientos veinte, y seis bautize solemnemente a Faustino Primitivo, nacido el dia veinte, y cinco de este mes, y año, hijo legitimo de Juan Gaez. y Julia de este sitio, es hijo legitimo de Juan Gaez. y de Juana negra esclava de D.n Juan.co Mayor de la Parroquia de Palacios negro libre, y de Juana esclava de D. Salvador Jiminez, fueron padrinos Fernando Gonzalez, y Maria Gonzalez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Gimenez

Juan.co Lazaro Illescas

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en quince de Nov.bre del año de setecientos veinte, y seis bautize solemne a Juan.co Casimiro, q.e nacio el dia quatro de este mes, y año, hijo legitimo de Carlos Illescas natural del Paraguay, y de Bernarda Morales natural de esta Jurisdiccion; fueron padrinos Baltasar Jimenez

villa, y fueron advertidos el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Gimenez

(Ygnacio
Yllescas

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en veinte y quatro de Nov.bre del año de setecientos veinte, y seis bautize solemnemente a Ygnacio, nacido el dia veinte, y quatro de este mes, y año, hijo legitimo de Juan Villa natural de esta Villa, y de Juana Balderama natural de esta Jurisdiccion, fueron padrinos D. Juan Blanco, y D.a Maria Rodriguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Gimenez

Juan de la Cruz

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en veinte y seis de Nov.bre del año de setecientos veinte y seis Yo el Cura Rector Bautizé solemnemente a Juan de la Cruz, q.e nacio el dia veinte y quatro de este mes, y año, es hijo legitimo de Miguel Gonzalez, y de Juana Ortiz, fueron sus padrinos D. Miguel Gonzalez, y D.a Teresa Gonzalez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Gimenez

Cecilia Luisa Medinas

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Rosa de Lima Concep.n de Villa Rica en veinte y seis de Nov.bre del año de setecientos veinte y seis Yo el Cura Rector Bautizé solemne a Cecilia Luisa, q.e nacio el dia veinte, y dos de este mes, y año, hija legitima de D. Medina de esta Vecindad, y de D.a Ygnacia Medina natural de Asuncion,

ya Yglesia parroq.l de esta Ysla en Lanzarote, fueron su padrino D. Pedro Tomas Felipe, y Dª. Luisa Ricarda Perdomo, a quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Jose Mª Gregorio de Leon

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra de la Concep.n de Ylanza en veinte, y nueve de nov.bre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Jose Maria Gregorio, q.e nacio el dia nueve de Sep.bre de ese año, e hijo leg.mo de D. Juan Garcia de Leon, y de D.ª Petronila Hernandez ambos naturales de esta Ysla de Lanzarote en Canarias, y feligreses de esta parroq.l fueron padrinos D. Jose Ant.o Hernandez, y D.ª Carmen Hernandez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Ntra Sra de la Peña de Ylanza

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra de la Concep.n de Ylanza en seis de diciembre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Ylª Rosario, q.e nacio el dia cinco de Octubre de ese año, e hija leg.ma de Jose Perez, y Maria Rosa Perez naturales de esta Ysla, y feligreses de esta parroq.l fueron padrinos D. Juan Ant.o Fecheira, y D.ª Juana Romana Moreno, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Mª del Rosario.

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra de la Concep.n de Ylanza en ocho de diciembre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Mª del Rosario, q.e nacio el dia cinco de Octubre del mismo año; es hija de padres no conocidos; fue su padrino D. Juan Fetechea, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Lorenza Bernardina Miguel

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra de la Concep.n de Ylanza en doce de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Lorenza Bernardina Miguel, q.e nacio el dia catorce de Nov.bre de ese año; es hija leg.ma de Miguel Melchor natural de Monsu, y de Judea Diaz natural de esta misma Ciudad, y feligreses de esta parroquia; fueron sus padrinos Juan Francisco Rivero, y Mª Bernardina Martinez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee = Juan Jose Jimenez

Manuela Hipolita.

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra de la Concep.n de Ylanza en doce de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y tres bautize solemnem.te a Manuela Hipolita, q.e nacio el dia doce de Octubre de ese año; es hija de padres no conocidos; fueron sus padrinos Alm.te Cuema, y Hipolita Baldan, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Jose Hernandez.

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la Con-
cep.n de Illinas en doce de Diciembre de mil sete ano
de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a
Jose Mariano, q.e nacio el dia doce de Octubre de
este año, hijo legitimo de Jose Hernandez, y de Ma-
ria Ana, hija legitima de Jose Hernandez, y de Ma
del Carmen Hernandez naturales de la Ysla de
Lanzarote en Canarias, y feligreses de esta parroq.a
fue su padrino Jose Hernandez soltero, a q.n advert:
de su parentesco espiritual, y demas obligaciones,
y lo firmo. Doy fee = Juan Jose Jimenez Rr

Ciriaca Francisca.

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la
Concep.n de Illinas en trece de Diciembre del ano
de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te
a Petrona, q.e nacio el dia cinco de este mes, y
ano, hija legitima de D. Juan Frias, y de Maria
Ygnacia Hernandez, y vecinos de esta feligresia de
Origen naturales, y vecinos de esta feligresia fue
sus padrinos Victorino Carracedo, y Ygnacia
Garrido, a q.n advert el parentesco espiritual, y
demas obligaciones. Doy fee =
Juan Jose Jimenez Rr

Nicolasa Valentina. negra esclava

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la Con-
cep.n de Illinas en catorce de Diciembre del ano
de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te
a Nicolasa Valentina, q.e nacio el dia seis del
dho mes y ano; hija natural de Rosa Salcedo
negra esclava de Dn. Gaspar Garrido; fue su madrina
Valentina Moreno negra, a q.n advert el pa-
rentesco espiritual y demas obligaciones, Doy fee =
Juan Jose Jimenez Rr

Salvadora Carlota Gutierrez.

(Nota esta partida no corresponde al mes de Octubre.)

(Nota esta partida no vale p.r estar ya apuntada en el folio anterior)

Jimenez Rr

Vicente Hernandez.

Vicente

115

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la
Concep.n de Illinas en veinte de Octubre del ano
de ochocientos veinte, y tres D. Juan Fran.co Rodriz
Jen.te de Cura de esta Yglesia bautize solemnem.te
a Salvadora Carlota, q.e Nacio el dia catorce de
este mes; es hija legitima de D. Jose Nicolas Gutie
rrez natural de la Villa de Suarco en Asturias,
y de D.a Sancha Simona Vallejo natural de
Illonevo, fueron sus padrinos D. Ant.o Valle=
jo viudo natural de esta Corona, y D. Juana Anto
nia de Illonevo; a q.n advirtio el parentes-
co espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =
Juan Jose Jimenez Rr

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la
Concep.n de Illinas en veinte de Diciembre
de ochocientos veinte, y tres D. Juan Fran.co Rodriz
Jen.te de Cura de esta Yglesia bautize solemnem.te
a Maria del Pilar, q.e nacio el dia quince de
Octubre, es hija legitima de Jose Hernandez, y de
Maria del Carmen Hernandez naturales de esta
Ysla de Lanzarote, y feligreses de esta parroq.a fue
su padrino Jose Hernandez soltero, a q.n advirtio el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e Doy fee =
Juan Jose Jimenez Rr

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sn.a de la
Concep.n de Illinas en catorce de Diciembre del ano de ochocien-
tos veinte, y tres bautize solemnem.te, y puse los santos oleos
al negro esclavo llamado Vicente, q.e nacio el dia

...pacion illegi, y esclavo de D. Pedro Perez, Jun
...padrino Domingo Ramos negro libre, a q.n
...vertí el parentesco espiritual, y demas obliga
...nes, de q.e Doy fee = Juan Jose Dimenez

Ramon Jo
mas Moure
ro—

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Mg.a de
la Concep.n en Dies, y seis de Diciembre del
año de ochocientos veinte, y tres bautiza
dè solemne.te à Ramon Domaso, q.e nacio el dia
ce de este; es hijo leg.mo de Ramon Nemeño
Marinero, y de Juana Fran.ca Fajes naturales, ve
cinos de esta Jurisdicion, fueron sus padrinos Fran
cisco de Paula Lino, y la q.e Man.a Romero, a q.nes do
Ramon en Dios, y la Yg.a Mad.re, y demas obliga
ciones de q.e Doy fee =
Juan Jose Dimenez

Mg.a Genara
Baites—

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Mg.a de
la Concep.n en Dies, y siete de Di
ciembre del año de ochocientos veinte, y tres
bautize solemne.te à Mg.a Genara, q.e nacio
el dia ocho de Septiembre de este año, es hija le
gitima de Ygnacio Baites, y Greg.a Silveira
vecinos de esta Feligresia; fueron sus padrinos
Man.l Dias, y Rosalia Belu, a q.nes doy
el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e
doy fee =
Juan Jose Dimenez

Fran.ca Rita
Jose Correa.

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Mg.a de la
Concep.n de ultimos en veinte, y cinco de Diem
bre del año de ochocientos veinte, y tres bautiz
zè solemne.te à Fran.ca Rita, q.e nacio el
dia seis de este; es hija leg.ma de Joaquin Fin
to Correa natural de Portugal, y de Juliana La
zare natural de esta Jurisdicion, y feligreses
de esta parroquia, fueron sus padrinos Fran.co
Jose Pereira, y Mariana de la Fazre, a q.nes ad
viertí el parentesco espiritual, y demas obliga
ciones de q.e Doy fee =
Juan Jose Dimenez

Demetria
Mg.a Ocampo.

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Mg.a de
la Concep.n de ultimos en veinte, y siete de
Diciembre del año de ochocientos veinte, y tres
Yo Ant.o Mendizuren con mi licencia bautizè
solemne.te à Mg.a Demetria, q.e nacio el dia
veinte, y dos de este mes, es hija legitima de Jose
Ocampo, y de Mg.a Gonzalez vecinos de esta feli
gresia; fueron sus padrinos Tomas Frias, y
Narcisa Cabral, a q.nes avisandole el parentesco es
piritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fee =
Juan Jose Dimenez

Jose Ant.o Jo
mas Ramos.

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Mg.a de la Con
cep.n de ultimos en veinte, y siete de Diciembre
de este año de ochocientos veinte, y tres Yo Ant.o Mon

Año de 1824.

Juan Ca Genovebo

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Ultimas en once de Enero de ochocientos veinte, y cuatro bautize solemnem.te a Juan Ca Genovebo, que nacio el dia diez de este mes, y año, hijo de padres no conocidos; fueron padrinos D. Juan Ca Linares, y Victoria Flores, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee —

Juan Jose Jimenez

Juan Demetrio Cabrera.

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Ultimas en doce de Enero de ochocientos veinte, y cuatro bautize solemnem.te a Juan Demetrio, q.e nacio el dia veinte y dos de Diciembre del año proximo, hijo legitimo de Mathias Ramos, y Maria del Carmen Pardo naturales, y vecinos de esta Feligresia, fueron sus padrinos Jose Ramos, y Serafina Avila, a q.es advertio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee —

Juan Jose Jimenez

Maria negra esclava

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Ultimas en veinte y ocho de Diciembre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Maria negra adulta de nacion Bamba, y esclava de D. Ramon Cabrera; fue su padrino D. Mariano Lachaud, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee —

Juan Jose Jimenez

Ysabel negra esclava

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Ultimas en veinte y ocho de Diciembre del año de ochocientos veinte, y tres bautize solemnem.te a Ysabel negra adulta de nacion Fula, y esclava de D. Ramon Cabrera; fue su padrino D. Mariano Lachaud, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee —

Juan Jose Jimenez

Juan de la Cruz Cabrera.

En esta Yglesia parroq.l de Nra Sra de la Concep.n de Ultimas en [illegible] de Enero de ochocientos veinte, y cuatro bautize solemnem.te a Juan de la Cruz, q.e nacio el [illegible]

y el año pasado de mil ochocientos veinte y siete se bautizó en esta Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Antequera a Ignacio Antonio, hijo legítimo de Don José Ignacio Molina natural de esta Ciudad, y de Doña Eusebia Pineda natural, y vecinos de esta Feligresía; fueron sus padrinos Pedro Juan Antequera, y Josefina Mendieta, en cuyo nombre, y como apoderada lo tuvo en brazos Narcisa Antequera, a los que les advirtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee =

Juan José Jiménez y Fernández

Paula Leon parda esclava

En esta Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta Ciudad de Antequera en diez, y seis de Enero del año de ochocientos veinte, y cuatro Don Antonio Mendiguren con mi licencia bautizó solemnemente a Paula, que nació ayer; es hija legítima de José María Leon, y de Lucía parda esclava de Don Pedro Pérez libre, y de Lucía parda esclava de Don Pedro Pérez vecino de esta Feligresía; fueron padrinos Antonia Navarro parda libre, a quienes advirtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee =

Juan José Jiménez y Fernández

José Guimeson de Saldaña

En esta Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta Ciudad de Antequera en diez, y seis de Enero del año de ochocientos veinte y cuatro bautizó solemnemente a José Guimenson, que nació el dia catorce de este, es hijo legítimo de Don José Saldaña natural del Arenque, y de Josefa Jiménez natural de esta Feligresía, y vecinos de ella; fueron padrinos José Montaño Leiba, y D. María

Juana María parda

En esta Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta Ciudad de Antequera en diez, y seis de Enero del año de ochocientos veinte, y cuatro Don Antonio Mendiguren con licencia bautizó solemnemente a Juana María, que nació el dia veinte, y siete de Diciembre del año pasado, es hija legítima de Juan Prada, y Eugenia Fuentes naturales de Santa Cruz, y vecinos de esta Feligresía, fueron padrinos Antonio Rivero, y María Fuentes, en quienes advirtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee =

Juan José Jiménez y Fernández

Benito Miguel Piedraita

En esta Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta Ciudad de Antequera en veinte, y seis de Enero del año de ochocientos veinte, y cuatro bautizó solemnemente a Benito Miguel, que nació el dia doce de este mes, es hijo legítimo de Clemente Piedraita, y de Eugenia Jiménez naturales, y vecinos de esta Feligresía; fueron padrinos Miguel Piedraita, y Josefa Piedraita, a quienes advirtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doy fee =

Juan José Jiménez y Fernández

Nicaria Jamaica.

En esta Yglesia parroq.l de esta Villa de Sn Christoval de la Havana en veinte y quatro de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro años, yo el Cura de dha Yglesia Parroq.l Dr. Dn Thomas Fernandez de Medina, Presbitero, Cura interino de dha Yglesia Parroq.l por Nombramiento del Yllmo Señor Dr. Dn Pedro Agustin Morell de Santa Cruz, Dignidad de Thesorero de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad, Vicario Capitular, Provisor, Gobernador y Juez Ordinario de este Obispado, por Sede vacante, Exami= nador Synodal de dho Obispado, &a. Certifico: que en los Libros de Bautismos de esta Yglesia Parroq.l, que principian en el año de mil setecientos sesenta y quatro, y corren hasta el de mil setecientos setenta y siete, al folio ciento y quarenta y quatro buelto, se halla la Partida del thenor siguiente. Dn Juan Silvestre, Dn Juan Geronimo, Dn Juan Nicolas, Dn Juan Bautista, Dn Juan Francisco, Dn Juan Antonio, Dn Juan Joseph, Dn Juan Manuel, Dn Juan Ygnacio, Dn Juan Pablo, Dn Juan Thomas, Dn Juan Christoval, Dn Juan Ramon, Dn Juan Pedro, Dn Juan Agustin, Dn Juan Esteban

Juana Andrea negra esclava

En ocho de Febº del año de ochocientos veinte, y cinco en esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n de villa Concep.n de Illinas Vauptista se solemnizó Juana Andrea, negra esclava de este Amo, hija de padres no conocidos, y fue su madrina Dª Juana Clemente, a quien se le advirtió el parentesco espiritual, y para que conste lo firmo de que doy fee

Juana Andrea

Juana Clemente

María Isabel

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n de Illinas en ocho de Febº del año de mil ochocientos veinte, y cinco fue bautizada María Isabel, nacida el dia primero del mes de Enero de este año, hija legítima de Juan Antº Vazquez de la Vieja, y de Sta. Juana Maria de la Cruz, fue su madrina Dª Juana Clemente, vecina de Illinas, a quien se le advirtió el parentesco espiritual, y para que conste lo firmo de que doy fee=

Juan José Dimene

Andres, hijo de Mario el Biamalu de esta nacion, y Ana, hijo de padres no conocidos, y esclavo del D. Juan Bautista Vazquez de la Vieja, fue su madrina Dª Juana Clemente, vecina de Illinas, a quien se le advirtió el parentesco espiritual, y para que conste lo firmo de que doy fee

Juan José Dimene

María Isabel

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n de Illinas en ocho de Febº del año de mil ochocientos veinte, y cinco fue bautizada María Isabel, nacida el dia primero del mes de Enero de este año, hija legítima de Juan Antº Vazquez de la Vieja, y de Sta. Juana Maria de la Cruz, fue su madrina Dª Juana Clemente, vecina de Illinas, a quien se le advirtió el parentesco espiritual, y para que conste lo firmo de que doy fee=

Juan José Dimene

Gabriel Dolores Mirabal

En esta Yglesia parroq.l de N.ra Sra. de la Concep.n de Illinas en ocho de Febº del año de mil ochocientos veinte, y cinco fue bautizado solemnemente Gabriel Dolores, nacido el dia primero del mes de Enero de este año, hijo legítimo de Juan Antº Mirabal, y de Sta. Juana Maria de la Cruz, fueron padrinos Gabriel Dimene, y Juana Sta. Cruz, a quienes se les advirtió el parentesco espiritual

Y demas firmaron, de que doy fee

Primitiva
Cantón
Pineda.

Valentina, q.[ncio] el día cuatro de [illegible]
[illegible] Juan José Jiménez
[illegible] Primitiva Pineda, q.[ncio] el
[illegible] ochocientos veinte y cuatro bautizé
solemne.[te] a Primitiva Antonia, q.[ncio] el
día veinte, y fue su Padr.[in]o el [illegible] Pedro
Pereira, y su Madrina Teresa Ro-
[illegible] y feligreses de esta Parroq.[uia]
[illegible] S.[an] Juan Bautista y lo firmé
[illegible] q.[ue] advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones de q.[ue] soy fe.

Ramon Ortiz.

Ramon Ortiz.

En esta Iglesia Parroq.[uia]l de Vimas en cinco de
la Comp.[añí]a de Vimas en veinte y cinco de
mil ocho.[cien]tos veinte y cuatro bautizé
solemne.[te] a Fortunato, q.[ncio] el día
el día [illegible] de este [illegible]
[illegible]

[illegible] En esta Yglesia parroq.l de [illegible] Diego de la Concep.n de esta villa en quatro [illegible]
[illegible] de octubre de mil setecientos veinte y quatro años [illegible]
Gabriel Ruano y de Maria Montalbana [illegible]
[illegible] Juan Lopez y Catalina Chinchilla [illegible]
el padrinazgo espiritual y demas obligaciones
de q.e doy fee = [illegible] Juan Joe Jimenez

Mª Ysabel En esta Yglesia parroq.l de Sn Diego de la Concep.n de esta villa en quatro de octubre
de mil setecientos veinte y quatro años [illegible]
Sn Diego Ysabel Gracia el dia de
[illegible] Mª Ysabel [illegible] padrinazgo [illegible]
[illegible] Juana Maria Medina [illegible]
[illegible] Madueño el padrinazgo espiritual
[illegible] q.e doy fee
[illegible] Juan Joe Jimenez

Cath.a Joe En esta Yglesia [illegible]
[illegible] de octubre de mil setecientos veinte y quatro años
[illegible] Cath.a Joseph Ygnacia hija
[illegible] Juan Lopez y Catalina Chinchilla [illegible]
padrinazgo [illegible] Cath.a Rosalia y Cath.a
q.e Mg.l Madueño el padrinazgo espiritual y demas
obligaciones q.e doy fee = [illegible]

Juan Clato En esta Yglesia parroq.l de Sn Diego de la Concep.n de esta villa en quatro de octubre
de mil setecientos veinte y quatro años [illegible]
Juan Clato Ygnacio hijo legitimo de
[illegible] Juan Lopez y Catalina Chinchilla [illegible]
padrinazgo [illegible] Juan Clato y Ygnacio el
q.e se [illegible] Juan Clato, y Ygnacio el
que se [illegible] en este mismo; e hizo el padrinazgo
[illegible] su padrino Juan Clato y lo firmo
[illegible] Mª Madueño el padrinazgo espiritual y demas
obligaciones q.e doy fee =

Mª Rodrigo Mª En esta Yglesia parroq.l de Sn Diego de la Concep.n de esta villa en quatro de
Dias Gomez octubre de mil setecientos veinte y quatro años [illegible]
[illegible] Mª Rodrigo Dias Gomez [illegible]
[illegible] Juan Lopez y Catalina Chinchilla [illegible]
[illegible] Mª Madueño el padrinazgo espiritual y demas
obligaciones q.e doy fee =
Juan Joe Jimenez

Julian — En esta Yglesia parroq.l de Sta. Ma. Magd.a de Cuenca a diez y seis de Mayo del año de la Concep.n de mil setecientos sesenta y dos años yo el Br. Dn. Juan Jph. Ximenez Cura Rector de ella bauticé solemne a Julian Blasco, q.e nacio el dia dies y seis de este mes y año; hijo legitimo de Dn. Juan Navarro natural de la Ciudad de Cuenca, y de Maria Cabral Labiano de esta Ciudad, y de Maria Cabral natural de esta feligresia, y vecinos de ella: fueron sus padrinos Marcos Cabral, y Ursula Juzgan, a q.e pre advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee.

Juan Jph. Ximenez

Juana — En esta Yglesia parroq.l de Sta. Ma. Magd.a de Cuenca a veinte y quatro de Mayo del año de la Concep.n de mil setecientos sesenta y dos años yo el Br. Dn. Juan Jph. Ximenez Cura Rector de ella bauticé solemne a Juana, q.e nacio el dia diez y seis de este mes y año; hija legitima de Fernando Cuenca, y de Barbara Pichalver vecinos del Cerro largo; fueron sus padrinos Jose Fernandez, y Bautista Cuenca, a q.e pre advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee.

Juan Jph. Ximenez

Ysabel Gpina — En esta Yglesia parroq.l de Sta. Ma. Magd.a de Cuenca a veinte y nueve de Mayo del año de la Concep.n de mil setecientos sesenta y dos años yo el Br. Dn. Juan Jph. Ximenez Cura Rector de ella bauticé solemne a Ysabel Longina q.e nacio el dia quince de este mes y año, hija legitima de padres no conocidos, fueron sus padrinos Dn. Diego Escalano, y Maria Ocampos, a q.e pre advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee.

Juan Jph. Ximenez

Jose Longino Maldonado — En esta Yglesia parroq.l de Sta. Ma. Magd.a de la Concep.n de Cuenca a veinte y nueve de Mayo del año de setecientos sesenta y quatro bauticé solemne a Jose Longino q.e nacio el dia quince de este mes y año, hijo legitimo de Dn. Nicolas Maldonado, y de Maria Rodrigues vecinos de esta feligresia, fue su padrino Jose Bustamante, a q.e pre advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee.

Juan Jph. Ximenez

Dorotea Corrales — En esta Yglesia parroq.l de Sta. Ma. Magd.a de la Concep.n de Cuenca a veinte y nueve de Mayo del año de setecientos sesenta y quatro

solemn.te a Dorera, q.e nacio el dia
veinte, y ocho de ese mes, y año; es hija legitima
de Casimiro Canales, y de Vic.a Sanz.z Natu.s
fines vecinos de esta Villa; fueron sus padrinos
Dn.o Canales, y Manuela Olmedo, a q.es advir
tio el parentesco espiritual, y demas obligaciones
de q.e Doy fee = Juan Jose Sanz.z Sacristan

Pn.al Dio Canario. En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sofia la
Concep.n de Ultramort en veinte, y nueve de Mayo
del año de ochocientos veinte, y cuatro Yo Dn.
Bendiguen con mi licencia Bautizo solemn.te
a Pn.al, q.e nacio el dia veinte, y seis de
este mismo mes, y año; es hijo legitimo de Dn.
van Sandalio Canario natural de Marruec.
y de Vicenta Artiga natural de esta Villa,
y vecinos de ella; fueron padrinos Juan Bap.ta
Pona Artiga, y Juana Artiga, a q.es advir
tio el parentesco espiritual, y demas obligacio:
nes, de q.e Doy fee = Juan Jose Sanz.z Sacristan

Dn.a Deo-gracias- En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sofia la
Concep.n de Ultramort en primero de Abril de
mil ochocientos veinte, y cuatro bautize so
lemn.te a Maria Deogracias, q.e nacio el
veinte, y seis de Marzo de este año; es hija d

Manda en casamiento Gu hener pardo libre Limeña

Dn.a Engracia Castillo

pudiera no casarse, hacen sus padrinos
Man.l Cirera, y Dorotea Gutierrez a q.es
advirtio el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e Doy fee =
Juan Jose Sanz.z Sacristan

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sofia de
la Concep.n de Ultramort en veinte, y ocho de
marzo del año de ochocientos veinte, y cuatro
bautize solemn.te a Man.l de la Concep.n
cion, q.e nacio el veinte, y cuatro de este mes
y año; es hija leg.ma de Ignacio Gonzalez y de
Josefa Gutierrez, fueron padrinos Blas Cirera
vecino, y Leonor Fernandez, a q.es advirtio el
parentesco espiritual, y demas obligaciones de
q.e Doy fee = Juan Jose Sanz.z Sacristan

En esta Yglesia parroq.l de Sn.ta Sofia de la
Concep.n de Ultramort en treinta de Abril de
mil ochocientos veinte, y cuatro Yo Dn. Ben
diguen con mi licencia bautize solemn.te
a Dn.a Engracia, q.e nacio el dia veinte
de Marzo de este año; es hija leg.ma de
Dn. Castillo, y de Vicenta Sanz.z vecinos
esta Feligresia; fueron su[illegible]

Blas Ramon Rebitido Moreno

En esta Yglesia parroq.l de Sta Ma de la Concep.n de Illinas en nueve de Abril del año de 1cp.n de Illinas en nueve de Abril del año de ochocientos veinte, y cuatro bautizè solemn.te a Blas Ramon Rebitido, q.e nacio el dia treze de Febrero de ese año, es hijo legitimo de Pablo Ramon Moreno, y de Joaquina Legisamon vecinos de esta Feligresia; fueron sus padrinos Luis Illumis, y Ma Ramona Leguisamon, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doy fè

Juan Jose Jimenez.

Ma Vicenta Rodrig.z

En esta Yglesia parroq.l de Sta Ma de la Concep.n de Illinas en nueve de Abril del año de ochocientos veinte, y cuatro bautizè solemn.te a Maria Vicenta, q.e nacio el dia cinco de ese mes, y año; es hija legitima de Martin Rodriguez, y de Manuela Bustamante naturales, y vecinos de esta Feligresia; fueron sus padrinos Domingo Fran.co Chaviano, y su esposa Maria Gonzales, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doy fè

Juan Jose Jimenez.

Jose Ma Ventura Leal.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Ma de la Concep.n de Illinas en nueve de Abril del año de ochocientos veinte, y cuatro b

---

Juan Jose Jimenez.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Ma de la Concep.n de Illinas en nueve de Abril del año de ochocientos veinte, y cuatro bautizè solemn.te a Juan Fran.co Leona, que nacio el veinte de Febrero de ese año; es hijo legitima de Jose Maria Fidal, y de Maria Ramona Leguisamon naturales de esta provincia; fueron sus padrinos Lazaro Gomez, y Juan Fran.co Prieto, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.l Doy fè

Juan Jose Jimenez.

Juan Jose Leona

Fidal.

En esta Yglesia parroq.l de Sta Ma de la Concep.n de Illinas en nueve de Abril del año de ochocientos veinte, y cuatro bautizè solemn.te a Juan Fran.co Leona, que nacio el veinte de Febrero de ese año; es hijo legitima de Jose Maria Fidal, y de Maria Ramona Leguisamon naturales de esta provincia; fueron sus padrinos Lazaro Gomez, y Juan Fran.co Prieto, a q.nes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.l Doy fè

Juan Jose Jimenez.

[illegible] solemnemente, a [illegible] Maria Veintemilla, [illegible]
cio el dia beece de este mes y año; es hijo legiti
mo De Jose de Casal, y de Maria del Carmen
Guaranda naturales y vecinos de esta parroq.
fueron su padrino Epifanio de Casal, y su es
posa su prima Maria Clemencia Almeyda, a quienes advirtio el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que
doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

En esta Yglesia parroq. de Sta de
Angela en veinte y dos de
Noviembre del mil ochocientos veinte, y cuatro
Como. Yo el infrascripto Cura de esta parroq. de Sta Angela Viedma, bautisé solemnemte a Angela Viedma, que
nació el dia cuatro de este, es hija legitima
de Juan Jose Serrano natural de Ga
ma de Juana de Felipa Perazo natural de es
ta parroq. fueron su padrino Epifanio de Casal, y su es
posa Dionisia Salazar, y vecinos de ella; fueron sus pa
dres Dionisio Salazar, y Angela Perez
a quienes advertí el parentesco espiritual, y
demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

Yo Juan Jose Jimenez Pp de esta Yglesia parroq. de Sta de
Guaranda Certifico que en el libro de
Bautismos de esta Parroquia en veinte y cinco de
Abril del mil ochocientos veinte, y cuatro
solemnemte a Juan Jose Serrano, y Juana de
Dios Viedma, que nació el dia cuatro de este, es hijo legi
timo de Juan Jose Serrano natural de Gama, y de
Juana de Dios Viedma natural de esta parroquia; fue su pa
drino Epifanio de Casal, y su madrina Dionisia Salazar
a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

En esta Yglesia parroq. de Sta de
Guaranda en veinte y nueve de
Noviembre del mil ochocientos veinte, y cuatro
Como. Yo el infrascripto Cura de esta parroq. de Sta Angela Viedma, bautisé solemnemte a Jorje de Jesus, que
nació el dia veinte y cinco de este, es hijo legi
timo de Jose Gonzales, y de Micaela Viedma
de Jesus Gonzales vecinos de esta parroquia; fue su pa
drino Epifanio de Casal, y su madrina Dionisia Salazar
a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

En esta Yglesia parroq. de Sta de
Guaranda en veinte y nueve de
Noviembre del mil ochocientos veinte, y cuatro
Como. Yo el infrascripto Cura de esta parroq. de Sta Angela Viedma, bautisé solemnemte a Jorje de Jesus, que
nació el dia veinte y cinco de este, es hijo legi
timo de Jose Gonzales, y de Micaela Viedma
de Jesus Gonzales vecinos de esta parroquia; fue su pa
drino Epifanio de Casal, y su madrina Dionisia Salazar
a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

En esta Yglesia parroq. de Sta de
Guaranda en veinte y nueve de
Noviembre del mil ochocientos veinte, y cuatro
Como. Yo el infrascripto Cura de esta parroq. de Sta Angela Viedma, bautisé solemnemte a Jorje de Jesus, que
nació el dia veinte y cinco de este, es hijo legi
timo de Jose Gonzales, y de Micaela Viedma
de Jesus Gonzales vecinos de esta parroquia; fue su pa
drino Epifanio de Casal, y su madrina Dionisia Salazar
a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose S. Jimenez Pp

Generales.

En esta Yglesia parroq.l de S.n Luis Obispo de
Conceps.n de Ylimao en quinze de mayo del
año de ochocientos veinte, yncarne Bautiz
solemn.te Agustin Pio, que nacio el
dia nueve de este mes, y año, hijo legitimo de
Juan Gonzalez, y de Magdalena Caballero
feligreses de esta Provincia; fue su padrino
Nicolas Rodriguez, a q.n advertí el parent.o
espiritual, y demas obligaciones, de
q.e doy fee. — Juan José Jimenez

Ant.o Nico-
las.

En esta Yglesia parroq.l de Santa
Rosa de Ylimao en diez y seis
de mayo de mil ochocientos veinte, y
cinco bautize solemn.te a Antonio
Nicolas, que nacio el dia quatro de este
mes, hijo de padres no conocidos, fue su pa-
drino Nicolas Vicente Jimenez, a q.n
no advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e doy fee
Juan José Jimenez

Juan Nep.no
Lorenzo.

En esta Yglesia parroq.l de Santa
Rosa de Ylimao en diez y seis
de mayo de mil ochocientos veinte y
cinco yo el Cura Ynterino Juan Nepomu-
ceno Lorenzo bautize solemnemente a
Juan Lorenzo, que nacio el dia
de este mes, hijo de
no se sabe
[illegible]

Fidelma
pa Vicuña

En esta Yglesia parroq.l de Santa Rosa
de Ylimao en catorce de mayo
de mil ochocientos veinte, y cinco bauti
zé solemn.te a Pio Clemente, que nacio
el dia veinte, y siete de febrero de este año,
hijo legitimo de Juan Esteban Alvarez
natural de Sta fee, y de Petronila Caballero
natural de Buenos Ayres; fue su madrina
Domingo Saenz, a q.n advertí el parentes
co espiritual, y demas obligaciones, de f.e
doy fee —

Juan José Jimenez

[illegible] del Rosario, y de [illegible] Luisa Ximena
natural de S.ta Lucía, fueron sus padrinos Ju-
min Linares, y su M.d Silveria, y quienes doy
fe del parentesco espiritual y demas obliga-
ciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Juana Felicia

En esta Yglesia parroquial de S.ta
Sta de la Concep.n de Ulima en veinte y
cinco de mayo del año de mil setecientos ochen-
ta, y quatro bautize solemnemente a Juana
Felicia, que nacio el dia veinte y dos de
este mes, hija legitima de Pedro Antonio y
de Maria Josepha Gonzalez, fueron sus padri-
nos Juan Jose Gonzalez, y Maria Josepha
Gonzalez, y para que conste lo firmo

Juan Jose Jimenez

Gregorio Xavier Justino Luis.

En esta Yglesia parroquial de S.ta
Sta de la Concep.n de Ulima en veinte y
cinco de mayo del año de ochocientos veinte
y quatro bautize solemnemente a Gregorio
Justino Luis, que nacio el dia veinte de este
mismo mes, hijo legitimo de Juan Luis, y de
Maria Josepha Gonzalez, fueron sus padrinos
Juan Jose Gonzalez, y Maria Josepha Gonzalez
y para que conste lo firmo

Juan Jose Jimenez

Juan Leon de Maria

En esta Yglesia parroquial de S.ta
Sta de la Concep.n de Ulima en veinte y
cinco de mayo del año de ochocientos veinte
y quatro bautize solemnemente a Juan Leon
de Maria, que nacio el dia veinte y dos de
este mes, hijo legitimo de Juan Jose, y de
Maria Josepha Gonzalez, fueron sus padrinos
Juan Jose Gonzalez, y Maria Josepha Gonzalez
y para que conste lo firmo

Juan Jose Jimenez

[illegible] Domingo [illegible]

[illegible] Juan [illegible] Jimenez

[illegible] Yglesia [illegible]
[illegible] Yglesia parroquial de [illegible]
[illegible] la Conceps.n de Ylinas en veinte
[illegible] de Agosto del año de ochocientos
veinte, y cuatro bautise
solemne.t a Pablo Domingo, q.e nacio
el dia veinte de este mes, y año, hijo legitimo
de Pablo [illegible] y de Maria Gonzalez
Feligreses de esta Villa de Ylinas, nacio el
dicho dia veinte y seis, y fue su padrino Ma
nuel [illegible] Feligres de esta Villa de Ylinas
a quien prevengo el parentesco espiri
tual, y demas obligaciones, de q.e doy fee
Juan Jose Jimenez

En esta Yglesia parroquial de Sta. Ma
ria de Ylinas en veinte de Agosto
del año de ochocientos veinte, y cuatro
solemne.t a Pablo Domingo, q.e nacio el dia veinte
y seis del mismo mes, y año, hijo legitimo de
Pablo [illegible] y de Maria Gonzalez, feligreses
de esta Villa de Ylinas, fue su padrino Ma
nuel [illegible] Feligres de esta Villa de Ylinas
a quien prevengo el parentesco espiri
tual, y demas obligaciones, de q.e doy fee
Juan Jose Jimenez

En esta Yglesia parroquial de Sta. Ma
ria de Ylinas en veinte de Agosto
del año de ochocientos veinte, y cuatro
solemne.t a Domingo Antolin, que nacio
el dia doce de este mes, y año, hijo legitimo
de Juan de S.n Miguel, y Maria Maria
Pardo vecinos de esta Villa, fueron su padri
nos Domingo Martines, y Maria Gonzalez,
a quien prevengo el parentesco espiritual, y de
mas obligaciones, de q.e doy fee
Juan Jose Jimenez

Juana Cipria Nicolasa de la Vega.

En esta Yglesia parroquial de Sta. Ma
ria de Ylinas en veinte de Agosto
del año de ochocientos veinte, y cuatro
solemne.t a Juana Cipriana Nicolasa
hija legitima de Miguel de la Vega, y Juana
Maria Candela vecinos de esta Villa, fueron
sus padrinos Tomas Gonzalez, y Maria
Gonzalez, a quienes prevengo el parentesco
espiritual, demas obligaciones, de q.e doy fee =
Juan Jose Jimenez

[illegible] Esta Yglesia parroq.l de Ntra
[illegible] de la Concep.n de Vllingual en primero de
[illegible] como de catorcientos veinte, y cua=
[illegible] Dn Franco Rodrig.z Cura
[illegible] solemne.te y administrado Sacra
[illegible] el dia nueve de mayo de este año;
[illegible] ley Lima de Roman Vllibian natural
[illegible] Lima Galiana natural
[illegible] Leonardo Diaz
[illegible] Dnatio el padrino
[illegible] Cura Ministro, lo q.
[illegible] Doy fee= Juan Jose Dimenez

En esta Yglesia parroquial de Ntra
Sra de la Concep.n de Vllingual en primero
de Julio del año de catorcientos veinte, y cua=
tro Dn Franco Rodrig.z Cura
propio de esta Yglesia Parroq.l bautizo
y puso los Stos oleo, y crisma a Vn niño
que nacio el dia cuatro de mayo de este año;
hijo de padres no conocidos, fue bauti=
zado de urgente necesidad, y Dn Juan Luci
Mag.l le hizo las ceremonias
los Stos oleo, y crisma

Juan Jose Dimenez

Vrbano Cor
tovel Murilla
go=

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra
de la Concep.n de Vllingual en primero de
Julio del año de setecientos veinte, y cinco
Dn Franco Rodrig.z Cura propio de esta
Yglesia Parroq.l bautizo solemne.te y puso
los Stos oleo, y crisma a Vrbano Cornel que
nacio el dia quince de Junio de este año,
hijo legitimo de Dn Vllian Murilla
y de Da Maria Cornel, fue su padrino
Dn Vllian Murilla, q.n bautizo en caso
de necesidad, y Dn Juan Luci Mag.l le
hizo las ceremonias q.e se acostumbran
de q.e doy fee= Replado=legitimo= no vale

Juan Jose Dimenez

Patrona Do
mingo Ruiz

En esta Yglesia parroq.l de Ntra Sra
de la Concep.n de Vllingual en primero de
Julio del año de setecientos veinte, y cinco
Dn Franco Rodrig.z Cura propio de esta
Yglesia Parroq.l bautizo solemne.te y puso
los Stos oleo, y crisma a Patrona Do
mingo Ruiz que nacio el veinte y nueve de Junio
de este año, hija legitima de Vllian Ruiz
y de Da Maria Cornel, fue su padrino
Dn Vllian Murilla, q.n bautizo en caso
de necesidad, y Dn Juan Luci Mag.l le
hizo las ceremonias q.e se acostumbran
y Doy

En esta Yglesia parroquial de [illegible] en
[illegible] de Julio del año de ochocientos veinte y
[illegible] de este año el Bautismo que
[illegible] Dn. Manuel Blanco Jimenez y Doña Juana
[illegible] a quien puse el dia quince de Febrero de este
[illegible] de padres no conocidos y fue
[illegible] de necesidad p.r Jose Ba-
[illegible] el Dia, quien la hizo en brazos en su
[illegible] de q.e doy fee=

Juan Jose Jimenez

Dicente no firmo

En esta Yglesia parroquial de [illegible]
Sta de la Concepcion de Ubrique en veinte
de Julio del año de ochocientos veinte y
[illegible] de este año el Bautismo que
[illegible] Dn. Manuel Blanco Jimenez y Doña Juana
[illegible] a quien puse el dia quince de Febrero de este
[illegible] de padres no conocidos y fue
[illegible] de necesidad p.r Jose Ba-
[illegible] el Dia, quien la hizo en brazos en su
[illegible] de q.e doy fee=

Juan Jose Jimenez

En esta Yglesia parroquial de [illegible]
Sta de la Concepcion de Ubrique en veinte
de Julio del año de ochocientos veinte y
[illegible] de este año el Bautismo que
[illegible] Dn. Manuel Blanco Jimenez y Doña Juana
[illegible] a quien puse el dia quince de Febrero de este
[illegible] de padres no conocidos y fue
[illegible] de necesidad p.r Jose Ba-
[illegible] el Dia, quien la hizo en brazos en su
[illegible] de q.e doy fee=

Juan Jose Jimenez

Dicente no firmo

En esta Yglesia parroquial de [illegible]
Sta de la Concepcion de Ubrique en veinte
de Julio del año de ochocientos veinte y
[illegible] de este año el Bautismo que
[illegible] Dn. Manuel Blanco Jimenez y Doña Juana
[illegible] a quien puse el dia quince de Febrero de este
[illegible] de padres no conocidos y fue
[illegible] de necesidad p.r Jose Ba-
[illegible] el Dia, quien la hizo en brazos en su
[illegible] de q.e doy fee=

Juan Jose Jimenez

Jose Joaq.n
tino

En esta Yglesia parroq.l de N.S. de la
Sta de la Concep
sion de Sulio del año de ochocientos veinte
seis de Julio del año de ochocientos veinte
y seis, yo el Cura Econo. de esta parroq.a
de Sn Pedro, que pide el Sumo. de este mes, y
año; de licencia del Sor Vicario de esta
Provincia, Bautize solemnemente a Jose
Joaquin, que nacio el dia de este mes, y
año; es hijo legitimo de Jose Antonio
Pantoja, y Loreza Sanchez Naturales, y veci-
nos de esta Feligresia, fueron padrinos Eduardo
Bonello, y Josefa Jedrula, a quienes adverti el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, que contrahia,
de q.e doy fee = Juan Jose Jimenez

Jacinto
Lorenza
Bautista.

En esta Yglesia parroq.l de N.S.a de la
Concep.n de Illinas en diez y siete de Julio del
año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Econo.
de esta parroq.a de Sn Pedro, que pide el Sumo. de este
mes, y año; de licencia del Sor Vicario de esta
Provincia, Bautize solemnemente a Jacinto
Lorenza, que nacio el dia de este mes, y
año; es hijo legitimo de Jose Antonio
Pantoja, y Lorenza Sanchez Naturales, y veci-
nos de esta Feligresia, fueron padrinos Eduardo
Bonello, y Josefa Jedrula, a quienes adverti el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, que contrahia,
y para que conste lo firme
y verdad lo firme

Juan Jose Jimenez

Sinforosa
Lucas

En esta Yglesia parroq.l de N.S.a de la Asun-
cion de Illinas en veinte, y seis de
Julio del año de ochocientos veinte, y seis

Santiago Luis

En esta Yglesia parroq.l de N.S.a de la
Concep.n de Illinas en veinte, y seis de
Julio del año de ochocientos veinte
seis de Julio del año de ochocientos veinte
y seis, yo el Cura Econo. de esta parroq.a
de Sn Pedro, que pide el Sumo. de este mes, y
año; de licencia del Sor Vicario de esta
Provincia, Bautize solemnemente a Santia-
go Luis, que nacio el dia de este mes, y
año; es hijo legitimo de Jose Antonio
Pantoja, y Loreza Sanchez Naturales, y veci-
nos de esta Feligresia, fueron padrinos Eduardo
Bonello, y Josefa Jedrula, a quienes adverti el parentes-
co espiritual, y demas obligaciones, que contrahia,
de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Rufina.

En esta Yglesia parroq.l de N.S.a de la
Concep.n de Illinas en veinte, y seis
de Julio del año

Simulean
Cabeza.

Fausino Cun
tio Oliva.

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [

En esta Yglesia parroquial de Sn
Pedro
Sn de la Yenta de Alhaurin en cinco de
Sbre de mil ochocientos veinte y cinco
yo el Cura Econo de esta Yglesia
hice las tres canonicas moniciones
de Sn Juan de Dios de este vecindario
de Alhaurin el Grande, y Sn Juan
Bautista de Coin, y Sn Juan Bautista
de Alhaurin el Chico, y no habiendo
resultado impedimento alguno
entre los contrayentes Dn Juan
Antonio Fuentes, y Dna Maria
Espinosa, ambos de este vecindario
de q doy fee

Juan de Dios Fernandez

En esta Yglesia parroquial de Sn
Pedro de la Yenta de Alhaurin en cinco de
Sbre de mil ochocientos veinte y cinco
yo el Cura Econo de esta Yglesia hice
las tres canonicas moniciones de Sn
Juan de Dios de este vecindario de
Alhaurin el Grande, y Sn Juan Bautista
de Coin, y Sn Juan Bautista de Alhaurin
el Chico, y no habiendo resultado
impedimento alguno entre los contra-
yentes Dn Juan Antonio Fuentes, y
Dna Maria Espinosa, ambos de este
vecindario de q doy fee

Juan de Dios Fernandez

Alhaurin Grande

Juan Pio

En esta Yglesia Parroquial de Chiquimula
á 24 de la Concep.n de Nuestra Señora
de Agosto del año de mil novecientos veinte y uno
yo el Infrascrito Cura interino bauticé solemnemente
puse los santos oleos á un niño que nació el dia
anterior, hijo legítimo de Don Jose Velas-
quez y de Doña Juana Ramirez, vecinos de
esta feligresia, fueron sus padrinos Don
Pedro Samayoa y Doña Rosa Ramirez
á quienes advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones, q.e contrajeron
y para constancia lo firmo con dos testigos
de mi asistencia de que doy fe

Juan Jose Vasquez

Juan Pio

En esta Yglesia Parroquial de Chiquimula
á 24 de la Concep.n de Nuestra Señora
de Agosto del año de mil novecientos veinte y uno
yo el Infrascrito Cura interino bauticé solemnemente
puse los santos oleos á un niño que nació el dia
anterior, hijo legítimo de Don Jose Velas-
quez y de Doña Juana Ramirez, vecinos de
esta feligresia, fueron sus padrinos, Don Pedro
Samayoa y Doña Rosa Ramirez á quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obli-
gaciones, q.e contrajeron y para constancia
lo firmo con dos testigos de mi asistencia
de que doy fe

Juan Jose Vasquez

Flavio Ibarra

En esta Yglesia Parroquial de Chiquimula
á 24 de la Concep.n de Nuestra Señora
de Agosto del año de mil novecientos veinte y uno
yo el Infrascrito Cura interino bauticé solemnemente
puse los santos oleos á un niño que nació el dia
anterior, hijo legítimo de Don Jose Velas-
quez y de Doña Juana Ramirez, vecinos de
esta feligresia, fueron sus padrinos, Don Pedro
Samayoa y Doña Rosa Ramirez á quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obli-
gaciones, q.e contrajeron y para constancia
lo firmo con dos testigos de mi asistencia
de que doy fe

Juan Jose Vasquez

Flavio Ibarra

En esta Yglesia Parroquial de Chiquimula
á 24 de la Concep.n de Nuestra Señora
de Agosto del año de mil novecientos veinte y uno
yo el Infrascrito Cura interino bauticé solemnemente
puse los santos oleos á un niño que nació el dia
anterior, hijo legítimo de Don Jose Velas-
quez y de Doña Juana Ramirez, vecinos de
esta feligresia, fueron sus padrinos, Don Pedro
Samayoa y Doña Rosa Ramirez á quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obli-
gaciones, q.e contrajeron y para constancia
lo firmo con dos testigos de mi asistencia
de que doy fe

Juan Jose Vasquez

Almenara

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en once de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Francisco, q.e nacio el dia dos de este mes y año, es hijo legitimo de Eusebio Villanueva y de Maria del Rosario Fuentes, fueron padrinos Dⁿ Ramon Sainz de Dⁿ Gines, q.e lo advirtio de el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

Alhama

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en once de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Francisco, q.e nacio el dia seis de Agosto del Presente, hijo legitimo de Juan Garcia y de Maria Cayuela fueron padrinos Juan Garcia el Viejo y Maria Cayuela, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

Alhama

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en veinte de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Josefa, q.e nacio el dia veinte de este mes y año, es hija legitima de Pedro Cayuela y de Josefa Garcia fueron padrinos Juan Garcia el Viejo y Josefa Cayuela, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

Alhama

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en veinte y uno de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Josefa, q.e nacio el dia diez y nueve de este mes y año, es hija legitima de Juan Garcia y de Maria Cayuela fueron padrinos Juan Garcia el Viejo y Josefa Cayuela, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

Alhama

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en veinte de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Josefa, q.e nacio el dia diez y nueve de este mes y año, es hija legitima de Juan Garcia y de Maria Cayuela fueron padrinos Juan Garcia el Viejo y Josefa Cayuela, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

Alhama

En esta Yglesia parroquial de S. Juan de la Concep.n de Alhama en veinte de Septiembre del año de ochocientos veinte y quatro con mi licencia Dⁿ Antonio Alcantarilla eclesiastico Sacramentano bautizo solemnem.te a Josefa, q.e nacio el dia diez y nueve de este mes y año, es hija legitima de Juan Garcia y de Maria Cayuela fueron padrinos Juan Garcia el Viejo y Josefa Cayuela, a q.e advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Dimas

...gue nacio el veinte y nueve de Agosto de este
...ano; el hija legitima de Ramon Cerron, y
...de Epifania Gomez, naturales de esta Provin
...cia; fueron sus padrinos Florentino Mora, y
Manuela Gonzalez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra
Sra de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
quatro de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Jose, hijo legitimo de Miguel Gomez, natu
ral de Salinas en Navarra, y de Agueda Ramirez na
tural de esta Provincia; fueron sus padrinos Juan Bautista Mendiola
y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Sacramento
de Bautismo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra
de la Concep.n de Ytuna en siete de
Septiembre del año de setecientos veinte, y
cinco Justo solemne.te en Sta y Vinculo,
yo el Cura Vicario de dicho Pueblo bautise
solemne.te a un ynocente, que nacio el dia
veinte y nueve de Agosto de este año, y le puse por
nombre Juan Ramon, hijo legitimo de Juan Ramirez natural
de Lazagurria, y de Maria Ramirez natural de esta Provincia; fueron sus padrinos
Juan Bautista Mendiola y Maria Rodriguez, a quienes advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contra
jeron de q.e Doy fee

Juan Jose Jimenez. R.

Juan de Dios Melgarejo

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra de la Concepcion de Montevideo en once de Septiembre del año de ochocientos veinte y cinco bautise solemnem.te a Juan de Dios, que nacio el dia ocho de marzo de este año, el hijo legitimo de Baltasar Melgarejo natural del Paraguay, y de Maria del Carmen Melgarejo natural de Montevideo, y vecinos de esta Ciudad: fue su Madrina Clara Cano. a q.n fue se le advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Dimeneg

Nicolasa Maria Cevalos

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra de la Concep.n de Montevideo en trece de Sept.e del año de ochocientos veinte, y cinco bautise solemne.te a Nicolasa Maria, hija legitima de D.n Juan.e Cebullos, y de D.a Maria Luisa Cevalos naturales y vecinos de esta Ciudad: fueron padrinos Santiago Sierra y Maria Josefa Sierra, a q.n se les advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones que

Ramona Cevalos

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra de la Concep.n de Montevideo en once de Septiembre del año de ochocientos veinte y cinco bautise solemne.te, y puse los oleos a Ramona, q.e nacio el dia treinta y uno de Agosto de este año; es hija legitima de Ygnacio Cevalos natural del Reyno de Galicia, y de Fran.ca Alonso natural de Montevideo, y feligreses de esta parroquia; fueron sus padrinos Manuel Antonio, y Maria Ygnacia Cevalos a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, que contraian, de q.e doy fee =

Juan Jose Dimeneg

Juan Suares

En esta Yglesia parroquial de N.ra Sra de la Concepcion de Montevideo en once de Septiembre del año de ochocientos veinte y cinco bautise solemne.te, y puse los oleos a Juan, q.e nacio el dia veinte y siete de Agosto de este año; es hijo legitimo de Juan Suares, y Josefa Lopez naturales, y vecinos de esta Feligresia fueron sus padrinos Manuel Cevallos, y Loreto Lopez, a q.n se les advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contraian, de q.e doy fee =

Juan Jose Dimeneg

Juan, de q.ª Dn y Jes —

Juan Jose Jimenez

Nueva Iglesia parroquial de Nra Sra de la Concep.n de Illinai en veinte de Sept.bre del año de ochocientos veinte y cuatro Dn Basilio solemnem.te bautize a Regina q.e nacio el Dia siete de este mes, hija legitima de Manuel Caceres, natural de la Asuncion, y de Juana Paula Luque natural de Paraguay, y de esta Feligresia a cuyo Bautizo fueron padrinos Juan Rodriguez y Maria Jimenez, vecinos de esta parroquia. Juan Jose Jimenez

Juan Jose Jimenez

En esta Iglesia parroquial de Nra Sra de la Concep.n de Illinai en veinte y nueve de Sept.bre del año de ochocientos veinte y cuatro Basilio solemnem.te bautize a Regina q.e nacio el Dia siete de este mes, hija legitima de Manuel Caceres, natural de la Asuncion, y de Juana Paula Luque natural de Paraguay, y de esta Feligresia a cuyo Bautizo fueron padrinos Juan Rodriguez y Maria Jimenez, vecinos de esta parroquia. Juan Jose Jimenez

Juan Jose Jimenez

En esta Iglesia parroquial de Nra Sra de la Concep.n de Illinai en veinte de Septiembre del año de ochocientos veinte y cuatro Basilio solemnem.te bautize a Juana, que nacio el Dia veinte y nueve de Agosto de este año, hija legitima de Vicente Lopez, y de Eulogia Jimenez, vecinos de esta parroquia. Fueron padrinos Juan Jose Jimenez y Dn Domingo Fernandez y Dn Maria Viera

Juan Jose Jimenez

Maria Feliciana

En esta Iglesia parroquial de Nra Sra de la Concep.n de Illinai en veinte y nueve de Sept.bre de este año de ochocientos veinte y cuatro Basilio solemnem.te bautize a Maria Feliciana, que nacio el Dia Diez y siete de este mes, hija de padres no conocidos, fueron padrinos Juan Rodriguez y Maria Jimenez, vecinos de esta parroquia. Juan Jose Jimenez

Juan Jose Jimenez

Nicasia

En esta Iglesia parroquial de Nra Sra de la Concep.n de Illinai en veinte y Amasa Sra de Septiembre de año de ochocientos veinte y cuatro bautize solemnem.te a Nicasia, que nacio el dia diez de este mes, hija de padres no conocidos, fueron sus Padrinos Juan Jose Jimenez y Juana Lipa Luna, y no Dixeron el parentesco espiritual

Juan Jose Jimenez

Ma. Mauricia del Carmen Sanchez.

En esta Yglesia parroquial de Yuriria del Concep.n de Illinio en veinte, y cinco de Septiembre del año de ochocientos veinte, y quatro bautise solemnem.te a Maria Mauricia del Carmen, q.e nacio el veinte, y dos de este mes, y año, hija legitima de Leonardo Sanchez, y Maria del Carmen Fernandez naturales, y vecinos de esta parroquia; fueron sus padrinos Dionicio Alvarez, y Maria del Carmen Sanchez, y para q.e conste lo firmo el Parroco, y Vicario q.e supra

Juan Jose Jimenez

En esta Yglesia parroquial de Yuriria del Concep.n de Illinio en veinte, y dos de Septiembre del año de ochocientos veinte, y quatro bautise solemnem.te a Maria Ygnacia, que nacio el dia treze de este mes, y año, hija legitima de Pedro de la Luz, y de Petronila Mathuena, naturales, y vecinos de esta parroquia; fueron sus padrinos Fabricio Farias, y Angela Mathuena, a q.nes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, q.e contrahen, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Cruz Sanc.

En esta Yglesia parroq.l de Sn Juan Bautista de la Concep.n de Ulima cabecera de Partido en veinte y cinco de Octubre del año de ochocientos veinte y quatro, yo el Cura Vicario de esta Yglesia Dn Cipriano Joseph de la Cruz Sanchez, con licencia del Sor Dn Juan Joseph Pimentel Cura Vicario de esta Parroq.l de Sn Juan Bautista de Lurin, Bautizé solemnem.te, puse el Santo Oleo y Chrisma, a un Niño que nació el dia veinte y quatro del mes proximo pasado, a quien puse por nombre Simon Ebert, hijo legitimo de Dn Juan Ebert natural de Alemania, y de Dña Juana Ebert natural de esta Parroq.a de Sn Juan Bautista de Lurin, fueron sus Padrinos Dn Juan Ebert natural de Alemania, y Dña Juana Ebert natural de esta Parroq.a de Sn Juan Bautista de Lurin, a quienes les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que contraian, de que para constancia lo firmo.

Juan Jose Jimenez

Simon Ebert

En esta Yglesia Parroq.l de Sn Juan Bautista de la Concep.n de Ulima en veinte y cinco de Octubre del año de ochocientos veinte y quatro, yo el Cura Vicario de esta Parroq.l de Sn Juan Bautista de Lurin, Bautizé solemnem.te, puse el Santo Oleo y Chrisma, a un Niño que nació el dia veinte y quatro del mes proximo pasado, a quien puse por nombre Lorenza Victoria Pereina, hija legitima de Dn Manl. Pereina, y de Dña Juana Pereina, fueron sus Padrinos Dn Manuel Pereina, y Lorenza Pereina, a quienes les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que contraian, de que para constancia lo firmo.

Lorenza Victoria Pereina

Juan Jose Jimenez

Sn.ª Sn. Lonia —

En esta Yglesia parroquial de Sn.ª Ma. de la Encarn.ª de Illescas en Sn.ª de Sn.ª de la Concep.ª de Illescas en diez, y seis de Octubre del año de ochocientos veinte, y quatro bautizé solemn.ª le, y puse los Stos oleos a Juan Sn.ª Ygnacio, que nacio el dia quatro de este mes, y año; es hijo de legitimo matrimonio de Juan Dn.º de Guebara y Ulibarri natural de Illescas, a q.ª nel advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.ª doy fee=

Juan Jose Dimenez

Juan Dn.º Ygnacio Ulibarri lego —

En esta Yglesia parroquial de Sn.ª Ma. de la Concep.ª de Illescas en diez, y seis de Octubre del año de ochocientos veinte, y quatro bautizé solemn.ª le, y puse los Stos oleos a Juan Dn.º Ygnacio, que nacio el dia quatro de este mes, y año; es hijo legitimo de Juan Manuel de Buenos Ayres, y de Luisa Olivaballer natural de esta Provincia, y feligreses de esta parroquia, fue su padrino Lazaro Chiribaga, a q.ª nel advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.ª doy fee=

Juan Jose Dimenez

Dionisia Lexerta Pajares.

En esta Yglesia parroquial de Sn.ª Ma. de la Concep.ª de Illescas en catorce de Octubre del año de ochocientos veinte, y quatro bautizé solemn.ª le a Dionisia Lexerta Pajares, nacio el dia trece de este mes, y año; es hija legitima de Greg.º Gonzalez, y de Rita Pajares vecinos de esta Parroq.ª fueron sus padrinos Manuel Ceballos, y Lorenza Pajares, a q.ª nel advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, q.ª contraian de q.ª doy fee=

Juan Jose Dimenez

En esta Yglesia parroquial de Sn.ª Ma. de la Encarn.ª de Illescas en catorce de Octubre del año de ochocientos veinte, y quatro bautizé solemn.ª le a Dionisia Lexerta Pajares, nacio el dia trece de este mes, y año; es hija legitima de Manuel Gonzalez, y de Ygnacia Lexerta vecinos de esta Parroq.ª fueron sus padrinos Manuel Ceballos, y Lorenza Pajares, a q.ª nel advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, q.ª contraian de q.ª doy fee=

Juan Jose Dimenez

Juliana Viuda de Calzada

En esta Yglesia parroq.l de la Conc.n de Illana en veinte, y nueve de Octubre del mil setecientos ochenta, y cinco bautizè solemne puse, y puse los Santos oleos a Juliana Viuda, y Casada que nació el dia cinco de este mes, y año: es hija legitima de Felix de la Calzada, y de Margarita Pinto naturales de Cataluña, y feligreses de esta parroquia fueron sus padrinos Jaime Llambi, y su esposa Juliana Illana, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Marcos Jose Chinchao

En esta Yglesia parroquial de la Conc.n de Illana en veinte, y uno de Octubre de ochocientos veinte, y cuatro bautize solemnem.te, y puse los Santos oleos. a Marcos Jose, q.e nacio el dia siete de este mes, y año; hijo legitimo de Juan Chinchao, y de Juana Fernandez naturales de esta parroquia. fueron sus padrinos Jose Lescano, y Felipa Antonia Fernandez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Mª Angela Antoniana Pardo

En esta Yglesia parroquial de la Conc.n de Illana en veinte, y Dos de Octubre de mil ochocientos veinte, y cuatro el Bachiller D.n Juan.co Rodriguez Ten.te de Cura bautizò solemnem.te, y puse los Santos oleos à Maria Angela Antoniana, que nacio el veinte, y seis de este mismo mes, y año, es hija legitima de D.n Jose Prado natural de Galicia, y de D.ª Eusebia Bartolome natural de esta provincia, y feligreses de esta parroq.l fueron sus padrinos Marco Ramallo, y Angela Piedraita, a quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Patricio Antonio negro

En esta Yglesia parroquial de la Conc.n de Illana en veinte, y Dos de Octubre del año de ochocientos veinte, y cuatro bautize solemnem.te, y puse los Santos oleos a Patricio Antonio, q.e nacio el veinte, y uno de este mes, y año; de hijo legitimo de Juan Gutierrez negro esclavo de Juan Gutierrez, y de Juana negra esclava de Bernardina Martinez fueron sus padrinos Felipa Ribadavia, y Patricio Gonzalez a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

María Salome para

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illmis en veinte, y ocho de Octubre del año de ochocientos veinte, y cuatro bautisè solemnem.te, y puse los Santos oleos à María Salomè, que nació el veinte, y nueve de enero pasado, hija legitima de Antonio Vallejos, y de Victoria Gonzalez vecinos de esta, fueron sus padrinos Juan Illmis del Jonte, y María Faustina Gonzalez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee—

Juan Jose del Pimentel

Ruperta Viene illegitimis--

En esta Yglesia parroquial de Ntra Concep.n de Illmis en veinte, y nueve de Octubre de ochocientos veinte, y cuatro bautisè solemnem.te, y puse los Santos oleos a Ruperta Yñesta, que nació el dia seis de Junio de este año, es hija legitima de Santiago Illmis, y de Ygnacia Suarez naturales de esta Provincia, feligreses de esta parroq.a— fueron sus padrinos Dn Jose Moreno, y su esposa Dña Joaquina Ruenta, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose del Pimentel

Juan Ygnacio Espinosa

154

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illmis en veinte, y ocho de Octubre del año de ochocientos veinte, y cuatro bautisè solemnem.te, y puse los Santos oleos a Juan.o Ygnacio, que nació el veinte, y ocho de Julio de este año, es hijo legitimo de Juan.o Espinosa, y de Maria Pintos naturales, y feligreses de esta Parroquia fueron padrinos Ramon Diaz cantil, y su esposa Rosa Illmis, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan Jose del Pimentel

Claudio Jacinto Pinto.

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illmis en treinta, y uno de Octubre del año de ochocientos veinte, y cuatro bautisè solemnem.te, y puse los Santos oleos a Claudio Jacinto, que nació el dia veinte, y siete del mismo mes, es hijo legitimo de Jose Mariano Pinto, y de Maria Carmen Pinuela naturales, y feligreses de esta Parroq.a fueron padrinos Francisco Pinuela, y Maria Rosalia Pinuela, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose del Pimentel

Angel Cr esta Yglesia parroquial de la Concep.n
Mauricio de Ulinas en cuatro de noviembre del año
Eulate de ochocientos veinte, y cuatro bautise solem.
nem.te y puse los Santos oleos a Angel Mau
ricio, que nacio el dia dos de octubre de este
año; fue legitima de Roque Eulate natu-
ral del Cucumo, y de Feliciana Rodriguez
nal del Cucumo, de esta Parroquia y feligreses de esta
natural de esta Parroquia y feligreses de esta
fue el padrino Mauricio Gon-
zalez, a q.n advertí el parentesco espiritual, y
demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Dimenez

Juana Ma- En esta Yglesia parroquial de la Con-
ria Juai- cep.n de Ulinas en diez de noviembre del
año de ochocientos veinte, y cuatro bautise
solemn.te y puse los Santos oleos a Juana
Maria, que nacio el veinte, y seis de Julio
de este año; es hija legitima de Juan Jo
seph Juaci, y de Micaela Flores natura
les de Ulinas, y feligreses de esta parro
quia fue su padrino Juan Sanzillo, a
q.n advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Dimenez

Catalina Cele
donia Nieto En esta Yglesia Parroquial de la Conc.n
De Ulinas en nueve del noviembre del año
de ochocientos veinte, y cuatro bautise solem
nem.te y puse los Santos oleos a Catalina Cele
stina, que nacio el dia cuatro de este mes, y
ano; es hija legitima de Luis Nieto natu
ral de Buenos Ayres, y de Mg.a del Rosa-
rio Ulinal alles natural de esta Feligresia
y feligreses de esta parroquia fueron los
padrinos Miguel Ulinaballe, y Juana
Ramos, a q.n advertí el parentesco espi
ritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee
Juan Jose Dimenez

Dionisia Ce-
lestina Cano
a

En esta Yglesia parroquial de la Conc.n
de Ulinas en el dia diez de noviembre del
año de ochocientos veinte, y cuatro bautise
solemnem.te, y puse los Santos oleos a Dionisia
Celestina, que nacio el dia diez de Octubre
de este año; es hija legitima de Victorino
Canario, y de Mariana Gauido natura
les de esta Feligresia y feligreses de esta
parroquia = fueron sus padrinos Juan Duiz,
y Celestina Gauido, a q.n advertí el paren
tesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e
doy fee Juan Jose Dimenez

Florencio — En esta Yglesia Parroquial de la Concep.n de Illinas en el dia trece de noviembre del de ochocientos veinte, y quatro bautise lo, solemnem.te y puse los Santos oleos a Florencio, que nacio el dia ocho de este mes y año, es hijo de padres no conocidos = fueron sus padrinos Blas Miraballes, y viuda Rosa Rodriguez, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee.

Juan Jose Jimenez

Ramon Calixto — En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illinas en el dia trece de noviembre del año de ochocientos veinte, y quatro, bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos a Ramon Calixto, que nacio el dia catorce de Octubre de este año; hijo legitimo de Lorenzo Jimenez, y de Juana Vaamonde, feligreses de esta parroquia = fueron sus padrinos Juan Jimenez, y Blasselina Juanteno a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Florencia Echeverria — En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illinas en catorce de noviembre del año de ochocientos veinte, y quatro bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos a Florencia, que nacio el dia siete de este mes, y año; es hija legitima de Jose Echeverria, y de Thomasina Rivas naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia = fueron sus padrinos Manuel Fernandez, y Juana Rodriguez, a q.n les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Illa Florencia Echeverria — En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Illinas en catorce de noviembre del año de ochocientos veinte, y quatro bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos a Illa Florencia, que nacio el dia siete de este mes, y año, es hija legitima de Manuel Febres, y de Illa Manuela Morales naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia = fue su madrina Maria Vilches, a q.n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee =

Juan Jose Jimenez

Manuela Paulina negra

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Ilimas en diez, y siete de noviembre del año de ochocientos veinte, y cuatro bautise yo con solemnidad, y puse los Santos oleos a Manuela Paulina, que nacio el dia once de este mes, y año es hija de padres no conocidos, y negra esclava de D. Alberto de Coiq — fue su madrina Maria negra esclava de Ramon Lopez, a.n. advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Dimenech

Juana Josefa Gomes.

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Ilimas en diez, y nueve de noviembre de ochocientos veinte, y cuatro bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Josefa, q.e nacio el dies, y seis de Junio de este año, es hija legitima de Ramon Josef, y de Gregoria de la Fuente naturales de este Provincia, y feligreses de esta parroquia = fueron sus padrinos Joaquin Gomes, y Francisca Pacheco, a.n. advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee =

Juan Jose Dimenech

Juana Josefa Gomes.

En esta Yglesia parroquial de la Concep.n de Ilimas en diez, y nueve de noviembre del año

Clementina Joaq.ª Ant.ª Puerto —

En esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Illinas en treinta de noviembre del año de ochocientos veinte, y cuatro, yo el infrascrito Cura bautise solemnem.te, y puse los Stos oleos a Clementina Joaquina Ant.ª que nacio el veinte, y tres de noviembre de este año; hija legitima de Jose Puerto, y de Sotumaira Mendez vecinos de Sn Carlos = fueron sus padrinos Jose Ramon Moreno, y Joaquina Puerto, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Mª Soledad Garrido —

En esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Illinas en dos de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro bautise solemnem.te, y puse los Stos oleos a Maria Soledad, y nacio el veinte, y seis de noviembre de este año hija legitima de Martin Garrido, y de Maria de la Luz vecinos de esta feligresia; fueron sus padrinos Pedro de la Luz, y Prudencia Martinena, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas

Maria Petrona

En esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Illinas en veinte, y cinco de noviembre del año de ochocientos veinte, y cuatro yo el infrascrito Cura bautise solemnem.te, y puse los Stos oleos a Maria Petrona, que nacio el dia diez, y seis de este mes, y año; es hija de padres no conocidos = fue su padrino Juan Bautista Minabalte, y su madrina Juana Rodriguez, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Fructuosa Sabina Legisamon.

En veinte, y siete de noviembre del presente año de ochocientos veinte, y cuatro en esta Yglesia parroq.l de la Concep.n de Illinas yo el infrascrito Cura bautise solemnem.te, y puse los Stos oleos a Fructuosa Sabina, q nacio el veinte, y siete de Octubre de este año; es hija legitima de Jose Ignacio Legisamon, y de Petrona Borgas vecinos de esta parroquia = fueron sus padrinos Juan Ant.e Mancelo, y Agustina Pardo, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee =

Juan Jose Jimenez

Cecilio Feliz Carreras

En seis de Diciembre del año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa en la Conegª de Allendebure rebestimentᵉ, y puse los Stos oleos a Cecilio Feliz, q.ª nacio el dia veinte de noviembre de ese año; es hijo legitimo de Juan Carreras, y de Isabel de los Heros vecinos de esta Parroqª. fueron padrinos Feliz de la Calzada, y Margarita Pinos vecinos de esta misma Villa a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doy fe

Juan Jose Jimenez

Pedro Angel Menchaca

En siete de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicº de esta Yglesia Parroquial de Allendebure bautise solemnemᵗᵉ, y puse los Stos oleos a Pedro Angel, q.ª nacio el primero de Agosto de este año; es hijo legitimo de Juan Ramon Menchaca, y de Ysabel de Artigas vecinos de esta parroquia = fueron padrinos Fitus cio Gadea, y Martina Artigas, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.l Doy fee —

Juan Jose Jimenez

Juliana Petrona Gadea.

En siete de diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro bautise solemnemᵗᵉ yo el Cura, y Vicº en esta Villa de Allendebure, y puse los Stos oleos a Juliana Petrona, que nacio el siete de Enero de este mismo año; es hija legitima de Fitus cio Gadea, y de Martina Artigas vecinos de esta parroq.ª fueron padrinos Pedro Borja, y Isabel de Artigas, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doy fee —

Juan Jose Jimenez

Juana Petrona Arriaga.

En ocho de Diciembre de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Conegª de Almas bautise solemnemᵗᵉ, y puse los Santos oleos a Juana Petrona Arriaga, q.ª nacio el Dia tres de este mismo mes, y año; es hija de padres no conocidos = fueron sus padrinos Balthasar Lucero, y Maria Pereira, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doy fee =

Juan Jose Jimenez

Juan Jun.co Martinena.

En once de diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Allinas bautisè solemnem.te, y puse los Santos oleos à Juan Jun.co, que nacio el dia tres de este mismo mes, y año; hijo legitimo de Miguel Martinena, y de Josefa Gordillo vecinos de esta parroq.a = fueron padrinos Juan Martinena, y Prudencia Martinena, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee —

Juan Jose Jimenez

Juan.ca de los Dolores Leon.

En catorce de diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Allinas bautise solemnem.te, y puse los Stos oleos à Juan.ca de los Dolores, q.e nacio el cuatro de Octubre de ese año; hija legitimo de Juan.co Leon y Petrona Fernandez vecinos de esta parroquia = fueron padrinos Jose Hernandez, y Mg.al Carmen Hernandez, à q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee — Juan Jose Jimenez

Barbara Sabasia Guerreros.

En diez, y ocho de diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Allinas bautise solemnem.te, y puse los santos oleos a Barbara Sabasia, q.e nacio el dia cinco de este mes, y año; hija legitima de Jose Guerreros, y de Josefa Avil. vecinos de esta parroquia = fueron padrinos Gabriel Cesar, y Fran.ca Candida Cesar, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee =

Juan Jose Jimenez

Fructo Mariano Juan.co

En diez, y nueve de diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Allinas bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos à Fructo Mariano, y q.e nacio el veinte, y siete de Octubre de ese año; hijo legitimo de Juan Antonio Juanco, y de Maria Bicente vecinos del Cerro largo = fueron padrinos Pablo Vicente, y Maria Melchora Reyes, a q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Severo Mariano Lopes.

En diez, y nueve de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illimas bautisè solemnemte, y puse los Santos oleos à Severo Mariano, y nacio el ocho de noviembre de este año; hijo legitimo de Jose Antº Lopes, y Illania del Carmen Vieza vecinos del Cerro largo = fueron sus padrinos Eugenio Cardoso, y Domingua Cardoso, à quienes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de qe doi fèe -

Juan Jose Jimenez

Maria Marcelina parda esclava

En veinte, y uno de Diciembre de èste año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illimas bautisè solemnemte, y puse los Santos oleos à Illaria Marcelina, qe nacio el veinte, y seis de noviembre de este año; hija legitima de Facundo, y Juana pardos esclavos de Juanco Chimbao vecino de esta paroqa = fue su madrina Marcelina Chimbao, a qn advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones de qe doi fèe -

Juan Jose Jimenez

161

Jomas Fernandes

En veinte, y uno de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illimas bautisè solemnemte, y puse los Santos oleos a Jomas, que nacio en este mismo dia, mes, y año; es hijo legitimo de Domingo Fernandes, y de Illaria Prieto vecinos de esta Villa = fueron sus padrinos Pedro Prieto, y Juana Pardo, a qnes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de qe doi fèe

Juan Jose Jimenez

Juanco Jomas Beaulieu.

En veinte, y cuatro de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illimas bautisè solemnemte, y puse los Santos oleos à Juanco Jomas, que nacio el veinte, y uno de este mes, y año; hijo legitimo de Pedro Beaulieu, y de Juliana Negre vecinos de esta Villa, y parroquia fueron sus padrinos Francisco Fernandes, y Rosa Negre, à qnes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de qe doi fèe

Juan Jose Jimenez

Eulogia Zacarias Canales.

En veinte, y cuatro de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro bautisé solemnem.te, y puse los St.os oleos à Eulogia Zacarias, que nacio el Once de Marzo del año de ochocientos veinte, y dos; es hija legitima de Marcos Vicente Canales, y de Maria Martina Mendieta vecinos del Cerro largo. fueron sus padrinos Manuel Garrido, y Mg.a Pulchanvea, à q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Dimenech ✠

Sta del Socorro Canales

En veinte, y cuatro de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro bautisé solemnem.te, y puse los Santos oleos à Maria del Socorro, q.e nacio el veinte, y cinco de Septiembre de ochocientos veinte, y dos; es hija legitima de Marcos Vicente Canales, y de Maria Martina Mendieta vecinos del Cerro largo. fueron padrinos Manuel Garrido, y Maria Pulchanvea, à q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimenech ✠

Florencio Maria Bordon

En veinte, y seis de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Minas bautisé solemnem.te, y puse los Santos oleos à Florencio Maria, que nacio el veinte, y tres de Febrero de ese año; es hijo legitimo de Francisco Bordon, y de Rosalia Mendieta vecinos de esta parroquia fueron sus padrinos Geronimo Perrocta, y Maria Paiz, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimenech ✠

Mateo Jacinto Correa

En veinte, y siete de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vic.o de esta Villa de Minas bautisé solemnem.te, y puse los Santos oleos à Mateo Jacinto, q.e nacio el dia dies de Agosto de ese año; es hijo legitimo de Marcelino Correa, y de Lorenza Nuñez vecinos de esta parroquia fueron sus padrinos Mateo Ramallo, y Angela Piedrabita, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimenech ✠

Joaq.n
negro adulto.

En veinte, y siete de diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illescas bauticé solemnemte sub conditione, y puse los santos oleos á Joaquin negro adulto esclavo de Antonio Salcedo después de catheguizado, y examinado: es feligres de esta Parroquia = fue su padrino Mariano Salgado, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée

Juan Jose Jimenez

Mª Concep.n
Estefan.

En treinta de diciembre de este año de ochocientos veinte, y cuatro yo el Cura Vicario de esta Villa de Illescas bauticé solemnemte, y puse los Santos oleos á Maria Concepcion, que nacio el dia ocho de este mes, y año; es hija legitima de Miguel Estefan, y de Antonia Rizato vecinos de esta parroquia = fueron padrinos Mariano Benites, y Maria Ruthaurer; á q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée =

Juan Jose Jimenez

En primero de Enero de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Presbitero D.n Francisco Rodriguez Cura Interino propio de esta Villa de Illescas bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Luis, que nacio el veinte y nueve de mayo del año pasado de ochocientos veinte y cuatro, hijo legitimo de Juan Francisco pardo vecino de Nicolas Garcia, y de Paula Espinosa parda libres son feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Alonso Cano, y Dominga de los Reyes, á quienes advertio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fee

Juan Jose Jimenez

Inocencio Arebalo.

En primero de Enero de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Villa de Illescas bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos al parvulo Inocencio, que nacio el veinte, y ocho de Diciembre de ochocientos veinte, y cuatro: es hijo legitimo de Pedro Arebalo y de Catalina Illescas feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Antonio Galeo, y Francisca Galeva, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.l doi fee

Juan Jose Jimenez

Ilª del Olar.

En primero de Enero de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bauticé solemnem.te, y puse los Santos oleos a Illaria del Olar parvula, que nacio el [illegible] de este mes, y año de ochocientos veinte, y cuatro es hija de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible]

Juan Jose Pimenel

En quince de Enero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos al parvulo Jose Miguel natural de Cataluña, y Josefina Varella su legitima muger de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Antonio, y Rufina Lunes, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée. Juan Jose Pimenel

Juan Jose Pimenel

En ocho de Enero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos al parvulo Juan Josef, que nacio el dia cinco de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Manuel Contreras, y de Maria Ygnacia naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Juan Jurado, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Pimenel

Juan Jose Pimenel

En catorce de Enero de ese año de ochocientos veinte, y cinco el Presbitero D. Francisco Rodriguez con mi licencia bautizó solemnemente, y puso los Santos oleos en esta Yglesia de Illimas al parvulo Antonio Maria Lazaro, que nacio el Diez, y siete de Diciembre del año pasado de ochocientos veinte, y quatro; es hijo legitimo de Antonio Cesar natural de Galicia, y de Concepcion Herrera natural de esta provincia feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Bautista Buenaga, y Josefa Martina Cesar; à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doy fée

Juan Jose Pimenel

Jose Genaro Llano.

En quince de Enero de mil ocho de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos al parvulo Jose Genaro que nacio el Dia diez de este mes, y año; es hijo legitimo de Leonardo Antonio Llano, y de Petrona Beltran naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Antonio Oliva, y Maria Antonia Pastrana, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Pimenel

Mr.a Benita Nuñez.

En diez, y ocho de Enero de mil ocho de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos a la parvula Antonia Benita, que nacio el Dia doce de este mes, y año; es hija legitima de Francisco Nuñez, y Maria del Carmen Sanchez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Antonio Ventura, y Maria Antonia Varela, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y por verdad doy fée.

Juan Jose Pimenel

Juan Rafael pardo esclavo.

En veinte, y uno de Enero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Rafael [illegible] que nacio el Dia veinte, y quatro de Octubre del año pasado de ochocientos veinte, y quatro; es hijo de padres no conocidos, y pardos esclavos de Clara Cuna feligresa del Cuzco del Cazco Luego: fueron sus padrinos Juan Pedro negro esclavo de Francisco Davila Cuna, y Juana negra esclava de Jose Cuzulo; à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Ana Franca Ayala.

En veinte, y dos de Enero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas solemnemente, y puse los Santos oleos a Ana Francisca

pacio el dia diez, y tiene de ese mes y año, hija legitima de
Jose Lorenzo Ayala, y de Maria Melchora Chapanay natu
rales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fue-
ron sus padrinos Bautista Laureano Pereira, y Catalina
Ayala, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Pimentel

Eustaquio Benites

En veinte, y dos de Enero de ese año de ochocientos veinte, y
cinco Dn Francisco Rodrigues con mi licencia bautizo solem
nemente, y puso los Santos oleos al parvulo Eustaquio, que
nacio el dia veinte de Septiembre del año pasado de ochocientos
veinte y cuatro; es hijo legitimo de Andres Benites, y de Ma-
ria Lopes naturales de esta provincia, y feligreses de esta pa-
rroquia: fueron sus padrinos Juan Faisone, y Maria Martines:
de que doi fee-

Juan Jose Pimentel

Maria Josefa.
Maria Sinforosa.
Maria Vicenta. gemelas:

En veinte y cuatro de Enero de ese año de ochocientos veinte
y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Misiones bautizè
solemnemente, y puse los Santos oleos a las parvulas Maria
Josefa, Maria Sinforosa, y Maria Vicenta gemelas, que na
cieron el dia veinte, y dos de este mes, y año; son hijas legiti-
mas de Luis Mendieta natural de Buenos Ayres, y de Lo
renza Castellanos natural de esta provincia, y feligreses de
esta parroquia: fueron padrinos de las dos primeras parvu-
las Jose de Oliva, y Maria Gonsales; y de la tercera el mis
mo Jose de Oliva, y Juana Lazulo, a quienes advertí el paren-
tesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee-

Juan Jose Pimentel

Luis Ramon.

En veinte, y nueve de Enero de ese año de ochocientos veinte y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Misiones puse los Santos
oleos a Ramon Luis, que nacio el dia veinte y nueve de Enero
del año de ochocientos veinte cuatro, es hijo de padres de esta
reduccion, y feligreses de esta parroquia: fue bautizado en esta re-

pecidad por Ramon Gomez ya instruido al efecto; que en esto
yo en buena parte testifico con Maria Martines, de q.e
doy fee

Juan Jose Pimentel

Maria Concep.n Otormin.

En catorce de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Misiones bautizè solem
nemente, y puse los Santos oleos a la parvula Maria Concep.n
de Jesus, que nacio el dia, y diese de Enero de ese año; es
hija legitima de Juan Bautista Otormin natural de esta
provincia, y de Juana Isabel Natural de Canarias; feli
greses de esta parroquia: fueron padrinos Jose Isabel
y Maria Isabel, a quienes advertí el parentesco espiri-
tual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Pimentel

Inocencia.

En seis de Febrero de ese año de ochocientos veinte y cin-
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Misiones bautizè so
lemnemente, y puse los Santos oleos a la parvula Inocencia, q.e
nacio el dia veinte, y ocho de Diciembre del año pasado de
ochocientos veinte, y cuatro, es hija de padres de esta reduc-
cion, y esclava de Ignacia Silveira feligresa de esta parroquia;
fue su madrina Manuela Maidana, a quien advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Pimentel

Maria Candelaria Lesano.

En ocho de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Misiones bautizè solem
nemente, y puse los Santos oleos a la parvula Maria Cande
laria, que nacio el dia [illegible] de ese mes y año: es hija legitima
de Juan Diomicio Lesano, y de Juana Francisca Viejo na
turales de esta [illegible] feligreses de esta parroquia:
fueron sus padrinos Jose Bonilla, y Martina M[illegible]
a quienes advertí el parentesco espiritual,
nes, de q.e doi fee- Juan Jose

Juan Guillermo
Camilo
Ramulo

En diez, y siete de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Pedro Guillermo, que nacio el dia diez de ese mes, y año: es hijo legitimo de Manuel Camilo el Dia diez de ese mes, y año: es hijo legitimo de Manuel Camilo, y de Juana Lozano vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Pedro Felipe Perez de esta parroquia — Julian sus padrinos Pedro Jesus, y Barbara Bonilla, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Ca. Rivas

En diez, y nueve de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Cayetano Rivas, que nacio el dia siete de ese mes, y año: es hijo legitimo de Juan Francisco Rivas natural de Lisboa, y de Placida Francisca Colina natural de Portugal, y feligreses de esta parroquia — fueron sus padrinos Salvador Martinez, y Francisca Xaviera, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Fernando Canales

En diez, y nueve de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Fernando Ricardo, que nacio el dia diez, y siete de ese mes, y año: hijo legitimo de Manuel Canales, y de Manuela Rodriguez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Jose Jimenez, y Maria Josefa Jimenez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Paula Julia
n.a Juana.

En diez, y nueve de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Paula Juliana, que nacio el siete de agosto del año de ochocientos veinte, y uno; es hija legitima de Felipe Dias, y Concepcion Palomeque naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia — fueron sus padrinos Jose Antonio, y Juana Dias pardos su esposa negros libres, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Blas Gregorio Diana.

En diez, y nueve de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Blas Gregorio, que nacio el dia diez de ese mes, y año; es hijo legitimo de Miguel Diana, y de Juana Josefa Lemus de esta provincia, y feligreses de esta parroquia — fueron sus padrinos Jacinto Dias, y Gregoria Espinola, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Carlos Ant.o

En veinte de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Valencia de Illmas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Carlos Antonio, que nacio el dia diez de ese mes, y año; es hijo de Juana negra esclava de Ramon Jimenez feligres de S.n Carlos fueron sus padrinos Clemente Cundin, y Clementina Cundin, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones

Jee

Ingla Carmelita Bentes.

En veinte de febrero de ese año de ochocientos veinte, y un
de D. Francisco Rodriguez con mi licencia puso los
santos oleos y crisma á Ingla Carmelita, que nació
el dia dos de Octubre de ochocientos veinte, y cinco; es
legitima de Lucas Benitez natural del paraguai
y de Josefa Dionisia Parisio natural de esta pro
vincia, y feligresia de esta parroquia = la bautizo en
caso de necesidad Saluador Fernandez ya instruido al
efecto, y la hubo en brazos p.a las ceremonias con lla-
mada Iglesia de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Pedro Antonio negro.

En veinte y uno de febrero de ese año de ochocientos
veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illa
la bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á
Pedro Antonio, que nacio en ese dia es hijo de Ma
ria negra esclava de Pedro Pablo feligres de esta pro
quia fueron sus padrinos Antonio Rodriguez, y Ma-
riana Lazarina negros esclavos, a quienes adverti el pa
rentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Florencia Joaquina Sierra.

En veinte, y cinco de febrero de ese año de ochocientos
veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illa
ras bautize solemnemente y puse los Santos oleos a Florencia
Joaquina, que nacio el dia veinte, y dos de ese mes y año;
es hija legitima de Santa Sierra, y de Maria Bera natu
ral de esta provincia, y feligresia de esta parroquia
fueron sus padrinos Clemente Sierra, y Joaquina
Maxima; a quienes adverti el parentesco espiritual, y
demas obligaciones, de q.e doi fee =

Juan Jose Dimenez

Juan Pedro negro.

En veinte, y ocho de febrero de ese año de ochocientos veinte
y uno yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ilamas ba
tize solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Pedro
nacio el veinte, y dos de este mes, y año; es hijo de Maria
negra esclava de Francisco Ceballos feligres de esta pro
quia fueron sus padrinos Manuel negro esclavo del
mismo Ceballos, y Juana negra esclava de Jose Garcia
a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obli
gaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Dimenez

Nicasio Garcia Rivera.

En veinte de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautize so
lemnemente, y puse los Santos oleos á Nicasio Garcia na
cido el dia veinte de febrero de ese año, es hijo legitimo de Mariana Rivera,
veinte, y cuatro, es hijo legitimo de Mariana Rivera,
y de Ramona Perez naturales de esta provincia y feli
gres de esta parroquia fueron padrinos Juan de
la Cruz, y Rita Chaves, a quienes adverti el parentes
co espiritual y demas obligaciones de que doi fe

Juan Jose Dimenez

Feliciana Prudencia Castro.

En veinte de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautize
solemnemente, y puse los Santos oleos á Feliciana Prudencia
nacida el dia veinte, y dos de febrero de ese año;
es hija legitima de Juan Pedro Castro y de Lorenza
Ramos naturales y vecinos de esta parroquia fueron
sus padrinos Vicente Rodriguez y Lucia Castro
a quienes adverti el parentesco espiritual y demas obli
gaciones, de q.e doi fee

Baldome
ro Jose
Pris.

En siete de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Baldomero Jose, que nacio el dia veinte, y siete de febrero de ese año; es hijo legitimo de Juan Pris natural de Portugal, y de Theresa Lara Coto natural de esta feligresia, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Ceballos, y Maria Silveira, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Juan Bal
domero de
Arochea.

En siete de marzo de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Baldomero, que nacio el dia veinte, y siete de febrero de ese año, es hijo legitimo de Domingo Berasochea, y de Manuela Laveda naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Berasochea, y Dorotea Berasochea, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Gabriela
Daniela
Valentina
Escudero
Pris.

En siete de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautise solemnemente, y puso los Santos oleos à Gabriela Daniela Valentina, que nacio el dia, y nueve de diciembre del año de ochocientos veinte, y cuatro; es hija legitima de Juana Escudero Pris, y de Francisca Serna Mesa naturales de esta provincia, y feligresia de esta parroquia: fueron Miguel Barrios, y Gabriela Serna, en cuyo nombre, y apoderado lo pusieron en brazos Jose Gonzalez, y

bel Ceballos, de que doi fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Claudio
Casimiro
Saens.

En nueve de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Claudio Casimiro, que nacio el dia catorce de ese mes, y año, es hijo legitimo de Thomas Saens de Cirilia Melgar naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Casimiro Morales, y Maria Melgar, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Juan Fe-
liz Yglesias.

En [illegible] de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Felix, que nacio el dia veinte, y nueve de febrero de ese año es hijo legitimo de Juan Lomas Yglesias, y Illuminada Saens naturales y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Morales, y Luisa Saens à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Francis-
co Maria
Cosa.

En [illegible] de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Francisco Maria, que nacio el dia nueve de ese mes, y año; es hijo legitimo de Narciso Cosa, y Maria Arriaga naturales de esta provincia, y vecinos de esta parroquia: fueron Dnno Valentin Saens, en cuyo nombre, y apoderado lo pusieron en brazos Narciso Cosa, y Gregoria Lozano, a quienes se advirtieron las obligaciones, y parentesco, y lo firmo el padrino de que doi fee

Juan Jose Jimenez
ft.

Juan de la Cruz.

En [illegible] de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura [illegible] de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Juan de la Cruz, que nacio en [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible] fueron sus padrinos [illegible] e, y cautro; es hijo de pa[illegible] Juan Mendoza, y [illegible] parentesco espiritual, y [illegible] fee

[illegible]

Juana Manuela Almeida.

En [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Juana Manuela, que nacio en [illegible] de este mes, y año; es hija legitima de Felipe [illegible] y de [illegible] fueron sus padrinos Manuel Calderon, y Juana Mesones, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Juan Manuel Felix Jose Manie.

En dies, y ocho de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Juan Manuel Felix, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Domingo Jose Illanis, y de Maria Ygnacia Almonte, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Simon Almada, y Maria Manuela Illanes, a quienes [illegible] parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

Gabriel Patricio Techeira

En veinte y [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Gabriel Patricio, que nacio el dia veinte y siete de este mes, y año; es hijo legitimo de Antonio Techeira, y de Maria Josefa [illegible] fueron sus padrinos [illegible] y Maria Colina, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

Gregorio Correa.

En veinte y [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Gregorio que nacio el dia [illegible] y seis de febrero de este año; es hijo legitimo de Jose Dionicio Correa, y de Maria [illegible] fueron sus padrinos [illegible] y de Maria Romero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Juan Jose Victoriano Mejia.

En [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemne, y puse los santos oleos a Juan Jose Victoriano, que nacio el dia [illegible] de Castilla la Vieja, y de [illegible] fueron sus padrinos [illegible] y Josefa Villadeamigo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

[illegible] de ochocientos veinte y
[illegible] Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizó solemne
[illegible] Celestino que nació el dia [illegible] de
[illegible] de Antonio Casado Jornalero y de
[illegible] Illinas: fueron padrinos Celestino
[illegible] parroquial: de que doy fee

Fr. Juan Jose Jimenez

Celestino Noguina.

En diez y seis de Abril de este año de ochocientos veinte,
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizé solem
nemente, y puse los Santos oleos á Eufemio Ma
ria que nació el dia nueve de este mes, hijo legi
timo de Pedro Casado Jornalero y de Josefa Ma
ria Nieto Vecinos de esta Parroquia: fueron padri
nos Miguel Manasco, y Rosa Ruiz, á quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que
doy fee=

Fr. Juan Jose Jimenez

Eufemio Maria Casado.

En diez y seis de Abril de este año de ochocientos veinte,
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizé solem
nemente, y puse los Santos oleos á Maria negra adulta
de mas de un año que vecina de Antonio Casado Jornalero de esta
Parroquia, luego que se hubo rito suficientemente: fueron
padrinos Manuela Casado, a quien advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones de que doy
fee

Fr. Juan Jose Jimenez

Maria Casado.

En nueve de Abril de este año de ochocientos veinte y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizé solem
nemente, y puse los Santos oleos á Jaime Victoria
el dia diez de Marzo de este año es hijo legitimo de Isidro
Mata, y de Jacinta Blanco naturales y vecinos de esta
Parroquia: fueron padrinos Jaime Mendez, y Victoria
Mata, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas
obligaciones, de que doy fee—

Juan Jose Jimenez

Jaime Victoria.

En dicho dia mes y año arriba dicho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Tomas Maximo que nació el dia diez de este mes, hijo legitimo de Antonio Casado Jornalero y de Josefina Casado Vecinos de esta Parroquia: fueron padrinos Miguel Manasco, y Rosa Ruiz, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doy fee=

Fr. Juan Jose Jimenez

Tomas Maximo Casado.

En seis de Abril de este año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizé
solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Ma
ria que nació el dia [illegible] de este mes, hija legitima de
[illegible] Vecinos de esta Parroquia: fueron padrinos
[illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual y demas
[illegible]

[illegible] de este año de ochocientos veinte, y seis
[illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solem-
[illegible] Mariano, que nació
[illegible] el dia diez y seis de noviembre del año de ochocientos veinte,
no [illegible] y seis: es hijo legitimo de Mariano Diez a Cuesta natural
[illegible] y de Mariana Muñoz natural de esta provin-
cia del Reyno de [illegible] fueron sus padrinos, Fran-
cisco Rodriguez, y Maria Rodriguez, a quienes advertí
del Parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Jimenez

Maria Cirila Hermanas.

En dies, y nueve de abril de este año de ochocientos veinte, y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solem-
nemente, y puse los Santos oleos á Maria Cirila,
que nació el dia diez y siete de este mes, y año; hija legitima
de Jose Fernandez, y de Antonia Rodriguez naturales
y vecinos de esta parroquia: fue su madrina Maria
Rodriguez, a quien advertí el parentesco es-
piritual, y demas obligaciones, de que doi fee=
Juan Jose Jimenez

Juan Baulio Fabino.

En dies, y nueve de abril de este año de ochocientos veinte,
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau-
tize solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Bautis-
ta, que nació el veinte y seis de marzo de este año: es hijo le-
gitimo de Lazaro Fabino, y de Victoria Ximenez naturales
de esta parroquia, y feligreses de esta: fueron sus pa-
drinos Juan Antonio Pelaez, a quien advertí el pa-
rentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Jimenez

Juan Baulio Almeda.

En veinte de abril de este año de ochocientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solem-
nemente, y puse los Santos oleos á Juan Baulio, de dos
dias: es hijo legitimo de Juan Bruno Almeda, y de Ma-
ria Manuela naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron pa-
drinos Juan Jose Manchego, y Juana Manchego, a quien
advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones,
que doi fee
Juan Jose Jimenez

Pedro Nolasco Ortiz.

En veinte, y uno de abril de este año de ochocientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solem-
nemente, y puse los Santos oleos á Pedro Nolasco Manuel, que
nació el dia veinte y uno de Enero de este año: es hijo legitimo de
Lazaro Ortiz, y de Cecilia Sanz naturales, y vecinos de esta
parroquia: fueron sus padrinos Manuel Sanz y Manue-
la Manzano, á quienes advertí el parentesco espiritual y
demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Jimenez

Maximo Maria Correa.

En veinte, y seis de abril de este año de ochocientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solem-
nemente, y puse los Santos oleos á Maximo Maria, que nació
el dia quince de este mes, año, es hijo legitimo de Feliciano
y de Maria Ignacia Correa naturales, y feligreses de
esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Lopez y
Correa, á quienes advertí el parentesco espiritual y
obligaciones de

Teodora María Jesus etc.

En veinte y seis de abril de mil ochocientos veinte y [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Teodora María, que nació el dia veinte, y dos de este mes, y año; es hija legítima de [illegible] y de [illegible] de esta vecindad: fueron sus padrinos [illegible] y para que conste lo firmo.

Juan José Jimenez

Felicia Eusebia Salvador

En veinte y seis de mayo de mil ochocientos veinte y [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Felicia Eusebia Salvador, que nació el dia veinte y seis de Abril de este año; es hija legítima de Mariano Salvador y de Manuela Gomez naturales y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Miguel y Joaquina Bonilla a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doy fee

Juan José Jimenez

Melitona Dias.

En [illegible] de mayo de mil ochocientos veinte y [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Melitona que nació el dia [illegible] de este año; es hija legítima de Manuel [illegible] natural de Estraz, y de Maria Dias natural de esta parroquia, y feligresia de esta parroquia: fueron sus padrinos Simon Perez Barranco, y Dominga Manuela Esparrico a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan José Jimenez

Lasaro Prudencio Saavedra

En doce de mayo de mil ochocientos veinte y [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Lasaro Prudencio, que nació el dia veinte y siete de diciembre de ochocientos veinte y cuatro; es hijo legítimo de Simon Perez Barranco natural de esta parroquia, y de Dominga Manuela Esparrico natural de esta parroquia, y feligresia de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] Valeria Ramona, y Maria Prudencia Garrido a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan José Jimenez

Manuela Prudencia Garrido.

En [illegible] de mayo de mil ochocientos [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Manuela Prudencia, que nació el dia veinte y seis de Abril de este año; es hija legítima de Mariano Garrido y de Maria Prudencia Garrido naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron sus padrinos [illegible] vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Custodia quien negra para vida.

En cabeza de mayo de mil ochocientos [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á [illegible] que nació el dia [illegible] de este año; es hija legítima de [illegible] y de [illegible] de esta feligresia: fueron sus padrinos [illegible]

Tomas Rodriguez.

En veinte, y uno de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los santos oleos á Estanislado Tomas, que nacio el dia veinte de ese mes, y año; es hijo legitimo de Juan Ventura Rodriguez, y de Lucia Dolores Soria naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Tomas Yglesias, y Ultima de la Luz, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Serafina Castilla Machado.

En veinte y cuatro de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo Dn Juan Jose Jimenez de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, puse los santos oleos á Serafina Castilla, que nacio el dia nueve de ese mes, y año; es hija legitima del finado Manuel Manuela de Lorenza natural de la parroquia de Illimas: fueron padrinos Miguel y Serafina Castilla vecinos de esta parroquia, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Rita de San Justino.

En veinte, y cinco de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los santos oleos á Rita de San Justino, que nacio el veinte, y dos de ese mes, y año; es feligresa de esta parroquia é hija de padres no casados: fue su madrina Justina Toledo, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Rafael Segundo Dias.

En veinte, y cinco de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Rafael Segundo que nacio el dia de ese mes y año; es hijo legitimo de Manuel Dias de Morales Natural de esta provincia, y de Manuela Rafael Bolman, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Felipe paido libre.

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los santos oleos á Juan Felipe, que nacio el veinte de este mes y año; es hijo legitimo de Juan Ramirez pardo esclavo de Francisco Perez, y de Basilia Benitez pardo libre, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Juan Lindoro Castro a quien advertí el parentesco espiritual, demas obligaciones de que doi

Juan Jose Jimenez

Luis Rita del Valle.

En veinte, y siete de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco Dn Jose de la Roba con mi licencia bautise solemnemente, y puso los Santos oleos a Luis Rita, que nacio el veinte, y dos de este mes, y año; es hijo legitimo de Jose Manuel Valle, y de Marcela Fernandez naturales, y vecinos de esta Feligresia: fue su madrina Luisa Quintana, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Gregorio Jimenez.

En veinte, y siete de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Gregorio Nicianeno, que nacio el dia nueve de ese mes, y año; es hijo legitimo de Pascual Dimones natural del paraguay, y de Marcelina Quintero natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Simon Armada, y Josefa Martinez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Felipe Dimenez.

En veinte, y nueve de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Felipe [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Juan [illegible] Caliano naturales de esta provincia, y feligreses [illegible] quia: fue su padrino Juan Antonia [illegible] el parentesco espiritual, y demas obligaciones

Juan Jose [illegible]

Felipe Sermando Santiago.

En treinta de Mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Felipe Fernando, que nacio el veinte, y nueve de este mes, y año; es hijo legitimo de Antonio Santiago natural de Galicia, y de Maria del Rosario Cruzal natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron sus padrinos Marcial Bonilla, y Casimira del Cruzal, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan Jose pardo esclavo.

En treinta de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Jose, que nacio el veinte, y cinco de ese mes, y año, es hijo de Antonia parda esclava de Domingo Castro feligres de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Antonio Villadeamigo, y Josefa Villadeamigo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Felipe Joaquin negro libre

En treinta, y uno de mayo de ese año de ochocientos veinte, y cinco Dn Jose de la Nobal con mi licencia puso los Santos oleos a Felipe Joaquin, que nacio el veinte, y seis de ese mes, y año; es hijo legitimo de Ignacio Guevara, y de Josefa Pacheco negros libres, y feligreses de esta parroquia: fue bautizado en caso de necesidad por Joaquin Bermudez ya instruido al efecto, quien lo hizo entrar a la Yglesia a las ceremonias, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel Fernando Prieto.

En dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Manuel Fernando, que nacio el dia treinte de ese mes, y año; es hijo legitimo de Jose Prieto, y de Maria Rosa Perez naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron sus padrinos Ramon Sanchez, y Manuela Prieto, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Gregorio Martiniana.

En primero de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Gregorio, que nacio el veinte, y nueve de mayo de este año; es hijo legitimo de Salvador Martinena, y de Juana Perez naturales, y vecinos de esta feligresia, fueron sus padrinos Gregorio Ortiz, y Faustina Garrido, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Anselmo.

En Dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Anselmo, que nacio el dia dos de mayo de este año; es hijo de padres no conocidos: es feligres de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Bo Caballo, y Maria Antonia Alvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q[ue] doi fee

Juan Jose Jimenez

Desiderio Carrisco

En Dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Desiderio, que nacio el veinte, y dos de mayo de este año; es hijo legitimo de Cayetano Carrisco, y Barbara Gallego naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron sus padrinos Simon Nuñez, y Norma Rosa Carrasco, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan Jose Jimenez

En dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Jose, que nacio el dia dos de mayo de este año, es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Jose Antonio Alvarez, y Maria Antonia Alvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Fermin de Martines.

En cinco de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne mente, puse los Santos oleos á Fermin, que nacio el dia cuatro de este mes, y año, es hijo legitimo de Victoriano, y de Victoria ambos de esta vecindad, y feligresia: fueron sus padrinos Manuel Martinez, y Maria Dominga Hernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel Jose Bonilla.

En cinco de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Jose, que nacio el dia cinco de este mes, y año, es hijo legitimo de Manuel Juan Bonilla, y de Maria Gabriela Martinez de Leon naturales de Canarias, y feligreses de esta Parroquia: fue su madrina Victoria Fernandez, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Ysaac Roberto Bautista.

En cinco de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, puse los Santos oleos á Ysaac Bautista, que nacio el dia seis de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Bautista, y de Maria Pilar naturales de esta Parroquia: fueron sus padrinos el Juan Bautista, y Maria Josefa Jimenez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Segunda Manuela Paloma Martin.

En nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Segunda Manuela Paloma, que nacio el dia ocho de este mes, y año, es hija legitima de Manuel Martin, y de Josefa Antonia Lopez naturales de esta Provincia, siendo el padre natural de Andalucia, y la madre de esta provincia: fueron sus padrinos Manuel Oliveira, y Rosa [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Martin Euvigis Jimenez.

En nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, puse los Santos oleos á Martin Euvigis, que nacio el dia, y mes de Octubre de ochocientos veinte, y uno, es hijo legitimo de Jose Jimenez, y de Victoria Fernandez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Martin Jimenez, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria Eusebia.

En diez de Junio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Eusebia, que nacio el dia catorce de Agosto del año de ochocientos veinte, es hija de [illegible] feligreses de esta Parroquia, fue su madrina Maria Josefa Jimenez, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Marcelina Juana Bustamante.

En [illegible] de Junio de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Marcelina Juana, que nacio el dos de mayo de ese año, es hija legitima de Jose Marcelino [illegible] de esta vecindad, y feligresia: fueron sus padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria Manuela Diaz.

En veinte y cinco de Junio de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize [illegible] puse los Santos oleos á [illegible] que nacio el dia [illegible] de este mes, y año, es hija legitima de [illegible] y de Maria Josefa Diaz naturales de esta Provincia, y feligreses de esta Parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Bedoya, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Andrea Secundina Me d.Mol.

En siete de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Andrea Secundina, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hija legitima de Narciso Illedina natural de Illa [illegible] y de Maria Francisca Sanches natural de [illegible] Estraña, y fueron sus padrinos [illegible] Andres Sanchez, y Illana [illegible] que les advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan Pablo [illegible]

En nueve de Julio de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Pablo, que nacio el veinte y seis de Junio de este año; es hijo legitimo de Feliciano Cle [illegible] y de Manuela [illegible] de esta vecindad, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel [illegible] Joaquina Loaisa, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Laureano Martin.

En [illegible] de Julio [illegible] de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Laureano Martin, que nacio el catorce de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos: es feligres de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Agustin Martines, y Illaria Paez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria del Carmen de la Cruz

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte, y cinco D. Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los Santos oleos à Illaria del Carmen de la Cruz, que nacio el dia de ayer; es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos Epolinario Ramirez, y Maria Ramirez, a quienes advirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones de q[ue] doi fee

Juan Jose Jimenez

Cirilo Eugenio Cuesta.

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Cirilo Eugenio, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Bernardo Cuesta [illegible] y de Illaria Dominga Cardoso naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Eugenio Lar [illegible] doro, y Maria Pilar [illegible], a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan Gualberto Monte [illegible]

En [illegible], diez, y siete de Julio de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Gualberto, que nacio el dia doce de este mes, y año; es hijo legitimo de Ramon [illegible] mercio Montero, y de Juana Francisca Jaxe naturales de [illegible] esta parroquia y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Ceballos, y Loreto [illegible] cio, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose [illegible]

Simon Ramon Maidana.

En [illegible] de Julio de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Simon Ramon Laureano, que nacio el dia catorce de este mes, y año; es hijo legitimo de Juan Maidana, y de Micaela Espiga naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] Espiga, y Illaria Espiga, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q[ue] doi fee = Juan Jose Jimenez

Paula Josefa Mejia.

En veinte de Julio de este año de ochocientos veinte, [illegible] Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, [illegible] Santos oleos à Paula Josefa, que nacio el veinte, y seis de este año; es hija legitima de Joaquin Mejia y Illamue [illegible] naturales de esta provincia, y feligreses de Illalpando [illegible] Jose Fernandez, y Josefa Illanguez [illegible] si el parentesco espiritual, y demas [illegible]

[illegible] Jose

Cayetana Gabriela de Jesus

En veinte de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Cayetana Gabriela de Jesus, que nació el dia veinte de este mes, y año, es hija legitima de Pablo Origen, y de Maria Dolores Suas naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Ramon Suas, y Juana Aguado, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Yrenea Victoria

En veinte de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Yrenea Victoria que nació el dia veinte de este mes, y año, es hija legitima de Antonio Campos, y de Rita Cardenas naturales de esta parroquia: fueron sus padrinos Blas Flores, y Dorotea Fernandez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Simona Salvadora

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Simona Juana, que nacio el dia diez, y ocho de este mes, y año, es hija legitima de Pablo Origen, y de Maria Dolores Suas naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Ramon Suas, y Juana Aguado, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Yrenea Victoria

En veinte de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Yrenea Victoria que nació el dia veinte de este mes, y año, es hija legitima de Antonio Campos, y de Rita Cardenas naturales de esta parroquia: fueron sus padrinos Blas Flores, y Dorotea Fernandez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Simona Salvadora

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Simona Juana, que nacio el dia diez, y ocho de este mes, y año, es hija legitima de [illegible] de Illinas, segun esclavos de Santiago, y Francisco Ybarra de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Guevara, y Juana Martines, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Pedro Luciano Ferreira

En veinte, y siete de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Luciano que nacio el dia de Julio de ese año, es hijo legitimo de [illegible] de Illinas, segun esclavos de Santiago, y Francisco Ybarra de esta parroquia: fueron sus padrinos Gregorio Guerrero, y Francisco Ybarra á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

[illegible]

Buena ventura.

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Buenaventura nacido el dia veinte de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Crispino, y de Maria Dolores Suas naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Ramon Suas, y Juana Aguado, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Maria del Carmen Rosalia.

En veinte de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria del Carmen Rosalia nacida el dia veinte, y dos de este mes, y año, es hija legitima de Illarion Rodriguez natural de Castilla la Vieja en España, y de Manuela Pantaleona natural de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Ybarra, y Juliana Rodriguez, y Vicenta Hernandez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Maria Felonia.

negra esclava.

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Felonia nacida el dia veinte de este mes, y año, es hija legitima de Pedro Rodriguez, y de Maria Dolores Suas naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Ybarra, y Juana Martines, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

Maria Eusebia.

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Eusebia nacida el dia veinte de este mes, y año, es hija legitima de Pedro Rodriguez, y de Maria Dolores Suas naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Ybarra, y Maria Beloz, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan de Jimenez

José Sira.

En [illegible] de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Camilo José, que nacio el dia diez y ocho de este mes, hijo legitimo de Domingo Silva natural de esta Yglesia, y de Maria Ramirez natural de esta Isla de Canarias, vecinos de esta parroquia: fue su padrino José Ramirez natural de esta parroquia: fue su padrino José Ramirez a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Josefa Maria.

En siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Bonito, que nacio el once, y una hija legitima de Felipe Ramirez Diaz natural de esta Isla de Canarias, y de Concepcion Hernandez Cabo Verde natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino José Ramirez a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Angel

En siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Angel, que nacio el dia diez de este mes, hijo legitimo de Angel, y de Maria Regina Alvarez de Medina Maria feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Ramirez, y Juana Maria vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q^e doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Lucia

En ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Lucia, que nacio el dia seis de Julio de este año, hija de Ramona negra esclava de Ramon Ramirez, y de Juana Morales, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q^e doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Santiago Juan Alvarez.

En [illegible] de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Santiago Juan que nacio el veinte y cinco de este año, hijo legitimo de Juan Juan Alvarez natural de Fuencaliente, y de Juana Sierra natural de esta misma, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Antonio Mancebo, y Maria Ramirez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Susana Murcia

negra esclava

En catorce de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Susana Murcia, que nacio el dia once de este mes, y año; es hija de Juana negra esclava de Francisco Muñoz residente en esta parroquia: fue su madrina Maria Fuerte, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Ramona Alvarez

En catorce de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Ramona Maria, que nacio el dia [illegible] de Julio de este año, hija legitima de Ramon Alvarez natural de la Luisa Canaria natural de esta provincia, feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Dionisio Cabrera y Ramona Cabrera, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez ffz

Luis Estevan Suarez

En [illegible] de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Luis Estevan, que nacio el dia [illegible] de este mes, y año, hijo legitimo de Ramon Estevan, y de Josefa Suarez natural de esta provincia, feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] de q^e

Cirila Juana de Jesus

En veinte de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Cirila Francisca, que nacio el dia nueve de Julio de ese año; es hija legitima de Juan Bautista Soria, y Maria Bilbaceda naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron su padrinos Juan Dionisio Lozano, y Juana Francisca Viojo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Victor Enrique

En veinte de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Victor Enrique, que nacio el dia veinte de ese mes y año; es hija legitima de Isidoro Heredia natural de Cadoba, y de Margarita Gonzalez natural de esta feligresia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Tomas Varela, y Maria Ramirez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Ana Maria Suarez

En veinte, y uno de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Ana Maria, que nacio el veinte, y seis de Julio de ese año; es hija legitima de Manuel Suarez, y de Maria Hernandez naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia fue su madrina Maria Gonzalez, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Florencio Gore.

En veinte, y dos de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Florencio, que nacio el veinte de Junio de ese año, es hijo legitimo de Juan Florencio Goio natural del Estado, y de Ana Correa natural de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia fue su madrina Felipa Campillon a quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Luisa Juana Suarez.

En veinte, y siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Luisa Juana, que nacio el dia veinte, y nueve de ese mes, y año; es hija legitima de Ramon Alvarez, y Juana Gonzalez naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos Francisco Blanco y Luisa Varela, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Felipa Benicia Medina

En veinte, y ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Felipa Benicia, que nacio el dia veinte, y tres de ese mes, y año; es hija legitima de Isidro Medina, y Juana Jimenez naturales de esta parroquia, feligreses de esta parroquia fueron padrinos Jose Gonzalez y Maria Gonzalez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Tomas Maria Estevez

En veinte, y ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Tomas [illegible] de Illinas

Marco Joaquin esclavo

De esta parroquia fueron padrinos Ramon Piedrahita, y la Bedmita, doy fe tengo advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Jimenez

En veinte, y ocho de Agosto de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Marco Joaquin, que nacio el dia veinte, y ocho de este mes, y año; es hijo legitimo de Juan Domingo [illegible] de esta feligresia de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Ortiz, y Maria Ortiz; a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Luis

En veinte, y nueve de Agosto de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Luis, que nacio el dia veinte, y nueve de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos, fueron sus padrinos Felipe Suarez, y Maria Vasquez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Paguina

En veinte, y nueve de Agosto de este año de ochocientos veinte, y [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana [illegible] yo el veinte, [illegible] de este mes, y año; es hija de padres no conocidos fueron sus padrinos Juan Bautista Miraballes, y Juana [illegible] obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Lorenso Paco.

En veinte, y nueve de Agosto de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Lorenso Marco, que nacio el dia de este mes, y año; es hijo [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos Marco Reinallo, y [illegible] de ella: fueron sus padrinos Marco Reinallo, y Angela Pedrahita, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En veinte, y nueve de Agosto de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Agustina Latinina, que nacio el dia veinte, y ocho de este mes, y año; es hija legitima de Agustin Illustines [illegible] de Valbanilla en Espinosa, y de Juliana Poblete naturales de esta feligresia, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] Maria Pedrahita y Latinina solteros, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Francisco negro esclavo

En veinte, y nueve de Agosto de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Francisco negro adulto de edad de veinte [illegible] a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Josefa negra esclava

En primero de Septiembre de este año de ochocientos veinte, [illegible] esta Yglesia de Illimani [illegible] que nacio [illegible] de esta feligresia de esta parroquia: fueron sus padrinos Antonio Arias, negro esclavo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Maria Gomez

En primero de Septiembre de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Maria del Carmen Gomez, que nacio el dia primero de mayo de este año; es hija legitima de [illegible] y Maria del Carmen Gomez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Ramon Ignacio Pinedo, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

[illegible] de ochocientos veinte [illegible]

[illegible] Juan Rodriguez natural [illegible] y vecino de esta [illegible] de Juan Rodriguez natural [illegible] Juana Vidca a Rafaela [illegible] propia: fueron [illegible] Juan Vidca a Rafaela [illegible] padrinos a que se advirtio el parentesco [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee Juan Jose Jimenez ffl

Jesus Antonio Fuentes.

[illegible] dia dos de mayo de ese año; el hijo legitimo de Jesualdo [illegible] y de Petrona Fuentes [illegible] fueron sus padrinos Benjamin Fuentes [illegible] Rosita Juarez [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

Juana Maria Sanchez.

[illegible] de Septiembre de ese año yo el Cura Vicario [illegible] Iglesia [illegible] solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Sanchez [illegible] permiso del Sr Dor [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

Juana Francisca Gonzalez.

[illegible] de Septiembre de ese año yo el Cura Vicario de esta Iglesia [illegible] solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Francisca Gonzalez, que nacio el dia [illegible] de este año: es hija legitima de Dionisio Montes [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

Guadalupe Valdez.

[illegible] a quienes advertí el parentesco [illegible] de que doi fee [illegible] Jose Jimenez ffl

[illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte [illegible] yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Guadalupe Valdez, que nacio el dia cuatro de Agosto de ese año; es hija legitima de Jose [illegible] y de Vitoria Ante naturales de Limpias, y vecinos de esta [illegible] fueron padrinos Benjamin [illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible] Jose Jimenez ffl

Pedro Velasco

En catorce de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Pedro Velasco, que nacio el [illegible] de Enero de ese año: es hijo de [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

Juana Maria Sanchez.

[illegible] de Septiembre de ese año yo el Cura Vicario de esta Iglesia [illegible] solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana, que nacio el dia [illegible] de Enero de ese año: es hija de Manuela Sanchez [illegible] fueron padrinos [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

Joaquin Gonzalez.

[illegible] de Septiembre de ese año yo el Cura Vicario de esta Iglesia [illegible] solemnemente, y puse los Santos oleos a Joaquin, que nacio el dia quince de Agosto de ese año: es hijo de [illegible] y Miguel Gonzalez, y [illegible] fueron sus padrinos Juan de [illegible] de esta Parroquia: fue su padrino Juan de [illegible] y para que conste lo firmo de que doi fee [illegible] Jimenez ffl

[illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos [illegible]

[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas [illegible]
[illegible] las Sumas oleos á Felipa Hernandez que [illegible]
[illegible] [illegible] de esta [illegible]
[illegible] [illegible] de esta
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Felipa Vitellano; [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] diez, y nueve de Septiembre de ese año de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Jose Ventura Olaminc

[illegible] de Septiembre de ochocientos veinte, y cinco yo [illegible] Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente [illegible] Buenaventura, q.e nacio el dia [illegible] y puse los Santos oleos á dha Buenaventura, q.e nacio el dia catorce de Julio de este año; es hija legitima de Miguel Otaduy [illegible] y de Simona Martines naturales de esta provincia y feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Pereira, [illegible] vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Pereira, [illegible] y advertí el parentesco espiritual, [illegible] de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Juan Amado

En veinte, y ocho de Septiembre de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemne.te, y puse los Santos oleos á Juan Amado que nacio el dia catorce de este mes, y año; es hijo de padres no casados [illegible] Pajares sus padrinos Manuel [illegible], y Simona Pajares, á quienes advertí [illegible] demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Luis de la Serna

En veinte, y ocho de Septiembre de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Luis de la Serna, que nacio el dia quince de Agosto de este año; es hijo legitimo de Antonio de la Serna y de Simona Ribeira naturales de esta provincia, y feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Simonte Ribeira, y Josefa Cayetana Alonso, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel [illegible]

En seis de Octubre de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes [illegible] Manuel del Socorro, que nacio el veinte

Jose Manuel de Eugenia Mora naturales de esta provincia, y feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio Blanco Peñamil, Josefa Peñamil, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Simona Josefa Miguel [illegible]

En ocho de Octubre de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Simona Josefa, que nacio el dia veinte y siete de Septiembre de este año; es hija legitima de Juan Manuel Alonso Valles, y de Josefa Valles naturales de esta provincia, y feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Cimbron y Simona Cimbron, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Simon Jose Maria

En [illegible] de Octubre de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los santos oleos á Simon Jose Maria que nacio el dia [illegible] de este año; es hijo legitimo de Pedro Lemana, y Dominga Fonseca naturales de esta Provincia y feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio Machado, y Simona de la Oliva, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Francisco Remigio [illegible] mes.

En catorce de Octubre de este año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Francisco Remigio, que nacio el primero de este mes, y año; es hijo legitimo de Manuel [illegible] de esta provincia, y feligresia de esta [illegible] con sus padrinos Mauro Barra, y [illegible] paroquia esta [illegible]

Francisco

En quince de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y uno yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemne

de

Borja

Sabado

Sexto

Prudencia

Gonzalez

Medel

Viernes

Villegas

Dionisio

Francisco

Quirós

Pedro

Nolasco

Benito

José

Garcia

[illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] Santos oleos à Dionisio, que nacio el [illegible] de Octubre de este año; es hijo legitimo de [illegible] y de Juana Paula Lechuga, vecinos [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Pedro Alcantara, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Salvador [illegible] y de Juana Josefa Lechuga, vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes Lechuga, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Manuel Maria, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de Antonia [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Miguel Jacinto, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de Maria [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Dionisio, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Pedro Alcantara, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Salvador [illegible] y de Juana Josefa Lechuga, vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes Lechuga, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones,

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Manuel Maria, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Miguel Jacinto, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Dionisio, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Pedro Alcantara, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de Salvador [illegible] y de Juana Josefa Lechuga, vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria de los Reyes Lechuga, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones,

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Manuel Maria, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Miguel Jacinto, que nacio el [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Gonzalez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de Octubre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Juan Antonio Isaias, es hijo legitimo de [illegible] y de Juana [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel, y Rosa Alonso, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

En veinte de Octubre de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas [illegible] los Santos oleos à Juan [illegible], es hijo legitimo de [illegible] y de [illegible], vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y [illegible], à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obliga[illegible]

Juan Jose Jimenez

En treinta de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Dn. Francisco Antonio Dionisio, que nacio el dia Diez, y siete de este mes, y año; es hijo legitimo de Dn. Jose Antonio Genaro, y de Francisca Genaro pasados libres, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Dn. Antonio Dominguez, y Dona Silva negros libres, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En treinta, y uno de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los santos oleos a Petrona Vicenta, que nacio el dia cinco de Agosto de este año es hija legitima de Domingo Rafael del Pino, y de Juana Paula Ramos naturales de esta provincia, y feligreses de San Carlos: fueron padrinos Juan Jose Lorca, y Antonia Perona Lorca, a q.ne advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En dos de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Petrona Josefa, que nacio el dia Septiembre de ese año es hija legitima de Juan Antonio natural del Obispado de Murcia en Espana, y de Josefa de las Heras natural de esta Feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos el Presbitero Dn. Jose de la Peral, y Maria Isidra de las Heras, los se hallan instruidos en el parentesco, y demas obligaciones, de q.e doi fee Juan Jose Jimenez

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Francisco Antonio, que nacio el dia Septiembre de ese año es hijo legitimo de Antonio Villegas, y Josefa Gordillo, a quienes advertí el parentesco espiritual

Juan Jose Jimenez

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Tomas Cabrito, que nacio el dia de Octubre de ese año; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Tomas Abalos, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En seis de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Pedro Pabano que nacio el veinte y dos de Octubre de ese año, es hijo legitimo natural del Reyno de Murcia, y de Maria Liviana Lorca natural de esta provincia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Jose Gomez de la Rosa y Josefa Lorca vecinos de esta parroquia, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En seis de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Francisco Antonio, que nacio el nueve de Octubre de ese año es hijo legitimo natural de la Provincia de Murcia, y de Josefa de las Heras natural de esta Feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos Francisco Fernandez, y su esposa Rufina de las Heras, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En ocho de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a [illegible] que nacio el dia [illegible] es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Alvarez, y [illegible] a quienes advertí el parentesco [illegible] de que doi fee

En doce de noviembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Ysidro Prieto, que nacio el dia [illegible] de este mes y año, es hijo legitimo de Gabriel Prieto, y de Leandra [illegible], naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Simon Sanz, y Andrea Pizarro, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Leandra Agustina Garai.

En doce de noviembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura, y Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Leandra Agustina, que nacio el dia [illegible] de este mes y año, es hija legitima de Judas Tomas Garai, y Micaela Perez naturales de Illinas, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Angel Cuevas, y Josefa Rodriguez, a quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuela Josefa Garai.

En doce de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuela Josefa que nacio el viente, y tres de Septiembre de este año, es hija legitima de Joaquin Ximenez natural de Portugal, y de Juliana Garzon natural de esta feligresia, y vecinos de ella: fue su padrino Jose Antonio Gomez, a quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Mercedes Felipa Molina.

En diez y ocho de noviembre de este año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Mercedes Felipa que nacio el veinte, y tres de Agosto de este año, es hija legitima de Simeon Molina, y Mercedes Villalba naturales de este pueblo, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos [illegible], a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Julia Agustina.

En nueve de noviembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Julia Agustina, que nacio el dia [illegible] de este mes y año, es hija legitima de Ilusiano Lopez, y de Benita [illegible], naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Simon Paez, y Andrea Jiminez, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Pedro de San Clemente.

En veinte, y nueve de Octubre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Pedro de San Clemente, que nacio el dia [illegible] de Octubre de ese año, es hijo de padres no convencidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Pedro Perez, y Faustina Clavijo, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel Felix Pampillon.

En veinte, y nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuel Felix, que nacio el [illegible] de Octubre de ese año; es hijo legitimo de Angel Pampillon, y Feacia Jimenez naturales de esta parroquia, feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Fuentes, y Josefa Pereira, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Manuela Josefa Jimenez.

En veinte, y tres de noviembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuela, que nacio el [illegible] de Octubre de ese año; es hija legitima de [illegible], y demas [illegible]

[illegible] En treinta y uno de noviembre de que año de ochocientos veinte,
[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem-
[illegible] nemente, y puse los santos oleos à Candida Dolores Andrea, que nac-
[illegible] mente, y puse los santos oleos à Candida Dolores Andrea, que nac-
[illegible] cio el dia primero de Octubre de este año; es hija [illegible] de los casados
y feligresa de esta parroquia: fue su madrina Illuria Josefa Fluz
ños, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones,
de que doi fée

Juan Jose Pimentel

Gregorio Ygnacio Canal.

En cuatro de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cin-
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia bautise solemnemente
y puse los Santos oleos à Gregorio Ygnacio, que nacio el veinte,
y ocho de noviembre de este año; es hijo legitimo de Cayetano
Canales natural de Galicia, y de Illuria Francisca Martinez
natural de esta provincia, y feligreses de ella: fueron su pa-
drinos Ygnacio Prieto, y Maria Pascuala; à quienes advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, que doi fée

Juan Jose Pimentel

Cayetano Pedro Prieto.

En cuatro de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cin-
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise
solemnemente, y puse los Santos oleos à Cayetano Pedro que na-
cio el dia [illegible] de este mes, y año, es hijo legitimo de Ygnacio Pri-
eto, y de Victoria Martinez naturales, y vecinos de esta parro-
quia: fueron padrinos Cayetano Canales, y Eugenia Lopez,
a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones,
de q[e] doi fée. Juan Jose Pimentel

Josefa Primitiva Molina.

En cinco de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cin-
co yo el Cura Vic[o] de esta Yglesia de Illinas bautise solemne-
mente, y puse los Santos oleos à Josefa Primitiva, que nacio el dia
veinte, y seis de noviembre de este año; es hija legitima de Fran-
cisco Molina, y Joaquina Correa naturales de esta provincia
y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Jose Maria
Marin, y Josefa Illuminada Correa, à quienes advertí el pa-
rentesco espiritual, y demas obligaciones, que doi fée

Juan Jose Pimentel

Pio Domingo Zarza.

En cinco de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cin-
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem-
nemente, y puse los santos oleos à Pio Domingo que nacio el dia
seis de mayo de este año; es hijo legitimo de Juan Vicente Za-
rza natural de el Paraguai, y de Manuela Gomez natural de
esta provincia, y feligreses del Cerro Largo: fue su padrino
Domingo Laureio, à quien advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Pimentel

Ramon Juintin Pastor.

En seis de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cinco
yo el Cura Vicario de esta Yglesia Catedral bautise solemnemente
y puse los santos oleos à Ramon Juintin, que nacio el veinte, y
uno de Octubre de este año; es hijo legitimo de Francisco Pastor
y de Eusebia la Pona naturales, y vecinos de San Carlos: fueron sus
padrinos Francisco la Pona, y Josefa Francisca Galvez, à quie-
n advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones,
de q[e] doi fée

Juan Jose Pimentel

Concepcion Cabrera.

En siete de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y cin-
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise so-
lemnemente, y puse los Santos oleos a Concepcion Cabrera, que na-
cio el dia cinco de noviembre de este año, es hija de padres
no conocidos: feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos
Bruno Cuitiño, y Felipa Lencina, à quienes advertí el
parentesco espiritual y demas obligaciones, de q[e] doi fée:

Juan Jose Pimentel

Primitiva Juntica Garcia.

En nueve de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y
cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise
solemnem[te] y puse los Santos oleos a Primitiva Francisca, que na-
cio el veinte, y siete de noviembre de este año, hija legitima de
Francisco Garcia natural de Portugal, y de Eugenia [illegible]
natural de esta provincia, y feligresa de esta parroquia: fue-
ron sus padrinos Juan Gadea, y Illuria Francisca [illegible]
a quienes el parentesco espiritual, y demas obligaciones
que doi fée

[illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el
[illegible] Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse
[illegible] a una niña que nació el día
[illegible] legítima de Pedro [illegible] y de
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos
[illegible] Isabel Caballero, a quienes advertí el parentesco es
[illegible] y para que conste lo firmé
[illegible]

María Leonarda. En [illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo
[illegible] una Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse
[illegible] a una niña que nació el día
[illegible] legítima de Pedro [illegible] y de
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos
[illegible] Isabel Caballero, a quienes advertí el parentesco es
[illegible] y para que conste lo firmé
[illegible]

Diego San Vicente. En [illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo
[illegible] una Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse
[illegible] a una niña que nació el día
[illegible] legítima de Pedro [illegible] y de
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos Diego [illegible] y María
[illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual y para que conste lo firmé
[illegible]

María Adelaida Matheos. En [illegible] de Noviembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo
[illegible] una Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse
[illegible] a una niña que nació el día
[illegible] legítima de Pedro [illegible] y de
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos
[illegible] Isabel Caballero, a quienes advertí el parentesco es
[illegible] y para que conste lo firmé
[illegible]

Josefa Feliciana Camilo Bambillero. En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo
[illegible] una Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse
[illegible] a una niña que nació el día
[illegible] legítima de Bartolomé Bambillero, y de Josefa Antonia
[illegible] de esta provincia, y feligresía de esta parroquia: fue bautizada
[illegible] que nació el día primero de este mes de Agosto
[illegible] en la capilla de San Carlos, y la bautizó el cura
[illegible] Manuel Olivera y Tejada: hago de que doy
[illegible]

José Pedro Paredes. En [illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo
el cura Vicario de esta Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse los santos oleos a [illegible] que nació el
día primero de Agosto de ese año; es hijo legítimo de Francisco Paredes y
María Paula Rosalía Natalia de esta provincia, y feligresía
de esta parroquia: fue su padrino Diego [illegible] de esta
misma vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y para
que conste lo firmé
[illegible]

María Antonia Matheos. En [illegible] y seis de Diciembre de ese año de ochocientos veinte
y cinco yo el cura Vicario de esta Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse los santos oleos a [illegible] que nació el día
[illegible] de esta feligresía de [illegible] y
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos Juan [illegible] y
[illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual y para que conste lo firmé
[illegible]

José de Matheo. En [illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el cura Vicario de esta Iglesia de Villanueva bautizo solemnemente, y puse los santos oleos a [illegible] que nació el día
[illegible] de esta feligresía de [illegible] y
[illegible] Pablo Navarro de esta feligresía: fueron sus padrinos
[illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual y para que conste lo firmé
[illegible]

Sofia
Maria
Vicente
de

En diez y ocho de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y cin
co yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise
en la Capilla de esta Hacienda de Vichi, a una niña que
nació el dia quince del corriente mes, y año, hija legitima de Tomas
Vicente, natural de Galicia, y de Josefa Lopez de Lemos, natural
de esta Provincia de Valladolid: fueron sus padrinos Jose Antonio
Vicente natural de Galicia y Ygnacia Fuentes natural de esta
Provincia, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Valentin
Maria
Fuentes

En diez y ocho de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y
cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solem
nemente, y puse los Santos oleos a Valentin Maria, que na
cio el dia diez, y siete de ese mes, y año, es hijo legitimo de Juan
Fuentes, y de Eugenia Ramirez Vecinos naturales de esta
Provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Jo
se Esteban, y Ygnacia Fuentes, a quienes advertí el pa
rentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Gregorio
Cubenes

En veinte de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y
cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise
solemnemente, y puse los Santos oleos a Gregorio, que nacio el
dia diez, y siete de noviembre de ese año, es hijo legitimo de
Jose Cubenes natural de Galicia, y de Maria Antigua
natural de esta Provincia, y feligreses de esta parroquia:
fueron sus padrinos Jose Fuentes, y Rufina Antigua, a
quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
de que doi fee

Juan Jose Dimenez

En veinte, y dos de Diciembre de ese año de ochocientos veinte
y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise
solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Domingo, que
nacio el veinte de ese mes, y año, es hijo de Manuel Ramos
natural de Clemente Navarro, y Ygnacia Ramos, de
esta Provincia de Valladolid, y de Maria Isabel

a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones,
que doi fee

Juan Jose Dimenez

Felicia
Maria
Ortiz

En veinte, y cinco de Diciembre de ese año de ochocientos veinte
y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise
solemnemente, y puse los Santos oleos a Felicia Lucrecia, que
nacio el dia cuatro de Julio de ese año, es hija legitima de
Francisco Ortiz, y de Ramona Ruiz naturales, y vecinos de
San Cebrian: fueron sus padrinos Jose Maria Ortiz, y Ana Ma
ria Ramos Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual, y de
mas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Donato
Maria
Dimenez

En veinte, y uno de Diciembre de ese año de ochocientos veinte
y cinco, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bau
tise solemnemente, y puse los Santos oleos a Donato
nacio el dia doce de ese mes, y año, es hijo legitimo de
Manuel Dimenez natural de Castilla la Vieja, y Maria
Sia del Pilar Ramos natural de esta provincia
sea el Carolon: fueron padrinos Luis de la mante
nedina y Martinez, a quienes advertí el parentesco
y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Juana
Ramos
etc.
para libre.

En veinte, y uno de Diciembre de ese año de ochocientos veinte
y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bau
tise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Ma
ria, que nacio el dia veinte, y tres de ese mes, y año, es
hija natural de Antonia Ramos, y Felipa Ramos
son su padrino Manuel Ramos, a quienes
advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones
Jee

Juan Jose Dimenez

Maria
Jose

En veinte
veinte, y cinco

[illegible]

[illegible]

(Sfecaya) En primero de Enero de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bauticé solemnemente, puse los Santos oleos, y puse el nombre de Ysidro à un niño que nació el dia veinte y ocho de Diciembre del año proximo pasado, hijo legitimo de Juan Gonzalez Jubero, y de Leocadia Vicente vecinos de esta villa, fueron sus padrinos Dionisio Gonzalez, y Maria Gonzalez, y para que conste lo firmo. Fecha ut supra.

Juan Jose Jimenez

Ysidro Gonzalez

Tomas Ylario.

[illegible] Juan Jose Jimenez

[illegible] bieno de este mes de ochocientos veinte y seis [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise [illegible] Vilario de esta [illegible] Tomas Vilario, que nacio el dia [illegible] los Santos oleos a Tomas Vilario, hijo de padres no conocidos [illegible] de Cuea de este mes; es hijo de padres no conocidos [illegible] felipesa de esta parroquia: fueron sus [illegible] en Ylmada, y Tomasa Alcaene; a quienes adverti el [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Silvestre Antonio

En cinco de febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Silvestre Antonio, que nacio el dia cinco de este mes y año; es felipes de esta parroquia: fueron sus padrinos Silvestre Ynes, y Maria Manuela Dilma; a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Gavina Petrona.

En doce de febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Petrona que nacio el dia doce de Octubre de ochocientos veinte y cinco; es hija de padres no conocidos, y felipesa de esta parroquia: fueron sus padrinos Tomas Pedraita, y Petrona Sechea, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Sinforiano Jose

vegio libreto.

En diez, y seis de febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Sinforiano Jose, que nacio el dia diez de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y felipesa de esta parroquia: fueron sus padrinos Tomas Mendez vecino del Lezo lago: fueron sus padrinos Jose Ygnacio, y Gregoria Espindola, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Saturnina.

En diez, y siete de febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juana Saturnina, que nacio el dia diez, y siete de este mes, y año; es hija de padres no conocidos, y felipesa de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Geronimo Cisneros, y Bladripes, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Fulgencia Margarita Soledo.

En [illegible] de febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Fulgencia Margarita, que nacio el dia diez, y seis de Enero de este año; es legitima de Sinforio Soledo [illegible] Maria Eusebia Rieza natural de esta provincia; [illegible] obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan
Francisco
Feliz.

En diez y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Clara, que nacio el dia

[illegible]

Julian
Ramon
Emilio.

[illegible]

De este año, el hijo legitimo de [illegible]

[illegible]

con padrinos Juan Ignacio

[illegible]

por obligaciones, de que doy fée

Juan Jose Dimeno ff.

Aguli
no Camilo
Luis B.

En veinte de Febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Aguilino Camilo que nacio el dia cuatro de Enero de este año; es hijo legitimo de Florencio Caral, y de Prudencia Carro naturales, y vecinos

[illegible]

Juan Jose Dimeno ff.

Henrique
Gregorio
Bimenes.

En veinte de Febrero de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Henrique Gregorio que nacio el quince de Julio de ochocientos veinte, y cinco, es hijo legitimo de Manuel Bimenes de [illegible]

[illegible]

Juan
Francisco
Feliz.

[illegible]

Julian
Ramon
Emilio.

En veinte y cinco de Febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Julian Ramon Emilio que nacio el veinte, y tres de Enero de este año, es hijo legitimo de Faustino Sora natural de Portugal, y de Eulalia [illegible] natural de esta parroquia y vecinos [illegible] fueron padrinos Rafael [illegible] advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fée

Juan Jose Dimeno ff.

En veinte y cinco de Febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Felix Illescas que nacio el veinte, y uno de este mes, y año, es hijo legitimo de Ignacio Olivera, y de Isabel [illegible] fueron padrinos [illegible] vecinos de esta Parroquia de Illescas, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fée

Juan Jose Dimeno ff.

Juan
Jose Rai-
mon Oli
veira.

En veinte y cinco de Febrero de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Jose Ramon, que nacio el [illegible] de este mes, y año, es hijo legitimo de [illegible] y Oliveira natural de [illegible] y de [illegible] natural de esta [illegible] fueron padrinos Jose [illegible] advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fée

[illegible]

Carta

En veinte, y cinco de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos à Francisca Fermina Fermina, que nacio en el dia de hoy; es hija legitima de [illegible] natural de Lanzarote y de Francisca [illegible] de esta feligresia, fueron sus padrinos Pedro Perez, y Rosalia, à quienes se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Jimenez

Francisca Fermina.

Dominga Fermina.

En veinte, y seis de febrero de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos à Dominga Fermina, que nacio en el dia de hoy; es hija legitima de [illegible] natural de Lanzarote y de Francisca [illegible] de esta feligresia, fueron sus padrinos Pedro Perez, y Rosalia, à quienes se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Jimenez

[illegible] de marzo de ese año de ochocientos veinte, y seis
[illegible] Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem-
Pedro [illegible] nemente, y puse los Santos oleos a Pedro Jacinto, que nacio el dia
Salas. primero, y fue su Padrino de Cristo Luis, a Joaquina Rodriguez viu
da legitima de Carlos Luis, a Joaquina Rodriguez viuda
[illegible] de esta [illegible] vecina, de esta parroquia; fueron
[illegible] a su [illegible] Catolica, y Apostolica, a quienes
[illegible] el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de
que doi fee

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de marzo de ese año de ochocientos veinte, y
seis Dⁿ Valentin Rodriguez con su licencia bautise solem-
nemente, puse los Santos oleos a el cura de la Encarnacion Jua
que nacio el veinte, y Un de este mes, y año es hija legitima de Jo-
seph de Almonte natural de Jamaica, y de Juana Garcia natu
ral de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron su
padrinos Juan Ignacio Machado, a quien advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

En veinte, y cinco de marzo de ese año de ochocientos veinte, y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem-
nemente, y puse los Santos oleos a Francisco Rai-
mundo, que nacio el quince de este mes, y año, es hijo legi-
timo de Valentin Gonzalez natural de Illinois, y de Fe
lipa Rivadavia natural de Buenos Ayres, feligreses de
esta Parroquia: fueron sus padrinos Francisco
Fuentes, y Maria Teresa de Miguel, a quienes advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Pedro Nolasco negro libre

En veinte, y cinco de marzo de ese año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise so
lemnemente, y puse los Santos oleos a Pedro Nolasco, que nacio el
dia treinta, cura de Enero de este año, es hijo de Juana negra
esclava de Ramona Dimas de Luziga vecina de esta feli
gresia: fue su madrina Valentina Moreno, a quien advertí
el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Domingo negro adulto esclavo.

En veinte, y seis de marzo de ese año de ochocientos veinte
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise
solemnemente, y puse los Santos oleos a Domingo de nacion
Illina, de edad de diez, y siete años habiendo sido ante ca
tequizado, e instruido en la doctrina Christiana, es esclavo
de Antonio Machado de Felipes de la Florida: fue su
padrino Ignacio Machado, a quien advertí el parentesco
espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Raimundo Francisco Valentin Gonzalez Rivadavia

En veinte, y seis de marzo de ese año de ochocientos
veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illi
nas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Raimun
do de Francisco, que nacio el dia quince de este mes, y año, es
hijo legitimo de Valentin Gonzalez, y Maria del Carmen
Fernandez natural de Illinois, y vecinos de esta fe
ligresia: fueron padrinos Francisco Gonzalez, y Ma
[illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual, y de
mas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

Vicente
Pedro
Pablo

En veinte, y nueve de marzo de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Sn.to Victoriano de los que nacio el dia veinte y uno de este mes, y año, es hijo legitimo de Pablo Lopez, y Maria Alexandra Medina naturales de esta parroquia, y del grueso de esta parroquia: Vuieron por padrinos Victoriano Lorenzo, y Maria Loreto Montiel, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Cipriano
Juan
Domingo
Maria

En treinta de marzo de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Cipriana Ramirez Domingo, hija de la Cruz y Antonia el dia veinte y nueve de este mes, y año, es hija legitima de Santiago Alonso, y de Domingo Rodriguez, es vecinos de esta Parroquia: fueron padrinos Juan Jose Gimenez, y Cipriana Alonso, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Victoria
de Tomas

En primero de Abril de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Victoriano Tomas, que nacio el dia veinte, y uno de marzo de este año; es hijo de [illegible] fueron sus padrinos Tomas Soria, y Severina [illegible] a quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Manuel
Benigno
Montero.

En cuatro de abril de este año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los Santos oleos a Manuel Benigno [illegible] de Febrero de este año; es hijo legitimo de [illegible] fueron sus padrinos Manuel Montero [illegible] a quienes adverti el parentesco espiritual [illegible]

Juan Jose Jimenez

Juan
Cristoval
Nicolas

En veinte, y nueve de marzo de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Cristoval, que nacio el veinte, y ocho de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Cabrera, y Sebastiana Rodriguez, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de Dei fee

Juan Jose Jimenez

Ygnacio
Paulino
Cruz

En veinte, y nueve de marzo de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Ygnacio Paulino, que nacio el veinte, y seis de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Casuales, y de Maria del Carmen Guadamaras naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Cabello, y Maria Guadamaras, a quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Eusebio
Casimiro

En veinte, y nueve de marzo de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos a Eusebio Casimiro, que nacio el veinte, y seis de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Casuales, y de Maria del Carmen Guadamaras naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco Cabello, y Maria Guadamaras, a quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Matias Jimenez

En ocho de abril de ese año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodrigues con mi licencia bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Matias Dominguez, que nacio el veinte, y dos de marzo de ese año; es hijo legitimo de Gabriel Jimenez, y de Maria del Carmen Miraballes naturales de ese pueblo, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Matias Jimenez, y Felipeza de esta parroquia: lo que certifico, y para que conste lo firmo con el Padre Cura Dn Francisco Chanibao; a quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Isidoro Gregorio Criolla.

En ocho de abril de ese año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodrigues con mi licencia bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Isidoro Gregorio, que nacio el veinte, y cuatro de ese mes, y año; es hijo legitimo de Carlos Criolla, y de Paula Ortiz naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Gregorio Chinibao, y Eulalia Ortiz, á quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Gregoria Peñona, parda libre.

En ocho de abril de ochocientos veinte, y seis del Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Gregoria Peñona, que nacio el dia doce de marzo de ese año; es hija legitima de Fausto, y de Juana pardos esclavos de Francisco Chinibao feligres de esta parroquia: fueron padrinos Jose Antonio, y su esposa Peñona Vazquez morenos libres, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Eugenio Maria Denis.

En dos de abril de ese año de ochocientos veinte, y seis del Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Eugenio Maria, que nacio el quince de noviembre ochocientos veinte, y cinco, es hijo legitimo de Narciso Denis, y de Dna Maria Olivera naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Rolano Olivera, y Maria Pulchaver, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Maria Hermenegilda. negra libre.

En dos de abril de ese año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodrigues con mi licencia bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Maria Hermenegilda, que nacio el dia trece de enero, nacio; es hija legitima de Manuel, y de Josefa negros esclavos de Juan Figueredo feligres de esta parroquia: fueron padrinos Jose, y su esposa Teresa negros libres, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Juana de San Blas.

En veinte, y cuatro de abril de ese año de ochocientos veinte, y seis del Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautizo solemnemte, y puso los Santos oleos á Juana de San Blas, que nacio el dia tres de marzo de ese año; es hija de padres no conocidos, es feligresa de esta parroquia: fue su padrino Juan [illegible]

[illegible]

[illegible] de Mayo de [illegible] año de ochocientos veinte y seis [illegible]
[illegible] y [illegible] Francisco Jose [illegible] con [illegible] bautiso solemnemente
[illegible] y puse los Santos oleos [illegible] que nacio el
[illegible] de y seis de este mes, y año; es hija legitima de Juan
[illegible] Vizcaino natural de esta Villa de Illinas, y de Ma-
[illegible] Vizcaina natural de la misma Villa, y de
[illegible] Mancebo, y Juana Calzado a quienes advertio el
[illegible] parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=
[illegible]

Isidoro Paulino Vis.

En tres de mayo de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Isidoro Paulino, que nacio el dia cuatro del mes de Abril de este año, es hijo legitimo de Fernando Vis. y de Saturnina Peña naturales de esta Provincia y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Manuel Vi- ses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Manuel Vi- ses y Paulina Bonavente, a quienes advertí el pa- rentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Jimenez

Jacinta Juana Fces.

En tres de mayo de este año de ochocientos veinte, seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemne- y puse los Santos oleos a Jacinta Juana, que nacio el dia cuatro de Febrero de este año; es hija legitima de Fran- cisco natural de Galicia y de Josefa Almeida natural de esta provincia, y vecinos de esta parroquia: fueron pa- drinos Domingo Martinez, y Maria Gonzalez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Jose Martinez

En seis de mayo de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Pedro Jose, que nacio el veinte y nueve de Abril de este año; es hijo legitimo de Juan Segundo Martinez, y de Ramona Paes naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Francisco del Rio, y Eugenia Leal, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Mercedes Sosa

En seis de mayo de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemne- mente, y puse los Santos oleos a Maria Mercedes, que nacio el dia veinte y tres de Abril de este año, es hija legitima de Clemente Sosa, y de Ramona Morales naturales de esta pro- vincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Manuel Gallardo y Maria Mercedes Gallardes a quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Bernardino Mar- tinez

En seis de mayo de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemne- mente, y puse los Santos oleos a Bernardino Lucas, que na- cio el dia veinte y tres de Abril de este año, es hijo legitimo de Isidoro Gonzales, y de Maria Jose [illegible] de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Silva y [illegible] el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Eshamsla Francisca Cruz Sin Apellido.

En once de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Eshamsla Francisca Cruz, que nacio el dia siete de este mes, y año; es hija legitima de Leonardo Sanchez, y de Maria del Carmen Fernandez naturales de esta Provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Mariano Sanchez, y Juana Dionisia Sanchez, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Sin Apellido.

En trece de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Pedro Sin Apellido, que nacio el dia catorce de abril de este año; es hijo legitimo de Sebastian Perez natural de Mayorca, y de Juana Maria Gonsalez natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Eusebio Ocampo, y Gregoria Garnica, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan de Dios Gaucin.

En quince de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Alexandro, que nacio el dia veinte, y seis de febrero de ese año; es hijo legitimo de Pedro Gaucin natural de Castilla la Vieja, y de Vicenta Jimenez natural de esta feligresia, y vecinos de Illinas: fueron padrinos Juan Jimenez, y Teresa Cabeza à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Justo Germain Sin Apellidos.

En diez, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis Francisco Rodriguez con mi licencia puso los santos oleos à Justo Germain, que nacio el veinte, y ocho de mayo de ochocientos veinte, y cinco; es hijo legitimo de Anselmo Sin Apellido, y de Maria Gabaza naturales de esta provincia y feligreses de esta parroquia: le bautiso en necesidad Sebastian Cruz ya cura que fue: suplido el defecto quien le puso con todas las ceremonias con Manojilla Unos; a y fue le adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Marcelino Anacleto Escobar.

En diez, y ocho de mayo de ese año de ochocientos veinte, seis D. Francisco Rodriguez con mi licencia bautise solemnemente, y puso los Santos oleos à Marcelino Anacleto que nacio el veinte, y seis de abril de ese año; es hijo legitimo de Agustin Escobar, y de Secundina Sin Zarza naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Martin Ochoa, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Marcelina Sin Apellidos.

En diez, y ocho de mayo de ese año de ochocientos veinte seis D. Francisco Rodriguez con mi licencia bautise solemnemente, y puso los Santos oleos à Marcela Inez, que nacio el dia diez, y seis de Enero de ese año; es hija legitima de Juan Valencia, y Juana Tiburcia naturales de esta provincia, feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Silveira, y Ines Silveira, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Vicenta Cristina

En diez y ocho de mayo de mil ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia puso los Santos oleos á Vicenta Cristina que nacio el dia diez, y ocho de mayo de este año; es hija legitima de Agustin de la Santisima Trinidad, y de Victoria Bilbao naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Martin Arteaga vecino de esta parroquia: le bautizo en necesidad Francisco Hermenegildo, y habiendo el efecto se le hizo en brazos para las ceremonias, á quien se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Ysidra del Espiritu Santo.

En diez y ocho de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los Santos oleos á Ysidra del Espiritu Santo que nacio el dia quince de este mes, y año; es hija de padres no conocidos: fue su madrina Petrona Velchez, á quien se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Micaela Hermenegilda de la Santisima Trinidad.

En dies y ocho de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemte y puso los Santos oleos a Micaela Ramona, que nacio el dia ocho de este mes, y año; es hija legitima de Agustin de la Santisima Trinidad, y de Victoria Bilbao naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio Pino, y Dominga Bilbao, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Juan de Sta Salome.

En dies y ocho de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemne, y puso los Santos oleos a Juan de Santa Salome, que nacio el dies, y dos de Octubre de ochocientos veinte, y uno es hijo de padres no conocidos: fue su padrino Juan Jose Vasquez, á quien advirtio el parentesco espiritual, y demas obligacio

Juan Jose Jimenez

Maria Belen Peadon.

En diez y nueve de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia puso los Santos oleos a Maria Belen Peadon, que nacio el dia nueve, y mes de este año, es hija legitima de Mariano Peadon, y de Maria Josefa Bilbao naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: bautizo en necesidad Francisco Hermenegildo, y habiendo el efecto se le hizo en brazos para las ceremonias, á quien se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Maria Estanislada.

En diez y nueve de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Estanislada, que nacio el dia trece de este mes, y año; es hija legitima de Diego Maria natural de Malaga, y de Josefa Viejo natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco, y Maria de las Nieves Luna, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Fidel Joaquin

En diez y nueve de mayo de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Fidel Joaquin, que nacio el dia veinte, y cuatro de Abril de este año; es hijo legitimo de Manuel, y de Joaquina Agustina negros esclavos de Laureano Chirino, feligres de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

[illegible]

Ramona Juan Cuchio.

En veinte, y uno de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura de esta Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a [illegible] hijo legitimo de Pedro Cuchio [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos, Juan Chapano, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée. Juan Joe Jimenez Gil

Josefa Pasquala. nacida libertada

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura [illegible] Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a [illegible] hija legitima de [illegible] Dias natural de esta parroquia: fueron sus padrinos, Jose de dicho vecino de esta parroquia Martinez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée. Juan Joe Jimenez Gil

Gregorio Manuel Bailes.

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura [illegible] bautize solemnemente, puse los Santos oleos a Gregorio Manuel que nacio el dia [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos, Gregorio Bailes, natural de esta parroquia, y Josefa [illegible] natural de esta parroquia: Gregorio [illegible] natural de esta parroquia, y Josefa [illegible] natural de esta parroquia, de que doi fée. [illegible]

Ramona Dima. nacida libertada

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo Dn Francisco Padilla cura de esta Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a Ramona hija legitima de Pedro [illegible] Dias natural de esta parroquia: fueron sus padrinos, Juan de Dios [illegible] Dias natural de esta parroquia, y Josefa Bartolome, a quienes advertio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée. [illegible]

Juana Gil mesinda Jones.

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a Juana [illegible] hija legitima de Juan [illegible] Dias natural de esta provincia: fueron sus padrinos, Juana Maestre, y Jose Minabal, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée. Juan Joe Jimenez Gil

Juan de Dios Juana Gregoria Vicenta Juana Bautista Gonzalez.

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a Juan de Dios Juana Gregoria Vicenta Juana Bautista Gonzalez, que nacio el dia veinte, y [illegible] de esta parroquia, hijo legitimo de Jorge Barbera, y de Lorenza [illegible] Dias naturales, y vecinos de esta parroquia: los padrinos [illegible] de esta parroquia, y [illegible] de esta parroquia, de que doi fée. [illegible]

Filomena Silvestre Menchaca.

En veinte, y seis de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmas bautize solemnemente, puse los Santos oleos a Juan Ramon Menchaca, y de esta feligresia: fueron [illegible] de esta feligresia: fueron

[illegible] y demas obligaciones
[illegible] Jimenez

Maria Dolores Ramos.

En treinta y uno de mayo de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Dolores que nacio el dia veinte y dos de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] Ramos, de Nueva del Carmen [illegible] de Illinois, Ramos, de Nueva [illegible] y vecinos de esta parroquia, fueron padrinos Fran.co Caballero, y Maria Guasnavar, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Candido Felipe Garrido.

En primero de Junio de ese año de ochocientos veinte y [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Candido Felipe que nacio el treinta de abril de este año; es hijo legitimo de Lucas Garrido, y Francisca Buttamante naturales de esta parroquia [illegible] fueron padrinos [illegible] a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Felicia Clara Lucas.

En primero de Junio de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Felicia Clara, q.e nacio el dia catorce de Abril de este año; es hija legitima de Casimiro Lucas, y de Ilonia Dolores Buttamante naturales, y vecinos de esta parroquia fueron padrinos Clara Lucas, a q.n adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Ramon Garcia.

En dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Ramon, que nacio el dia treinta, y uno de Agosto del año de ochocientos veinte, y cinco; es hijo legitimo de Casimiro Garrido de Duharnaval y de Cipriana Francisca de la Concepcion naturales del continente brasilero, y feligreses de la Florida: fueron padrinos Antonio Garcia, y Verona Garrido, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Sahunino Roxo.

En once de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemte, y puse los Santos oleos à [illegible] que nacio el dia cuatro de ese mes, y año; es hijo legitimo de Manuel Roxo natural de la Europa Portugueza, y de Ygnacia del Canal natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Ygnacio del Canal, y Manuela del Canal, a quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Estanislada Contreras.

En doce de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinois bautise solemnemte, y puse los Santos oleos à Estanislada [illegible] de mayo de ese año; es hija legitima de [illegible] natural de esta parroquia, y [illegible] Ilonia [illegible] fueron sus padrinos [illegible] Espindola, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Segundo Silva.

En doce de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Segundo que nacio el dia de mayo de ese año; es hijo legitimo de Juan Jose Silva divia natural del Paraguay, y de Agustina Pardo natural de esa provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Mateo Silveira, y Vicencia Texeira, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Marcelino Jose Lopez.

En doce de Junio de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Marcelina Lorenza, que nacio el veinte y seis de abril de ese año; es hija legitima de Jose Rodrigues natural de Galicia, y de Lucia Silva natural de esa provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron su padrino Jose Lorenzo Texeira, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée

Juan Jose Jimenez ff.

Antonia Basilia gemelas nacen libres.

En catorce de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Antonia, y Basilia Parvulas nacidas de legitimo matrimonio hijas de Francisco Xavier esclavo de Maria Rita feligresa de esta parroquia nacieron el dia doce de ese mes y año, y fue madrina de ambos Gregoria Espindola, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Juan Jose Galeano.

En diez y siete de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Jose Galeano que nacio el dia nueve de ese mes, y año; es hijo de padres no conocidos: fueron padrinos Juan Maidana, y Maria Jose Maidana, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Gregoria Jacoba Godoy.

En diez y siete de Junio de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Gregoria Jacoba Godoy, que nacio el dia [illegible] de ese mes, y año; es hija legitima de Silverio Jacoba, y de Agustina Filipus naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron [illegible] advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Maria Segunda Casilda y Leona una Esclava.

En diez y siete de Junio de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Segunda que nacio el primero dia de ese mes, y año; es hija de padres no conocidos; y feligresa de esta parroquia [illegible] el parentesco espiritual, y demas obligaciones, [illegible]

En diez y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Interino de esta Iglesia de Ntra Señora de la Merced bauticé solemnemente, y puse los Santos oleos á Casilda y Leona una Esclava [illegible]

[illegible] Agueda Serna [illegible] Natividad Saturnina Peña, a quienes adv. [illegible] obligaciones, de que doi
[illegible] el parroco espiritual, y demas
fee [illegible]

Norberto de Jun. Vilches

[illegible] de Junio de [illegible] sois yo el Cura Vicario de esta Iglesia de [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Norberto Francisco [illegible] de [illegible] de cuyos padres [illegible] de Layseano [illegible] Victoria natural del Barco y de Juana [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos Francisco [illegible] no, y Paulina Jordillo, á quienes advertí el parentesco [illegible] obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria Zacarias Caimales.

En veinte de Junio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Zacarias que nacio el cinco de noviembre de este año pasado de ochocientos veinte, cinco: hija legitima de Mateo Caimales natural del Barco, y de Maria Martina Mendieta natural de esta provincia, y feligreses de esta Iglesia: fueron padrinos Juan [illegible] y Maria Gil Jimenez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Juana Florentina Bautista.

En veinte, y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illinas bautise solemne, y puse los Santos oleos á Juana Florentina, que nacio el dia de ayer, hija legitima de Juan Bautista, y de Maria natural, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Sanz, y Juana Sanz, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee.

Juan Jose Jimenez

Angela Licencia de la Luz.

En veinte, y cuatro de Junio de mil ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illinas bautise solemne.te y puse los Santos oleos á Angela de la Luz que nacio el dia quince de este mes, y año; hija legitima de Pedro de la Cruz, y de Juana Maria natural de esta parroquia, y vecinos Sebastian Canela, y Ignacia Martinez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juan Antonio Hoz

En veinte, y cuatro de Junio de mil ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illinas bautise solemne.te, y puse los Santos oleos a Juan Antonio Dias que el dia doce de este mes, y año nacio hijo legitimo de Juan Hoz, y de Juana [illegible] natural de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] de esta parroquia: fueron [illegible] Antonia Caballero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Ultimo

En treinta de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Juliana Teodora, que nacio el dia veinte, y nueve de ese mes, y año; es hija legitima de Juan el Sr. Dn. Jose, y de Juana de la Cruz Sanchez sus Padres, ambos de Ultimos, y Naturales de esta Parroquia: fueron sus padrinos Teodoro Bermudez, y Juana Gonzalez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee—

Juan Jose Jimenez

Pedro Celestino Carrasco.

En treinta de Junio de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Pedro Celestino, que nacio el dia veinte, y nueve de mayo de ese año; es hijo legitimo de Victoriano Carrasco, y Atanasia Vallejos naturales y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Gonzalez, y Celestina Carrasco a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee—

Juan Jose Jimenez

Luis Jose.

En treinta de Junio de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Luis Jose, que nacio el veinte, y uno de ese mes, es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Jose Mendez, y Maria Gregoria Lucero, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Silverio Jose de Leon.

En treinta de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Silverio Jose, que nacio el dia veinte de ese mes, y año; es hijo legitimo de Francisco de Leon, y de Petrona Hernandez naturales de Las Vegas y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Jose Antonio Fernandez, y Maria del Carmen Fernandez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Pedro Ramon Gonsales.

En treinta de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Pedro Ramon, que nacio el dia veinte de ese mes, y año; es hijo legitimo de Jose Leonicio Gonsales natural de la Cañada de Pecos, y de Juana Ramona Lucero natural de esta parroquia y vecinos de esta Parroquia de San Lorenzo: fueron sus Padrinos Jose Lorenzo y Lucero de esta vecindad a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Teresa Peluma Casas

En ocho de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Teresa Peluma, que nacio el dia dos de mayo de ese año; es hija legitima de Heliton Casas, y de Petrona Lucero naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Antonio de Teresa Jimenez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

[illegible] En [illegible] de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos [illegible] por la Gracia con el Sacramento [illegible] y nueve de mayo de ese año; es hijo legitimo de Manuel [illegible] y de [illegible] de esta feligresia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Nicolas Rodrigues, y Juana Maria Rodrigues, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Pimentel

En [illegible] de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Segunda, que nacio el Dia ocho de ese mes y año; es hija legitima de Manuel Gonzalez, y de Manuela Duhamael, feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Manuel Gonzalez, y Manuela Duhamael, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Pimentel

En catorce de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis [illegible] Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuela Segunda, que nacio el Dia primero de ese mes, y año; es hija legitima de [illegible] natural de Galicia, y de Maria Gonzalez natural de esta feligresia, y vecinos de ella - la bautiso en necesidad Manuela [illegible] fueron padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi

Juan Jose Pimentel

En Diez y seis de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juana Maria, que nacio el Dia veinte y cinco de Junio de ese año; es hija legitima de [illegible] y de Juana Maria Gonzalez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Nicolas Rodrigues, y Manuela Gonzalez á quienes [illegible] á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Pimentel

En Diez y siete de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á [illegible] que nacio el Dia diez de Junio de ese año; es hijo legitimo de [illegible] y de Josefa Gonzalez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Nicolas Rodrigues, y Manuela Gonzalez á quienes [illegible] á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Pimentel

En Diez y siete de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Villanueva bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á [illegible] que nacio el Dia Diez de Junio de ese año; es hijo legitimo de [illegible] y de Josefa Gonzalez naturales, y vecinos de esta parroquia; fueron padrinos [illegible] á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Pimentel

[illegible] de este año de ochocientos veinte, y seis [illegible] Yglesia de Minas bautise solem- [illegible] de [illegible] Dolores à Juana Inama, que nacio [illegible] de este mes, y año; es hija legitima de [illegible] de Junio de este año; es hija legitima de [illegible] Cayetano natural de Cataluña, y de Juliana Mata na- [illegible] Cayetano; natural de esta Jurisdiccion, y vecinos de esta parroquia: fueron [illegible] de esta Feligresia, y vecino de esta parroquia: fueron [illegible] Juana Jurisdiccion, a quien [illegible] advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. [illegible] doi fée-

Juan Jose Jimenez Pbro

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemne, y puse los Santos oleos à Juana Inama, que nacio el dia once de este mes, y año; es hija legitima de Vicente Sanchez naturales de esta parroquia: fueron sus padrinos Vicente de esta parroquia: fueron sus padrinos Jamas Matis, y Felicia Bambera, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée-

Juan Jose Jimenez Pbro

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemne, y puse los Santos oleos à Ramon, que nacio, que nacio el dia trece de este mes, y año: es hijo legitimo de Manuel Jeronimo natural de la mesma de Sarmandes, y de Maria Castellano natural de esta parroquia, y feligresia de esta parroquia fueron padrinos Felicia Perez, à quien advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée-

Juan Jose Jimenez Pbro

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemne, y puse los Santos oleos à Florencia Juana, que nacio el dia [illegible] de Marzo de este año; es hija legitima de [illegible] Don natural del Paraguay, y de Juana Lopez natural de esta Provincia, y feligresia de este [illegible]: fueron [illegible] Feligresia, y vecinos de esta parroquia: fueron [illegible] advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée-

Juan Jose Jimenez Pbro

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Pasitiva, que nacio el dia quatro de Junio de este año; es hija legitima de Manuel Antonio Pereira, y de Cayetana Juana Alonso naturales, y vecinos de San Carlos: fueron padrinos Marcos Cabral, y Basilia Fuentes à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée-

Juan Jose Jimenez Pbro

En diez, y seis de Julio de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Mercedes Simona, que nacio el dia diez, y siete de este mes, y año, es hija legitima de Fernando Maria natural de Buenos Ayres, y de Petrona Gonzalez natural de este [illegible] y vecinos de esta parroquia Rosalia [illegible] fueron padrinos [illegible] à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée-

[illegible]

[illegible]

En veinte, y ocho de Julio de ese año de ochocientos veinte y seis Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los Santos oleos á Manuel Elias, que nació el veinte, y cuatro de Abril de ese mismo año; es hijo legitimo de Jose Manuel Elias, y de Cecilia Liberata Melgar naturales, y vecinos de esta Parroquia: fueron sus padrinos Juan [illegible] quienes advertidos del parentesco espiritual, y demas obligaciones de [illegible]

Juan Jose Jimenez

Manuel de Jesus Jesus.

En veinte, y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Jesus que nació el dia quince de mayo de ese mismo año; es hijo legitimo de [illegible] de esta Parroquia: fueron sus padrinos Juan Jose [illegible] quienes advertidos del parentesco espiritual, y demas obligaciones de fé, y fé

Juan Jose Jimenez

Ultimo de [illegible]

En veinte, y uno de Julio de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Policarpio Silvan que nació el dia veinte, y seis de enero mes, y año; es hijo de padres no conocidos: fueron padrinos Silvan Claro, y Catalina de Leon Jimenez, quienes advertidos del parentesco espiritual, y demas obligaciones de fé, y fé

Juan Jose Jimenez

Jph Manuel Mt. negra Libera

En primero de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Ana Juana que nació el treinta, y seis de Julio de ese año; es hija de Inocencia esclava negra de Maria Bolchanera feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan y Juana negros esclavos de Domingo Martinez, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, y fé

Juan Jose Jimenez

Jacinto Manuel Cortez.

En diez de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Jacinto Manuel que nació el veinte, y cuatro de Abril de ese año; es hijo legitimo de Jose Cortez, y de Gregoria Silva naturales de esta Parroquia: fueron sus padrinos Ramon Correa, y Mariela Machado, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de y fé

Juan Jose Jimenez

Cecilia Maria Hermanegilda

En diez de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautize solemnemente, puse los Santos oleos á Cecilia Maria, que nació el 2 de Julio de ese año; es hija legitima de [illegible] Fernandez, y de Maria Gaona naturales de esta Parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Maria Eusebia [illegible] quienes advertidos del parentesco espiritual, y demas obligaciones, de y fé

[illegible]

Juan Cno

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemne: pse, puse los Santos oleos à Juan Jeronimo, que nacio el veinte, y uno de Julio de ese año, es hijo legitimo de Jose Gonsalez, y de Manuela Cordova naturales de esa provincia, y feligreses de esa parroquia: fue su padrino Juan Castro, à quien se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q doi fee=

Juan Jose Pimentel

Norberto Salvador Caballero

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Norberto Salvador, que nacio el dia seis de Junio de ese año; es hijo legitimo de Simon Caballero natural del Paraguay, y de Felipa Rodriguez natural de esa provincia, y feligreses de esa parroquia: fueron padrinos Salvador Fernandez, y Ildfa Illarbine, à quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q doi fee

Juan Jose Pimentel

Pantaleon Navarro Lescano.

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Pantaleon Navarro, que nacio el dia veinte, y siete de Julio de ese año, es hijo legitimo de Juan Jose Lescano natural del Paraguay, y de Felipa Perroni natural de esa feligresia Lescano de ella: fueron padrinos Juan Christoval, y Francisca Benitez, à quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q doi fee

Pedro Jose Millan.

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Pedro Jose, que nacio el dies y seis de Mayo de ese año, es hijo legitimo de Francisco Millan natural de Mendoza, y de Juana Galiano natural de esa provincia, y feligreses de esa parroquia: fueron padrinos Francisco Granada, à quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Pimentel

Marco Camilo Alonso.

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemnemente y puse los Santos oleos à Marco Camilo, que nacio el dia quince de Julio de ese año, es hijo legitimo de Alonso natural de Castilla la Vieja y de Angela Piedrabuena natural de Maldonado, y feligreses de esa parroquia: fueron sus padrinos Marco Ramallo, y Maria Angela Piedrabuena, a quienes advertido el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Pimentel

Angela Elsebia Rodriguez

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esa Yglesia de Illmas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Angela Eusebia, que nacio el dia diez, y ocho de Junio de ese año, es hija legitimo de Josef Rodriguez, y de Ramona Illmo naturales de esa feligresia [illegible] con sus padrinos [illegible]

Juliana de Mar cos Benites.

En trece de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte, puse los Santos oleos á Fortunato Marcos, que nacio el dia dies, y ocho de Junio de ese año; es hijo legitimo de Juan de la Cruz Benites natural del Para: guay, y de Nicolasa Rodriguez natural de esta feligresia, fueron sus padrinos Rafael Rodri: guez de Ala; fueron sus padrinos Rafael Rodri: guez, y Maria Rodriguez, á quienes advertí el parentes: co espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée-

Juan Jose Jimenez

Manuel Rufino Montero.

En trece de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bau- tise solemnemte, puse los Santos oleos á Manuel Ru- fino, que nacio el Dia dies de Julio de ese año; es hijo legitimo de Ramon Montero, y de Juana Cayetana Na- turales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron su padrino Manuel Ceballos, y Dorotea Ta- jaro, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Florentino Ciriaco negro libre.

En dies, y seis de Agosto de ese año de ochocientos vein- te, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bauti- se solemnemte, puse los Santos oleos á Florentino Ciriaco Jacinto, q.e nacio el dia ocho de ese mes, y año, es hijo de Juana Maria Criada de Señora Maria, feligres de esta parroquia: fueron padrinos Florentino, y Juana Maria esclavos, a quienes se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Clara Romualda Melgar

En dies, y ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Clara Romualda, que nacio el dia dose de este mes, y año; es hija legitima de Aladin Melgar, y de Isabel Sims naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Romualda Alegre, y Jose Melgar, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Lorensa Juliana.

En veinte, y uno de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Lorensa Juliana que nacio el dia dies de este mes, y año; es hija de padres feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Jose Marcos, y Juana Cayetana Nativos, y vecinos de esta parroquia, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Lopez.

En veinte, y dos de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y dos yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Pedro, que nacio el dia [illegible] de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] de Maria Dominga Juliana [illegible] de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Marcos Salcedo, y Juana Rodriguez, a quienes [illegible]

Rodriguez

En [illegible] de Septiembre de [illegible] de ochocientos [illegible], y siete, y [illegible] de Agosto de ese año de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Cayetano Jose, que nacio el dia siete de ese mes, y año, el hijo legitimo de Juan Rodriguez natural del Paraguay, y de Felipa Gonzalez [illegible] de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Pedro Manuel negro libre

En [illegible] de Septiembre de [illegible] de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Manuel, que nacio el dia primero de ese mes, y año, el hijo legitimo de Jose Antonio Illanbire [illegible] negro libre, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Domingo Illanbire [illegible] Manuela Silva y Illanbire [illegible], y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Pedro Damase.

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Damaso, que nacio el dia primero de Agosto de ese año, el hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Dominga Rivera y Magdalena Moyano, á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Rufina Magdalena

En dos de Septiembre de ese año de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Rufina Magdalena, que nacio el dia diez, y seis de Septiembre del año de ochocientos nueve, y cuatro, es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos Dominga Rivera y Magdalena Moyano, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Juliana Rosa negra libre

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juana Rosa nacida el dia [illegible] de Agosto de ese año, es hija legitima de Jose Antonio Illanbire, y de Josefa Rodriguez esclavos de Illimas, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Domingo Illanbire, y Juana Catalina, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, y de ello doi fée.

Juan Jose Jimenez

Jose negro adulto

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos nueve, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Jose negro adulto habiendo sido antes esclavo de Cristobal Ortiz de esta vecindad, y esclavo de Bartolome Illanbire de esta parroquia; fueron padrinos [illegible] de ello doi fée.

[illegible]

En nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Buenas
[illegible] Manuel Eusebio [illegible]
[illegible] Eugenio [illegible]
el [illegible] Ramon [illegible]
[illegible] Ygnacio [illegible]
el parentesco espiritual [illegible]
[illegible]

Ramon Feliciano.

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Buenas
[illegible] Ramon Feliciano [illegible]
[illegible] Ygnacio [illegible]
para el cual [illegible] y para [illegible] Feliciano Leon y Leiva
[illegible] y [illegible] el parentesco espiritual [illegible]
obligaciones, de que doi fée = [illegible]

Juan Jose Jimenez ff.

Eugenia Estefania Natividad Indigno.

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Buenas
[illegible] Eugenia Estefania Natividad Indigno [illegible]
[illegible] Ygnacio [illegible]
[illegible] Eugenia Estefania Natividad Indigno, [illegible]
[illegible] y para que conste lo firmo [illegible]
[illegible]

[illegible] Ximenez ff

Natividad Gil Reyes

En nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Buenas
[illegible] Natividad Gil
[illegible] Reyes [illegible]
[illegible] Reyes [illegible]
[illegible] Reyes [illegible]

María Nicolasa Olmedo.

En diez y siete de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á María Nicolasa, que nació el dia diez de ese mes, y año; es hija legitima de Juan Bermio Olmedo natural del Paraguay, y de Juana [illegible] natural de esta provincia, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Paredes, y Petrona Gonsales, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

[illegible]

María Nicolasa Silvina.

En diez y nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautise solemnemente, y puse la sal [illegible] á María Nicolasa, que nació el [illegible] de ese año; es hija legitima de Mateo Silvina natural de esta provincia, y de Vicencia María Pereira natural del Rio grande, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Benito Rodriguez, y María [illegible] feses; á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée. Juan José Jimenez

Felix María

En veinte, y uno de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos á Felix María, que nació el Dia diez y ocho de mayo de ese año; es hijo de [illegible] de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Manuel Indigue, y María Ramona Ramos, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée. Juan José Jimenez

María Nicolasa [illegible]

En veinte, y seis de Septembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos á María Nicolasa, que nació el dia diez de ese mes, y año; es hija de [illegible] de Pedro Nicolas feligres de la Merced: fueron padrinos Roman Barbara, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones; de que doi fée

[illegible]

Estefania Ulloa

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos [illegible] Vicario de esta [illegible] de este año; es hija [illegible] Bernardina Pardon natural [illegible] de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Nicolas Pardon y Encarnacion Gonsales, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée = [illegible]

Juana Jacoba Sierra.

En veinte, y siete de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illimani bautise solemnem.te, y puse los Santos oleos á Juana Jacoba, que nació el Dia diez y seis de mayo de ese año; es hija legitima de Ramon Sierra, de Joaquina Herrera naturales de esta provincia y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Chirabal y Ines Fernandez, a quienes [illegible]

Carolina Medina.

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Carolina mas bautisada, que nacio el Dia once de ese mes, y año; es hija legitima de Jasinto Medina natural de Andalucia, y de Maria Antonia Sanchez natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Santiago Ceballos, y Paulina Fuentes, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de q. doi fée

Juan Jose Jimenez

Cipriano Jose.

En veinte, y nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas [illegible] Santos oleos à Cipriano Jose, que nacio el Dia veinte, y seis de ese mes, y año; hijo [illegible] fueron padrinos Jose Bonilla, y Maria Bonilla, à q. se advirtio el parentesco [illegible] de q. doi fée

Juan [illegible] Jimenez

Candido Baltasar negro liberto.

En tres de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Candido Baltasar, que nacio el Dia [illegible] de hoy; es hijo de Maria negra esclava de Francisco Ceballos feligres [illegible] fueron padrino Baltasar Bonilla [illegible] parentesco espiritual y demas oblig[illegible] fée

[illegible] Jimenez

Maria Rosa Llanos.

En diez de Octubre de ese año de ochocientos [illegible] el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas [illegible] y puse los Santos oleos à Maria Rosa [illegible] ve, y nueve de Julio de ese año; es hija [illegible] Leonardo Llanos, y de Verona Pobleto [illegible] Jose Maria [illegible] Jose [illegible] y [illegible]

Juan Jose Jimenez

Maria Luisa.

En seis de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas [illegible] puse los Santos oleos à Maria Luisa [illegible] hija de padres no conocidos, y feligresa de esta [illegible] Alvarez, a quienes advertí el parentesco es[illegible]

Juan [illegible] Jimenez

Roque Ceballos.

En seis de Octubre de ese año de ochocientos veinte, seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise [illegible] Ceballos, y de Maria Jose [illegible] y feligreses de esta parroquia [illegible] a quien advertí el [illegible]

Adolfo Jemes Silveira.

... ocho de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis ... de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente ... Adolfo Jemes del Corral ... Dies, y ocho de Septiembre de este año; ... hijo legitimo de Pedro Silveira, y de Maria Andrea Riez ... naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia ... fueron padrinos Jose Francisco Fernandez, y Paula Carlota ... Sosa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas ... de q.e doi fee.

Juan Jose Jimenez

Manuel Gervasio Llamas.

En ocho de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente ... Gervasio, hijo legitimo de ... y veinos de esta parroquia: fue su padrino Manuel Llamas, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee.

Manuela Antonina Yzal.

En nueve de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Manuela Antonina, que nacio el ... Carlos Jose Yza natural de Francia, y de Maria Ramona ... de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Barroeta, y Maria Pais a ... advertí el parentesco ...

Nicolas Manuel Silva.

En trece de Octubre de ese año ... Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas ... puse los Santos oleos a Nicolas Manuel, que nacio el ... de Septiembre de ese año; es hijo legitimo de Ramon ... y de Maria Hernandez naturales de Santander, y feligreses de esta ... Yglesia: fue su padrino Manuel Martinez, a quien advertí el ... parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fee.

Juan Jose Jimenez

Jesus Carlos Felicia Llamas

En trece de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Jesus Carlos Felicia, nacio el dia diez de este mes, y año; es hija legitima de Silverio Llamas, natural de Illinas, y de Maria Hernandez natural de Santander, y feligreses de esta ... y veinos ... fueron padrinos Manuel Llamas, y Maria Hernandez a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Juan Jose Ramon.

En catorce de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Juan Jose Ramon, que nacio el ... de este año; es hijo legitimo de Juan ... y de Maria Llamas, ... natural de Illinas, y feligreses de esta ... fueron padrinos Manuel Llamas, y Maria Llamas, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee.

Juan Jose Jimenez

Pedro de S.ta Fe
ncia.
negro libre

En veinte, [illegible] de Octubre de mil ocho cientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solem[illegible] puse los Santos oleos à Pedro Senecia que [illegible] nacio el dia quince de este mes, y año; es hijo de Maria nacio el dia quince de este mes, y año; es hijo de Maria nacio el dia quince de este mes, y año; es hijo de Maria

Manuel
negro
[illegible]

En [illegible] de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta [illegible] de Illanes bautizé solemnemente, y puse los santos oleos á Manuel negro adulto criollo de [illegible], que nació el [illegible] de Octubre de ese año, hijo legítimo de Antonio Saboria feligres de esta parroquia habiendo [illegible], é instruido en la Doctrina Cristiana: fueron padrinos Vicente Villalba, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez ff

Ygnacio
Libano
Pinos.

En cuatro de noviembre de ese año de ochocientos veinte, seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Ygnacio Libano Pinos, que nació el veinte, y tres de Julio de ese año; es hijo legítimo de Pedro Antonio Prion natural de Cozziones, y de [illegible] de la Cerda natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ygnacio del Pino, y Dominga Villalba, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Hilarion
Carlos.

En cuatro de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos a Hilarion Carlos que nacio el [illegible] veinte, y ocho de Octubre de ese año, es hijo [illegible] no conocido, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y Sabina Rodriguez, a quienes [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Jhs

Jhs

Francisco
Jhumen
Ribano.

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Francisco Jhumen Ribano, que nació el Dia cuatro de Octubre de ese año, es hijo legítimo de Francisco Ribano natural de Portugal de [illegible] natural de [illegible], y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ventura, y Juan Jose, a quienes [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Jose
Salome
Jhs

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Jose Salome, que nació el Dia veinte, y dos de Octubre de ese año, es hijo legítimo de Mariano Genes natural del Estado, y Maria del Carmen Ramirez natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Jaime Villeman, y Maria Angela Jimeno, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fée Juan Jose Jimenez

Jesus del
Sacramento
Jhs

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Jesus del Sacramento, que nació el [illegible] de Octubre de ese año, es hijo legítimo de [illegible] natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y Josefa [illegible], a quienes [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Jesus del
Sacramento
Castro.

En cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Jesus Sacramento, que nació el dia veinte, y cinco de Octubre de ese año; es hijo legítimo de Juan Pedro Castro, y de Catalina Pinos naturales de esta feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos Vicente [illegible] y Josefa [illegible], a quienes [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Valent.
M. Fort.
el
Cord.

En cinco de noviembre de mil ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Alhaurin bautize solemnemente, puse los Santos oleos à Valentina Fortunata, que nació el dia cuatro de Octubre de este año, hija legitima de Antonio Fortuny natural de Cordova, y de Maria Josefa Cordova natural de esta Vecindad: fueron padrinos Tomas Piedrasita, y Valentina Illescas, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose Jimenez

Guillermo
Sanches.

En seis de noviembre de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Guillermo, que nació el dia cinco de este mes, hijo legitimo de Antonio Sanches natural de Cordova, y de Josefa Sanches natural de esta Vecindad: fueron padrinos Pedro Ramirez, y Maria Josefa Sanches, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose Jimenez

Salome
Felician.

En seis de noviembre de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Salome, que nació el dia [illegible] de este mes, hija legitima de [illegible] y de [illegible] fueron padrinos Pedro Ramirez, y Maria Josefa Sanches, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose Jimenez

Encarnacion
Linares
Jimenez.

En cinco de noviembre de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Encarnacion, que nació el dia cuatro de Octubre de este año, hija legitima de Felipe Linares natural de esta provincia de Antequera, y de Josefa Jimenez natural de esta Vecindad: fueron padrinos Alfonso Jimenez, y Maria Josefa Jimenez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

Juan Jose Jimenez

Maria
Felicia
n.
Ortiz.

[illegible] de noviembre de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Alhaurin bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Felicia, que nació el dia [illegible] de este mes, hija legitima de [illegible] y de [illegible] fueron padrinos [illegible] y Maria Josefa Ortiz, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee.

[illegible]

Ramona Nicolasa Juana.

En nueve de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte, y puse los Santos oleos a Ramona Juana Nicolasa, que nacio el dia veinte, y nueve de Octubre de ese año proximo pasado, hija legitima de Antonio Pena, y de Juana Maria Perez vecinos naturales de esa provincia, y feligreses de este pueblo: fueron padrinos Jose Gonzalez, y Gregoria Arvelo à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que dixi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Manuela.

En catorce de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos à Maria Manuela, que nacio el dia cinco de Agosto de ese dicho año hija de padres no casados, y feligreses de este pueblo fue su madrina Maria Manuela Fernandez, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que dixi fée

Juan Jose Jimenez

Silveria Florencia Gomes.

En catorce de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos à Silveria Florencia, que nacio el dia veinte de Junio de ese año, hija legitima de Ramon Gomes, y de Gregoria de la Fuente naturales de ese provincia, y feligreses de dichos Llanos: fueron sus padrinos Manuel Dias Correa, y Rosalia Pacheco, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que dixi fée=

Juan Jose Jimenez

Maria Manuela.

En quince de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos à Maria Manuela, que nacio el dia [illegible] de Octubre de ese año proximo pasado, hija legitima de [illegible] y de Maria Gonzalez fueron padrinos [illegible] y feligreses de este pueblo: fueron advertidos el parentesco espiritual, y demas obligaciones que dixi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Manuela.

En catorce de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos à Maria Manuela, que nacio el dia cinco de Agosto de ese dicho año hija de padres no casados, y feligreses de este pueblo fue su madrina Maria Manuela Fernandez, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que dixi fée

Juan Jose Jimenez

Carmelo Antonio Matias

En veinte, y cuatro de noviembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos à Carmelo Antonio legitimo hijo de [illegible] y de Maria Gonzalez [illegible] de Octubre [illegible] de este pueblo [illegible] de Illinas [illegible] y demas obligaciones que dixi fée

[illegible]

[illegible] veinte, y cinco de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautize, y solemnemente, y puse los Santos oleos à Viviana Feamina, que nació el dia once de Octubre de ese año; es hija legitima de Francisco Ybarrio, y de Eusebia Pintos naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron sus padrinos Ramon Pascual, y Isabella, à quienes advertí [illegible]

[illegible] En veinte, y seis de noviembre de ochocientos veinte, y seis [illegible] yo el Cura [illegible] bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria [illegible] el dia cinco de este mes, y año; es hija legitima de Jose Maria [illegible] y de Juana [illegible] vecinos, y feligreses de esta parroquia: fueron [illegible] Pedro Cano, y Maria [illegible] à quienes [illegible] Doy fe.

Juan Jose Jimenez

[illegible] veinte, y seis de noviembre de ese año [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria [illegible] que nació el dia [illegible] de este año; es hija legitima de [illegible] y de Maria [illegible] naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos [illegible] à quienes [illegible] Doy fe.

Juan Jose Jimenez

Felipe Santiago

En veinte, y siete de noviembre de ese año [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Felipe [illegible] que dixeron no conocido, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Francisco Toledo, y Maria Eusebia Rivas, à quienes [illegible]

Juan Jose Jimenez

Justina [illegible] na.

En veinte, y siete de noviembre de ese año [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Justina [illegible] que nació el dia [illegible] de este mes, y año; es hija legitima de [illegible] y de Maria [illegible] naturales de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y Juana [illegible] à quienes [illegible] espiritual, y demas [illegible]

Juan Jose Jimenez

Narcisa Maria Serena

En veinte, y siete de noviembre de ese año de ochocientos [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Minas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria [illegible] que nació el dia [illegible] de Octubre de ese año; es hija legitima de [illegible] y de Maria [illegible] naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y Juana Rodriguez, à quienes [illegible]

Juan Jose Jimenez

[illegible] de ochocientos veinte, y
[illegible] bautise
[illegible] Maria Eufemia Josefa
[illegible] de este, y de la
[illegible] Capaces nat.s de Cuyacoa y de Lus-
[illegible] de este Capellan nat.l de Cuyacoa y de Lus-
[illegible] nacio ayer de este pueblo, a quien
[illegible] Josefa Maria Josefa Ramirez, a
[illegible] Maria Josefa Ramirez, a
[illegible] el parentesco espiritual, y demas obligaciones
[illegible] de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Juan de Matta

En [illegible] de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Maria Eufemia Josefa, que nacio ayer de este pueblo, hija legitima de [illegible] de este Capellan nat.l de Cuyacoa y de Luspuria Josefa Maria Josefa Ramirez, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Pedro Maria Castillo

En [illegible] de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Maria, que nacio el dia veinte y dos de este mes, legitima de Pedro Maria Castillo, y de Francisca Xaviera de Leon, y Josepha Dionisia paisana libres, y Felipe de esta vecindad fueron padrinos Antonio, y Maria Josefa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Salvami de Dios

En [illegible] de noviembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Salvamia Damiana que nacio el dia primero, legitima de Cosme Pinto, y de Maria Josefa Ramirez, fueron padrinos Francisco Antonio Ramirez, y Maria Josefa Ramirez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Maria de la Luz

En [illegible] de noviembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Maria de la Luz, que nacio el dia veinte y dos de este mes, legitima de Francisco Antonio de Leon, y Josepha Dionisia paisana libres, y Felipe de esta vecindad fueron padrinos Antonio, y Maria Josefa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Maria de la Luz

En [illegible] de noviembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Maria de la Luz, que nacio el dia veinte y dos de este mes, legitima de Francisco Antonio de Leon, y Josepha Dionisia paisana libres, y Felipe de esta vecindad fueron padrinos Antonio, y Maria Josefa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Salvami de Dios

En [illegible] de noviembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Salvamia Damiana que nacio el dia primero, legitima de Cosme Pinto, y de Maria Josefa Ramirez, fueron padrinos Francisco Antonio Ramirez, y Maria Josefa Ramirez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

Maria de la Luz

En [illegible] de noviembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Maria bautise solemne.te y puse los Santos oleos a Maria de la Luz, que nacio el dia veinte y dos de este mes, legitima de Francisco Antonio de Leon, y Josepha Dionisia paisana libres, y Felipe de esta vecindad fueron padrinos Antonio, y Maria Josefa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee
Juan Jose Gimenez

[illegible] y los
[illegible] yo el Cura Vicario de esta [illegible] me hallé
[illegible] puse los Santos oleos á Brigida Fortunata, que
[illegible] de este año, es hija legíti
[illegible] el dia ocho
[illegible]
[illegible] Jacinta Silveira, á quienes ad
[illegible] de que
doi fée
Juan Jose Jimenez

José Falcon.

En diez de Diciembre de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de ultimas bautis
mo solemnem.te y puse los Santos oleos á Clemente Jose,
que nacio el dia veinte y dos de noviembre de este año;
es hijo legitimo de Silvestre Falcon, y de Maria The
resa Brignes naturales de Canarias, y vecinos de esta pasro
quia: fueron sus padrinos Mateo Silveira, y Vincen
cia Villalva Pereira, á quienes advertí el parentesco espi
ritual, y demas obligaciones, de que doi fée
Juan Jose Jimenez

En diez de Diciembre de este año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de ultimas bautis
mo solemnem.te y puse los Santos oleos á Jose Rio, que nacio el
dia nueve de [illegible] de este [illegible] hijo legitimo de [illegible]
de Cuenca, y de Barbara Pilcharrea naturales de esta pro
vincia: Felipenes del [illegible] padrinos Jose
Francisco [illegible], á quienes advertí el parentes
co espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée
[illegible]

En diez de Diciembre de este año de ochocientos veinte y
el Cura Vicario de esta Yglesia de ultimas bautis
mo solemnem.te y puse los Santos oleos á Eulalia Victoria, que
nacio el dia doce de noviembre de este año; es hija legiti
ma de Jose Pereira de Serra, y de Felicia Rivera de Si
[illegible] les del Rio grande, y feli
[illegible] padrinos Leonardo Rivera, y Manuela
Ulloa, á quienes advertí el parentesco espi
ritual, y demas obligaciones, de que doi fée
Juan Jose Jimenez

Eulalia Victoria Pereira de Serra.

En seis de Diciembre de este año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de ultimas bautis
mo solemnem.te y puse los Santos oleos á Eulalia Victoria, que
nacio el dia doce de noviembre de este año; es hija legiti
ma de Jose Pereira de Serra, y de Felicia Rivera de Si
[illegible] les del Rio grande, y feli
[illegible] padrinos Leonardo Rivera, y Manuela
Ulloa, á quienes advertí el parentesco espi
ritual, y demas obligaciones, de que doi fée
Juan Jose Jimenez

Simon Salomé Ulloa.

En seis de Diciembre de este año de ochocientos veinte y
[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de ultimas bautis
[illegible] puse los Santos oleos á [illegible] que nacio el
[illegible] de veinte [illegible] de Octubre de este año; [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible]
[illegible] padrinos [illegible]
[illegible]

[illegible] seis de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis
[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solem:
nemente, y puse los Santos oleos à Bartolome Anselmo que
nacio el dia veinte y cuatro de Agosto de ochocientos veinte,
y cinco, hijo legitimo de Justo Medina y de Juana
[illegible] fueron sus padrinos Anselmo Allender, a quien adverti
lasso: fue su padrino Anselmo Allender, a quien adverti
el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q[ue] doi fée.

Juan Jose Jimenez

Martima- En nueve de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y
na Joaq[uin]a seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise
negra libre solemnemente, y puse los Santos oleos à Martimona Joaqui:
na, que nacio el dia seis de Octubre de ese año, es hija de
Juana negra esclava de Feliciano, ynia [illegible]
paisanos, fueron sus padrinos Juan Alcantara y [illegible]
ese negro esclavon, à quienes adverti el parentesco espiri:
tual y demas obligaciones, de q[ue] doi fée:

Juan Jose Jimenez

Domingo En [illegible] de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y seis
Juan en yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemne
Vasquez. mente y puse los Santos oleos à Domingo Juan, que nacio el
dia quatro de Marzo de ese año: es hijo legitimo de Ilario el
Vasquez y de Maria Encarnacion naturales de esta provin
cia y feligreses del [illegible] pulomi, fueron sus padrinos Fran[cis]co de
Santos y Josefa Feliciana, a quienes adverti el parentesco es
piritual y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

David Sabas Santacana.

En catorce de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à David Sabas, que nacio el dia cinco de ese mes, y año; es hijo legitimo de Manuel Santacana, y de Maria Alcantara naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Isidro, y Concepcion Olivera, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Mariano de la Concep[cio]n Oliva.

En catorce de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Mariano de la Concepcion que nacio el dia ocho de ese mes, y año, es hijo legitimo de Juan Oliva, de Juana Carrasco naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Sancho Carrasco, y [illegible] Arteaga, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q[ue] doi fée.

[illegible]

Gil Pedro Molina.

En catorce de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Gil Pedro que nacio el dia primero de Febrero de ese año, es hijo legitimo de [illegible] de esta de Illimas, y Maria Eneba Allendera naturales de esta feligresia, feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Gil Pedro Molina, y Maria Allendera, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

[illegible]

[illegible] quince de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y
[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem
[illegible] nemente, y puse los Santos oleos á Pedro Clemente, que nacio el
[illegible] de Noviembre de ese año; es hijo legitimo de
[illegible] de veinte, nel de noviembre de ese año; es hijo legitimo de
[illegible] natural de esta pro
[illegible] el [illegible] y de
[illegible] fueron padrinos Pedro
[illegible] vecinos de esta, a quienes advertí el parentesco
[illegible] espiritual, y demas obligaciones, que dan fee.
[illegible]

En diez y seis de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Gregoria que nacio el veinte y uno de noviembre de ese año; es hija legitima de Marcos Caceres natural de esta parroquia, y de Juana Gonsales natural de esta parroquia: fueron sus padrinos Leonardo Gonsales, y Maria Gonsales a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee=

Juan Jose Gimenez

En diez y ocho de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Rufina Maria, que nacio el dia diez y seis de noviembre de ese año; es hija legitima de Antonio Cabrera, y de Maria Silvera naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Francisco del Cuadro, y Maria Gertrudis de Cuadro, a quienes advertí el parentesco espiritual, demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Gimenez

En diez y ocho de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria Eusebia que nacio el dia quince de ese mes, y año; es hija legitima de [illegible] natural de esta [illegible] y de [illegible] fueron sus padrinos [illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones

Juan Jose [illegible]

En veinte, y dos de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Joaquin Juan, que nacio el dia trece de Junio de ese año; es hijo de padres no casados; fueron sus padrinos [illegible] a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

En veinte, y dos de Diciembre de este año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Eusebio Casiano, que nacio el dia quince de ese mes, y año; es hijo legitimo de [illegible] natural de esta parroquia: fueron sus padrinos [illegible] y Eusebia Casiano, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

[illegible]

Jose Bruno

En veinte, y dos de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Jose Bruno, que nacio el Dia seis de Octubre de ese año; es hijo legitimo de Manuel Fuentes, y de Josefa Garcia naturales de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Jose Miguel, y Serafina Carballo, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doi fee. Juan Jose Jimenez

Juan Ramon Mulato

En veinte, y tres de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Ramon, que nacio el Dia diez, y seis de ese mes, y año de la fecha de Soltero, y de Maria Celidonia Chaparro natural de Cumaguay, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Francisco Garcia, y Catalina Garcia, a que adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee. Juan Jose Jimenez

Estanislao Lozano

En veinte, y tres de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Estanislado Lozano, que nacio el dia quince de noviembre de ese año; es hijo de padres no conocidos: fueron padrinos Manuel Lozano, y Leoncha Soria, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Gutierres.

En veinte, y seis de [illegible] de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Vicenora de los Santos, y Ignacio, que nacio el dia primero de noviembre de ese año, es hija legitima de Ramon Gutierrez del Moyo, y de Juana Jimenez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Enriquez, y Hilario Ygnacio Ramos, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel negro adulto

En treinta de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta [illegible] de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel negro adulto esclavo de Hilario Fuentes Feligres de esta parroquia habiendo sido antes catequizado, é instruido en la doctrina cristiana: fue su padrino Lucio negro esclavo de Hilario Fuentes, a que adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria del Socorro, mulata.

En treinta de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Maria del Socorro, que nacio el dia veinte, y cinco de [illegible] de ese año, es hija legitima de Prosa negra esclava de Manuel [illegible] feligresa de esta parroquia, fue su madrina Clara Piyarro, á quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Eugenio

[illegible]

Folio 102

Feliciana Melitona.

En nueve de Enero de ese año [illegible] Dn. Manuel Lopez [illegible] y Da. Maria Petra [illegible] Dn. Antonio Gomez [illegible] Dn. Antonio Gomez [illegible] Dn. Manuel Lop

Gregorio negro libre

En [illegible] de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] por el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Gregorio, que nació el [illegible] de este mes, y año; es hijo legítimo de Miguel, y Ma[illegible] esclavos de Magdalena, y Maria Feliciana de esta [illegible] parroquia; fueron padrinos Ignacio, y Maria negros es[illegible] Juan de Simon Canal, y siguiente Daniel [illegible] mulato, y Teresa Magariños de que doi fé

[illegible]

Josefa Antonia negra libre

En [illegible] de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Josefa, que nació el [illegible] de este mes, y año; es hija de Juana negra esclava de [illegible] Mariano Cayetano Criado de esta Feligresia: fueron [illegible] padrinos Antonio Rojas, y Teresa Gomez [illegible] Juana de que doi fé=

[illegible]

Silvestre Peluca negro libre

En [illegible] de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Silvestre, que nació el [illegible] de este mes, y año; es hijo de Laura negra esclava de [illegible] de esta Feligresia; fueron padrinos [illegible] y Teresa [illegible] de que doi fé

[illegible]

Antonio Jeronimo Jose.

En [illegible] de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Antonio, que nació el [illegible] Dia diez, y nueve de Julio del año de ochocientos veinte, y [illegible] es hijo legítimo de Eduardo Fernandez de Luo, [illegible] de Silvestra naturales del Rio [illegible] Fernandez y Juana [illegible] padrinos Antonio [illegible] Jose y Maria [illegible] que doi fé

[illegible]

Juan del Rosario Joaquina.

En [illegible] de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Joaquina, que nació el [illegible] de este mes, y año; es hija legítima de [illegible] Silvestra, naturales del Rio [illegible] Fernandez y Juana [illegible] Galicia [illegible] padrinos Pablo [illegible] y Josefa [illegible] Jose y Maria Silvestra Garcia, á quienes advirtió [illegible] Pena, y Maria Silvestra Garcia, á quienes advirtió [illegible] el parentesco espiritual, y firmaron con migo, de que doi fé

[illegible]

Constanza Leopoldina Fernandez de Jesus.

En [illegible] y nueve de Enero de este año de ochocientos veinte, y siete [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas [illegible] solemne, y puse los Santos oleos á Constanza Leopoldina, que nació el [illegible] de este mes, y año; es hija legítima de [illegible] Fernandez de Jesus, y Maria [illegible] padrinos [illegible] Jesus y Maria [illegible] que doi fé

[illegible]

Marcos
José
Juarez

Ana
Florencia
agena

Rufina
de San
Clemente

Silvestre
Fiallo

Luciano
Vidal
Piñeiro

Basilisa
Gramon
Juanlama

Josefa Romana Castillo.

En veinte, y tres de Enero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas Ldo Don Josef Ximenez de la Fuente solemnemente bautizó, y puso los Santos oleos á Josefa Romana, que nació el dia nueve de Agosto de ochocientos veinte y cinco, es hija legítima de Don Josef Castillo, natural de esta provincia, y Doña Josefa Gonzalez del Cerro-largo: fue su madrina Maria Pulchaveza, á quien advirtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Josef Ximenez

Leonarda Rosalia Castillo.

En veinte, y tres de Enero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautizó solemnemente y puso los Santos oleos á Leonarda Rosalia, que nació el dia seis de noviembre de ochocientos veinte, y cinco; es hija legítima de Agustin Castillo, y Doña [illegible] del Cerro largo: fue su madrina Maria Isabel Castillo, [illegible] de que doi fée

Josef Ximenez

Telesforo Victorio.

En veinte, y cuatro de Enero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas solemnemente y puso los Santos oleos á Telesforo Victorio, que nació el dia cinco de enero, [illegible] de esta parroquia: padres legítimos Manuel Fernandez, y Victoria [illegible] parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Josefa Ximenez de la Fuente y Damiana Carmela gemelas

En veinte, y cuatro de Enero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautizó solemnemente y puso los Santos oleos á Josefa Ximenez de la Fuente, y á Damiana Carmela, que nacieron el dia once [illegible] de Enero de ese año, hijas legítimas de Manuel Zuazon, y de Juana Moro naturales de esta provincia: fueron padrinos de la primera Alejo Moro, y [illegible] de la segunda el parentesco espiritual, y demas obligaciones

Juan Josef Ximenez

Eleuterio Gumersindo Isidoro legitimados y el Subsigma Bautismo y continuan hoy 12 de Julio de 827 Victorio Lemus, y Damiana Carmela y lo anoto Ximenez

En veinte, y seis de Febrero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautizó solemnemente y puso los Santos oleos á Eleuterio Gumersindo, que nació el dia veinte de Enero de ese año, es hijo de padres [illegible] de esta parroquia: fueron padrinos Valentin Gonzalez y Prudencia Gonzalez, [illegible] el parentesco espiritual

Hilaria Rudesindis de la Fuente libera

En diez de Febrero de ese año de ochocientos veinte y cinco, y siendo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas bautizó solemnemente y puso los Santos oleos á Hilaria Rudesindis, que nació el dia diez y seis de Enero de ese año; es hija de [illegible] Francisca [illegible] de esta [illegible] fue su madrina [illegible] de que doi

[illegible]

En ocho de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Joaquina Pobeyna, q
cio el dia veinte, y seis de Enero de este año; es hija
na de Silverio Vias, y de Illaria Illanes
naturales de esta
fueron padrinos Joaquin
so, á que les advertí
raimes, de q[ue] doi fée

[illegible]

Jose Andres,
y
Beatriz
Andres
gemelos.
Libres

En ocho de Febrero de mil nove cientos veinte y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Andres, y á Beatriz
Andres, que nacieron el dia treinta de Noviembre de ocho
cientos veinte, y seis; son hijos de Illaria
gna esclava de Jose Gordillo feligres de esta parroquia:
fueron gemelos; y sus padrinos Juan Blanco, y Jose
la Hoces, á quienes advertí el parentesco espiritual,
[illegible] doi fée

[illegible]

En ocho de Febrero de mil nove cientos veinte y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Joaquina Pobeyna, q
cio el dia veinte, y seis de Enero de este año; es hija
na de Silverio Vias, y de Illaria Illanes
naturales de esta
fueron padrinos Joaquin
so, á que les advertí
raimes, de q[ue] doi fée

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
cio el dia veinte de Diciembre de ochocientos veinte, y seis
na de Antonio La Roia, y de Pereyna Pobeyna naturales de
esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padri
nos Pedro Fernandez Allendes, y
[illegible] y demas obligaciones, de que
doi fée

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y
patunales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
[illegible] Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
[illegible] Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

En diez de Febrero de mil nove cientos veinte, y seis
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Jose Illanes, q
el dia diez de Abril de ochocientos veinte, y seis, hija legiti
ma de Antonio Gonzalez, y de Illaria Francisca Pereyna
naturales de esta provincia, y vecinos del Cano-largo: fueron sus
padrinos Diego Pereyna, de quien fue apoderado el efecto Ca-
pelio Pereyna, y Illaria del Rosario Baun, de quien fue
morada Illa[illegible] Baun, de lo q[ue] doi fée =

[illegible]

Juan Gregorio adulto esclavo.

En Dose de Febrero de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Gregorio, que nacio el dia, y siete de noviembre de ochocientos veinte, y seis, es hijo legitimo de Ramon Tezon, y de Antonia Lopez Pinzon, feligres, y vecinos de Alcalde: fueron padrinos Juan Cuevas, y Antonia Pajuzo, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Manuel negro adulto esclavo.

En Dose de Febrero de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuel negro adulto esclavo de Don Manuel Caballero feligres de esta Parroquia: fue su padrino Juan Antonio Mendez, à quien advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Benedicto negro adulto esclavo.

En Dose de Febrero de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Benedicto negro adulto de nacion Marambique, ya catequizado, è instruido en la Doctrina Christiana, esclavo de Manuel Caballero feligres de esta Parroquia: fue su padrino Juan Antonio Mendez, à quien advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Antonio negro adulto esclavo.

En Dose de Febrero de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Antonio negro adulto de nacion Bamboula, ya catequizado, è instruido en la Doctrina Christiana, esclavo de Magdalena Alfaro feligresa de esta Parroquia: fue su padrino Miguel Cerezo, à quien advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Romualda de San Martin.

En Dose de Febrero de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Romualda hija de padres no conocidos, y feligresa de esta Parroquia: fueron sus padrinos Martin Martinez, y Justina Garcia, à quienes advertì el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Jesusa de Juan Gines.

En Juece de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Jesusa Francisca [illegible] el Dia veinte, y uno de Diciembre de ochocientos veinte, y seis hija legitima de Bartolome Gines, y de Maria del Carmen Gines naturales, y vecinos del Casar-largo: fueron padrinos [illegible] y para que conste lo firmo. [illegible] Dio fée- Juan Jose [illegible]

Manuel de Bernardo Gines.

En Juece de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á [illegible] Bernardo, que nació el Dia siete de ese mes, y año hijo legitimo de Manuel Illinas, y de Silverna Villoa naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Bernardo Allegre, y Ana Sierra [illegible] obligaciones, de que doi fée= Juan [illegible]

Juana Ramos Diez.

En [illegible] de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Juana Ramos Diez, que nació el Dia veinte de Enero de ese año, hija legitima de Jorge la Faire, y de Maria Frias naturales de [illegible] filipinos de la Florida: fueron padrinos Tomas Sala y Juana Sala, á [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Pedro Juan Maria Gines.

En [illegible] de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Juan Maria, que nació el Dia [illegible] de Diciembre de ochocientos veinte, y seis, [illegible] hijo legitimo de [illegible] y de Maria Josefa Gines naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y para que conste lo firmo. [illegible] Dio fée- Juan Jose Jimenez

Eulalio Bautista Molina.

En [illegible] ocho de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente [illegible] Eulalio Bautista, que nació el Dia nueve de ese mes, y año hijo legitimo de Francisco Molina, y de Joaquina Casa naturales de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] Maria Loreto Casa, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée- Juan Jose Jimenez

Tomasa Maria Gines.

En veinte de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de [illegible] Dia veinte, y uno de Diciembre de ochocientos veinte [illegible] Tomasa Francisca [illegible] de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] y Magdalena Castillo, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée- Juan [illegible]

Maria

[illegible] de Febrero de ese año de ochocientos veinte
[illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautiso
[illegible] solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Dominga que nació
[illegible] el dia [illegible] de ese mes, y año: hija legitima
[illegible] de Juan Moreno [illegible] y de Maria [illegible]
[illegible] de esta parroquia y feligresia fue su padrino Dominico Martines, y Maria Jo-
seph: fueron presentes Dominico Martines, y Maria Jo-
seph, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obli-
gaciones, de q.e doi fée Juan Jose Jimenez

Romualdo
De Santha
Cruz

En [illegible] de Febrero de ese año de ochoci[illegible] yo
el infrascripto el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau-
tiso solemnem.te y puse los Santos oleos á Romualdo Santha-
Cruz que nacio el dia seis de ese mes, y año; es hijo legitimo
de [illegible] y de Maria [illegible] y
de [illegible] de esta feligresia: fueron padrinos Santiago Pintos,
vecino de esta parroquia: fueron padrinos Santiago Pintos,
y Maria [illegible] Pintos, á quienes advertí el parentesco
espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée.=
Juan Jose Jimenez

Nicomedes
Amarillo
Illescas

En veinte, y cuatro de Febrero de ese año de ochocientos veinte
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé so-
lemnem.te y puse los Santos oleos á Nicomedes Amarillo
el dia once de Enero de ese año. es hijo legitimo de Juan Ama-
rillo natural de Andalucia, y de Manuela [illegible] natural
de esta [illegible] y feligresia de esta parroquia: fue su madri-
na Juana [illegible] Ramos, á quien advertí el parentesco es-
piritual, [illegible] obligaciones de q.e doi fée.=
Juan Jose Jimenez

Juan Crisos.
tomo. Man.
dieta.

En veinte y ocho de Febrero de ese año de ochocientos veinte
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautiz
solemnem.te y puse los Santos oleos á Juan Crisostomo Mant
nacio el [illegible] de este mes y año: es hijo legi
timo de [illegible] y de [illegible] de esta
parroquia y feligresia [illegible] fueron padrinos Manuel
Del Castillo [illegible] Manuela Prodigio, [illegible]
Prodigio, á quienes advertí el parentesco espiritual, y
demas [illegible] de q.e doi fée
Juan Jose

Saturnino
Mariano
es libre

En primero de marzo de ese año de ochocientos veinte,
siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize
solemnem.te y puse los Santos oleos á Saturnino Mariano, que
nacio el dia once de Febrero de ese año; es hijo de padres no
conocidos, y feligres.a de esta parroquia: fue su madrina Ma-
ria Carlos, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones de que doi fée
Juan Jose

Eladio
negro libre.

En primero de marzo de ese año de ochocientos veinte
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau
solemnem.te y puse los Santos oleos á Eladio, que nacio
el dia diez, y ocho de Febrero de ese año; es hijo de Ba
quina negra esclava de Dionisio Falagran vecino, y
feligres de esta parroquia: fueron sus padrinos Juan Jo-
se Lucano, y Maria Flora Cesar, á quienes advertí
el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi
fée
Juan Jose Jimenez

Ramona

En siete de marzo de ese año de ochocientos veinte, y [illegible]
[illegible] de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, y crisma
á una niña que nació el dia veinte y cuatro de Febrero de este año, es hija legítima de
[illegible] y de Doña [illegible] fueron sus padrinos
[illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
que dan por fé

Juan Jose Jimenez

Josefa
Camila
Ramona

En [illegible] de ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, y crisma á una niña que nació el dia veinte y cuatro de Febrero de este año, es hija legítima de [illegible] y de Doña Paula Mazon natural de esta provincia, fueron sus padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que dan por fé

Juan Jose Jimenez

Casimiro
Patricio

En [illegible] de ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, crisma á un niño que nació el dia cuatro de este mes, y año, es hijo legítimo de [illegible] y de Doña Rivadavia, fueron sus padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Matias
Antonio

En [illegible] de ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, crisma á un niño que nació el dia veinte y cuatro de [illegible] es hijo legítimo de [illegible] y de Doña [illegible] fueron sus padrinos Juan Ramon Guevara, y Ulmas [illegible], á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Juana
Francisca

En [illegible] de ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, crisma á una niña que nació el dia siete de este mes, y año, es hija de [illegible] y de Doña Ramona negra esclava de Francisca Clemente feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos los mismos esclavos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que dan por fé

Juan José Jimenez

Gregorio
Mariano
Rodrigues

En doce de marzo de este año de ochocientos veinte y cinco, yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Ulmas bautizé solemnemente, puse los santos óleos, crisma á un niño que nació el veinte y ocho de Diciembre del [illegible] es hijo legítimo de Juan [illegible] de ochocientos veinte y seis, es hijo legítimo de Juan Rodrigues, y de Lucia Sosa naturales de esta Ventura Rodrigues, y de Lucia Sosa naturales de esta [illegible] celino Ortiz, y Juana Rodrigues, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Juan Jose Jimenez

Braulia.

En catorce de marzo de ese año de ochocientos ve... / ...iere yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani b... / ...solemnem.te y puse los Santos oleos à Braulia, que nacio / el [illegible] de Febrero de ese año: es hija de [illegible] / [illegible] De esta [illegible] / [illegible] / ...nos Dominguez [illegible] / ...advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e / ...y fé.

Juan Jose Jimenez ff.

Carlos Ramon Saturnino.

En catorce de marzo de ochocientos veinte, y siete / ...Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solem... / y puse los Santos oleos à Carlos Ramon Saturnino, que na... / ...el [illegible] de Febrero de ese año, es hijo legiti... / ...no de Antonio Cacina natural del Rio-grande, y de / Maria Luciana Correa natural de esta provincia, y fe... / ...gres de San Carlos: fueron [illegible] / ...Amalia Correa, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e Doi fée=

Juan Jose [illegible]

ff

Baldomero Chiribao.

En catorce de Marzo de ese año de ochocientos veinte / y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnem.te, y puse los Santos oleos à Baldomero, / que nacio el [illegible] de Febrero de ese año: es hijo legitimo de Juan Chiribao, y de Francisca Berroeta naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos / [illegible] / ...advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée.

Juan Jose Jimenez ff

Matilde Placentina Gaspar Pardo.

[illegible] / ...gaspar, que nacio el Dia catorce de ese mes, y año, es hija [illegible] / ...tima de Jose Pardo natural de Vivero en Galicia [illegible] / ...de Montevideo, y [illegible] / ...de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Juan / Bautista Gimenez, y Maria Gabriela Pardo, à quienes / advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de / Dei fée Juan Jose Jimenez ff

Juana Nicanora Navarro.

En diez, y ocho de marzo de ese año de ochocientos veinte / y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani [illegible] / ...mne.te y puse los [illegible] est à Juana [illegible] / ...ria, que nacio el Dia ocho de ese mes, y año: es hija / legitima de Agustin Navarro natural de [illegible] y / de Maria Luisa Cabral natural [illegible] esta provincia, / [illegible] / ...felipresi de esta parroq.a: fueron padrinos Florentina Cabral, a quienes / Luis Eusebio Cabral, y [illegible] / ...advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e / [illegible] / ...Juan Jose Jimenez ff

Estefania Ramona.

En [illegible] de marzo de ese año de ochocientos veinte y siete / ...no el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize / ...Ramona, q.e / ...Solemnem.te y puse los Santos oleos à [illegible] ma Ramona, q.e / ...el veinte, y seis de Diciembre de ochocientos veinte, y cua... / ...Padres no conocidos, y feligresa de esta [illegible] / ...: fueron sus padrinos Ramon [illegible] / ...vieron advertí el parentesco [illegible] / ...Dei fée [illegible]

Josefa Manuela Miguel.

En diez, y ocho de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Josefa Manuela Miguel, que nació ayer, hija legítima de Manuel Miguel, y de Antonia Vieja naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron sus padrinos Manuel Nieves, y Josefa Pereira, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Hypolito Eulogio Araujo.

En veinte, seis de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Hypolito Eulogio Araujo, que nació ayer, hijo legítimo de Antonio Araujo, y de Antonia Vieja naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron sus padrinos Manuel Nieves, y Josefa Pereira, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Mariano Eulogio Julius.

En diez, y ocho de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Mariano Eulogio Julius, que nació ayer, hijo legítimo de Julian Julius, y de Manuela Villalbana naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron sus padrinos Julian Julius, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Adriana Maria.

En veinte, y siete de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Adriana Maria, que nació ayer, hija legítima de Ramon Maria, y de Antonia Vieja naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron sus padrinos Ramon Maria, y Antonia Vieja, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Margarita Eugenia Michela.

En veinte, y siete de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Margarita Eugenia Michela, que nació ayer, hija legítima de Miguel Michel, y de Manuela Vieja naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron sus padrinos Miguel Michel, y Manuela Vieja, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Rafaela Josefa Gavido.

En veinte, y siete de marzo de mil ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solemne, y puse los Santos oleos á Rafaela Josefa Gavido, que nació ayer, hija legítima de Isidoro Gavido, y de Manuela Villalba naturales de esta Villa, y feligreses de esta Yglesia, fueron su padrino Isidoro Gavido, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fé.

Juan José Jimenez

Pascual Valle.

[illegible] de marzo de ochocientos veinte y seis [illegible] Yglesia de Ullma [illegible] vecino [illegible] y para los Santos Oleos [illegible] y dia diez de mayo de ochocientos veinte y seis; le hijo legitimo de Ygnacio Duarte, y de Josefa Castro naturales de esta provincia, y vecinos de esta [illegible] la Villalba, à quien advertí el parentesco espiritual, [illegible] de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria de la Presentacion Sabino.

En [illegible] de mayo de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ullma [illegible] Jeronimo, y para los Santos Oleos à Maria de la Presentacion Sabino que nació el veinte y nueve de Diciembre de ochocientos veinte y cinco, hija legitima de Mariano Sabino y Dionisia [illegible] naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Acosta, y Manuela Vivia, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Mariano Jandia Jaime

En [illegible] de mayo de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ullma bautizo solemne, y puse los Santos Oleos à Mariano Jandia, hijo legitimo de [illegible] y de Maria Jandia [illegible] naturales de esta provincia, y vecinos de esta [illegible] fueron padrinos [illegible] à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Florencia Jandia Mazo.

En [illegible] de mayo de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ullma bautizo solemne, y puse los Santos Oleos à Florencia Jandia, hija legitima de [illegible] y de Lucia Jandia, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Basilia Ballina Ulnata Nat.

En [illegible] de mayo de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ullma bautizo solemne, y puse los Santos Oleos à Basilia Ballina Ulnata, hija legitima de Silverio Ulnata Natural, y de Josefa Ballina natural de esta provincia, fueron padrinos Hilario Ramon Jaime, y Juana Rodriguez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Hilario Ramon Jaime

En dos de abril de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ullma bautizo solemne, y puse los Santos Oleos à Hilario Ramon Jaime, hijo legitimo de Ramon Jaime y de Maria [illegible] naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Pascual Valle, y Maria [illegible] à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Vitalia
Ultima
Nieto

En dos de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete
el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautize solem-
ne, y puse los Santos oleos à Vitalina, que nacio
[illegible] de este año; es hija legitima de
[illegible] y de Maria
Lucia Nicenio natural de Buenavista, y de Maria
del Rosario Alizabalaga [illegible] de esta parroquia, y
vecinos de ella: fueron padrinos Miguel Alizabalaga,
y Paulina Chiribaga, à quienes advertí el parentesco es-
piritual y demas obligaciones, de que doi fée=
Juan Jose Jimenez

Ultima
Jose la
Ultima
Tejano.

En [illegible] de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo
el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautize solemne=
mente, y puse los Santos oleos à Juana Josefa Ultima, q.
nacio el dia [illegible] Ultima, q.mo de marzo de este año; es hija le
gitima de [illegible] y de Maria Policarpa Tando
naturales, y vecinos de esta parroquia: fu[illegible]
[illegible] espiritual, y demas obligaciones, de q.
[illegible] fée
Juan Jose Jimenez

Dionisia

En seis de abril de ese año de [illegible] yo
el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautize solem-
ne, y puse los Santos oleos à Dionisia, que nacio el dia
veinte, y cuatro de marzo de ese año; es hija de padres no
conocidos, y feligresa de esta parroquia = fue su madrina
Maria Ulloa, à quien advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones, de que doi fée=
Juan Jose [illegible]

Lucio
Felipe
Fernandez

En siete de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete [illegible]
Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautize solemne
y puse los Santos oleos à Lucio Felipe, que nacio el dia [illegible]
marzo de ese año; es hijo legitimo de Vitalio Jose [illegible]
y de Isabel Figueredo naturales, y vecinos de [illegible]
[illegible] fueron padrinos Felipe Yadeo, y Rosa [illegible]
ce, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligacio-
nes de que doi fée
Juan Jose Jimenez

Francisco
Antonio.

En ocho de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo
el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautize solemnemen
y puse los Santos oleos à Francisco Antonio, que nacio el dia
de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feli
de esta parroquia: fue su padrino Juan Antonio Ga
dea, à quien advertí el parentesco espiritual
gaciones, de que doi fée
Juan Jose Jimenez

Pedro
Beaulieu

En diez, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte,
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de [illegible]
solemnemente, y puse los Santos oleos à Pedro, que nacio el
dia diez de este mes, y año; es hijo legitimo de [illegible]
y de Juliana [illegible] y vecinos de esta parroquia: [illegible]
Hebert, y Rosa Ulloa, à quienes advertí el parentesco es-
piritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Dionisia Sayetana

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Dionisia Sayetana nacida el dia quince de Octubre de ochocientos veinte, y seis hija legitima de Pedro Sayetana, y de Sebastiana Francés naturales de esta parroquia: fueron sus padrinos Domingo Martinez, y Maria Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Leandra Joaquina Seli.

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Leandra Joaquina Seli, nacida el dia trece de marzo de ese año: es hija legitima de Joaquin Antonio Seli, y de Maria Lucia Sans naturales, y vecinos de esta feligresia del Serro Largo: fueron padrinos Jose Maria Vazquez, y Maria Antonia Machado, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée:

Juan Jose Jimenez

Hermenegildo Josè Perez.

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Hermenegildo Josè, nacido el dia de ayer; es hijo legitimo de Juan Perez, y de Josefa Bonilla naturales de San Roque, y vecinos de esta parroquia: fue su madrina Maria Bonilla, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Benita Dolores Rosas.

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Benita de los Dolores, que nacio el dia [illegible] de este mes, y año es hija legitima de Pedro Rosas, y de Sebastiana Francés naturales de esta parroquia: fueron sus padrinos Domingo Martinez, y Maria Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Pablo Maria Ascencio.

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Pablo Maria, que nacio el dia diez de ese mes, y año; es hijo legitimo de Ascencio, y de Maria Gonzalez: fueron padrinos Domingo Martinez, y Maria Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Manuel Hermenegildo Pampillon.

En dies, y seis de abril de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Hermenegildo, que nacio el dia diez de ese mes, y año es hijo legitimo de Angel Pampillon, y de Lucia [illegible] de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Gomez, y Josefa Pereira, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Pamila Manuela Elvira

En diez y siete de Abril de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás [illegible] solemnem.te y puse los Santos oleos á Pamila [illegible] que nació el dia diez de ese mes y año, hija legítima de [illegible] y de Juana Vasquez naturales y vecinos de esta Parroquia fueron padrinos Dn. Eusebio Cabral y Dionisia Suarez, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de [illegible] Doi fée

Juan Jph. Jimenez

Dionisia Perez.

En diez y siete de Abril de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás [illegible] solemnem.te y puse los Santos oleos á Dionisia [illegible] que nació el dia diez de ese mes y año hija legítima de [illegible] y de Juana Vasquez naturales y vecinos de esta Parroquia fueron Padrinos Dn. Dionisio Denis, y Geronima de Leon, á quienes advertí el parentesco espiritual [illegible]

Juan Jph. Jimenez

Eufemia Florentina Ysnaual de.

En diez y siete de Abril de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás [illegible] solemnem.te y puse los Santos oleos á Eufemia Florentina [illegible] que nació el dia veinte y nueve de Enero de ese año legítima de Dn. Manuel Ysnaual y de Gregoria [illegible] naturales y vecinos de esta Parroquia fueron Padrinos Dn. [illegible] y Juana [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual [illegible]

Juan Jph. Jimenez

Francisco de Paula Suarez.

En veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás Eusebio Jimenez solemnem.te y puse los Santos oleos á Francisco de Paula [illegible] que nació el Dia diez de ese mes, año, y hijo legítimo de Felipe Suarez y de Ana Vasquez naturales y vecinos de esta parroquia fueron padrinos Dn. Eusebio Cabral y Dionisia Suarez, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de [illegible]

Juan Jph. Jimenez

Loribia Silveira.

En veinte y dos de Abril de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás Eusebio Jimenez solemnem.te y puse los Santos oleos á Loribia Silveira que nació el dia diez y seis de ese mes y año; hija legítima de [illegible] y Dorotea no casados, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Alluin y Silveria Silva, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de [illegible]

Juan Jph. Jimenez

Eusebio Leonardo Machado.

En veinte y ocho de Abril de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Iglesia D. Tomás Eusebio Jimenez solemnem.te y puse los Santos oleos á Eusebio Leonardo, que nació el dia quince de Diciembre de ochocientos veinte y seis; hijo legítimo de Jose Machado, y de Dorotea Brum naturales del Rio grande, y vecinos de esta parroquia fueron padrinos Buenaventura Miranda, y [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de [illegible]

Leon Domingo Chavarria

En veinte, y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Leon Domingo que se llama hijo legitimo de Domingo Chavarria y de Bernarda Flores, fueron padrinos Domingo Chavarria y Josefa Bracamonte. Para constancia lo firmé el dia mes y año ut supra. Doi fée

Juan de Dios Jimenez

Ana Ulalima

En veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Ana Ulalima, que nació el dia veinte de marzo de este año, es hija de Joaquin Quispe Indio y de Ana Gimenez del Juzgado son el padrino Leon Cuenca Indio Sam Pedro, y Ana Maria Pinto, y para constancia lo firmé el dia mes y año ut supra el parentesco espiritual, y demas obligaciones, De que doi fée = Juan de Dios Jimenez

Hermenegilde Flores

En treinta de Abril de mil ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Hermenegildo Flores que nació el dia veinte y seis de Marzo de este año, es hijo legitimo de Pedro Flores y de Bernarda Cabrera naturales de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Flores y Juana Cabrera, el parentesco espiritual y demas obligaciones, De que doi fée

Juan de Dios Jimenez

Hermenegilda Clara Fernandez.

En nueve de mayo de mil ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Hermenegilda Clara que nació el dia veinte de Diciembre de ochocientos veinte, y seis es hija legitima de Juan Fernandez de Soto y de Catalina Chavarria de esta feligresia del Pueblo grande, fueron padrinos Domingo Quispe y Juana Ventura, el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan de Dios Jimenez

Francisca Teodora.

En Dies de mayo de mil ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Francisca Teodora que nació el dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos veinte y nueve es hija legitima de Pedro Nolasco Flores y de Francisca Cardona de esta feligresia, fueron padrinos Pedro Nolasco Flores y Francisca Cardona, el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan de Dios Jimenez

Encarnacion Braulia Casao.

En doce de mayo de mil ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Encarnacion Braulia, que nació el dia veinte, y seis de marzo de este año, es hija legitima de Jose Casas y de Rosa Cruz naturales de esta feligresia: [illegible] demas obligaciones, de [illegible]

Dionisia Patricia.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario De esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Dionisia Patricia, que nacio el Dia veinte, y seis de abril de ese año; es hija de padres no casados, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Gregorio Guerrero, y Francisca Cano, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Feliuna Velasco Cànea.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario De esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Feliuna Velasco, que nacio el veinte, y nueve de abril de ese año; es hija legitima de Benito Cànea y de Juana Manuela naturales, y vecinos de esta Yglesia: fueron padrinos Ramona Cànea, y Andrea Duna, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Jorge Evaristo.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Jorge Evaristo, q.e nacio el Dia veinte, y tres de abril de ese año; es hijo de padres no casados, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Antonio Mancebo, y Francisca Mancebo, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Feliuna Jomasa Piedrahita.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Feliuna Jomasa, que nacio el veinte, y nueve de abril de ese año: es hija legitima de Clemente Piedrahita, y de Eugenia Mace naturales, y vecinos de Valdemoro: fueron padrinos Jose Piedrahita, y Maria Piedrahita, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Miguel Epifanio Vieja.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Miguel Epifanio que nacio el Dia veinte de abril de ese año; es hijo legitimo de Jose Vieja y de Catalina Ramallo naturales de esta parroquia y feligreses de Valdemoro: fueron padrinos Miguel Piedrahita, y Maria Piedrahita, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Manuel Monico Curbelo.

En Doce de mayo de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuel Monico, que nacio el veinte de abril de ese año, es hijo legitimo de Jose Curbelo, y de Victoria Perdoma naturales de Jose, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Pedro

Juan Jose

Fausdenio Ventura

En quince de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Fausdenio Ventura que nacio el dia veinte de abril de ese año, es hijo de Pascacio Ventura, y de Rosa no conocida: fueron padrinos Ventura Sánchez, y Maria Lucia, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Isidora Nicolasa Bonilla.

En quince de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Isidora Nicolasa, que nacio el dia de hoy, es hija legitima de Antonio Juan Bonilla, y de Maria Cabrera naturales de Lanzajo: de esta parroquia: fueron padrinos Lorenzo Vequez, y Nicolasa Fernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Francisco Antonino Freira.

En diez, y nueve de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Francisco Antonino, que nacio el dia diez de ese mes, y año, es hijo legitimo de Manuel Freira y de Josefa Antonia naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio Caballero, y Francisca Alonso, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Manuela Pascuala Prieto.

En veinte, y tres de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Manuela Pascuala, que nacio el dia veinte de ese mes, y año, es hija legitima de Manuel [illegible] y de Francisca Antonia [illegible] y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Celestina Fernandez.

En veinte, y tres de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Celestina Dionisia que nacio el dia seis de abril de ese año, es hija legitima de Pedro Nolasco Fernandez, y de Marcelina Alonsa naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Dionisio Ignacio Fernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée= Juan Jose Jimenez

Petrona Celestina Oliveira.

En veinte, y tres de mayo de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Petrona Celestina, que nacio el dia diez, y nueve de ese mes, y año, es hija legitima de Manuel Oliveira natural de Pedrafita, y de Teresa [illegible] natural de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Isidora María Fernandez.

En veinte, y cuatro de mayo de este año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, y puse los Santos oleos á Isidora María, que nació en [illegible] de este mes, mio, el [illegible] de María Fernandez, y de María Isidora natural de Lorenzo, y de María Fernandez, y de María Isidora natural de Lorenzo, y de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Alonso, y María del Rosario Diaz, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan [illegible]

Isidoro Isidoro Diaz.

En veinte, y cinco de mayo de este año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, y puse los Santos oleos á Isidoro Isidoro, que nació el dia catorce de Abril de este año; es hijo legitimo de Miguel Diaz, y de Leonarda natural de Llanes, Isidoro, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Alonso, y Gregoria Isidoro, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan [illegible]

Segundo Mariano.

En veinte, y seis de mayo de este año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, y puse los Santos oleos á Segundo Mariano, que nació el dia veinte, y seis de Octubre de ochocientos veinte y seis; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Bernardo [illegible], á quien advertí el parentesco espiritual, y demas [illegible] y confesé

[illegible]

11

Juana Magdalena

En veinte, y cinco de mayo de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, y puse los Santos oleos á Juana Magdalena, que nació el dia veinte, y cuatro de este mes, y año, es hija de padres no conocidos, y expósita en casa de Francisco Fernandez feligreses de esta parroquia, el cual fue su padrino con la especial Purificacion de los Reyes, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juana María Sanabria.

En treinta, y uno de mayo de este año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, y puse los Santos oleos á Juana María Sanabria, que nació el dia veinte, y seis de este mes, y año, es hija legitima de Josefa Sanabria natural, y feligresa de esta parroquia del Pino, y de Miguel [illegible] feligres de la Aldea: fueron sus padrinos Antonio [illegible], y María [illegible], á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

María de la Ascencion negra libre.

En treinta de Junio de este año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Sacramentos, solemnemte, y puse los Santos oleos á María de la Ascencion, que nació el veinte, y nueve de este mes, y año, es hija legitima natural de [illegible], y de [illegible] esclava de [illegible], feligreses de esta parroquia: fueron padrinos [illegible], y [illegible], á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

[illegible]

Jerónimo José Medel.

En ocho de Junio de este año de ochocientos veinte, y
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautizé so-
lemnemte y puse los Santos oleos á Jerónimo José, que
nació el Dia primero de este mes, y año, es hija legítima de
Manuel Medel de esta vecindad, y de Juana Gomez natural
de esta parroquia, fueron sus padrinos Jose Blanco Gomez, y
Francisca Gomez natural de esta parroquia, á quienes adver-
tí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Rudesinda Peralia Vaza.

En ocho de Junio de este año de ochocientos veinte, y
yo Cura Vicario propietario de esta Yglesia de Illanes
bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Rudesinda
Peralia, que nació el primero de marzo de este año, es
hija legitima de Juan Vicente Peralia natural del Valle
de Ynguanzo, y de Manuela Gomez natural de esta provincia, fue-
ron sus padrinos Manuel Gomez natural de esta provincia, fue-
ron sus padrinos Manuel Gomez natural de esta provincia, fue-
ron sus padrinos Manuel

Juan Soribio.

En veinte de Junio de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Juan Soribio, que nacio el dia veinte, y quatro de Abril de ese año; es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Juan Joseph Jimenez, y Maria Illumi, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Manuela Dominga Luvega.

En dies, y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte y siete Yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Manuela Dominga, que nacio el dia dies, y siete de ese mes, y año; es hija legitima de Miguel Luvega, y de Juana Gonzalez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Domingo Luvega, y Manuela Luvega á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Gavina Concepcion Illecona

En veinte, y uno de Junio de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Gavina Concepcion, que nacio el dia quince de Febrero de ese año, es hija legitima de Jose Maria Illecona, y de Viviana Gonzalez de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Tomas Abelo, y Maria Abelo, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Manuel Antonio.

En veinte, y uno de Junio de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Manuel Antonio que nacio el dia catorce de ese mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Acuña, y Maria Rodriguez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Eleuterio Feliciano.

En veinte, y dos de Junio de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Eleuterio Feliciano, que nacio el dia seis de ese mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Mariano Berrocoa, y Manuela Berrocoa, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Bautista Feumin Berracochea

En treinta de Junio de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautize solemne y puse los Santos oleos á Juan Bautista Feumin, que nacio el dia veinte, y quatro de ese mes, y año; es hijo legitimo de Domingo Berracochea, y de Manuela Luvega naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Feumin Berracochea, y Maria Luis, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Bautista Vicente. negro libre

En treinta de Junio de ese año de ochocientos veinte, y
tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bau
tise solemnemte y puse los Santos oleos á Juan Bautista
Vicente, que nacio el dia veinte, y cuatro de ese mes, y año,
es hijo legitimo de Ygnacio Guevara, y de Dn Josefa Pa-
checo negros libres, y feligreses de esta parroquia: fue
su madrina Vicenta Fernandez, á quien advertí el pa-
rentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Jose Eloy Prieto.

En cuatro de Julio de ese año de ochocientos veinte,
y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas
bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Jose Eloy,
que nacio el dia veinte, y cinco de Junio de ese año;
es hijo legitimo de Jose Prieto, y de Maria Rosa Pe=
res naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus
padrinos Nicolome Brambillete, y Josefa Prieto á
quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obliga-
ciones, de que doi fée=

Juan Jose Jimenez

Bernabela Antonia Almada.

En cuatro de Julio de ese año de ochocientos veinte, y
tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bau
tise solemnemte y puse los Santos oleos á Bernabela Anto
nia, que nacio el once de Junio de ochocientos veinte, y tres,
es hija legitima de Simon Almada natural del para-
guay, y de Semana Maestre natural de esta parroquia,
y feligreses de ella: fueron sus padrinos Jose Blanch, y
Manuela Maestre, á quienes advertí el parentesco espiritual
y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Carlos Guillermo.

En siete de Julio de ese año de ochocientos veinte, y tres
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte
y puse los Santos oleos á Carlos Guillermo, que nacio el dia
veinte, y cinco de Junio de ese año; es hijo de padres no conocidos,
y feligreses de esta parroquia: fue su padrino Carlos Escudero
á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Salustia negro libre.

En diez de Julio de ese año de ochocientos veinte, y tres
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte
puse los Santos oleos á Pedro Salustiano, que nacio el dia ocho de
Junio de ese año, es hijo de Maria moza esclava de Illinas lo
y de la feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Miguel
Ybarra, y Vicenta Aguirre, á quienes advertí el parentesco
espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez

Fidel Eulogio Gregorio.

En diez de Julio de ese año de ochocientos veinte, y tres
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem-
nemte, y puse los Santos oleos á Fidel Eulogio Gregorio, que
nacio el dia doce de marzo de ese año; es hijo de padres no
conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos
Juan Prado, y Eugenia Flores, á quienes advertí el paren-
tesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Jorge Joshua de Trusino Illmis.

En diez de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas hautize solemne puse los Santos oleos a Jorge Joshua Trusino, que nacio el dia veinte y dos de abril proximo pasado, hijo legitimo de Domingo Illmis natural del Rio grande y de Silveria Primera nacida en esta feligresia, y vecinos de ella: fue padrino Juan Jose Gonzalez, a quien adbirtio su obligacion y parentesco, y para que conste lo firmo

Fr. Jose Pimentel

Fran.co Caracciolo Pires.

En diez de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas bautize solemne puse los Santos oleos a Fran.co Caracciolo que nacio el dia veinte y dos de Junio proximo pasado, hijo legitimo de Fran.co Pires natural de Lisboa, y de Josefa Illmis natural de esta Ciudad, fue padrino Jose Gordillo, a quien adbirtio su obligacion y parentesco, y para que conste lo firmo

Fr. Jose Pimentel

Fernando de la Cruz Palacios.

En diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas bautize solemne, puse los Santos oleos a Fernando de la Cruz, que nacio el treinta de mayo de mil ochocientos veinte y cinco, hijo legitimo de Fernando natural del Paraguay, y de Maria Illmis natural de Buenos Ayres, y feligresa de esta parroquia; fue su padrino Pablo Perez, a quien adbirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, y para que conste lo firmo

Juan Jose Pimentel

Paula Mariquina.

En diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas bautize solemne puse los Santos oleos a Paula, que nacio el dia veinte de Junio proximo pasado, hija legitima de Domingo Illmis natural de esta Ciudad, y feligresa de esta parroquia; fue su madrina Maria Manuela Illmis, a quien adbirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, y para que conste lo firmo

Fr. Jose Pimentel

Domingo Manuela Heredia.

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas bautize solemne puse los Santos oleos a Domingo Manuela que nacio el dia veinte de Junio proximo pasado, hijo legitimo de Jorge Manuel Illmis natural de esta Ciudad, y de Eulalia Rodriguez natural de Buenos Ayres, y feligresa de esta parroquia; fue su madrina Maria Manuela Illmis, a quien adbirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, y para que conste lo firmo

Fr. Jose Pimentel

Clicio Liberio Peracchia

En veinte de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illmas bautize solemne puse los Santos oleos a Clicio Liberio que nacio el dia veinte de este mes, y año; es hijo legitimo de Luis Antonio Peracchia y de Petrona Illmis natural de esta Ciudad, fue su padrino Pablo Perez, a quien adbirtio el parentesco espiritual y demas obligaciones, y para que conste lo firmo

Fr. Jose Pimentel

Juan Climaco Sosa.

[illegible] Sosa, y de Ulania [illegible] Climaco Salgado y [illegible] Salgado: fueron padrinos Dn. Climaco Salgado y Da. Ulania Sosa, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Ulania Dolores Lobes.

[illegible] de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, yo el Cura Vicario de esta Iglesia bauticé solemnemente, puse los santos oleos y crisma á Ulania Dolores, que nació el dia veinte y uno de Enero del corriente año, hija legitima de Dn. Pedro Lobes y de Ulania Sosa, fueron sus padrinos Dn. Climaco Salgado y Da. Ulania Sosa, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Ulania Marcelina Joaquina Sosa.

[illegible] de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, yo el Cura Vicario de esta Iglesia bauticé solemnemente, puse los santos oleos y crisma á Ulania Marcelina Joaquina, hija legitima de Dn. Pedro Lobes y de Ulania Sosa, fueron sus padrinos Dn. Climaco Salgado y Da. Ulania Sosa, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Pedro Ulariano Fernandez.

[illegible] de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, yo el Cura Vicario de esta Iglesia bauticé solemnemente, puse los santos oleos y crisma á Pedro Ulariano, que nació el dia [illegible] del corriente mes, hijo legitimo de Dn. Gerónimo Fernandez natural de Guayabal, y de Ulariana Fernandez natural de esta Feligresia, fueron sus padrinos Dn. Pedro Robles y Ulariana Alegre, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Simforoso Rafael.

[illegible] de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, yo el Cura Vicario de esta Iglesia bauticé solemnemente, puse los santos oleos y crisma á Rafael, que nació el dia [illegible] del corriente mes, hijo legitimo de Dn. Simforoso Antigas y Da. Rafaela Antigas, fueron sus padrinos Dn. Ramon Antigas y Da. Rafaela Antigas, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Juan Francisco Sosa.

[illegible] de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, yo el Cura Vicario de esta Iglesia bauticé solemnemente, puse los santos oleos y crisma á Francisco, que nació el dia [illegible] del corriente mes, hijo legitimo de Dn. Bernardo Sosa y de Da. [illegible] Sosa, fueron sus padrinos Dn. [illegible] y Da. Ulariana Sosa: fueron advertidos el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fé

[illegible]

Juisona Delores Pereira.

En dies de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Faustina Dolores que nació el Dia diez de Julio de ese año; es hijo legítimo de Pedro Pereira, y de Juana Rodriguez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Antonio Gadea, y Eustaquia Amigas á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée=

Pio Manuel.

En once de Agosto de ese año de ochocientos veinte y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Pio Manuel, que nació el dia once de Julio de ese año; es hijo de padres no conocidos y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Chibas y Lenona Fernandes, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose [illegible]

Basilia Silveira.

En once de Agosto de ochocientos veinte y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Basilia Silveira, que nació el dia catorce de Junio de ese año; es hija de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fue su madrina Maria Silveira Garcia, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

[illegible]

Juison Nolasco.

En once de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Juison Nolasco, que nació el dia diez de Julio de ese año, es hijo de padres no conocidos y feligres de esta parroquia: fue su padrino Pedro Nolasco Fernandes, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Pimenel

Antonio Santiago hijo libre.

En doce de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Antonio Santiago, que nació el veinte y cinco de Julio de ese año, es hijo de Illaria [illegible] fueron padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de que doi fée= Juan Jose Pimenel

Faustino Antonio Nestor.

En veinte y ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y tres yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Faustino Antonio Leginio, que nació el [illegible] de Julio de ese año, es hijo legítimo de Ramon Maria, y de Josefa Luisa Correa naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Pablo Correa, y Antonia Fernandes Morales, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

[illegible]

Vicenta Illuia.

En Veinte y ocho de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Vicenta Illuia, que nació el dia veinte y cinco de este mes, es hija de padres no conocidos, y vecina de esta parroquia: fueron padrinos Juan Mendoza, y Luciana Caballero á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Nipolita Casiana Pellano.

En veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Nipolita Casiana, que nació el dia veinte de este mes y año, es hija legitima de Ygnacio Pellano, y de Juana Vitela naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Ygnacio Cuno, y Felicia Perez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Fibucio Feliz.

En veinte de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Fibucio Feliz, que nació el dia veinte de este mes, es hijo legitimo de Ignacio Feliz, y de Juana Andrea Gimenez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Ramona Damiana Jias.

En veinte y nueve de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Ramona Damiana, que nació el dia nueve de este mes, y año, es hija legitima de Juan Jacinto, y de Maria Ygnacia Garcia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Daniel Jimenez, y Ygnacia Garcia, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Elena Flora Llambi.

En veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Elena Flora, que nació el dia diez y ocho de este mes, y año; es hija legitima de Juan Llambi natural de Catalonia, y de Juana Manuel de esta Villa, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Manuel, y Maria Ygnacia, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Juan Juan. (a) Dias.

En veinte, y dos de Agosto de ese año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautisé solemnemente y puse los Santos oleos á Juan Francisco, que nació el dia veinte de ayer, es hijo legitimo de Juan Pedro, y de Juana Petrona Flores naturales de Illimani, y vecinos de esta Feligresia: fueron padrinos Manuel Gomez, y Juana Manuel, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose.

Diego Maria Clara.

En veinte, y tres de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illipa, bautisé solemne.te, y puse los Santos oleos á Diego Maria Clara de un dia de nacido, hijo legitimo de Pedro Clara, y de Maria Gertrudis Gonzalez, vecinos de esta feligresia, fueron sus padrinos Diego Vazquez, y Maria Rodriguez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Maria Concepcion Bernarda Bambillere.

En veinte, y cinco de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illipa bautisé solemne.te y puse los Santos oleos á Maria Concep.n Bernarda, que nacio el dia veinte de ese mes, y año; es hija legitima de Leandro Bambillere, y de Maria Nuñez vecinos de esta provincia, y vecinos de esta feligresia: fueron sus padrinos Maria Manuela Rivera, y Cirilo Dominguez Cura, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones; de q.e doi fee:

Juan Jose Jimenez

Vipolito Timoteo Roa.

En veinte y cinco de Agosto de ese dicho año de ochocientos veinte y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illipa bautisé solemne.te y puse los Santos oleos á Vipolito Timoteo, que nacio el dia veinte, y cinco de ese mes, y año; hijo legitimo de Luciano Roa, y de Petrona Quiñones naturales de esta Provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Gregorio Roa, y Maria Rodriguez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee.

Juan Jose Jimenez

Maria Casta

pagia liberta

En veinte, y nueve de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illipa bautisé solemne.te y puse los Santos oleos á Maria Casta, que nacio el dia primero de Julio de ese año; es hija legitima de Saturio negro esclavo, y de Maria negra esclava de Juan Antonio Jaime feligres de esta parroquia: fueron padrinos Tomas negro esclavo de Juan Antonio Guevara, y Rosa negra liberta, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doi fee

Juan Jose Jimenez

Flavio Agapito.

En veinte, y nueve de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illipa bautisé solemne.te, y puse los Santos oleos á Flavio Agapito, que nacio el dia diez, y ocho de ese mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Tomas Rodriguez, y Maria Concepcion Garcia, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Antonia Rosa del Carmen Fuentes.

En treinta de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia [illegible] y puse los Santos oleos [illegible] que nacio el dia doce de Junio de ese año; hija legitima de Juan Fuentes, y Juana Viuda Cabral naturales de esta parroquia: fueron padrinos Mateo [illegible] feligres de esta parroquia, á quienes advertí el parentesco espiritual, y [illegible]

Juan [illegible]

Felipe.

En treinta y uno de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Felipe que nacio el veinte y tres de este mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y Felipa de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Cobaleda, y Juana Illescas á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Maximo Seraphin Nuevo.

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte [illegible] yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Maximo Seraphin Nuevo que nacio el veinte y nueve de Agosto de ese año; es hijo legitimo de Matheo Nuevo, y de Josepha Segismunda Nieto, vecinos de esta Villa: fueron padrinos Seraphin Gonzalez, y Victoria Prieto, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Jacoba Antonia Jimenez.

En dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Jacoba Antonia, que nacio el veinte, y cinco de Junio de ese año; es hija legitima de Juan [illegible] y de Luisa Gutierrez [illegible] fueron padrinos [illegible] Guevara, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan [illegible]

Manuela Sinforiana.

En diez de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuela Sinforiana, que nacio el dia veinte, y dos de Agosto de ese año, es hija de padres no conocidos, y Felipa de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Rosa, y [illegible] Manuela [illegible] advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez

Juan Manuel Leal Perez.

En cinco de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Juan Manuel Leal que nacio el veinte, y siete de Junio de ese año; es hijo legitimo de Francisco Perez, y Ines Gonzalez [illegible] vecinos de Villaboncio: fueron [illegible] y Manuela Gonzalez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

Ruman Vicente Barbera.

En seis de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta [illegible] y puse los Santos oleos á [illegible] que nacio el [illegible] y fue su Padrino [illegible] y de Lorenza Sanchez natural, y vecinos de esta jurisdiccion: fueron sus padrinos Vicente Sanchez, y Josepha [illegible] á quien [illegible] espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

Juan Pequeños
Pardo libre

En ocho de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas casé [illegible] y velé [illegible] Juan Pequeños Pardo libre natural de [illegible] hijo legítimo de [illegible] y de [illegible] vecinos de esta feligresía habiendo precedido [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Cirilo Rumor Rodriguez

En ocho de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas habiendo [illegible] y [illegible] de la Santa Madre Iglesia Cirilo Rumor Rodriguez natural de Buenos-Ayres y de Nazaria Rodriguez natural de esta parroquia fueron [illegible] y velados [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Juan Jose Jimenez

Miguel Ant.o Indio libre

En ocho de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas habiendo [illegible] y [illegible] de la Santa Madre Iglesia Miguel Antonio Indio libre natural de [illegible] hijo legítimo de [illegible] y de [illegible] vecinos de esta feligresía habiendo precedido [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Juan Jose Jimenez

Manuel de Santa Rosa

En ocho de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas habiendo [illegible] y [illegible] de la Santa Madre Iglesia Manuel de Santa Rosa natural de [illegible] hijo legítimo de [illegible] y de [illegible] vecinos de esta feligresía habiendo precedido [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Juan Jose Jimenez

Layerana Josefa Flores

En ocho de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas habiendo [illegible] y [illegible] de la Santa Madre Iglesia Layerana Josefa Flores natural de esta parroquia hija legítima de Leonardo Amonie Flores y de Ramona Poblete naturales y vecinos de esta parroquia fueron padrinos [illegible] y [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Juan Jose Jimenez

Mariano de la Asumpcion

En diez y seis de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Illescas habiendo [illegible] y [illegible] de la Santa Madre Iglesia Mariano de la Asumpcion natural de esta parroquia hijo legítimo de [illegible] y de Maria Irene [illegible] vecinos de esta feligresía habiendo precedido [illegible] y no resultó impedimento alguno [illegible] en fe de lo cual lo firmé.

Juana
De San
Epacio.

[illegible]

Manuel
Leyva
esposo
de Jesus

[illegible]

Protestato
Juana
De Rosa

[illegible]

Juana Ma
nuela
Viuda de
Rosa

En [illegible] de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmos hautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Juana Manuela, que nacio el dia seis de Julio de ese año, es hija legitima de Jose Viscaya de Rosa, y de Eudocia Rodriguez naturales de el Rio grande, y son feligreses de esta feligresia: fueron padrinos Jose Viscaya de Rosa, abuelo de Jesus, y Felicia Rosa de Silveira, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fé.

Juan Jose Gimenez

Feliciana
Rosa
Cuello.

En diez y siete de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmos hautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Feliciana Rosa, que nacio el dia [illegible] de Junio de ese año: es hija legitima de Antonio Cuello natural de la Europa, y de Dorotea Caubia natural de el Rio grande, y vecinos de la Florida: fueron padrinos Jose Narcisa de Rosa, y Felicia Rosa de Silveira, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fé.

Juan Jose Gimenez

Clemen-
lino

[illegible]

En diez y siete de Septiembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulmos hautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Clemente, que nacio el dia [illegible] de Febrero de ese año, es hijo legitimo de [illegible] y de Maria Gertrudis Cuello naturales de esta Yglesia: fueron padrinos [illegible] à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fé.

[illegible]

María Ulloa Gomez

En diez, y nueve de Septbre de ese año de ochocientos veinte, y siete ya el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas, Bautizo solemnemte, y puse los Santos Oleos a Maria Josefa Gonzalez, que nacio el Dia Diez de Junio de ese año, es hija de Victoria negra esclava de Luisiano Gomez, y de Maria negra esclava de Angela Gonzalez de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Gonzalez, y Victoria Gomez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

Eugenio Adriano Ruiz.

En diez, y nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y siete ya el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas, Bautizo solemnemte, y puse los Santos Oleos à Eugenio Adriano, que nacio el quince de ese mes, y año: es hijo legitimo de Jose Ruiz, y de Francisca Gonzalez de esta vecindad, fueron padrinos Antonio Vazquez, y Eulalia Gomez, à quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

María Manuela Espiga.

En diez, y nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas, Bautizo solemnemente, y puse los Santos Oleos a Maria Manuela, que nacio el dia nueve de ese mes, y año, es hija legitima de Pablo Espiga, y de Francisca Fernandez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Espiga, y Silvestre Fernandez, a quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

Isidoro María de la Salvidad negro libre.

En veinte de Septembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos a Isidoro Maria de la Salvidad, que nacio el dia cuatro de Septiembre de ese año, es hijo legitimo de Jose Maria Gonzalez negro libre, y de Luisa Zarda esclava de Angela Gonzalez de esta parroquia: fueron padrinos Germon Gonzalez, y Fernandez, y Gabriela Fernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doi fée

Juan Jose [illegible]

José de la Cruz San Miguel.

En veinte de Septembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos a José de la Cruz, que nacio el dia catorce de ese mes, y año; es hijo legitimo de Juan de San Miguel natural de Galicia, y de Juana Maria Prado natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Jose Pereira de Jesus, y Eudoxia Rodriguez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose [illegible]

Eugenio M.ª Correa

En veinte, y dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos a Eugenio Maria, que nacio el dia nueve de este mes, y año, es hijo legitimo de Marcelino Correa, y de Lorenza Flores naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos Clemente [illegible] y Eugenia [illegible], à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

[illegible]

Manuel Isabel Gonzalez.

En veinte y dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte y puse los Santos oleos a Manuel Isabel, que nacio el dia ocho de Julio de ese año; es hijo legitimo de Simon Gonzalez, y de Clemencia Fernandez naturales de esta parroquia, y vecinos de esta misma: fueron padrinos Manuel Gonzalez, y Maria Magdalena Rodriguez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doy fee

Juan Jose Jimenez

Joaquina Maria Machado.

En veinte y seis de Septiembre de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Joaquina Maria, que nacio el veinte, y nueve de Julio de ese año; es hija legitima de Ignacio Machado y Manuela Perez de Illamas, y de esta misma vecindad de Illamas, fue su madrina Joaquina Gonzalez, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan Jose Jimenez

Domingo Nicolasa Fuamuvas.

En veinte, y seis de Septiembre de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Domingo Nicolasa, que nacio el veinte de este mes, y año; es hijo legitimo de Jesmin Fuamuvas, y de Tomasa Fernandez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Lorenzo Vazquez, y Nicolasa Fernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q. doy fee

Juan Jose Jimenez

Ysidro Jose.

Maria Josefa. Rubio.

En veinte y nueve de Septiembre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte y puse los Santos oleos a Ysidro Jose, que nacio el dia ocho de este mes, y año, es hijo legitimo de Juan Gonzalez Rubio, y de Josefa Gonzalez naturales de esta parroquia, y vecinos de Illamas, fueron padrinos Juan Gonzalez, y Maria Josefa Rubio, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan Jose Jimenez

En veinte de Septiembre de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte y puse los Santos oleos a Maria Josefa, que nacio el dia quince de este mes, y año, es hija legitima de Juan Gonzalez Rubio, y de Josefa Gonzalez naturales de esta parroquia, y vecinos de Illamas, fueron padrinos Juan Gonzalez Rubio, y Maria Josefa Gonzalez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doy fee

Juan Jose Jimenez

Lorenso Justiniano Judea.

En veinte de Septiembre de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illamas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Lorenso Justiniano, que nacio el dia cinco de este mes, y año es hijo legitimo de Sebastian Judea, y de Josefa Gonzalez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos, Juan Ramon Vaca, y Teodosia Rodriguez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q. doy fee

Juan Jose Jimenez

Pedro Juan Heredia.

En primero de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautice solemnemente, y puse Santos oleos á Pedro Francisco, que nacio el dia seis de Septiembre de ese año, es hijo legitimo de Judeo Heredia natural de Cadova, y de Margarita Gonzalez natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Ramon Toledo, y Maria Inesia Pineda, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée:

Juan Jose Jimenez

Intemio Sera.

En cinco de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Antonio, que nacio el dia seis de Septiembre de ochocientos veinte y seis; es hijo legitimo de Alberto Sosa, y de Maria Ramos naturales del Rio grande y vecinos de esta misma. fueron sus padrinos Juan Javier Hernandez y Columba Sandoval, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée –

Juan Jose Jimenez

Ramon

En seis de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Ramon, que nacio el dia veinte, y cinco de Agosto de ese año; es hijo de padres no conocidos; y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Miguel Vigil, y Ramona Padilla, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée

Juan Jose Jimenez

Cayetano Jose.

En diez de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Cayetano Jose, que nacio el dia diez y seis de Agosto de ese año, es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Vicente Jose Carlos, y Maria Ana Carlos á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q. doi fée

Juan Jose Jimenez

Teresa.

En doce de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Maria, que nacio el dia treinta de Agosto de ese año, es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Mauricio de la Cruz, y Refugio Fernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez

Jimenez Seis Dias.

En doce de Octubre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimos bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Clemente, que nacio el dia cinco de Septiembre de ese año; es hijo legitima de [illegible] y de [illegible] de esta misma [illegible] fueron padrinos Sesario [illegible] vecinos de ella: fueron padrinos Sesario [illegible] cerca Cerna, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones

Juan Jose Jimenez

Luisa Vicenta Martinez.

En catorce de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Luisa Vicenta, que nacio el dia once de este mes, y año; es hija legitima de Manuel Martinez, y de Juliana Sobtere naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Calderon, y Vicenta Martinez, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez.

Teresa Ceballos.

En veinte, y uno de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Teresa, que nacio el dia quince de este mes, y año; es hija legitima de Manuel Ceballos, y Lorenza Pajares naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Juan Jose Coro, y Cecilia Coro, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez.

Juana Rene Alvarez.

En veinte, y cinco de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Juana Rene, que nacio el dia diez de este mes, y año; es hija legitima de Francisco Alvarez, y de Carmen Sanchez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Jose Saldivia, y Agustina Valdes, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez.

Domingo Pinilla Gamuso.

En veinte, y seis de Octubre de ese año de ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Domingo Pinilla, que nacio el veinte, y nueve de este mes, y año, es hijo legitimo de Rafael Carrasco, y de Rosa Ruiz naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Domingo Martinez, y Maria Gonzalez, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

Juan Jose Jimenez.

Teresa Pinilla Pinilla.

En veinte y siete de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y uno yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Teresa Pinilla, que nacio el dia veinte, y seis de este mes, y año; es hija legitima de Miguel Pinilla, y de Santos Olivera naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Manuel Maria Narcisa, y Teresa Serrano Serena, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée.

Juan Jose Jimenez.

Maria Teresa. Vega libera

En veinte, y siete de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautisé solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Teresa, que nacio el dia veinte, y seis de este mes, y año; es hija legitima de Manuel [illegible] y de Santos Salazar naturales de esta feligresia: fueron padrinos [illegible] á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée.

[illegible]

Juan Cancio Medina.

En treinta, y uno de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Juan Cancio, que hizo el dia veinte de ese mes, y año: es hijo legitimo de Mariano Medina y de Luisa Quintana naturales de esta parroquia, y feligreses de ella: fueron padrinos Juan Lopez y Luisa Quintana; á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fee=

Juan Jose Jimenez

Joaquina Feuza

En treinta, y uno de Octubre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Joaquina Feuza, que nacio el veinte de Agosto de ese año, es hija de Feuza negra esclava de Hipolito Fernandez feligres de esta parroquia: fue su madrina Maria Antonia Rios, á quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fee=

Juan Jose Jimenez

Maria Salome Estelun.

En primero de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Salome, que nacio el dia veinte, y dos de Octubre de ese año, es hija legitima de Miguel Estefan, y de Eusebia Ibeguiten naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Simon Alvarez, y Francisca Quintana, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Flora Agapito Herrero.

En primero de noviembre de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Flora Agapito, que nacio el dia pasado, ocho de Agosto de ese año; es hija legitima de Jose Moreno natural de Cadiz, y de Joaquina Fuentes natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Vicente Pulido, y Catalina Buitamante, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee= Juan Jose Jimenez

Maria de la Natividad Correa.

En diez de noviembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria de la Natividad Correa, que nacio el dia ocho de Septiembre de ese año; es hija legitima de Bernabe Correa, y de [illegible] feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Eustaquio Juevara, y Manuela [illegible], á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Eulogia Melitona.

En [illegible] de Noviembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Eulogia Melitona, que nacio el dia diez de marzo de ese año, es hija de [illegible] y de [illegible] feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Bernardo [illegible], y [illegible] á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Claudia Canales.

En cuatro de Noviembre de ese año de ochocientos onze
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bauti
celebré solemnemente, y puse los Santos oleos à Juana
Claudia, que nació el dia tres de Octubre de este año, hija legítima
de Antonio Canales, y Juana Maria Canales, vecinos
de esta parroquia, fueron padrinos Francisco
Pedro Pinto, y Juana Pinto, à quienes advertí
el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y lo firmé
de fé

Juan José Jimenez

Narciso Ciubelo.

En cinco de Noviembre de ese año de ochocientos onze
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas
bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Narciso, q.
nació el veinte, y nueve de Octubre de este año, legítimo
hijo de Calixto Ciubelo, y de Josefa Perdomo natu-
rales y vecinos de esta Villa de Illescas fueron
padrinos Gumersindo Dias, Victoria Perdomo, à quienes
advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
y lo firmé

Juan José Jimenez

Cirila Paula Sanz.

En seis de noviembre de ese año de ochocientos onze,
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé
solemnemente, y puse los Santos oleos à Cirila Paula
nació el dia cinco, y ocho de Junio de este año, es hija
legítima de Jose Sanz, y Faustina Calvo naturales de esta
parroquia, padrinos de esta ceremonia fueron, Cayetano
Juan Jimenez, y Maria Pilar Adorno, à quienes ad-
virtió el parentesco espiritual, y demas obligaciones de
y lo firmé

Juan José Jimenez

Laureana Petronila Dias.

En nueve de noviembre de ese año de ochocientos onze
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau
tize solemnemente, y puse los Santos oleos à Laureana Pe
trona, que nació el dia ocho de Diciembre de este año
pasado de ochocientos veinte y seis, es hija legítima
de Felipe Dias, y Maria Palomo, que nacio de y
vecinos de esta parroquia. fueron padrinos Jose Ju
sanio Chapa, y Verona Chapa naturales de
guieron advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, lo que doi fée

Juan José Jimenez

Anastasio Teodoro y Ignacia Teodora gemelos.

En doce de noviembre de ese año de ochocientos veinte,
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas
bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Anastasio
Teodoro, y à Ignacia Teodora gemelos, que nacieron
el dia nueve de este mes, y año, hijos legítimos de Jo
de la mujer Ignacia Calera, y Victoria Perdomo
padrinos Manuel Sanchez, y Eugenia Mexedes Gonzalez, na
turales y vecinos de esta parroquia, fueron padrinos el
dichos, y se les advirtió el parentesco espiritual, y demas
gaciones, lo q.l doi fée

Juan José Jimenez

Florencia Clara.

En doce de noviembre de ese año de ochocientos veinte,
y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautiz
se solemnemente, y puse los Santos oleos à Florencia Clara q.
nació el dia seis de este mes, y año; es hija legítima de
Luis, y de Paula Negron ecclesos de Illescas, fueron padri
nos de esta parroquia; fue su madrina Clara Navarro, à
quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
y lo firmé de fée

Juan José Jimenez

Joaquin Ybalan Jimenez

En veinte y seis de noviembre de ese año de ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia parroquial de Almas Santas juramentado, y con las demas solemnidades debidas, bautise solemnemente a Joaquin, que nacio el Dia veinte y quatro del mismo mes y año, hijo legitimo de Manuel Villareal, Yndio, y de Maria del Rosario Jimenez, Yndia, vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Ybalan, y Maria Ygnacia Villareal, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Ramona Ybarra Jimenez

En Diez y siete de noviembre de ese año de ochocientos veinte y nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Ramona Villareal que nacio el dia veinte de Octubre de ese año hija legitima de Manuel Diaz, y de Rosalia Pabon, Yndios, vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Ygnacio Garza, y Manuela Gomez, a quienes advertí el parentesco espiritual, demas obligaciones de que doi fee — lo testado de la 4ª linea no vale —

Juan Jose Jimenez

Manuel Maria nuevo adulto Esclavo

En Diez y nueve de noviembre de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Manuel Maria nuevo adulto de nacion Congo, esclavo de Vicente Cachero — fue padrino de este Sacramento Juan Ygnacio Garza, a quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Cecilio Norberto Maldonado

En primero de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos a Cecilio Norberto, que nacio el dia veinte y siete de noviembre de ese año, hijo legitimo de Juan Ygnacio Maldonado y de Rosalia Ybarra naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Ybarra, y Maria Manuela Villareal, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q doi fee

Juan Jose Jimenez

Felicidad Ygnacia

En primero de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Felicidad Ygnacia, que nacio el dia treinta de Octubre de ese año de esta, de padres no conocidos, y fue expuesta en casa de Juan Ygnacio Villareal, y Josefa Ramona Villareal, a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q doi fee

Juan Jose Jimenez

Jacinta

En primero de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautise solemnemente y puse los Santos oleos a Jacinta, que nacio el dia once de Noviembre de ese año, hija de padres no conocidos, y fue expuesta en casa de Vicente Cachero, a quien advertí el parentesco espiritual

Juan Jose Jimenez

Antonio

En primero de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y
nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautis
se solemnemte y puse los Santos oleos á Antonio que nacio
el dia 30 de noviembre de ese año, es hijo de Anto
nio Mesa Cadava de Constancia Fechicira residente en
esta Feligresia: fue su padrino Dionisio Pereira, á q.
advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones
de que doi fée

Illm Jose Jimenez

Rafaela

En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y
nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas
bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Rafaela,
que nacio el veinte, y nueve de Octubre de ese año, es
hija legitima de Juan Dominguez y de Josefa Arroyo es-
clava de Maria Antigua Felipresa de esta parroquia:
fueron padrinos Jose Joaquin Prado y Maria Fran.
Lopez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q. doi fée

Illm Jose Jimenez

Maria del Carmen

En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y
nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau
tise solemnemte y puse los Santos oleos á Maria del Car
men, que nacio el dia diez y seis de Julio de ese año
es hija de padres no conocidos, y Feligresia de esta parro
quia: fue su madrina Josefa Martinez, á quienes
advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de
que doi fée

Illm Jose Jimenez

Joaquina Felicia Martinez

En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y
nueve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise so
lemnemte y puse los Santos oleos á Joaquina Felicia, que
nacio el veinte de noviembre de ese año, es hija legitima de
Jose Martinez, y de Victoriana Hernandorena naturales,
y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Joaquin Mar
tinez, y Juana Bartolome, á quienes advertí el parentesco
espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Illm Jose Jimenez

Maxima Paulina Galeano

En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y nue
ve yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solem
nemte y puse los Santos oleos á Maxima Paulina, que nacio
el diez y ocho de noviembre de ese año, es hija legitima de
Jose Mateo, y Antonia Arce naturales del Carnaxo
te y Feligresia de esta parroquia: fueron padrinos Benja
min Eduardo, y Paulina Gordillo á quienes advertí el
parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fée

Illm Jose Jimenez

Juana Maria de la Rosa

En diez de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y nueve
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemte
y puse los Santos oleos á Juana Maria de la Rosa, que nacio
el dia [illegible] de esta parroquia: fueron padrinos [illegible]
á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

[illegible] de [illegible] de este año [illegible]
[illegible] por el Cura Vicario de esta Feligresia [illegible]
[illegible] de [illegible] y puse los Santos Oleos á Persona [illegible]
[illegible] Sacramentum, que murió el dia [illegible] de Octubre de este año
[illegible] de Miguel Clemente, y de Teresa Mag
dalena, ambos feligreses de esta parro
quia de Santa Maria, á quienes advertí el parentesco espiritual
que contrahian con dicha su hija
Juan Jose [illegible]

Jacinto Manuel Bonilla.

En veinte de Diciembre de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Santa Maria
y puse los Santos Oleos á Jacinto Manuel, que nació el
dia veinte de este mes y año, hijo legitimo de Manuel
Bonilla, y natural de esta parroquia, y de Josefina Ma
dalena natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron
padrinos Vicente [illegible] y Maria [illegible]
á quienes advertí el parentesco espiritual que contrahian con
dicha su ahijada, de que doi fée
Juan Jose [illegible]

Agapito Domingo Soria.

En dies de Diciembre de este año de ochocientos veinte y
seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Santa Maria
Solemnemte y puse los Santos Oleos á Agapito Domingo, que murió el dia quince de Octubre de este año
hijo legitimo de Vicente Soria, y de Dominga Lopez
vecinos de esta parroquia y feligreses de esta Iglesia: fueron padrinos Vicente [illegible] y Maria [illegible]
Josefina [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual que contrahian con dicha su ahijada, de que doi fée
Juan Jose [illegible]

Jacinto Daniel.

En quince de Diciembre de este año de ochocientos veinte y seis yo el Cura Vicario de esta Iglesia de Santa Maria
[illegible] Sacramentum, que murió el dia [illegible] de este mes, hijo legitimo de [illegible] y de [illegible]
[illegible] de esta parroquia [illegible] de ella: fueron padrinos [illegible] y Maria [illegible]
[illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual que contrahian con dicha su ahijada, de que doi fée
Juan Jose [illegible]

María Josefa
Feman
dez

En diez, y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte, y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé
solemnemente, y puse los Santos oleos á María Josefa, que nació
el dia diez, y ocho de este mes, y año; es hija legítima,
de Dionisio Fernandez natural de Galvez, y de Ma-
ria de Dominga Fernandez natural de Galvez, y de Illes-
cas: fueron padrinos Manuel Rivera, y Feliciana Campo,
á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obli-
gaciones, de que Doi fée

Juan Jose Jimenez

Nicolas
Carreras

En dos, y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte,
y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bau-
tizé solemnemente, y puse los Santos oleos á Nicolas que nació
el dia seis de este mes, y año; es hijo legitimo de Francisco
Carreras natural de Cataluña, y de Isabel de la Hermo-
sa natural de esta parroquia, y vecinos de ella = fueron padri-
nos Manuel de esta parroquia, y vecinos de ella, y Margarita Prats, á quienes ad-
virtí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que Doi
fée

Juan Jose Jimenez

Manuel
Antonio
Vega Olivera.

En diez, y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte, y
dos yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé so-
lemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Antonio, que na-
ció el dia diez de este mes, y año; es hijo legitimo de Manuel
y de Vicenta Vega naturales de Illescas, feligreses de esta parro-
quia: fueron padrinos Joaquin Juan, y
Maria Faustina Gonzalez feligreses á quienes advirtió
el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.t Doi fée

Juan Jose Jimenez

Gregoria
Melgar.

En veinte, y cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte, y dos
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé solem-
nemente, y puse los Santos oleos á Gregoria, que nació el dia
de ayer; es hija legitima de Martin Melgar, y de Isabel
Sanz naturales, y vecinos de esta parroquia: fue su ma-
drina Maria Suarez, á quien advirtió el parentesco espi-
ritual, y demas obligaciones, de q.t Doi fée

Juan Jose Jimenez

Manuel
Mario
Burgos.

En veinte, y cinco de Diciembre de mil ochocientos
veinte, y seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illesca
bautizé solemnemente, puse los Santos oleos á Manuel Lu-
cio, que nació el dia veinte de este mes, hijo legiti-
mo de Casimiro Burgos natural, y vecino de esta Villa, y de
Maria Josefa Gonzalez natural, y vecina de esta Villa, fue
padrino Manuel Lucio, á quien advirtió el parentesco
espiritual, y demas obligaciones, de que Doi fée

Vicente
Suarez

En veinte, y cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte, y
seis yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautizé so-
lemnemente, y puse los Santos oleos á Vicente, que nació el
dia doce de este mes, y año, es hijo legitimo de
Manuel Suarez, y de Maria Hernandez naturales, y vecinos
de esta parroquia: fue su madrina Maria Gonzalez, á
quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligacio-
nes, de que Doi fée

Juan Jose Jimenez

Clara Bibiana.

En veinte, y cinco de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos à Clara Bibiana, que nacio el dia primero de enero del año; es hija legitima de Victor Rodriguez, y de Maria Dolores Ramirez, y feligresa de esta parroquia fueron padrinos Dn. Dionisio Ramirez y Silveria Ramirez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Jun Jose de Jimenez

Yamisa Estefania Ospen.

En veinte, y seis de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Damasa Estefania, que nacio el dia once de enero del año; hija legitima de Pablo Ospen, y Maria de las Nieves Arias naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos el Presbitero Dn. Jose de la Cobal, y Francisca Jamudo, a los quienes hice el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Jun Jose de Jimenez

Gavino Cayetano Castillo.

En veinte, y nueve de Diciembre de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Gavino Cayetano Castillo, que nacio el dia veinte, y cinco de Octubre de ese año; es hijo legitimo de Mariano Castillo natural del Estero, y de Ramona Vivas natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos Cayetano Melgarejo, y Maria Florencia Morales, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Jun Jose de Jimenez

Damaso Ygnacio Mesa.

En veinte, y nueve de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos à Damaso Ygnacio, que nacio el dia once de ese mes, y año, es hijo legitimo de Ygnacio Mesa, y de Manuela Ochoa feligreses de esta parroquia, y naturales de esta provincia fueron padrinos Antonio Dias, y Vicenta Hernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Lucia Ynes Sotelo.

En treinta de Diciembre de ese año de ochocientos veinte, y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos a Lucia Ynes, que nacio el dia seis de Julio de ese año, es hija legitima de Juan Sotelo, y de Juana Barrones naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Dn. Ramon Sotelo, y Ynes Silveira, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Dn. Jul= men del Rosario.

En treinta de Diciembre de ese año de ochocientos veinte y siete yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemte y puse Santos oleos à Jose Ramon, que nacio el dia diez, y ocho de noviembre de ese año es hijo legitimo de Dn. Ramon Silveira naturales, y vecinos de esta parroquia fue su padrino Jose Agustin del, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose de Jimenez

Folio de [illegible]

Juliana Genoveva Roxo.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Sn Juan de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á una niña que nació el Dia primero de este mes, á quien puse por nombre Juliana Genoveva hija legítima de Manuel Roxo natural de la Parroquia de Sn Juan de Puerto Rico y de Francisca Estevez natural de esta Parroquia: fueron padrinos Antonio Rodriguez y Maria Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Francisca Estevez Sans.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á una niña que nació el Dia veinte y seis de Diciembre de ochocientos veinte y siete, hija legítima de Antonio Sans natural de Cataluña y de Francisca Estevez natural de esta Parroquia: fueron padrinos Antonio Rodriguez y Maria Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Jermia Susana Alvaid.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á una niña que nació el Dia [illegible] de este mes, á quien puse por nombre Jermia Susana hija legítima de [illegible] natural de esta Parroquia: fueron padrinos [illegible] natural de esta Parroquia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Manuel Vicente Chapatuo.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á un niño que nació el Dia primero de este mes, á quien puse por nombre Manuel Vicente hijo legítimo de [illegible] natural de esta Parroquia y de [illegible] natural de esta Parroquia: fueron padrinos [illegible] natural de esta Parroquia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Luisa Jose.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á una niña que nació el Dia [illegible] de este mes, á quien puse por nombre Luisa Jose hija legítima de [illegible] natural de esta Parroquia y de [illegible] natural de esta Parroquia: fueron padrinos [illegible] natural de esta Parroquia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Angela Silvestre Castro.

En seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Interino de esta Iglesia Parroquial de Sn Juan Bautista de Puerto Rico bautizé solemnemente puse el Santo Oleo y Crisma á una niña que nació el Dia veinte y uno de Diciembre de ochocientos veinte y siete, hija legítima de Angel Castro y de Agustina Rodriguez naturales y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos [illegible] natural y vecino de esta Parroquia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrajeron por razon de dicho bautismo, de que doy fé

Juan Jose Dimas de [illegible]

Pedro Vicente Martinez.

En veinte de Enero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Pedro Vicente, que nació el veinte, y seis de Diciembre de ochocientos veinte y siete: es hijo legitimo de Pedro Martinez, y de Maria Rosa del Rio de esta feligresia: fueron padrinos Pedro Rosa del Rio, y Maria Sanz á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Ana Maria.

En veinte de Enero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Ana Maria, que nació el veinte, y ocho de Abril de ochocientos veinte y siete, es hija de Yglesia negra esclava de Alberto Luis de Sosa feligres del Casco Viejo fueron padrinos Antonio, y Ana: negros esclavos, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Manuel Feliz Fuego.

En veinte y seis de Enero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Manuel Feliz, que nació el seis de marzo de ochocientos veinte, y siete es hijo legitimo de Pedro Fuego, y Micaela Lucas naturales de esta provincia y vecinos de esta parroquia, fueron padrinos Lorenzo Vargas, é Isabel Vargas, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Luciana Pereira de Jesus.

En veinte y seis de Enero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Luciana, que nació el dia ocho de este mes, y año legitimo de Jose Pereira de Jesus y de Maria Rosa de Silveira naturales del Rio Janeiro, y actualmente vecinos de esta feligresia fueron padrinos Jose Pereira de Rosa, y Catalina Rodrigues, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Demetrio Vargas.

En veinte, y siete de Enero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Demetrio, que nació el dia veinte, y dos de Diciembre de ochocientos veinte, y siete: es hijo legitimo de Pedro Vargas, y de Felipa Gonzalez naturales, y vecinos de esta parroquia, fueron padrinos Mariano Vargas, y Juana Molina, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Rufino Vera.

En veinte, y nueve de Enero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautisé solemnemente, y puse los Santos oleos á Rufino, que nació el dia diez, y seis de Diciembre de ochocientos veinte, y siete es hijo legitimo de Jose Vera y de Catalina Rosa Vera de esta feligresia fueron padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimeno

Pablo Maria Olmedo.

veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Pablo Maria, q.e nació el dia veinte, y cinco de este mes, y año; el hijo legitimo de Ygnacio Olmedo natural de Ygatia, y de Paula Martinez de esta vecindad, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Antonio Rojo, y Ygnacia Gonzalez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Luisa negra libre

En veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Luisa, q.e nació el dia veinte, y cinco del mismo mes, y año; hija de Lucia negra esclava de Salvador Ortiz, feligres de esta parroquia: fueron padrinos Hermenegildo Fernandez, y Ygnacia Fernandez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Jimoreo Correa

En quatro de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Pedro Jimoreo, que nació el dia veinte y cinco de Enero de este año; el hijo legitimo de Jose Gregorio Ortiz y de Verona Paula Ortiz naturales, vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Jose Gregorio Ortiz y Rosalina Correa Ortiz, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, De que doi fée

Juan Jose Jimenez

Ygnacia Allegrete

En quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Ygnacia, que nació el dia veinte y quatro de Enero de este año; la hija legitima de Antonio Allegrete natural de esta jurisdiccion, y feligres de esta parroquia, y de Maria Ortiz natural de esta parroquia: fueron padrinos Jose Gregorio Ortiz, y Rosalina Ortiz, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Francisco Simon Herrera.

En quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Francisco Simon, que nació el dia veinte y tres de Enero de este año; el hijo legitimo de Jose Herrera, y de Juana Rosalia naturales de esta jurisdiccion, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Simon [illegible] y Maria Gutierrez á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Nolasco Benilla.

En quatro de Febrero de mil ochocientos veinte, yo el Cura, y Vicario de esta Yglesia de Ultimas bauticé solemnemte y puse los Santos oleos á Jose Nolasco, que nació el mismo dia de este mes y año; el hijo natural de Maria [illegible] y de Juana [illegible] naturales de esta jurisdiccion: fueron padrinos [illegible] á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

[illegible]

Dionisia Gregoria Sainz.

En ocho de Febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Dionisia Gregoria, que nacio el dia Doce de Diziembre de ochocientos veinte y siete, es hija legitima de Juan Bautista Sainz, y de Maria Estanislada Balmaceda naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Anselmo Lopez de esta parroquia, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Manuela de Leon.

En diez de Febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuela, que nacio el dia Nueve de Enero de ese año, es hija legitima de Francisco de Leon, y de Geronima Hernandez naturales de Lamasano, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Jose Hernandez y Maria del Carmen Hernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Felipa Gregoria Diaz.

En diez de febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Felipa Gregoria, que nacio el dia cinco de ese mes, y año, es hija legitima de Jacobo Diaz natural de Portugal, y de Juana Dimenez natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Juan Dimenez y Gregoria Lavoja, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Josefa Rufina Rodriguez.

En diez y seis de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Josefa Rufina, que nacio el dia cinco de ese mes, y año, es hija legitima de Alexo Rodriguez, y de Manuela Fernandez naturales, y vecinos de esta parroquia: fue su madrina Victoria Fernandez, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

seis = sobre la 1ª linea vale

Juan Jose Dimenez

Matilde Francisca Oliveda.

En diez y siete de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Matilde Francisca, que nacio el veinte y uno de Diziembre del año de ochocientos veinte y siete, es hija legitima de Damian Oliveda, y de Ventura Llamas naturales de esta provincia, y vecinos del Lugar de Cerio-largo: fueron sus padrinos Francisco Casetano de Oliveda, y Juana Ventura Llamas, en cuyo nombre la tuvo en brazos Silverio Llamas, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Juliana Antonia Abreu.

En diez y siete de Febrero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lizdo Vicario de esta Yglesia de ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Juliana Antonia, que nacio el dia siete de Diziembre de ese año, es hija legitima de Salvador Abreu natural de Lamasias, y de Juana Gonzalez natural de esta feligresia, y vecinos de esta parroquia, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Dimenez

Eugenia Paredes.

En diez y ocho de febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente y puse los Santos oleos á Eugenia, que nacio el dia veinte y siete de noviembre de ochocientos veinte, y siete; es hija legitima de Francisco Paredes, y de Paulina Pretoba naturales de esta parroquia: fueron padrinos Juan Antonio Pretoba, y Maria Antonia Andrada, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Saturnino Antonio.

En veinte y uno de febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente y puse los Santos oleos á Saturnino Antonio, que nacio el dia once de ese mes, y año; es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Juan Tomas Sanmartin, y Maria Gonzalez, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Julian Rosendo.

En veinte, y tres de febrero de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Julian Rosendo, que nacio el dia nueve de Enero de ese año; es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron madrina Maria Josefa Sosa, á q.n adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Julian Rodrigues.

En veinte, y cuatro de febrero de ese año de ochocientos veinte y ocho D.n Francisco Rodrigues con mi licencia bautize solemnemente, y puso los Santos oleos á Pedro Julian, que nacio el dia diez y seis de ese mes, y año; es hijo legitimo de Francisco Rodrigues, y de Andrea Perez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Pedro Perez, y Bicenta Fernandez, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Mariano Modesto Sanches.

En veinte, y nueve de febrero de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Mariano Modesto, que nacio el dia veinte, y dos de ese mes, y año; es hijo legitimo de Leonardo Sanches, y de Maria Fernandez naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Mariano Sanches, y Juana Sanches, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Ramon Gil Moreno.

En tres de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanes bautize solemnemente, puse los Santos oleos á Ramon Gil, que nacio el dia primero de Septiembre del año de ochocientos veinte, y siete; es hijo legitimo de Ramon Moreno, y de Joaquina Isabel Raposina naturales de esta parroquia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Gerardo Moreno, y Maria Casanda, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Ysabel de la O Meuno.

En 8e de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia, parroquial de Illana, bauticé solemnem.te y puse los Santos oleos á Ysabel de la O, que nacio el dia diez y ocho de Diciembre del año de ochocientos veinte y siete; es hija legitima de D. Juan Moreno, y de Maria Isabel de naturales de esta provincia, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos, Ramon Moreno y Joaquina Isabel Laynaña, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée.

Juan Jose Jimenez

Salvanino y Catalina Samanina Silva. gemelos.

En cuatro de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Salvanino, y Catalina Susanna, que nacieron el dia once de febrero de ese año, hijos legitimos de Marcial Silva, y de Maria Tomasa Camacho naturales de Sanzasore, y vecinos de esta parroq.a fueron padrinos Dominco Silva, y Vicenta Hernandez; á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligacio nes, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Antonio Renato Leman.

En cuatro de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Antonio Renato, que nacio el dia doce de Diciembre de ochocientos veinte, y siete; es hijo legitimo de Pedro Leman, y de Maria Melgarejo naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Antonio Garcia, y Petrona Garrido, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Valentin de Casas.

En nueve de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bauticé solemnem.te y puse los Santos oleos á Valentin, que nacio el dia veinte, y tres de Enero de ese año; es hijo legitimo de Clemente Casas y Prudencia Curto naturales de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Benito Jose Fernandez, y Felicia de Sa de Silveira, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Dominco Jelesforo Arroyo.

En catorce de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Dominco Jelesforo, q.e nacio el dia cinco de Enero de ese año, es hijo legitimo de Francisco Arroyo, y de Alexandra Villaalba naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio del Pino, y Dominga Villaalba, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Maria Silveira

En catorce de marzo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illanas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Silveira, que nacio el dia veinte, y tres de febrero del año de ochocientos veinte, y cinco; es hija legitima de Manuel Silveira natural del Brasil, y de Maria Rosario Echaburria natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ignacio del Pino, y Dominga Villalba, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Jose
Clavios
Silveira.

En quince de marzo de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Jose Clavios, que nacio el dia, y mes de Enero de este año, es hijo legitimo de Cayetano Jose Silveira natural de Rio Grande del Brasil, y Maria Manuela Jose Silveira natural de esta provincia, y feligreses de esta Parroquia: fueron padrinos Ignacio del Pino, y Dorotea Gallegos, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Juana Ilde
Libertad
negra libre

En dies, y siete de marzo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos á Juana Ildefonsa, que nacio el dia diez de este mes, y año; es hija de Maria Ignacia negra esclava de Josefa Jimenez feligresa de esta Parroquia: fueron padrinos Francisco Guebara, y Juana Guebara negros esclavos de Tomas Guebara, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee. Y lo firme sobre la Raya vale Juan Jose Jimenez

Juliana
Bonita
Correa

En diez, y siete de marzo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Maria Juliana Bonita que nacio el veinte, y ocho de Enero de este año, es hija legitima de Dionisio Correa natural de Buenos Ayres y Maria Rosario Aguirre natural de esta provincia. fueron padrinos Juan Esteban Perez, y Maria Bernarda Aguiar, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Anastasio
Jesus
Alonso

En diez, y nueve de marzo de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Anastasio Jesus, que nacio el dia quince de Noviembre de ochocientos veinte, y siete: es hijo legitimo de Santiago Alonso, y de Dorotea Rodriguez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Lucas Segues, y Isabela Fernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Gregorio
Jesus.

En veinte de marzo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Gregorio Jesus, que nacio el dia quatro de Enero de este año, es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Benito Roque, y Antonia Campos, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee

Juan Jose Jimenez

Petrona
Josefa
Valle.

En veinte, y cinco de marzo de este año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Animas bautise solemnemente y puse los Santos oleos á Petrona Josefa, que nacio el dia diez, y nueve de este mes, y año, es hija legitima de Jose Valle, y de Maria Rosa Gonzalez naturales de Montevideo, y vecinos de esta feligresia: fue su padrino Don Antonio Alvarez á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones que doi fee

Juan Jose Jimenez

Claudio Florentino Gimenez

En quatro de marzo de ese año de ochocientos veinte, y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente y puse los Santos oleos à Claudio Florentino que nacio el dia veinte y quatro de febrero de ese mes, y año; es hijo legitimo de Gabriel Gimenez, y Maria del Carmen Elizalde Vecinos y naturales de esta parroquia: fueron padrinos Matias Viribay y Fausta Olivia à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Juan Jose Jimenez

Fermin de la Encarnacion Pacheco

En veinte y ocho de marzo de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Fermin de la Encarnacion, que nacio el veinte de febrero de ese año; es hijo legitimo de Vicente Pacheco, y de Joaquina Sanchez naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Fermin Valbera, y Felicia Pacheco à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Juan Jose Jimenez

Josefa Leona Parda-libera

En diez de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Josefa Leona que nacio el veinte de febrero de ese año; es hija de Josefina Parda esclava de Juan Fuentes feligres de esta parroquia: fueron padrinos Lorenzo, y Josefa negros esclavos de Mariano Salgado, à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fé:

Juan Jose Jimenez

Juana Francisca Bautes

En cinco de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juana Francisca, que nacio el dia ocho de febrero de ese año; es hija legitima de Juan Bautista natural del Estero, y de Josefa Juana natural de esta feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos Lazaro Jimenez, y Francisca Viera, à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fé

Juan Jose Jimenez

Venancio Manuel. Libera

En ocho de abril de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Venancio Manuel, que nacio el primero dia de ese mes, y año, es hijo legitimo de Manuel, y de Josefa negros esclavos de Juan Bautista Salgado, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Manuel de Haro, y Francisca Gallardo, y Josefa negros libres à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fé

Juan Jose Jimenez

Manuel Elisario.

En diez de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illescas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuel Elisario que nacio el dia diez y siete de Junio de ochocientos veinte, y cinco; es hijo legitimo de Antonio, y Victoria de esta parroquia: fueron padrinos Juan Pablo, y Francisca Jacoba, à quienes dicho el parentesco espiritual, y demas obligaciones, que doi fé:

Juan Jose Jimenez

Ramon Paulio

En [illegible] de Abril de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Ramon Paulio, que nacio el [illegible] de Marzo de ese año, hijo de Simona natural, y de padre desconocido, fueron padrinos Enrique Velasco natural de esta parroquia, y Manuela Soto y Cuenca Vezina, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fée. Illimani [illegible]

Gavina Illanes.

En nueve de Abril de ese año de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Gavina, que nacio el dia [illegible] de Octubre de ochocientos veinte, y es hija legitima de Enrique Illanes y de Manuela Luisa Olivares, vecinos de esta provincia, y feligreses de esta parroquia, fueron padrinos Juan Jose Illanes, y Dominga Illanes, a quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée. Juan Jose Jimenez

Jelestina Genara Prada.

En diez, y ocho de Abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Jelestina Genara que nacio el Diez de Enero de ese año, hija legitima de Juan Prada, y de Eugenia Fuentes vecinos de esta provincia, y feligreses de esta parroquia, fue un padrino Juan Jeronimo de Carabalio, y Maria Fuentes, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée

Juana Josefa Sanai.

En diez, y seis de Abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Juana Josefa que nacio el dia diez de Marzo de ese año, hija legitima de Juan Jomas Sanai, y de Joaquina Cuenca naturales de Illimani, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Fernando Paulova, y Josefa Fernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de que doi fée

Illanes

En veinte de Abril de ese año de ochocientos veinte yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautize solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Manuela Jimenez que nacio el dia diez y ocho de Enero de ese año, hija legitima de Mariano Illanes natural de Chulumani, y de Juana Jimenez natural de Illimani, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Simon Illanes, y Manuela Jimenez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Illanes

Martin Leonardo.

En veinte, y uno de Abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani puse los Santos oleos à Martin Leonardo, que nacio el dia seis de Noviembre de ochocientos veinte, y siete, es hijo de padre no conocido, y fue bautizado en [illegible] de Enero de [illegible] Illanes [illegible] Luisa Jauregui: fue padrino [illegible] Olivares Carmen, de que doi fée

Eleuterio Eudencio Jaimes

En veinte y ocho de abril de mil ochocientos veinte y ocho yo el Lic.do Dn Vicente Ximeno Cura de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Eleuterio Eudencio, que nacio el dia veinte y seis de febrero de este año; es hijo legitimo de Gabriel Jaimes, y de Brijida Flores naturales de Sanzoles, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos Fran.co de Leon, y Serona Hernandez, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee.

Juan Jose Ximeno.z

Anselma negra libreta

En veinte y ocho de abril de mil ochocientos veinte y ocho yo el Lic.do Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Anselma, que nacio el veinte y uno de este mes, y año; es hija legitima de Domingo, y Jeneta negros esclavos de Paulina Jimenez feligreses de esta parroquia fue su madrina Geronima Betancourtica, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que doi fee

Juan Jose Ximeno.z

Venancio Benito Rios

En veinte y ocho de abril de mil ochocientos veinte y ocho yo el Lic.do Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Venancio Benito, que nacio el primero de este mes, y año; es hijo legitimo de Pedro Antonio Rios natural de Lorienés, y de Isabel Cuba natural de esta feligresia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Benedicto Cerda, y Simona Cuba, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee.

Juan Jose Ximeno.z

En veinte y ocho de abril de mil ochocientos veinte, y ocho yo el Lic.do Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Matilde Florencia, que nacio el dia veinte, y nueve de febrero de este año, es hija de padres no conocidos, y feligresia de esta parroquia fueron padrinos Pedro Antonio Rios, y Isodora Cuba, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Ximeno.z

Matilde Florencia.

Nicasio Jose Arce.

En Nueva de abril de mil ochocientos veinte, y ocho Dn Francisco Rodriguez con su licencia bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Nicasio Jose, que nacio el dia catorce de Diciembre de ochocientos veinte, y tres es hijo legitimo de Martin Rivero, y Tomasa Rodrigues naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Jose Roman, y Leonicia Antonia Villalba, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Ximeno.z

Maria Eleuteria negra liberta.

En Nueva de abril de mil ochocientos veinte, y ocho yo el Lic.do Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Eleuteria, que nacio el dia quince de Diciembre de ochocientos veinte, y tres es hija de Ygnacia Maria negra esclava de Juan Feliciano Figueroa de esta parroquia: fueron padrinos Maria Lopez, y Ygnacia Villalba, á quienes advertí el parentesco espiritual

y demas obligaciones de q.e doi fee

María Gregoria negra libata

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los santos oleos á María Gregoria, que nació el dia y tres de noviembre de ochocientos veinte, y tres, es hija de Regina negra esclava de Martin Arrillaga feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Joe Rodriguez, y María Hermenegilda Peñalba, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doi fée

Juan José Jimenez

Juana Sabas

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Villa de Illescas, bautize solemnemente, y puse los santos oleos á Juana Sabas, que nació el cinco de diciembre de ochocientos veinte, y siete; es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia; fue su madrina Juana de la Peña, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doi fée

Juan José Jimenez

Dionisia Gregoria Cabrera.

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los santos oleos á Dionisia Gregoria, que nació el veinte, y un dia de marzo de ese año; es hija legitima de Juan Maria Cabrera, y de Dominga Rocha naturales, y vecinos de esta feligresia: fue su madrina Gregoria Olivera, á quien advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doi fée

Juan José Jimenez

Juana Antonia Campos.

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los santos oleos á Juana Antonia que nació el dia de Junio de ochocientos veinte, y siete, es hija legitima de Mariano Campos, y Maria Nieves Peñalba naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Juan Arrillaga, y Gregoria Arrillaga, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l Doi fée=

Juan José Jimenez

Pedro del Carmen Medina

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte, y ocho q.l Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puso los Santos oleos á Pedro del Carmen que nacio el dia diez, y siete de Septiembre de ochocientos veinte, y siete; es hijo legitimo de Francisco Medina natural de Sevilla, y de Geronima Arrillaga natural de esta feligresia, y vecinos de ella; fueron padrinos Martin y Juana Maria del Carmen Peñalba, á quienes advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan José Jimenez

Genaro Gregoria Orozco.

En treinta de abril de ese año de ochocientos veinte y ocho Dn Francisco Rodriguez con mi licencia bautizo solemnemente, y puse los santos oleos á Genaro Gregoria, que nació el dia y nueve de Septiembre de ochocientos veinte, y siete es hijo legitimo de Jose Cirilo natural de Vizcaya, y de Juana Maria Exaro natural de esta feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos Martin [illegible] Rodriguez á quienes advirtio el parentesco espiritual [illegible] De q.l Doi fée

Juan [illegible]

Juan Pantaleon Pardo.

En primero de Mayo de ese año de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Pantaleon, que nacio el veinte y seis de Abril de ese año, e hijo legitimo de Juan Jose Arce, y de Josefa Ulloa naturales, y vecinos de esta parroquia: fue su madrina Agustina Granado, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fee

Juan Jose Jimenez

Ysidoro Antonio Lozada.

En siete de Mayo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Ysidoro Antonio, que nacio el catorce de Abril de ese año; es hijo legitimo de Joaquin Pinto Lozada natural de Cotagaita, y de Juliana de los Reyes natural de esta provincia, y vecinos de la Florida, fue su padrino Jose Antonio Gomez, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fee-

Juan Jose Jimenez

Maria Anselma Rodriguez

En siete de mayo de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Anselma, que nacio el veinte y cinco de Abril de ese año, es hija legitima de Santiago Rodriguez natural del Tarapaqui, y de Felipa Gomez natural de esta Felipezia, y vecinos de ella: fue su padrino Jose Antonio Gomez, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fee-

Juan Jose Jimenez

Buena ventura Guevara.

En siete de mayo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Buenaventura, que nacio el dia catorce de Abril de ochocientos veinte, y siete; es hijo legitimo de Vicente Guevara, y de Juana Herrera naturales de esta provincia, y vecinos de esta Felipezia: fueron padrinos Jose Manuel Gomez, y Ana Ramona Toledo, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fee-

Juan Jose Jimenez

Leudemio Maria Lozada.

En ocho de mayo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Leudemio Maria, que nacio el veinte, y ocho de Abril de ese año, es hijo legitimo de Jose Antonio Pereira, y de Antonia Jemi naturales de esta provincia, y Felipezia de esta parroquia: fueron padrinos Florencio Ulloa, y Lorenza Pereira; à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria Gregoria Jesiel.

En diez de mayo de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Gregoria Antonia, que nacio el dia doce de marzo de ese año, es hija legitima de [illegible] natural de Buenos-Ayres, y de Francisca [illegible] natural de esta Felipezia, y vecinos de ella: fueron padrinos [illegible], à quienes [illegible] gaciones, de q. doi fee-

Juan Jose Jimenez

Pedro Julian Prieto.

En once de mayo de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemte y puse los Santos oleos á Pedro Julian, que nacio el Dia veinte y cuatro de abril de este año, es hijo legitimo de Pedro Prieto, y Juana Pardo naturales, y vecinos de esta Feligresia; fueron padrinos Pedro Beaulieu, y Juliana Allegre, en cuyo nombre lo tuvieron en brazos el Sacristan Jose Miguel y lo firmo. Panella = De q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Gregoria Petrona Baubera.

En once de mayo de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemte y puse los Santos oleos á Gregoria Petrona, que nacio el Dia nueve de este mes, y año; es hija legitima de Juan Baubera, y de Leocadia Prieto naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Pedro Prieto, y Paula Prieto; á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Ulpiano Ulpiano Sanchez.

En catorce de mayo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemte y puse los Santos oleos á Ulpiano Ulpiano, que nacio el Dia cuatro de este mes, y año, es hijo legitimo de Bernardino Sanchez, y de Juana Rivas naturales de Sanzoles, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Juan Luis, y Geronima de Leon, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Venancio negro libre.

En catorce de mayo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemte y puse los Santos oleos á Venancio, que nacio el Dia veintecinco de abril de este año, es hijo legitimo de Benito Patricio, y de Lucrecia Lavadera negros libres, y vecinos de esta Feligresia: fueron padrinos Antonio Ortiz, y Lucia negro libre, y Vicenta Rodriguez negra esclava, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doy fee

Juan Jose Jimenez

Juan Jose Jimenez

En catorce de mayo de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemte y puse los Santos oleos á Juan Hernandez, que nacio el Dia diez, y seis de abril de este año, es hijo legitimo de Juan Hernandez natural de Avila en España, y de Colonia Vivas natural de esta provincia, y feligresia, y de Colonia Vivas natural de esta provincia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Paulino Jimenez, y Inocencia Fernandez de Soto, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Francisco Bonifacio Martines.

En diez, y siete de mayo de ochocientos veinte, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautize solemnemente, y puse los Santos oleos á Francisco Bonifacio, que nacio el dia catorce de este mes, y año, es hijo legitimo de Nicolas Martines, y de Basilia Gonzalez naturales de Salamanca, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Francisco Nieves, y Francisca Martines, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doy fee

Juan Jose Jimenez

Yrenio
Inte no
lenci.

En veinte y nueve de mayo de ese año de ochocientos veinte
y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise
solemnemente y puse los Santos oleos a Dionisio Antonio, que
nacio el Dia ocho de abril de ese año; es hijo legitimo de
Jose Lanza, y de Gregoria Fabiana naturales de esta pro-
vincia, y feligreses de esta parroquia fueron padrinos
Vicente, y Feliciana Fabiana, à quienes ad-
virtiò el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de
que doi fee

Juan Jose Jimenez

Cecilia
Manuela
Mexina.

En diez y nueve de mayo de ese año de ochocientos veinte y
ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bau
tise solemnemente y puse los Santos oleos à Cecilia Ma
ria, que nacio el Dia doce de este mes, y año; es hija le-
gitima de Jose Joaquin Mexica natural de la Guaya
quina, y de Casimira Lavigan natural de esta
parroquia, y vecinos de ella fueron padrinos Manuel
Viviana, y Casimira Fernandez, à quienes advirtiò el
parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Marcos
Juan.

En veinte, y cuatro de mayo de ochocientos veinte, y ocho
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise so
lemnem.te y puse los Santos oleos à Marcos Juan, que na-
cio el veinte, y cinco de abril de este año; es hijo de pa-
dres conocidos, y feligres de esta parroquia; fueron madrina
Juana Mariana viuda de Domingo Martinez, à la q.e advirtiò el parentesco espiritual, y demas obliga
ciones de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Agustina
Gil Josefa
Laveda.

En veinte, y cuatro de mayo de ochocientos veinte, y ocho yo
el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem
nemente, y puse los Santos oleos à Agustina Maria Josefa,
que nacio el cinco de este mes, y año, es hija legitima de
Jose Laveda, y de Juana Rosa Fabiana naturales
de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron pa
drinos Jose Fernandez, y Feliciana Caballero, à quienes ad
virtiò el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que
doi fee

Juan Jose Jimenez

Miguel
pardo libre

En veinte, y cinco de mayo de este año de ochocientos veinte,
y cinco yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bauti
se solemnemente y puse los Santos oleos à Miguel, que nacio
el Dia ocho de este mes, y año, es hijo de Segunda Illai
dana parda libre, y feligresa de esta parroquia; fueron
padrinos Domingo Martinez, y Maria Vina Martinez,
à quienes advirtiò el parentesco espiritual, y demas obli
gaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Eulogia
Venancia.
parda libera.

En treinta de mayo de ese año de ochocientos veinte, y ocho
yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solem
nemente y puse los Santos oleos à Eulogia Venancia, que nacio
el Dia once de marzo de ese año; es hija legitima de Fa
cundo Chiribao, y Juana Chiribao parda esclava del fnado
Francisco Chiribao feligres de esta parroquia; fueron
padrinos Simon Venancio Chiribao, y Antonia Fernan
dez, à quienes advirtiò el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Yeronyma Maria Ulecia.

[illegible] de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulinas bautizé solemnem. [illegible] Yeronyma Maria Modesta, que nacio [illegible] de mayo de este año; es hija legitima de Ramon [illegible] y de Juana Soares naturales de esta [illegible] Yglesia; fueron padrinos Luis Sierra [illegible] Novena Cabello, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez ff

Valentin Salgado.

En dos de Junio de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulinas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos à Valentin, que nacio el dia catorce de febrero de este año; es hijo legitimo de Pedro Salgado, y Maria Bustina Mendieta naturales de esta [illegible] Yglesia; fueron padrinos [illegible] Maria Ybarra, y Ramon [illegible] Juana Mendieta, à quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Gregoria Molina

En dos de Junio de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulinas bautizé solemn.te y puse los Santos oleos à Gregoria, que nacio el veinte, y cinco de mayo de este año; es hija legitima de Don Ygnacio Molina, natural del Obispado, y de Doña Eusebia Mendieta natural de esta Provincia, y vecinos del Cerro largo; fueron padrinos Juan Bautista Mendieta, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Juan Francisco Hernandez

En siete de Junio de este año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de Ulinas bautizé solemnemente, y puse los Santos oleos à Juan Francisco, que nacio el veinte, y siete de mayo de este año; es hijo legitimo de Jose Hernandez, y Maria Carmen Hernandez naturales de Lanzarote, y vecinos de esta parroquia; fueron padrinos Francisco Leon, y Penona Hernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, que doi fée

Juan Jose Jimenez ff

Justa Gregoria Martinena.

En siete de Junio de este año de ochocientos veinte, y ocho Dn Pedro Gomez Sr.te de Cura de esta Parroquia de Ulinas bautizé solemnemente y puse los Santos oleos à Justa Gregoria, que nacio el dia veinte, y cuatro de mayo de este año; es hija legitima de Salvador Martinena, y de Juana Paez naturales de esta Provincia, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Gregorio Ortiz, y Agustina Garrido, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez ff

Justa Agustina Martinena

En siete de Junio de este año de ochocientos veinte, y ocho Dn Pedro Gomez Sr.te de Cura de esta Parroquia bautizé solemnem.te y puse los Santos oleos à Justa Agustina, que nacio el veinte, y cuatro de mayo de este año; es hija legitima de Salvador Martinena, y de Juana Paez naturales de esta Provincia, y vecinos de esta parroquia, fueron padrinos Gregorio Ortiz, y Agustina Garrido, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée=

Juan Jose Jimenez ff

Juan negro adulto esclavo.

En veinte, y cinco de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo El Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos á Juan negro adulto de nacion Mandinga que ya precedentemente catequizado, é instruido en la doctrina Christiana es esclavo del Sitio Alto Feligres del Canelon: fue su padrino Jose Perez, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimeneche

Antonio Benjamin Vinchio.

En veinte, y siete de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo El Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos á Antonio Benjamin, q.e nacio el dia trece de ese mes, y año; es hijo legitimo de Gaytano Vinchio natural del Piemonte, y de Josefa Antonia Vera su natural de esta Feligresia, y vecinos de ella: fueron padrinos Benjamin Eduardes, y Paulina Jordillo, á q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimeneche

Lucas negro libre

En veinte, y siete de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo El Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos á Lucas negro libre, que nacio el dia seis de Abril de ese año, es hijo natural de Maria Antonia negra esclava de Jose Acosta Feligres de esta parroquia: fue su madrina Maria del Carmen Viuela, á quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Dimeneche

Gregorio Viuela Gonsales.

En veinte de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo El Cura Vicario de esta Yglesia de Almas puse los Santos oleos á Gregorio Viuela, que nacio el veinte, y uno de mayo de ese año; es hijo legitimo de Mauricio Gonsales, de Juana Lesa natural de, y vecinos de esta parroquia: fue bautizado en necesidad por Maria Reyna la examinada, el efecto, lo fueron en brazos por Maria Reyna natural Veracruz, y vecina de esta Feligresia, y para que conste lo firmo

Juan Jose Dimeneche

Maurico negro libre

En veinte, y seis de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo El Cura Vicario de esta Yglesia de Almas bautize solemnemte, y puse los Santos oleos á Mauricio negro libre que nacio el dia diez, y ocho de ese mes, y año, es hijo legitimo de Jose negro esclavo de Jose Jordillo, y de Maria Antonia negra esclava de Benjamin Eduardes, ambos Feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan de Jordillo, y Antonia Vega á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose

Manuel Luis

En veinte y ocho de Junio de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Juan Nobenario q nacio el Dia veinte, y cuatro de mayo de ese año: es hijo legitimo de Manuel Luis natural de Galicia, y de Josefa Antonia natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Domingo Martinez, y Juana Martinez á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones de q Doi fée

Juan Jose Jimenez

Patricia Fausta Gonzales.

En veinte, y ocho de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Patricia Fausta, que nacio el dia, y sirve de marzo de ese año: es hija legitima de Manuel Gonzales, y Manuela Rodriguez feligreses y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Leonardo Vega y Fausta Garrido, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q Doi fée=

Juan Jose Jimenez

Trinidad Segunda Flores.

En veinte y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte y puse los Santos oleos á Trinidad Segunda que nacio el Dia primero de ese mes, y año: es hija legitima de Dionisio Flores, y de Juana natural de esta feligresia, y de Erasina Davila natural de Portugal y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Tomas Davila, y Magdalena Mena, á quienes se adviertio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q Doi fée

Juan Jose Jimenez

Dionisio Serafin Flores

En veinte, y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Dionisio Serafin, que nacio el dia treinte de mayo de ese año: es hijo legitimo de Flores Ramon, y Maria del Carmen Nando naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron sus padrinos Dionisio Ramon, y Serafina Davila, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q Doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Antonia negra libre

En veinte, y nueve de Junio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Maria Antonia que nacio el dia veinte, y dos de ese mes, y año: es hija de Antonia negra esclava de Francisco Navarro feligres de esta parroquia: fueron padrinos Juan, y Maria negros esclavos de Manuel Cevallos, á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q Doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Nepomuceno Ortiz

En diez de Julio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Lisdo Vicario de esta Yglesia de Illmas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos á Juan Nepomuceno que nacio el dia seis de Junio de ese año: es hijo legitimo de Hermenegildo Ortiz, y de Juana Chiaz naturales, y vecinos de esta feligresia Ortiz, y de Juana Chiaz naturales, y vecinos de esta feligresia - fueron padrinos Pedro Juan, y Simona Chavez, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de que Doi fée

Juan Jose Jimenez

Luisa Nemesia negra liberta

En diez de Julio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Luisa Nemesia, que nacio el dia seis de este mes, y año es hija de Ygnacio de los Nieves negra esclava de Francisco Ignacio Pereyra, y de Ygnacia Negra esclava de Francisco Ignacio Pereyra, fueron padrinos Jose Antonio Vieyra, y Nemesia Salgado; a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e Doi fée.

Juan Jose Jimenez

Tomas Nemancio Alonso.

En diez, y nueve de Julio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Tomas Nemancio, que nacio el dia diez, y ocho de Mayo de ese año; es hijo legitimo de Jose Alonso natural de Castilla la Vieja, y de Angela Piedrahita natural de esta provincia, y feligreses de Alberguedo fueron padrinos Tomas Piedrahita, y Maria Piedrahita, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Anacleto Clemente Noqueira.

En veinte, y Dos de Julio de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Anacleto Clemente que nacio el dia trece de este mes, y año, es hijo legitimo de Adriano Antonio Noqueira natural de Galicia, y de Paulina Poblete natural de esta parroquia, y vecinos de Ulla: fueron padrinos Clemente Vera, y Silvestra Garcia, á q.nes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Josefa Cecilia Lema.

En veinte y cinco de Julio de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Josefa Cecilia, que nacio el veinte y siete de Abril de ese año, es hija legitima de Victorio Lema, y de Ramona Cuiña naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Manuel de la Roza, y Cecilia Silvera, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Justino Justo Victores.

En veinte, y seis de Julio de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Justino Victores, que nacio el dia diez, y nueve de este mes, y año, es hijo legitimo de Manuel Alonso, y de Silvestra Alonso naturales de esta parroquia: fueron padrinos Tomas Piedrahita, y Valentina Moreno; a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que Doi fée

Juan Jose Jimenez

Tomas Rufino Gonzalez.

En veinte, y seis de Julio de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas Bendiciones solemnemte y puse los Santos oleos á Tomas Rufino que nacio el dia diez de este mes, y año; es hijo legitimo de Justo Gonzalez natural de Galicia, y de Antonia Cabeza natural de esta parroquia, y vecinos de ella: fueron padrinos Tomas Piedrahita, y Valentina Moreno a quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e Doi fée

Juan Jose Jimenez

Jesus
Jermen
negro libre.

En veinte y seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Juana Germana, que nacio el dia veinte y cuatro de mayo de este año; es hija de Maria morena esclava de Luis Espindola Jeneros de esta parroquia: fueron padrinos Francisco Anselmo, y Maria Alberite, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Hermenegil
de.
moreno libre

En veinte y seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Hermenegildo que nacio el dia doce de abril de este año, es hijo de Maria morena esclava de Antonio Alfaro, fue su padrino Jose Ramon, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria
Luisa
Nuestas.

En veinte y seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma, bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Luisa, que nacio el veinte y nueve de Junio de este año, es hija legitima de Maria Ignacia Nuestas, fueron padrinos Jose Antonio Valdez y Maria Antonia Nuestas, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Maria
Concepcion
Maxima
Gonsalez.

En veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Maria Concepcion, que nacio el dia veinte y cuatro de este mes, es hija legitima de Jose Maria Gonsalez, y Maria Maxima Gonsalez, fueron padrinos Jose Antonio Valdez y Maria Antonia Nuestas, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Luisa
Cristina
Cacues.

En veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Luisa Cristina, que nacio el veinte y nueve de Junio de este año, es hija legitima de Maria Cristina Cacues, fueron padrinos Jose Antonio Valdez y Maria Antonia Nuestas, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, de q.e doi fee

Juan Jose Jimenez

Antonia
Maria
Soria.

En treinta de Julio de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ulma bautise solemnem.te y puse los Santos oleos á Antonia, que nacio el dia veinte y nueve de Junio de este año, es hija legitima de Jose Antonio Soria y Maria Antonia Nuestas, fueron padrinos Jose Antonio Valdez y Antonia Nuestas, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones

Juan Jose Jimenez

Francisco Jacobo Gonsales.

En cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautismo solemne, y puse los Santos oleos à Francisco Jacobo de la Concepcion, que nacio el veinte, y cuatro de Junio de ese año, es hijo legitimo de Miguel Gonsales, y de Maria Ygnacia naturales de Simacota, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Santiago Cabrera, y Josefa Morales, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Bautista Jesa.

En cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautismo solemne, y puse los Santos oleos à Juan Bautista, que nacio el veinte, y cuatro de Junio de ese año; es hijo legitimo de Antonio de Jesa natural de Simacota, y de Ramona Cardona natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Juan Sanchez, y Angela Jesa, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée

Juan Jose Jimenez

Toribio La Dislado de la Luz.

En cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautismo solemne, y puse los Santos oleos à Toribio Ladislado, que nacio el veinte, y cinco de Junio de ese año es hijo legitimo de Pedro de la Luz, y de Juana Maria naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Sebastian Varela, y [illegible] à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.l doi fée

[illegible]

Liziaco Tomas

En cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautismo solemne, y puse los Santos oleos à Liziaco Tomas, que nacio el veinte, y cuatro de Junio de ese año, es hijo de Josefa esclava de Valentina Mendez de esta feligresia: fueron padrinos Juan Tomas Garci, y Joaquina Cuervo, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée

Juan Jose Jimenez

Joaquin Leon.

En cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimo bautismo solemne, y puse los Santos oleos à Joaquin Leon, que nacio el Dia veinte, y Cinco de Julio de ese año, es hijo de padres no conocidos, y feligreses de esta parroquia: fueron sus padrinos Joaquin Jose de Acuña, y Ines Roa, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée

Juan Jose Jimenez

Juan Bautista
Ygla
Palmas

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura y Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Juana Gualberta Josefa que nació el 9 de Junio de este año, es hija legítima de Manuel Hernandez y de Eugenia Cruz Cardoso, vecinos de esta Feligresia: fueron sus padrinos Nicolas Hernandez y Josefa Ydalgo, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fée =

Juan Jose Jimenez

Juana.

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Lucia Bibiana, que nació el dia 8 de Diciembre de ochocientos veinte y nueve, es hija de padres no conocidos y feligresa de esta parroquia: fueron sus padrinos Justo Chirilac y Paula Urquia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Lucia
Figueroa
Yden.

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Maria Figueroa, que nació el dia veinte y seis de Junio de este año, es hija legítima de Pablo Figueroa natural del Cuzco, y de Juana Maria Lopez natural de esta provincia, feligreses de esta parroquia, fueron padrinos Julian Lucas y Andrea Juchan, á quienes advertí el parentesco espiritual, demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Santiago.

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Santiago, que nació el dia veinte y nueve de Julio de este año, es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron sus padrinos Justo Chirilac y Paula Urquia á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Rosalia
Romana
Gonsalez.

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Rosalia Romana, que nació el dia veinte y seis de Mayo de este año, es hija legítima de Jose Gonsalez, y de Gumersinda Ledesma naturales de esta provincia, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Jose Ramon Alfonso, y Josefa Hernandez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée =

Juan Jose Jimenez

Maria
el Carmen
Gomez.

En nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Palmas bautizé solemnemte y puse los Santos oleos á Maria del Carmen Gomez, que nació el dia quince de Julio de este año es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Jose Gonsalez, y Juana Gomez, á quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Manuel Maria Jimenez.

En diez de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Manuel Maria, q. nacio el dia diez, y ocho de Julio de ese año: es hijo legitimo de Simon Jimenez, y Barbara Rodrigues naturales, y vecinos de esta parroquia= fueron padrinos Silvano Toledo, y Maria Rodrigues, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. Doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria de la Nieves Saldivia.

En diez de Agosto de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria de la Nieves, que nacio el dia quinze de este mes, y año: es hija legitima de Juan Jose Saldivia natural del Paraguay, y Agustina Pardo natural de esta parroquia, y vecinos de esta Villa= fue su madrina Vicencia Pereira à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q. Doi fée

Juan Jose Jimenez

Maria Candida.

morena liberta.

En diez de Agosto de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Maria Natalia, que nacio el veinte y siete de Julio de ese año; es hija de Manuela negra esclava de Manuel Oliveira feligres de esta parroquia: fue su padrino Juan Antonio Manicebo, à quien advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. Doi fée

Juan Jose Jimenez

David Estevan Machado.

En diez de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à David Estevan, q. nacio el dia diez de Julio de ese año, es hijo legitimo de Jose Machado, y de Sousa, y de Leonor Silveira naturales del Rio grande, y vecinos de esta feligresia fueron padrinos David Fernandez, y Columba Machado de Sousa, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. Doi fée

Juan Jose Jimenez

Pedro Maria Jacinto.

En dies, y seis de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Pedro Maria Jacinto, que nacio el dia once de este mes, y año; es hijo de Manuela negra esclava de Juan Pedro Veliz, y esta parroquia: fueron padrinos Lorenzo, y Rosa esclavos de Maria Sancho Salgado, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. Doi fée

Juan Jose Jimenez

Ysidro de la Transfiguracion.

José de la Transfiguracion.

Gemelos.

Delgado

En diez, y nueve de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Ultimas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Ysidro de la Transfiguracion, que nacio el dia seis de este mes, y año, son gemelos, es hijo legitimo de Baltasar Delgado, y de Juana Dias naturales de Canarias, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos el mismo Ysidro Dias, y el segundo Manuel Fernandez, y Maria Dias, y el segundo Manuel Fernandez, à quienes advertí el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q. Doi fée

Salustiano Hipolito negro libaro.

En veinte de Agosto de ese año. de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte, y puse los Santos oleos à Salustiano Hipolito, que nacio el dia trece de ese mes, y año; es hijo de Fabiana negra esclava de Teresa Villar Feligresa de esta parroquia, fueron padrinos Salustiano Vicente Baubera, y Juana Felicia Baubera, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Juan Jose Dimenez

Jucubina Laureana Ma Dolores Pereira.

En veinte de agosto de ese año de ochocientos veinte y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Jucubina Laureana Maria Dolores, que nacio el veinte, y uno de Julio de ese año; es hijo legitimo de Antonio Pereira natural del Rio grande, y de Maria Luciana Correa natural de esta provincia, y feligreses de esta parroquia; fueron padrinos Seferino Correa, y Serafina Correa, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Juan Jose Dimenez

Bernarda

En veinte, y uno de Agosto de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Bernarda, q.l nacio el dia diez, y ocho de ese mes, y año; es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Silvestre Varela, y Maria Ana Alegre, à quienes advesti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Juan Jose Dimenez

Sinforosa parda libesta.

En veinte, y tres de Agosto de ese año de ochocientos veinte y ocho, yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemente, y puse los Santos oleos à Sinforosa, q.l nacio el dia diez, y ocho de Julio de ese año; es hija de Feliciana parda esclava de Manuel Enrique Feligres de esta parroquia; fue su padrino Ignacio Ramos, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Dimenez

Mariano de los Angeles. Ors.

En veinte, y tres de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Mariano de los Angeles, que nacio el dia dos de ese mes, y año; es hijo legitimo de Alexo Ors, y de Saturna Caballero naturales, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Antonio Arce, y Antonia Caballero, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Juan Jose Dimenez

Flora Agapito Silva.

En veinte, y cuatro de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Flora Agapito, que nacio el dia diez, y siete de ese mes, y año; es hija legitimo de Domingo Silva, y de Vicenta Hernandez naturales de Lanzarote, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Jose Hernandez Cedres, y Petrona Hernandez, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.l doi fée=

Juan Jose Dimenez

Maria Cayetana Cornelia Abreu.

En veinte, y cinco de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho Dⁿ Pedro Gomez Feligrese de esta Yglesia fue bautizo solemnemᵗᵉ y puse los santos oleos á Maria Cayetana Cornelia, que nacio el dia siete de ese mes, y año; es hija legitima de Roman Abreu, y de Maria Veronica Sosa naturales, y feligreses de esta parroquia: fueron padrinos Ygnacio Ramos, y Cornelia de Sosa, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.ᵉ doi fée=

Juan Jose Gimenez

Bartola.

En veinte, y seis de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Altimira bautize solemnemᵗᵉ y puse los Santos oleos á Bartola que nacio el dia veinte, y cuatro de ese mes, y año, es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia= fue su padrino Silvestre Martinez, á quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones de q.ᵉ doi fée=

Juan Jose Gimenez

Casilda Maria.

En veinte, y siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Altimira bautize solemnemᵗᵉ y puse los Santos oleos á Casilda Maria, que nacio el dia nueve de Abril de ese año, es hija de padres no conocidos, y feligresa de esta parroquia: fueron padrinos Ramon Rodrigez, y Bartola Toledo, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.ᵉ doi fée

Juan Jose Gimenez

Dominga Jose Cristaldo.

En veinte, y siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Altimira bautize solemnemᵗᵉ y puse los Santos oleos á Dominga Jose, feligresa el dia cuatro de ese mes, y año; es hija legitima de Antonio Cristaldo, y de Gregoria Cano naturales, y feligreses de esta parroquia; fue su madrina Luisa Galiana á quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée=

Juan Jose Gimenez

Joaquina Carolina

En veinte, y siete de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Altimira bautize solemnemᵗᵉ y puse los Santos oleos á Joaquina Carolina, que nacio el dies, y siete de Julio de ese año; es hija de Margarita negra esclava de Manuela Molina de esta feligresia: fueron padrinos Joaquin Pinto Loaiza, y Carolina Cuola, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.ᵉ doi fée=

Juan Jose Gimenez

Maria de los Angeles Sosa.

En treinta, y uno de Agosto de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Altimira bautize solemnemᵗᵉ y puse los Santos oleos á Maria de los Angeles, que nacio el dia dos de ese mes, y año; es hija legitima de Fran.ᶜᵒ de Sosa, y de Mariana Latorre naturales, y vecinos de esta feligresia: fueron padrinos Roman Coro, y Cecilia Coro, á quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.ᵉ doi fée=

Juan Jose Gimenez

Maria Ramona Arias.

En dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Maria Ramona, que nacio el dia diez, y siete de Julio de ese año; es hija legitimo de Casimiro Arias, y Maria Dolores Butron. de Jesipieses del Canelon: fueron padrinos Juan Ramon Mendiacha, y Maria de los Nieves Arias, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Gavario Justo Pais.

En dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Gavario Justo que nacio el dies, y nueve de Junio de ese año; es hijo legitimo de Carlos Pais, y Joaquina Rodrigues Jesipieses del Canelon: fue su padrino Juan Justo Acosta, à q.n adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Zoila Paulino Alvares.

En dos de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Zoila Paulino, que nacio el dia veinte, y siete de Junio de ese año, es hijo legitimo de Jose Alvares natural de Portugal, y de Placida Alvares natural de Buenos Ayres, y vecinos de esta parroquia: fueron padrinos Gerardo Gordillo, y Paulina Paes, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Feliciana Paula del Corazon de Jesus.

En nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Feliciana Paula del Corazon de Jesus, que nacio el dia veinte, y ocho de Junio de ese año; es hija de padres no conocidos, y Jesipiesa de esta parroquia: fueron padrinos Manuel Nieto Perez, y Antonia Ocampo, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de que doi fée

Juan Jose Jimenez

Hipolita Carmen Rodrig.z

En nueve de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Hipolita Carmen, que nacio el dia trece de Agosto de ese año; es hija legitimo de Gregorio Rodriguez, y de Fernanda Naturales de esta provincia, y Jesipieses de esta parroquia: fueron padrinos Zenon Correa, y è Hilaria Burgos, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Elena Zacarias Rodrig.z

En diez de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Illimani bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Elena Zacarias, que nacio el dia cinco de noviembre de ochocientos veinte, y siete; es hija legitima de Rafael Rodriguez, y de Ramona Illunis naturales, y vecinos de esta parroquia: fue su padrino Miguel Castro, à quien se advirtio el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e doi fée

Juan Jose Jimenez

Ynocencio Jose.

En diez de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia de Atinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Ynocencio Jose, que nacio el veinte, y ocho de Abril de ese año; es hijo de padres no conocidos, y feligres de esta parroquia: fueron padrinos Jose del Sacramento, y Manuela del Sacramento, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fee=

Juan Jose Dimenes

Ana Maria Lezon.

En diez de Septiembre de ese año de ochocientos veinte, y ocho yo el Cura Vicario de esta Yglesia parroquial de Atinas bautise solemnemte y puse los Santos oleos à Ana Maria, que nacio el dia veinte, y seis de Agosto de este año, es hija legitima de Ramon Lezon, y de Antonia Lopez naturales de esta provincia, y feligreses de Hualdonado: fueron padrinos Miguel Piedraita, y Maria Piedraita, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, de q.e Doi fee= Juan Jose Dimenes

Nota= aqui termina este libro cuarto de bautismos, y sigue el libro quinto con esta fha de dia mes, y año=

Juan Jose Dimenes

Cura propietario, y Vicario—